

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA (RICE – 2025)



2025

ÍNDICE

<i>Título Primero: Introducción</i>	<i>Pág. 08</i>
I. Antecedentes Generales	Pág. 08
II. Marco Normativo	Pág. 11
III. Objetivos y alcances.....	Pág. 12
IV. MISIÓN.....	Pág. 12
V. VISIÓN.....	Pág. 12
VI. Sellos Educativos	Pág. 13
VII. Objetivos.....	Pág. 14
VIII. Aprobación, Actualización y Difusión.....	Pág. 16
 <i>Título Segundo: La Comunidad Educativa</i>	<i>Pág. 17</i>
I. Generalidades	Pág. 17
I.I Consideraciones para la inclusión.....	Pág. 18
II. Derechos y Deberes de la Comunidad Educativa	Pág. 20
III. Instancias de participación de la comunidad educativa	Pág. 30

<i>Título Tercero: Funcionamiento General del Establecimiento</i>	<i>Pág. 37</i>
I. Generalidades	Pág. 37
II. Funcionamiento del establecimiento	Pág. 41
<i>Título Cuarto: Proceso de Admisión</i>	<i>Pág. 53</i>
<i>Matrícula (estudiantes antiguos).....</i>	<i>Pág. 56</i>
<i>Traslados de estudiantes:.....</i>	<i>Pág. 56</i>
<i>Sobre estudiantes con necesidades educativas especiales</i>	<i>Pág. 57</i>
<i>Título Quinto: Uniforme Escolar y Presentación Personal</i>	<i>Pág. 59</i>
I. Normas de presentación personal de los estudiantes.....	Pág. 59
II. Estudiantes Trans:.....	Pág. 63
<i>Título Sexto: Gestión Pedagógica</i>	<i>Pág. 64</i>
<i>Título Séptimo: Regulaciones Generales Sobre Clima Escolar</i>	<i>Pág. 67</i>
I. Consideraciones preliminares.....	Pág. 67
II. Puntualidad	Pág. 71
III. Protocolo a seguir en caso de atrasos reiterados	Pág. 73
III. Buen Comportamiento.....	Pág. 74
IV. Formación	Pág. 75

Título Octavo: Estrategias para Fortalecer el Ambiente Protector de la Infancia..... Pág. 76

- I. Estrategias de información y capacitación para prevenir el consumo, tráfico y porte de drogas y alcohol Pág. 76
- II. Estrategias de prevención de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes..... Pág. 77
- III. Estrategias de prevención frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes Pág. 78
- IV. Estrategias que fomenten la salud mental y de prevención de ideación suicida y otras conductas autolesivas Pág. 79

Título noveno: Convivencia Escolar y Procedimientos Sancionatorios. Pág. 80

- I. Consideraciones preliminares..... Pág. 80
- II. De las faltas al orden, disciplina y buena convivencia por parte de los estudiantes Pág. 81
- III. Medidas formativas y remediales..... Pág. 96
- IV. Medidas disciplinarias o sanciones Pág. 103
- V. De la hoja de vida de los estudiantes Pág. 109
- VI. Proceso sancionatorio..... Pág. 110
- VII. Proporcionalidad Pág. 112
- VIII. Normas de convivencia aplicables a los apoderados Pág. 113
- IX. Mediación a través de la Superintendencia de Educación..... Pág. 116
- Ley de Aula Segura.....Pág. 122

Título Décimo: De las medidas para garantizar la higiene del establecimiento Pág. 123

Estrategias de prevención y protocolo de actuación frente a la detección de situaciones

devulneración de derechos de los estudiantes Pág. 128

I. Estrategias De Prevención Pág. 128

II. Indicadores De Sospecha..... Pág. 130

III. Protocolo De Actuación..... Pág. 132

IV. Principios a considerar frente a la sospecha de maltrato o abuso. Pág. 136

Anexos y Protocolos Pág. 137

I. Protocolo de actuación ante hechos de maltrato, violencia y acoso escolar Pág. 137

II. Protocolo de actuación ante hechos de ciberacoso o cyberbullying Pág. 147

III. Protocolo de actuación ante hechos de maltrato infantil, abuso, estupro y otros..... Pág. 151

IV. Protocolo de actuación ante casos de vulneración de derechos por trato negligente Pág. 159

V. Protocolo de actuación frente a situaciones de estudiantes con autolesiones, señales de depresión y riesgo suicida Pág. 166

VI. Protocolo de actuación ante situaciones relacionadas con drogas y alcohol Pág. 179

VII. Protocolo retención escolar estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes Pág. 187

VIII. Protocolo de salidas pedagógicas Pág. 193

IX. Protocolo para el reconocimiento de la identidad de género de estudiantes trans Pág. 201

X. Protocolo en caso de manifestaciones públicas o toma del establecimiento Pág. 204

XI. Protocolo en caso de accidentes escolares..... Pág. 207

XII. Protocolo de desregulación emocional Pág. 216

XIII. Protocolo de abordaje para la desregulación emocional y conductual en estudiantes con diagnóstico de Trastorno del Espectro Autista (TEA)	Pág. 220
XIV. PROTOCOLO DE ACOGIDA AL ESTUDIANTE MIGRANTE.....	Pág. 254
<i>De la actuación ante maltrato físico y/o psicológico entre miembros de la comunidad educativa.....</i>	<i>Pág. 255</i>
I. Definiciones.....	Pág. 255
II. Etapas del protocolo	Pág. 257
<i>Protocolo en caso de maltrato de un funcionario hacia un estudiante</i>	<i>Pág. 261</i>
<i>Protocolo de actuación en situaciones de agresión que afecte a funcionarios y apoderados ..</i>	<i>Pág. 263</i>
<i>Protocolo de actuación frente a discriminación arbitraria</i>	<i>Pág. 264</i>
<i>Protocolo de actuación reclamos o denuncias del apoderado.....</i>	<i>Pág. 266</i>
<i>De reclamos o denuncias de funcionarios del establecimiento.....</i>	<i>Pág. 268</i>
<i>Protocolo para la administración de medicamentos al interior del establecimiento.....</i>	<i>Pág.270</i>
<i>Disposiciones Finales.....</i>	<i>Pág. 274</i>
<i>Reglamento Interno de Convivencia Escolar para Educación Parvularia.....</i>	<i>Pág.275</i>



INFORMACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Nombre del Establecimiento:	Fundación Educacional Niño Jesús de Praga
Sostenedor:	Fundación Educacional Niño Jesús de Praga
Representante Legal:	Hna. Anabella De los Ángeles Parra Muñoz.
Director:	Andrés Ricardo Valentín Lavín Alvear
Reconocimiento Oficial:	Decreto Cooperador: N° 5488 11/05/1965 Resolución Exenta: N° 2070
Rol Base de Datos:	2165- 2
Niveles de atención	Prebásica – Básica – Media
Dirección	Calle Acevedo #265, Rancagua, Provincia Cachapoal, región del Libertador Bernardo O`Higgins
Teléfono de contacto	72 2 567397 72 2 567398
Página Web	https://www.jesusdepraga.cl/

I. Título Primero: Introducción

El Colegio Niño Jesús de Praga, tiene como objetivo prioritario contribuir a crear un ambiente proclive al desarrollo socioemocional, de valores y actitudes que faciliten el mejoramiento de la Convivencia Educativa y permitan a nuestros niños y niñas y adolescentes mejorar sus aprendizajes y participar de mejor manera en la sociedad. La gestión de nuestra Convivencia Educativa se organiza en torno a los cuatro modos de convivir, los que deben orientar la interrelación de los miembros de la Comunidad Escolar.



El presente documento que contempla las Normas de Convivencia Educativa, surge de un trabajo participativo y colaborativo entre todos los estamentos del Establecimiento Educacional y tiene por propósito facilitar el desarrollo del proceso educativo, incentivando un clima de armonía y sana convivencia. El Colegio Niño Jesús de Praga de la comuna de Rancagua, ha elaborado este conjunto de modos de convivir que contiene Derechos y Deberes de toda la Comunidad Educativa, con el propósito de asumir el compromiso formal de participar en las actividades que el colegio impulse para alcanzar los objetivos que contribuirán a la formación integral de cada estudiante.

I. Antecedentes Generales

El Sostenedor del establecimiento es la Fundación Educacional Niño Jesús de Praga, cuya representación legal se encuentra radicada en los miembros de su Directorio.

Como fue señalado, el Colegio Niño Jesús de Praga se encuentra inspirado en el Ideario de la Congregación de la Preciosa Sangre y el Proyecto Educativo Institucional (*en adelante PEI*) basado en la formación integral, es decir, la formación de todas las facultades y dimensiones de la persona. El modelo educativo está al servicio de la persona, y desde la concepción antropológica cristiana se desprende el valor a la persona humana, lo que demanda un alto compromiso formativo.

El PEI es el instrumento que orienta la vida del Colegio Niño Jesús de Praga, concretizando el Ideario a los distintos miembros de la Comunidad Educativa, dando sentido y racionalidad a la gestión para el mediano o largo plazo, permitiendo la toma de decisiones en los distintos ámbitos de la formación ofrecida. Asimismo, permite articular los proyectos y acciones innovadoras en torno al aprendizaje y a la formación de los estudiantes.

De esta forma, el PEI tiene por finalidad cumplir la misión en él manifestada: colaborar con los padres, madres, y/o adultos responsables de familia, acompañando a cada estudiante en el proceso de formación, para que, a partir del testimonio común de coherencia y amor, vivan en plenitud como personas íntegras, contribuyendo positivamente en la transformación cristiana del mundo actual globalizado.

Como instrumento protector de los ejes, principios, valores, misión y visión del PEI, nace un marco regulatorio plasmado en el presente **Reglamento Interno de Convivencia Educativa (RICE)** y en los anexos que lo componen, normativa interna que en su conjunto favorece el logro de la identidad personal y comunitaria del establecimiento.

Cada miembro de esta comunidad educativa, desde su postulación al Colegio Niño Jesús de Praga, reconoce la existencia y conocimiento del Ideario, del PEI y del presente RICE, el que deberá ser cumplido en todas sus partes para garantizar el buen funcionamiento del establecimiento.

Mediante el presente RICE se garantiza la prohibición de toda forma de discriminación arbitraria, entendiéndose por tales, entre otras, las conductas motivadas por razón de nacionalidad, raza o etnia, sexo, condición socioeconómica, convicciones políticas, morales o religiosas, trayectoria académica, apariencia física, condiciones de salud, discapacidad, maternidad, y cualquier otra condición o circunstancia personal o social de cualquier miembro de la comunidad educativa.

Conforme a lo anterior, en el Colegio Niño Jesús de Praga se establecen como objetivos:

Objetivo I

- Trabajar con transparencia y movidos por la caridad de Cristo, para así fortalecer la confianza entre todos los miembros de la Comunidad Educativa, requisito básico para que se dé la acción educativa.

Objetivo II

- Orientar, en términos procedimentales, para que toda la Comunidad Educativa se esfuerce con unidad y coherencia, en promover un ambiente organizado, sano y seguro para la educación de nuestros estudiantes, y prevenir cualquier situación que atente contra ello. Asimismo, debemos saber detectar y proceder, en caso de enfrentarnos a cualquier situación inadecuada, que pueda lastimar la integridad de la persona y vulnerar la seguridad de nuestros estudiantes.

En conformidad con la normativa vigente, el establecimiento posee potestad disciplinaria respecto de los miembros de la Comunidad Educativa. Tanto la acción del Director/a como de los encargados de aplicar las medidas disciplinarias dentro del Colegio Niño Jesús de Praga se sujeta a las normas establecidas en el presente RICE, limitándose sólo por los principios de proporcionalidad y no discriminación arbitraria, así como la normativa educacional emanada de la Ley, Reglamentos y pronunciamientos de las distintas autoridades competentes.

Lo anterior implica que la tarea de fiscalización de las autoridades correspondientes, tales como la Superintendencia de Educación, sólo puede referirse a la forma en los procedimientos aplicados, más no al fondo, entendiendo que ello está dentro de la esfera de discrecionalidad de esta comunidad educativa, la que se materializa en las normas de comportamiento contenidas en el presente Reglamento. El presente RICE se dicta en cumplimiento con la normativa legal y reglamentaria vigente y su práctica es obligatoria para toda la Comunidad Educativa.

II. Marco Normativo

Las normas contenidas en este reglamento se han establecido de acuerdo con la normativa chilena vigente e instrumentos internacionales de derechos humanos, basados en los siguientes cuerpos legales:

N°	Normativa utilizada en la construcción del Reglamento Interno de Convivencia Escolar
1	Constitución Política de la República de Chile
2	Declaración Universal de los Derechos Humanos
3	Declaración Universal de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes
4	Ley 19.688 Reglamento de estudiantes madres y embarazadas, 2000
5	Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, 2005.
6	Ley 20.000 – Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, 2005
7	Ley 20.370 - General de Educación (LGE), 2009.
8	Ley 20.501 – Calidad y Equidad de la Educación, 2011
9	Ley 20.529 – Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación y su Fiscalización, 2011.
10	Ley 20.536 – Violencia Escolar, 2011.
11	Ley 20.609 – Contra la Discriminación, 2012
12	Ley 20.845 – De Inclusión Escolar, 2015
13	Ley 21.128 – Aula Segura, 2018
14	Ley 19.968 – Tribunales de Familia
15	Ley 21.545 – Ley del Trastorno del Espectro Autista (TEA), 2023
16	Ley 21.643 – Ley Karin (Acoso Laboral, Sexual, o de Violencia en el Trabajo), 2024
17	Ley 20.066 – Violencia Intrafamiliar (VIF), 2005
18	Del Derecho Canónico
19	Decreto N° 83 – Control de Armas y Elementos Similares, 2015
20	Decreto N° 373 – Establece Estrategias de Transición Educativa
21	Decreto N° 67 – Normas Mínimas Nacionales sobre Evaluación, Calificación y Promoción, 2018
22	Circular sobre Reglamentos Internos de Educación Parvularia
23	Circular que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos enseñanza básica y media, 2018
24	Instructivo Presidencial sobre Formación Ciudadana
25	Política Nacional de Convivencia Educativa, 2024

III. Objetivos y alcances

La Espiritualidad de la Sangre de Cristo, es la que da sentido y motiva nuestra misión de evangelizar y de educar. En el centro de nuestra vocación educativa está la Sangre de Cristo derramada para el perdón de los pecados.

El ministerio de la Palabra, que está en el corazón de nuestra sociedad y del mundo, encuentra su motivación en la devoción a la Preciosa Sangre, como expresión del amor redentor de Dios, que ofreció el perdón a los pecadores e invitó a la conversión y la renovación total del hombre.

El Manual de Convivencia Escolar es un instrumento que debe ser coherente y debe aportar a los lineamientos emanados del PEI del colegio, especialmente en lo que respecta a la Visión y Misión, los valores declarados y el perfil de estudiante que el colegio desea formar.

IV. Misión Institucional

Nuestra misión es formar integralmente a nuestros estudiantes, inspirados en la espiritualidad de la Preciosa Sangre, fomentando una educación de excelencia académica, tecnológica y humana.

Nos comprometemos a cultivar valores cristianos, desarrollar habilidades socioemocionales, y promover la creatividad y el pensamiento crítico, preparando a nuestros estudiantes para enfrentar los desafíos del mundo moderno con fe, amor y compromiso comunitario.

V. Visión Institucional

Al acercarnos a nuestro centenario en 2035, aspiramos a ser un referente educativo en la región, reconocido por la calidad de nuestra formación integral y nuestro compromiso con los valores cristianos inspirados en la espiritualidad de la Preciosa Sangre, y el bienestar socioemocional de la comunidad, expresado en un significativo sentido de pertenencia. Queremos desarrollar estudiantes líderes, con una sólida base ética y espiritual, capaces de transformar la sociedad con su conocimiento, creatividad y empatía, contribuyendo a la construcción de un mundo más justo, inclusivo y sostenible.

VI. Sellos Educativos

Sello 1	Excelencia Académica y Tecnológica
----------------	------------------------------------

Fomentamos una educación de alta calidad que integra el dominio de las disciplinas académicas y las habilidades tecnológicas esenciales para el siglo XXI. Nuestros estudiantes desarrollan un pensamiento creativo, curioso y crítico y, preparados para resolver problemas complejos y adaptarse a los avances tecnológicos.

Sello 2	Formación en Valores y Espiritualidad
----------------	---------------------------------------

Inspirados en la Espiritualidad de la Preciosa Sangre, promovemos una educación que integra la fe y la vida diaria. Nuestros estudiantes practican los valores cristianos de amor, compasión, respeto y servicio al prójimo, reflejando el compromiso con una vida de integridad y propósito espiritual.

Sello 3	Bienestar y Formación Socioemocional
----------------	--------------------------------------

Promovemos el bienestar integral de cada uno de los integrantes de nuestra comunidad, cuidando su bienestar consigo mismos, con Dios y con los demás. Fomentamos actividades recreativas, culturales, artísticas y deportivas como instancias donde se sienten bien y se desarrollan plenamente acrecentando el sentido de pertenencia. A través de estas actividades, los estudiantes fortalecen su salud emocional, desarrollan habilidades sociales y encuentran espacios para la autoexpresión y el disfrute colectivo.

VII. Objetivo RICE

El RICE tiene por objeto permitir el ejercicio y cumplimiento efectivo de los derechos y deberes de los miembros de la Comunidad Educativa, a través de la regulación de sus relaciones, fijando normas de funcionamiento, convivencia y otros procedimientos generales. Todo lo anterior, entendido que la Educación es una función social y es deber de toda la Comunidad Educativa contribuir a su desarrollo y perfeccionamiento.

La Educación es el proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su mayor desarrollo espiritual, ético, moral, emocional, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y cultivo de valores, conocimientos y destrezas.

Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, desarrollando a las personas para conducir su vida en forma plena para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para contribuir al desarrollo del país.

La Educación debe propender a asegurar que todos los estudiantes, independiente de sus condiciones y circunstancias personales, alcancen los objetivos generales y estándares de aprendizaje que se definan en la forma que establezca la Ley.

Para efectos del presente RICE, se entenderá por buena Convivencia Educativa la coexistencia armónica de los distintos miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

Con la aplicación del presente RICE se esperan los siguientes logros:

- a)** Asegurar que los distintos miembros de la Comunidad Educativa se sientan parte del PEI, adhiriéndose a su modo de convivir, especialmente a los ejes, principios y valores que en él se promueven.
- b)** Valorar, comprender y respetar las normas que permitan mantener una sana convivencia entre los miembros de la Comunidad Educativa.
- c)** Asegurar el logro de los objetivos planteados en el Plan de Mejoramiento Educativo (PME), en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y otros documentos institucionales.
- d)** Resguardar el ejercicio efectivo de los derechos y cumplimiento de los deberes señalados en la normativa educacional para los distintos miembros de la comunidad educativa.
- e)** Dar cumplimiento a la normativa legal vigente.

Las normas contenidas en el presente RICE serán aplicables a todos los miembros de la Comunidad Educativa; sin embargo, los artículos relativos a procedimientos sancionatorios sólo serán aplicables a los estudiantes que cursen desde primer año básico hasta cuarto año medio. Las situaciones de cualquier tipo, no previstas en este cuerpo normativo, serán resueltas por las jefaturas correspondientes (*Profesor jefe, Encargado de Convivencia Educativa, Inspectoría General, Jefe de Departamento, Coordinador de Ciclo, entre otros*) y ratificadas o rechazadas por el Director/a del establecimiento, velando siempre por el cumplimiento del PEI y los principios que inspiran el sistema educativo chileno.

VIII. Aprobación, Actualización y Difusión

Las modificaciones que se realicen al presente RICE serán consultadas al Consejo Escolar durante la primera convocatoria de cada año otra instancia que amerite el comité de Convivencia Educativa, el cual podrá pronunciarse realizando observaciones, siempre con carácter consultivo, dentro de 5 días hábiles. El Sostenedor responderá por escrito en un plazo no mayor a 30 días hábiles. El establecimiento entregará una copia digital gratuita del presente RICE o un extracto de este a los nuevos apoderados al momento de la matrícula, dejando constancia de ello mediante la firma del padre, madre o apoderado del estudiante. Además, en la Dirección del Establecimiento siempre habrá una copia impresa disponible para que pueda ser revisada por los miembros de la Comunidad Educativa. Este RICE será revisado y actualizado en lo que resulte pertinente y será difundido por medio de la página web institucional del establecimiento, desde la que podrá ser descargado para su lectura. Las modificaciones o adecuaciones que se lleven a cabo comenzarán a regir luego de su publicación, salvo que respondan al cumplimiento de una obligación legal.

II. Título Segundo: La Comunidad Educativa

I. Generalidades

La Comunidad Educativa es una *“agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran una institución educativa”* (Artículo 9° Ley General de Educación).

El objetivo común que persigue la Comunidad Educativa es contribuir a la formación y el logro de aprendizaje de todos los estudiantes del Colegio Niño Jesús de Praga, propendiendo a asegurar su máximo desarrollo espiritual, ético, moral, socioemocional, intelectual, artístico y físico. El propósito compartido de la comunidad se expresa en la adhesión al PEI del establecimiento y a sus reglas de convivencia establecidas en el presente RICE. En este sentido, esta normativa interna permite el ejercicio efectivo de los derechos y deberes señalados en esta ley.

La Comunidad Educativa está integrada por:



I.I Consideraciones para la Inclusión



El presente RICE considera la inclusión como un eje fundamental en el desarrollo educativo de nuestros estudiantes. Esto se fundamenta en la convicción de que todos los individuos, independientemente de sus diferencias, tienen derecho a recibir una Educación de calidad y a ser parte activa de nuestra Comunidad Educativa.

La inclusión en el contexto educativo se define como el proceso que busca reducir, y si es posible, eliminar las barreras que puedan impedir el acceso, la permanencia, el aprendizaje y la participación de todos los estudiantes en igualdad de condiciones.

Este enfoque promueve la creación de ambientes educativos que respeten y valoren las diferencias individuales. La inclusión implica el reconocimiento y la aceptación de las necesidades individuales de cada estudiante, así como la implementación de medidas y estrategias pedagógicas que permitan atenderlas de manera efectiva.

El Colegio Niño Jesús de Praga se compromete a aplicar medidas para disminuir las barreras que puedan impedir el acceso, permanencia, aprendizaje y participación de todos los estudiantes en igualdad de condiciones. Estas medidas estarán en consonancia con dos elementos cruciales:

- 1.- El carácter grupal del diseño de la Educación escolar, lo que implica que las medidas a aplicar serán en general adaptaciones de las actividades grupales previamente diseñadas y no necesariamente la atención individual de los estudiantes.
- 2.- La disponibilidad de recursos del colegio, lo que significa que todas las medidas serán en relación a los recursos disponibles, sin ser posible aplicar aquellas que impliquen una carga desproporcionada.

Lo anterior sin perjuicio de las medidas que se apliquen a los estudiantes con necesidades educativas especiales (*NEE*) que sean parte del programa psicoeducativo.

Se prohíbe toda forma de discriminación arbitraria, como por discapacidades físicas, sensoriales, intelectuales o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Consideraciones para estudiantes con Trastorno del Espectro Autista (TEA)

El Colegio Niño Jesús de Praga aplicará las normas y procedimientos del RICE en consideración de las características particulares que implica la atención de párvulos y estudiantes con Trastorno del Espectro Autista (*TEA*). Esto significa que se podrán realizar ajustes a las normas cuando éstas impidan que los estudiantes con TEA se desarrollen de forma adecuada en el colegio.

Sin embargo, es importante tener en cuenta que las normas del RICE existen en relación al proyecto educativo del Colegio Niño Jesús de Praga. Por lo tanto, solo se ajustarán aquellas normas que puedan impedir el acceso, la permanencia, el aprendizaje y la participación de los estudiantes con alguna condición permanente (*Discapacidad intelectual, Discapacidad del desarrollo, Discapacidad física, TEA, etc.*) en igualdad de condiciones.

El Colegio Niño Jesús de Praga promoverá la formación ciudadana con el fin de fomentar la participación de sus estudiantes en la sociedad, garantizando que todos los estudiantes tengan derecho a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, así como a asociarse entre ellos.

En este sentido, el Colegio Niño Jesús de Praga no podrá impedir la participación de los alumnos y alumnas con Trastorno de Espectro Autista (TEA) en ningún órgano del establecimiento, cuando ello sea posible de acuerdo a su autonomía progresiva y siempre pensando en el bien superior del niño o niña.

Asimismo, con el propósito de contribuir al proceso de enseñanza, el Colegio Niño Jesús de Praga promoverá la participación de todos los miembros de la Comunidad Educativa, sin distinción.

II. Derechos y Deberes de la Comunidad Educativa

A continuación, se entrega información acerca de los derechos y deberes de los diferentes miembros de la comunidad educativa de nuestro establecimiento, Los que deberán ser respetados y cautelados.

Normas sobre convivencia escolar, derechos y deberes de los estamentos de la comunidad educativa.

Derechos y deberes de los Estudiantes.

En los puntos siguientes se ha RICE, en gran medida el accionar de estudiante en el establecimiento, que se traduce en derechos y obligaciones que facilitarán el proceso educativo.

Respecto de lo primero, los y las estudiantes tendrán derecho a:

- Desarrollarse en un ambiente de sana Convivencia Educativa que promueva el buen aprendizaje y su formación integral con valores que le permitan ser una persona honorable, en conformidad a nuestro PEI.
- A recibir una Educación integral que sea motivadora y satisfactoria a sus intereses y necesidades según su nivel.
- A recibir conocimientos, desarrollar destrezas y habilidades que le permitan desempeñarse en forma efectiva en el mundo familiar, laboral y social.
- El trato que reciban los estudiantes por parte del personal de la Unidad Educativa debe ser respetuoso, amistoso e incentivador de buenas relaciones interpersonales.
- No ser discriminado bajo ningún aspecto, sea esto referido a su país de procedencia, cultura, creencia, condición sexual, identidad de género, aspecto socio económico, aspecto físico, situación pedagógica, situación conductual, y otros.
- El respeto de su dignidad, su identidad de género, su intimidad, sus diferencias étnicas, religiosas e ideológicas, siempre que su acción o práctica no perjudiquen al bien común.
- Hacer notar sus inquietudes con respeto al cumplimiento de las normas establecidas en el Reglamento de Evaluación y Promoción Internos, como también a estas mismas normas.

- Solicitar la exención de algunas actividades de la asignatura de Educación Física, cuando presente problemas de salud o impedimento físico, debidamente certificados por un especialista, que limiten su participación en ella. Sin embargo, deberán ser evaluados en actividades diferentes, donde no arriesgue su integridad física (*evaluación diversificada*).
- Participar, según sus propios intereses y habilidades en actividades extraescolares, observando sus reales necesidades y considerando los recursos humanos y materiales con que cuenta el Colegio.
- Conocer las anotaciones en el Registro Individual del Libro digital de clases, a través de su Profesor(a) Jefe y/o plataforma virtual.
- Realizar tareas inherentes a las actividades del Centro de Estudiantes.
- Los estudiantes tienen derecho a elegir a los miembros del Centro de Estudiantes, desde quinto año básico en adelante, en forma democrática según calendario escolar del año lectivo.
- Todos los estudiantes tienen derecho a participar en actividades programadas por ellos (*Aniversario, Día del Estudiante y Día del Profesor*).
- A ser reconocidos positivamente frente a actividades en las cuales destaque, a través de los medios y procedimientos con los que cuenta el Colegio.
- Un reconocimiento verbal o escrito, cuando lo amerite.
- Usar los textos de la biblioteca, mapas, material de laboratorio de ciencias y computación, implementos deportivos, audiovisual u otros que se utilicen para una actividad de aula o complementaria, con el solo requisito de cuidarlos debidamente y teniendo la asesoría de un profesor.
- Los estudiantes a través de sus representantes de Centro de Estudiantes tendrán derecho a participar en el Consejo Escolar del colegio.
- En situación de embarazo, las alumnas tendrán derecho a continuar sus estudios hasta cuarto año de Enseñanza Media de acuerdo con la ley vigente Nº 20.370 General de Educación de 2009. El establecimiento se compromete a otorgar las facilidades necesarias que su condición requiera, no pudiendo ser objeto de ningún tipo de discriminación, esto considerando siempre las condiciones de salud y estado físico de la estudiante.

- Los estudiantes que sean diagnosticados como VIH positivo, tendrán el derecho a continuar con sus estudios en forma normal, (siempre que su situación médica se lo permita); el establecimiento dará las facilidades requeridas para el tratamiento de su enfermedad, así como también las de tipo pedagógico y de orientación. Los funcionarios del establecimiento, que se encuentren en conocimiento de la condición de VIH positivo de un estudiante, estarán obligados a guardar silencio acerca de dicha situación. De igual manera no podrá condicionarse el ingreso al establecimiento ni la permanencia o promoción a la circunstancia de encontrarse afectados por el virus de inmunodeficiencia humana. Tampoco podrá exigirse la realización o presentación del referido examen para tales efectos.
- La comunidad educativa respeta la opción y/o condición sexual de los y las estudiantes. Sin embargo, las manifestaciones de connotación sexual se enmarcan dentro del ámbito de la vida privada de las personas, y siendo el establecimiento un espacio público, de convivencia social, destinado a la formación pedagógica con valores cristianos, no se permiten tales manifestaciones.

Los y las estudiantes tienen el deber de:

- Asistir regular y puntualmente a clases.
- Tomar conocimiento y comprometerse responsablemente para lograr los objetivos propuestos en cada una de las asignaturas.
- Cumplir oportuna, cuidadosa y sistemáticamente con sus deberes escolares (*tareas, trabajos individuales y/o grupales, preparación para interrogaciones, pruebas, disertaciones, etc.*).
- Permanecer en la sala de clases mientras se desarrollan las actividades lectivas y sólo salir de ella con la autorización del profesor respectivo. Para efectos de esta norma, entiéndase por sala de clases: aula, laboratorios, sala de informática, C.R.A., gimnasio u otro recinto, ocupado durante el horario de clases.
- Mantener una disciplina de trabajo en las clases o actividades que se desarrollen en el aula, laboratorio, biblioteca, patio de juegos, recintos deportivos u otros lugares, que eventualmente sean usados para una cobertura educativa.

- Conservar los cuadernos, libros, útiles escolares de uso personal en buenas condiciones y en orden: del mismo modo, asumir el compromiso de conservar los materiales que complementan el desarrollo instruccional-espiritual como textos de biblioteca, material del laboratorio de ciencias y de computación, implementos deportivos, audiovisual, mobiliario, en perfecto estado ya que es patrimonio de toda la comunidad del Colegio.
- Por extensión, es un deber, cooperar y mantener el aseo y ornato de salas de clases, laboratorio, patios de juegos y lugares de uso frecuente.
- Cuidar la infraestructura del colegio.
- Cumplir fielmente con los horarios estipulados para el ingreso a clases o inicio de actividades fuera de la jornada habitual, previamente avisadas, ya sea en el Colegio o en lugares oportunamente señalados.
- Reconocer a la autoridad y respetar las funciones que desempeñen los distintos miembros de la comunidad educativa.
- Comprometerse activamente con su desempeño escolar y esforzarse por alcanzar el máximo de sus capacidades.
- Resolver los conflictos a través del diálogo, sin recurrir a comportamientos violentos de ningún tipo (Verbal y/o físico) con el fin de colaborar y mantener una buena convivencia escolar.
- Llegar puntuales al inicio de la jornada escolar, en el horario establecido por el Colegio.
- Llegar puntuales a su sala de clases luego del recreo.
- Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad escolar.
- Manifestar actitudes y conductas de respeto y tolerancia hacia los demás, tanto pares, docentes, directivos y asistentes de la educación.
- Expresarse utilizando un vocabulario acorde al contexto escolar, evitando usar palabras impropias.
- Respetar las pertenencias de sus compañeros (as)
- Presentarse con los útiles o materiales solicitados en cada sector de aprendizaje y cuidarlos debidamente.

- No traer al colegio objetos de valor (*celulares, pendrive, Tablet, notebook, netbook, grabadoras, cámaras fotográficas, alisadores de pelo, joyas valiosas, dinero, etc.*) que pudieran sufrir extravío o hurto. El establecimiento no se responsabiliza por la pérdida de éstos y de todo tipo de elementos distractores que no se utilicen en el proceso escolar.
- Usar el uniforme completo dispuesto por el colegio como presentación personal institucional, el cual será exigido en forma permanente, así como también en presentaciones fuera del Establecimiento.
- Usar la cotona y el delantal, si así se estipula, todos los días de la semana (*desde Prekínder a 4º Básico*).
- Portar diariamente su libreta de comunicaciones. Es obligatorio que todo estudiante tenga su libreta de comunicaciones y la mantenga siempre en su poder. En ella escribirá las comunicaciones que el colegio envíe a sus apoderados y viceversa. La libreta de comunicaciones es uno de los medios de comunicación oficial del Colegio con el Apoderado, y viceversa.
- Asistir a todas las evaluaciones y pruebas. Toda inasistencia a evaluaciones debe ser justificada formalmente por el apoderado.
- Los estudiantes deberán participar responsablemente en actividades oficiales del colegio, sean ellas académicas, deportivas, u otras de igual naturaleza.
- Conocer y respetar las normas y orientaciones del RICE.
- Por ser este un Colegio Católico todos los estudiantes deberán asistir a clases de Religión, acuerdo que ha sido aceptado por el apoderado al realizar la matrícula.

Derechos y deberes de los padres y apoderados.

Los Padres y Apoderados tienen Derecho a:

- Ser atendidos por el Profesor Jefe, Inspector y otros docentes, dentro de los horarios destinados a atención de Apoderados. Cada profesor jefe tendrá un horario de atención, el cual será comunicado oportunamente.
- Ser recibidos por la Dirección del Colegio, en horarios y días de funcionamiento del Establecimiento, previa cita agendada con antelación.
- Ser escuchados en sus responsables y justas quejas e inquietudes. También en los casos que sea citado frente a una conducta del estudiante considerado leve, grave o muy grave.
- Todos los padres y apoderados pueden plantear sus inquietudes y consultas por la situación que estimen pertinente, siguiendo el conducto regular que determina el colegio. Se entiende por conducto regular como el proceso que debe seguir un miembro de la comunidad educativa para buscar soluciones a sus inquietudes, problemas o necesidades.
- Participar en charlas, talleres, Colegio para Padres y otros que el Colegio realice para los Padres y/o Apoderados.
- Conocer el Proyecto Educativo Institucional y las normativas que rigen en el establecimiento.
- Recibir información con respecto a los beneficios que les otorga el Estado a los estudiantes prioritarios.

Los padres, y apoderados tienen el deber de:

- Apoyar y comprometerse con la labor educativa del Colegio.
- Responsabilizarse del comportamiento del estudiante fuera del Colegio, debiendo velar por que la conducta de éste sea la más adecuada posible.
- Responsabilizarse por destrozos ocasionados voluntaria o involuntariamente por el estudiante.
- Respetar y cumplir las normas establecidas por el establecimiento con relación a: cumplimiento en la hora de llegada de los estudiantes, cumplimiento del uso del uniforme o buzo del colegio, cumplir con los materiales que los docentes solicitan al estudiante para el desarrollo de las actividades de aula, entre otros.

- Enviar a los estudiantes al Colegio vistiendo correctamente el uniforme, según la ocasión, observando una excelente presentación y óptimas condiciones de higiene.
- Colaborar con la formación de buenos modales y ejecución de valores de los estudiantes dentro y fuera del colegio, asumiendo el Proyecto Educativo Institucional.
- Colaborar y participar en las actividades Pastorales que el Colegio programe.
- Controlar el cumplimiento de tareas y trabajos que él o la estudiante deba realizar en su hogar.
- Integrarse a las actividades del curso y colaborar con las actividades que el Centro de Padres organice.
- Leer, comprometerse y cumplir con las orientaciones del presente RICE.
- Reforzar en sus hijos la asistencia a clases sin el porte de elementos y artículos electrónicos no autorizados por el Colegio, tales como: celulares, computadores, Tablet, audífonos, mp3, mp4, cámaras digitales y de video, alisadoras de cabello, Notebook.
- Registrar los datos de un apoderado suplente en caso de que él no pueda asistir a reuniones o citaciones.
- Comunicar al Colegio el estado de salud del estudiante e informar de sus alergias y medicamentos que se le estén suministrando bajo supervisión médica, adjuntando certificado escrito que respalde el consumo de fármacos. En caso de padecer alguna enfermedad contagiosa, se debe informar en Dirección y al profesor(a) jefe, y se debe respetar el período de reposo hasta que el médico autorice el alta.
- Orientar y supervisar al estudiante en el uso adecuado del Internet y medios tecnológicos, velando por un buen uso del lenguaje en sus comunicaciones. Jamás denigrando o menoscabando la honra y buen nombre de sus compañeros, profesores, directivos del Colegio o de otras Instituciones en redes sociales o cualquier otro medio virtual.
- Cumplir con los compromisos establecidos respecto a reuniones de apoderado, procesos pedagógicos, de conducta, de convivencia, evaluación especialista, entre otros. De no cumplir, el colegio podrá solicitar cambio de apoderado.
- Cumplir con la presentación personal del estudiante, de no cumplir se citará al apoderado al establecimiento y firmará un compromiso.
- Asistir a reuniones de apoderados y/o citaciones a entrevistas, de no cumplir se solicitará cambio de apoderado a la tercera inasistencia.

- Respetar las disposiciones y cumplir con las sanciones que establezca Inspectoría, Dirección, Comité de Convivencia Escolar y/o Consejo de Profesores frente a las faltas en que pudiera incurrir el estudiante, dentro o fuera del establecimiento, de conformidad a las normas de este reglamento. De no cumplir, el colegio podrá solicitar cambio de apoderado.
- En reuniones de padres y apoderados estarán obligados a mantener normas de comportamiento como las siguientes: respetar ante todo la autoridad del (la) profesor (a), así como a las personas elegidas por los propios padres y apoderados (presidente, secretario, tesorero, delegados); contribuir a la armonía y no generar conflictos; aceptar las resoluciones cuando éstas surjan de la mayoría; no inferir ni gritar improperios; comportarse de manera educada.
- No está permitido el ingreso de padres y apoderados al interior de las instalaciones durante la jornada escolar, para sí asegurar el normal desarrollo de las actividades de los profesores y los estudiantes. Solo podrán ingresar aquellos padres y apoderados que hayan sido citados por algún funcionario del establecimiento.
- Solo el apoderado Titular o apoderado Suplente exhibiendo su cédula de identidad, y de forma excepcional podrá retirar al estudiante durante la jornada de clases, pudiendo hacerlo solo al término de la hora de clases (*en horario de recreo*) dejando constancia en el libro de salida de la hora y motivo de este retiro, los cuales deben ser fundamentados (*horas médicas o motivos de fuerza mayor*).
- Se prohíbe todo acto de menoscabo o agresión física, verbal o a través de medios virtuales redes sociales de parte de un apoderado hacia un estudiante, funcionario del establecimiento o hacia la imagen del colegio. Frente a una situación de esta índole, el colegio podrá denunciar judicialmente la situación, y el apoderado que comete esta falta perderá su calidad de apoderado, quedando prohibido su ingreso al establecimiento.

Derechos y deberes de los profesionales y asistentes de la educación

Son derechos de los profesionales de la educación:

- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- A que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- Proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

Son deberes de los profesionales de la educación:

Ejercer la función docente en forma idónea y responsable;

- Orientar vocacionalmente a sus estudiantes cuando corresponda;
- Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente;
- Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio;
- Respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los estudiantes.
- Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

Son derechos de los asistentes de la educación:

- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes; a recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar;
- Participar de las instancias colegiadas de ésta, y a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

Son deberes de los asistentes de la educación:

- Ejercer su función en forma idónea y responsable;
- Respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan, y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.

Son derechos de los equipos docentes directivos:

- Conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento

Son deberes de los equipos docentes directivos:

- Liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos;
- Desarrollarse profesionalmente y promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas,
- Cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.
- Realizar supervisión pedagógica en el aula.

Son derechos del sostenedor:

- Establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo con la autonomía que le garantice la ley.
- Establecer planes y programas propios en conformidad a la ley.
- Solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.

Son deberes del sostenedor:

- Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan;
- Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar;
- Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus estudiantes y cuando reciban financiamiento estatal,
- Rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero del establecimiento a la Superintendencia.
- Entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley
- Someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.

III. Instancias de participación de la comunidad educativa

El presente RICE reconoce expresamente el derecho de asociación con que cuentan tanto los estudiantes como los padres y apoderados, además del personal docente y asistente de la Educación.

Todo miembro de la Comunidad Educativa tiene derecho a manifestar su opinión dentro del marco de respeto, tolerancia y buena convivencia

Los miembros de la Comunidad Educativa pueden crear las instancias de participación que estimen necesarias, previa propuesta a la Dirección del Colegio Niño Jesús de Praga, que es la instancia encargada de su aprobación, así como agruparse para representar libremente la diversidad de intereses colectivos que puedan existir en el contexto escolar.

CONSEJO ESCOLAR

Es la instancia en la cual participan representantes de los distintos actores que componen la comunidad educativa, obedeciendo a la necesidad de hacer de la educación una tarea de todos. Esta instancia tendrá como objetivo estimular y canalizar la participación de la Comunidad Educativa en el cumplimiento de la misión y visión del Colegio Niño Jesús de Praga, plasmadas en el PEI, así como promover la buena Convivencia Educativa.

Este consejo tiene un carácter informativo y consultivo, manteniéndose la facultad resolutive en la Dirección del establecimiento. Las materias técnico-pedagógicas son de responsabilidad exclusiva de la Dirección.

a) Conformación:

El Consejo Escolar estará conformado, a lo menos, por los siguientes actores:

- El Director, quien lo preside.
- Un representante de la entidad sostenedora.
- Un docente escogido por los profesores.
- Un asistente de la educación escogido por sus pares.
- El presidente del Centro de Padres y Apoderados.
- El presidente del Centro de Estudiantes.
- El Encargado de Ambiente Seguro, cuando proceda.
- El Director puede invitar a formar parte del Consejo Escolar a otros miembros de la comunidad.

b) Carácter informativo:

El Consejo Escolar será informado, a lo menos, de las siguientes materias:

- Logros de aprendizaje integral de estudiantes, semestralmente.
- Informes de las visitas de fiscalización de la Superintendencia de Educación respecto del cumplimiento de la normativa educacional, en la primera sesión del Consejo Escolar posterior a la visita.
- Del informe escrito de la gestión educativa del establecimiento que realiza el Director anualmente.
- Enfoque y metas de gestión del establecimiento, anualmente.
- Carácter consultivo: El Consejo Escolar será consultado, a lo menos, en los siguientes aspectos:

De las metas del establecimiento propuestas en su Plan de Mejoramiento Educativo (PME) y la forma en que el Consejo Escolar puede contribuir al logro de objetivos institucionales. Del informe escrito de la gestión educativa del establecimiento que realiza el Director anualmente, antes de ser presentado a la comunidad educativa. Del calendario anual y actividades extracurriculares.

c) Funciones del Consejo Escolar:

El Consejo Escolar tiene las siguientes funciones:

- Promover acciones, medidas y estrategias que fortalezcan la Convivencia Escolar y se orienten a prevenir las diversas conductas que entre los miembros de la comunidad educativa que afecten su integridad física o psíquica.
- Conocer, adherir, promover, cumplir y respetar el PEI.
- Participar en la actualización del presente Reglamento, de acuerdo con la Política Nacional de Convivencia Educativa.
- Participar en la elaboración del calendario anual del establecimiento y sus actividades extracurriculares.

d) Sesiones del Consejo Escolar:

El Consejo Escolar deberá convocar al menos cuatro sesiones al año, cuyo quórum de funcionamiento será la mayoría simple de sus miembros. El Director del Colegio Niño Jesús de Praga y, en subsidio, el representante de la entidad sostenedora, velarán por el funcionamiento regular del Consejo Escolar y porque éste se realice, a lo menos, cuatro veces en cada año. El consejo deberá quedar constituido y efectuar su primera sesión dentro de los tres primeros meses del año escolar y el Director del establecimiento deberá convocar dentro de dicho plazo, la primera sesión del año, la que tendrá carácter de consultiva para todos los efectos legales.

e) Notificación acta constitutiva:

En un plazo no superior a 10 días hábiles desde la fecha de constitución del Consejo Escolar, el sostenedor hará llegar a la Superintendencia de Educación y al Departamento Provincial del Ministerio de Educación una copia del acta constitutiva del Consejo Escolar, que deberá indicar:

- Identificación del establecimiento.
- Fecha y lugar de constitución del Consejo.
- Integración del Consejo Escolar.
- Funciones informativas, consultivas y otras que hayan quedado establecidas.
- Organización, atribuciones, funcionamiento y periodicidad.
- Reglamento del Consejo Escolar: El Consejo Escolar deberá dictar un Reglamento que resolverá, entre otros, los siguientes aspectos de funcionamiento:

- Número de sesiones ordinarias que realizará el Consejo durante el año escolar.
- Forma de citación a sesiones por parte del Director a los miembros del consejo. Las citaciones a sesiones extraordinarias serán realizadas por el Director a petición de una mayoría simple de los miembros o por iniciativa propia.
- Forma de mantener informada a la comunidad educativa de los asuntos y acuerdos debatidos en el Consejo.
- Designación de un secretario del Consejo y sus funciones.
- Las solemnidades que deberá contener el acta de las sesiones del Consejo.

Participación de los estudiantes

Todo estudiante tiene derecho a exponer ante su Profesor Jefe o autoridades del Colegio Niño Jesús de Praga aquellas situaciones académicas, disciplinarias o administrativas que les afecten en forma personal, sea de manera verbal o escrita. En cada curso los estudiantes podrán elegir a una directiva que organice las actividades comunes y represente los intereses e inquietudes de sus compañeros.

Los estudiantes también pueden participar a través de la constitución del Centro de Estudiantes (CCEE), cuya finalidad es servir a sus miembros en función de los propósitos del establecimiento y dentro de las normas de organización escolar, para desarrollar en ellos el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción; formarlos para la vida democrática y prepararlos para participar en la vida cultural y social. El Centro de Estudiantes (CCEE) siempre deberá tener presente y respetar el PEI y los planes de trabajo establecidos por la Dirección del Colegio Niño Jesús de Praga y, para un mejor trabajo conjunto, el Centro de Estudiantes contará con un docente encargado de asesorarlos, mientras que el establecimiento designará a un miembro de la Dirección que tenga una función interlocutora entre el Centro de Estudiantes y la Dirección.

PARTICIPACIÓN DE LOS APODERADOS Y APODERADAS

El Colegio Niño Jesús de Praga estará obligado a entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley y reconoce el derecho preferente de los padres de educar a sus hijos, así como los derechos de éstos a asociarse, ser escuchados, solicitar información sobre sus hijos o pupilos y participar de las distintas instancias promovidas por la comunidad escolar.

Es fundamental que los apoderados adhieran al Ideario y el modelo educativo del Colegio Niño Jesús de Praga, lo que permitirá a los estudiantes asimilar la formación que se les ofrece y la integración afectiva y efectiva al espíritu y principios del establecimiento. Los apoderados deben comprometerse a apoyar al Colegio Niño Jesús de Praga en las actividades curriculares y extracurriculares, y a promover el cumplimiento de las normas que emanan de este RICE. Asimismo, los apoderados deberán seguir las indicaciones específicas entregadas por la Dirección o por quien esta delegue, con el propósito de ayudar a la superación de dificultades que pueda presentar el estudiante.

Para fomentar que todos los apoderados se involucren en la formación de sus hijos, el Colegio Niño Jesús de Praga requiere su participación en las reuniones de apoderados, por lo que cualquier inasistencia deberá ser justificada por escrito. Asimismo, se recomienda a las familias que participen en los distintos eventos y festejos del Colegio Niño Jesús de Praga, entre los que destacan fiesta de la chilenidad, misas, licenciaturas, premiaciones u otra ceremonia determinada por el establecimiento.

Para favorecer la vivencia de las virtudes y la formación espiritual de los padres y madres de familia, el Colegio Niño Jesús de Praga propicia diferentes actividades a las cuales los invita a participar activamente, tales como el sacramento de la confesión, Primera Comunión y orientación espiritual mediante un asesor espiritual, misas de curso, vía crucis, peregrinaciones, caminatas, y otras.

Además, para fomentar la vivencia apostólica de las familias, se invita a los padres, madres y apoderados a apoyar y participar en las actividades de pastoral, tales como las misiones de evangelización, catequesis familiar, pastoral para padres, entre otras.

El Colegio Niño Jesús de Praga promueve y valora el compromiso y la participación organizada de los padres, madres y apoderados en la vida del Colegio Niño Jesús de Praga, lo que hace posible integrar a los diversos estamentos de la comunidad escolar bajo similares y complementarios anhelos y propósitos educativos, además de materializar proyectos de colaboración mutua. En este sentido, las

familias pueden realizar diversas actividades por medio del Centro de Padres, entidad con personalidad jurídica propia que tiene como objetivo el bien comunitario, por lo que conoce, adhiere y promueve el PEI, sus reglamentos y protocolos.

CENTRO DE PADRES, MADRES Y APODERADOS

El Centro de Padres, Madres y apoderados deberá conformarse y constituirse según las normas y regulaciones establecidas en el Decreto Supremo N.º 565 del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento General de Centros de Padres y Apoderados para los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación.

El Centro de Padres, Madres y Apoderados orientará sus acciones con plena observancia de las atribuciones técnico-pedagógicas o administrativas y organizacionales que competen exclusivamente al establecimiento, promoverá la solidaridad, la cohesión grupal entre sus miembros, apoyará organizadamente las labores educativas del establecimiento y, estimulará el desarrollo y progreso del conjunto de la comunidad escolar.

Todos las apoderadas y apoderados del establecimiento pueden, voluntariamente, decidir adscribirse o formar parte del Centro de Padres, Madres y Apoderados con el fin de poder participar en la organización escolar, pudiendo condicionarse su participación únicamente por las causales legales establecidas en la normativa vigente.

Son funciones del Centro de Padres, Madres y Apoderados:

- Fomentar la preocupación de sus miembros por la formación y desarrollo personal de sus hijos y pupilos y, en consonancia con ello, promover las acciones de estudio y capacitación que sean convenientes para el mejor cometido de las responsabilidades educativas de la familia.
- Integrar activamente a sus miembros en una comunidad inspirada por principios, valores e ideales educativos comunes que emanan del PEI, canalizando para ellos las aptitudes, intereses y capacidades personales de cada uno.

- Establecer y fomentar vínculos entre el hogar y el establecimiento, que faciliten la comprensión y el apoyo familiar hacia las actividades escolares y el ejercicio del rol que corresponde desempeñar a los padres y apoderados en el fortalecimiento de los hábitos, ideales, valores y actitudes que la educación fomenta en los estudiantes.
- Apoyar la labor educativa del establecimiento, aportando esfuerzos y recursos para favorecer la formación integral de los estudiantes.
- Proyectar acciones hacia la comunidad en general; difundir los propósitos e ideales del Centro de Padres; promover la cooperación de las instituciones y agentes comunitarios en las labores del establecimiento y, cuando corresponda, participar en todos aquellos programas de progreso social que obren en beneficio de la educación, protección y desarrollo de la niñez y juventud.
- Proponer y patrocinar dentro del establecimiento y en la comunidad educativa iniciativas que favorezcan la formación de los estudiantes, en especial aquellas relacionadas con el mejoramiento de las condiciones económicas, culturales, sociales y de salud que puedan afectar las oportunidades y el normal desarrollo de los estudiantes.
- Mantener comunicación permanente con los niveles directivos del establecimiento tanto para obtener y difundir entre sus miembros la información relativa a las políticas, programas y proyectos educativos del establecimiento, como para plantear, cuando corresponda, las inquietudes, motivaciones y sugerencias de los padres relativas al proceso educativo y vida escolar.
- Para el cumplimiento de sus fines, el Centro de Padres podrá cobrar anualmente un aporte por cada apoderado que voluntariamente se adscriba a ello, el que no podrá ser superior al valor de media UTM y podrá pagarse hasta en 10 cuotas iguales y sucesivas.

III. Título Tercero: Funcionamiento General del Establecimiento

I. Generalidades

Niveles de enseñanza que imparte el establecimiento:

Actualmente el establecimiento educacional cuenta con autorización para impartir educación en niveles Pre-básica, Básica y Media.

Régimen de jornada escolar

El régimen de jornada escolar es el siguiente:

Curso	Tipo de Jornada
Tercero a Cuarto Medio	Jornada Escolar Completa / Diurna
Kínder a Segundo Básico	Sin Jornada Escolar Completa

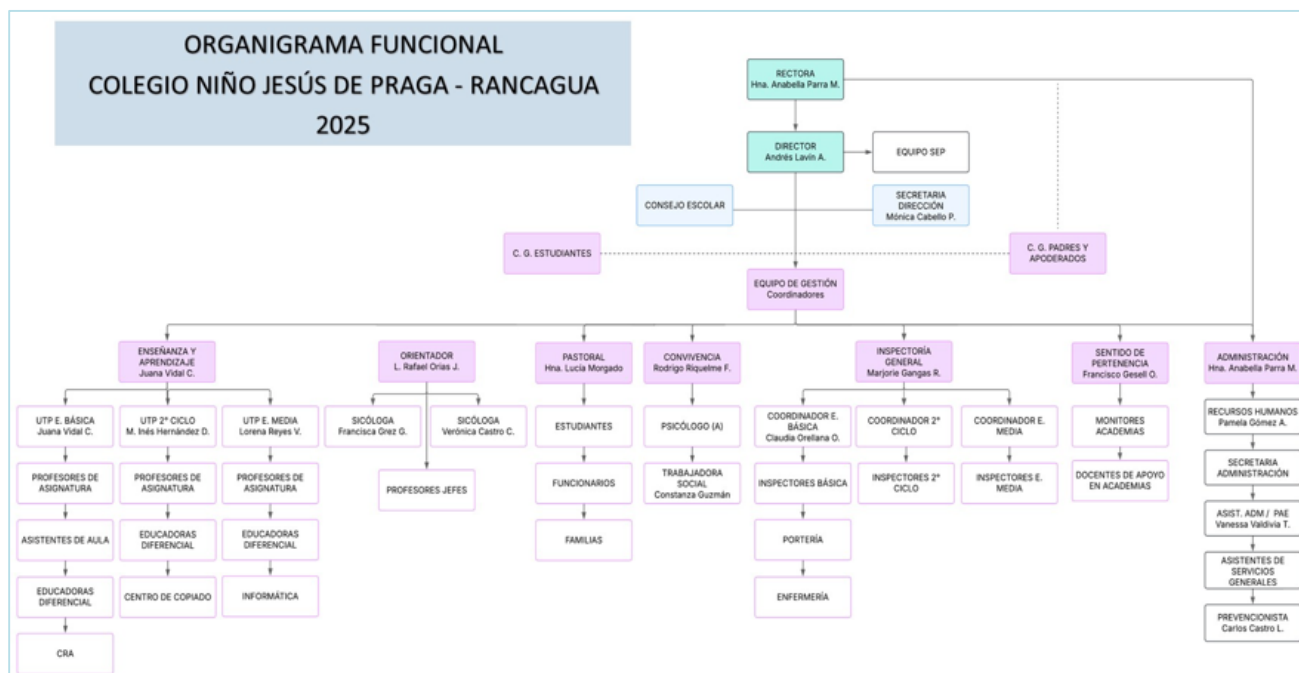
Horarios de clases, recreos, almuerzo y funcionamiento del establecimiento:

NT2

Inicio	Término
8:00	12:30
Colación:	9:30
Recreo:	0:00

	ENSEÑANZA BÁSICA		ENSEÑANZA MEDIA	
Bloque	Inicio	Término	Inicio	Término
1°	8:00	8:45	8:00	8:45
2°	8:45	9: 30	8:45	9:30
Recreo	9: 30	9:50	9:30	9:50
3°	9:50	10:35	9:50	10:35
4°	10:35	11:20	10:35	11:20
Recreo	11:20	11:35	11:20	11:35
5°	11: 35	12:20	11:35	12:20
6°	12:20	13:05	12:20	13:05
Colación	13: 05	13:50	13:05	13:50
7°	13:50	14:35	13:50	14:35
8°	14:35	15:20	14:35	15:20
Recreo	15:20	15:30	15:20	15:30
9°	15:30	16:15	15:30	16:15

a. Organigrama del establecimiento y roles de los docentes, directivos, asistentes y auxiliares



Sobre la suspensión de clases y actividades escolares:

El establecimiento podrá suspender clases o modificar fechas ya establecidas en el calendario escolar anual (*por ejemplo, condiciones de infraestructura, corte de suministros básicos, catástrofes naturales o de similar naturaleza*). Previa solicitud al departamento provincial de educación.

El Colegio Niño Jesús de Praga suspenderá las actividades en los siguientes casos:

a. Situaciones climáticas: Si durante la jornada de clases el Colegio Niño Jesús de Praga se viera afectado por algún evento climático de gran envergadura (nevazones, inundaciones, etc.), la Dirección del Colegio Niño Jesús de Praga podrá autorizar a los apoderados a retirar a los estudiantes durante la jornada escolar, previa comunicación a través de las delegadas y/o Centro de Padres de la Institución. Los estudiantes de 7° básico en adelante podrán salir solos, así como también los estudiantes menores de esa edad, autorizados por escrito por el apoderado.

b. Interrupción del suministro de servicios básicos durante el horario de clases: Si durante la jornada se interrumpe el servicio de agua o luz (esta última por más de una hora), se podrá autorizar a las familias para retirar a los estudiantes durante la jornada escolar. Los estudiantes de 7° básico en adelante podrán salir solos, así como también los estudiantes menores de esa edad, autorizados por escrito por su apoderado.

c. Interrupción del suministro de servicios básicos fuera de la jornada: Si el sistema eléctrico o de agua potable del Colegio Niño Jesús de Praga no funciona cerca del horario de inicio de la jornada escolar, se podrá dar aviso a los estudiantes para que no asistan al establecimiento a través de las delegadas de curso o Centro de Padres.

d. Siempre que ocurra un caso fortuito o de fuerza mayor, que haga imposible la continuidad de las actividades educativas.

Si por casos fortuitos o de fuerza mayor el establecimiento se ve obligado a suspender clases durante más de un día y a modificar algunas de las fechas establecidas en el calendario escolar durante el curso del año, se solicitará la autorización correspondiente al Jefe del Departamento Provincial de Educación respectivo, a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes de ocurrido el hecho. La recuperación no podrá realizarse de manera parcelada ni tampoco en días sábado, domingo o festivos. Sin embargo, en casos debidamente fundamentados la Jefatura del Departamento Provincial podrá autorizar excepcionalmente dicha modalidad.

Toda situación que sin ser caso fortuito o fuerza mayor (movilizaciones, paros, huelgas legales u otras análogas) que implique suspensión de clases, será informada a la Jefatura del Departamento Provincial inmediatamente conocidos los hechos por parte de las autoridades del Colegio Niño Jesús de Praga.

Del retiro de estudiantes durante la jornada escolar:

Los estudiantes deben permanecer en el colegio hasta el término de la jornada escolar y sólo podrán ser retirados por su apoderado de forma presencial, únicas personas oficialmente facultadas para esto, quienes deberán firmar el libro de retiro. Excepcionalmente el apoderado titular podrá designar a través de un medio formal escrito el retiro del estudiante por un tercero.

En caso de que el apoderado necesite que su hijo se retire solo del establecimiento, debido a que no puede retirarlo, y sea esta por motivos de consultas médicas o fuerza mayor deberá asistir con anterioridad y dejar por escrito dicha solicitud.

II. Funcionamiento del establecimiento

- Ningún estudiante podrá ingresar a las dependencias o lugares del establecimiento que, con antelación, se les haya notificado que son de exclusiva responsabilidad y uso de otros estamentos de la unidad educativa.
- En la biblioteca, sala de computación u otras dependencias de trabajo académico deberán respetarse las normas propias requeridas para el buen funcionamiento de dichos lugares. Dentro de la sala de clases, los estudiantes deben mantener una actitud de sana participación en los marcos del orden, cuidado del espacio y del respeto a las personas. Siempre deberán estar acompañados de un adulto responsable.
- En patios y otros lugares de recreación, los estudiantes deberán mantener una actitud de respeto, cuidado de los espacios y sana convivencia hacia sus compañeros y demás miembros de la comunidad educativa.

Roles de los docentes, directivos, asistentes y auxiliares:

Equipo de gestión: Quienes componen este estamento dedican el trabajo conjunto armonizando los requerimientos ministeriales con los sellos educativos católico, inclusivo y de excelencia.

Dirección: Lidera la gestión estratégica a nivel financiero, legal, administrativo y pedagógico. Propicia las condiciones necesarias para que el equipo de gestión se desempeñe con excelencia. Es el responsable de la dirección, organización y funcionamiento del establecimiento, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes.

Inspectora General: Responsable de liderar, organizar, coordinar, monitorear y supervisar el trabajo armónico y eficaz del establecimiento en un ambiente seguro, de disciplina, bienestar y sana convivencia. Además, es responsable de la gestión del monitoreo disciplinario de cada estudiante que transgrede normas, cometiendo faltas leves, graves y/o gravísimas.

Unidad Técnica Pedagógica: Profesional de la educación responsable de liderar la gestión pedagógica del establecimiento (Currículo, evaluación, didáctica y área de resultados) que propone, monitorea y acompaña el desarrollo de la gestión pedagógica amparado en los principios del Proyecto Educativo Institucional y el marco normativo curricular vigente.

Convivencia Educativa: Lidera y gestiona el Plan de Convivencia Educativa, bajo los paradigmas de resolución pacífica de conflictos, formación socioemocional y los valores institucionales.

El Artículo 15 de la Ley sobre Violencia Escolar, que modifica el mismo artículo de la Ley General de Educación, señala que todos los establecimientos educacionales deben contar con un Encargado de Convivencia Escolar designado por la Dirección, cuyo nombramiento y definición de funciones deben constar por escrito. De acuerdo con la LSVE, se establece que sus principales funciones son:

- Coordinar la determinación de las medidas del Manual de Convivencia Escolar en reuniones del Consejo Escolar.
- Elaborar el Plan de Gestión de convivencia escolar.
- Implementar las medidas del Plan de Gestión de Convivencia Escolar.

Coordinación de ciclo: Es el docente que realiza el nexo ante la UTP y los docentes, fundamentalmente en lo referente a las prácticas docentes y la optimización de los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

Equipo de pastoral: Lideran la transmisión de los valores y principios a través de actividades dirigidas para estudiantes y/o comunidad, en las que explícitamente se enseñan o viven los valores del Evangelio, la vida de Jesús, la Doctrina Cristiana y la espiritualidad

Profesores/as jefes: Lideran el desarrollo de los estudiantes de sus jefaturas, conociendo y respetando las diversas fases del desarrollo educativo de sus estudiantes, tanto en lo intelectual como en lo actitudinal, socio-afectivo y valórico. Promueven la inclusión de la familia en esta labor.

Docentes de asignatura: Lideran el desarrollo de los objetivos de aprendizaje de su asignatura, desarrollando la calidad, inclusión y sello católico en sus prácticas cotidianas en un ambiente pedagógico motivador, activo, con estrategias y metodologías que propenden al crecimiento integral de los estudiantes.

Asistentes de Educación: Es el funcionario que tiene como responsabilidad colaborar a los docentes en su quehacer, en labores relacionadas con inspección, biblioteca, auxiliares de educación de párvulos, asistentes de aula, auxiliares enfermería, laboratorios y gestión administrativa.

Equipo Psicosocial: Equipo compuesto por Asistente social, Psicólogas, quienes entregan apoyo directo para el desempeño de estudiantes que requieren de estos especialistas. Asimismo, realizan talleres e intervenciones en los cursos con temáticas propias de sus disciplinas y en referencia a las necesidades de nuestros estudiantes.

Comité de Convivencia Educativa: Se conformará al inicio de cada año escolar y estará integrado por los siguientes funcionarios:

- Encargada/o de Convivencia Educativa.
- Inspector/a General.
- Representante de Profesores (*1 por cada nivel: pre básica, primer ciclo, segundo ciclo y enseñanza media*).
- Representante del Equipo Psicoeducativo y Orientación.

Atribuciones del Comité de Convivencia Educativa:

- Proponer o adoptar las medidas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.
- Conocer los informes de la situación disciplinaria de estudiantes.
- Proponer las sanciones a aplicar frente a faltas gravísimas del Manual de Convivencia del Colegio, previo análisis, evaluación e indagación de la situación.
- Analizar casos de estudiantes que hayan incurrido en faltas gravísimas del RICE del, y en caso de que sea necesario solicitar condicionalidad de matrícula.
- Revisar los casos de condicionalidad de matrícula al finalizar cada semestre, medida que podría ser modificada de conformidad a las normas de convivencia escolar del Colegio, siempre y cuando el estudiante haya superado sus inconveniencias de conducta.
- Los acuerdos serán difundidos por cada miembro del comité al estamento que represente en las instancias pertinentes (reuniones, consejos).
- Normas de funcionamiento del Comité de Convivencia Educativa:
 - El comité de convivencia sesionará en reuniones durante el año escolar al menos 2 veces por semestre, las que serán dirigidas por el Encargado de Convivencia Educativa.
 - Las reuniones regulares tendrán una duración máxima de 60 minutos.

- Será necesario registrar en un Acta Oficial del Comité, los contenidos y acuerdos tomados en las sesiones. El libro quedará a cargo de Encargado de Convivencia.

Coordinación CRA: Profesional de la educación con conocimiento amplio de las edades escolares y áreas de estudio. Lidera la gestión, coordinación e implementación de los recursos de aprendizaje de la biblioteca en función del Proyecto Educativo Institucional y currículo nacional.

Encargada CRA: Gestiona el centro de recursos para el aprendizaje y atención de usuarios. Esto incluye motivar a los estudiantes a la lectura e indagación, ayuda a ubicar el material propiciando un ambiente adecuado para la lectura. Asimismo, debe procurar que la circulación del material sea expedita y el material esté clasificado y en buen estado.

Asistentes de la Educación: Personal encargado de colaborar con el proceso pedagógico, en las diversas labores, teniendo como guía los sellos católicos, inclusivos y de calidad que promueve el establecimiento.

Asistentes de Aula: Colaboran con el proceso de aprendizaje desde NT1 a Cuarto básico, trabajando colaborativamente con los docentes de estos niveles.

Equipo de inspectores: Colaboran con la gestión de la convivencia y disciplina escolar en concordancia con los lineamientos de la inspección general y convivencia escolar.

Encargado Redes Tecnológicas: Gestiona los recursos TIC's de los laboratorios de enlaces, las redes informáticas del colegio y los materiales tecnológicos pedagógicos y de otros funcionarios.

Secretaría de Dirección: Entrega soporte administrativo a Dirección y otros estamentos, contribuyendo al logro de los objetivos institucionales.

Encargada Administración de Recursos Humanos: Apoya el área de gestión en conformidad a la normativa específica en la materia.

Equipo de Auxiliares de Aseo: Colaboran con la mantención del orden, la higiene, el funcionamiento seguro y eficiente de la infraestructura y equipamiento del colegio, contribuyendo al logro de los objetivos institucionales.

Mecanismos de comunicación con los padres y apoderados

Para facilitar un ambiente de respeto y cordialidad en la comunicación entre miembros de la comunidad educativa, a continuación, se establecen los canales de comunicación que permiten exponer o intercambiar ideas y puntos de vista en relación con situaciones que ameritan ser conocidas por los diferentes actores e instancias del Colegio Niño Jesús de Praga.

Estos canales pueden ser empleados en situaciones programadas, las cuales dicen relación con aquellas que previamente han sido planificadas y coordinadas a través de un calendario semestral o anual, y en las imprevistas, que responden a situaciones emergentes que por su naturaleza y trascendencia no permiten esperar a la primera instancia programada.

Con el objetivo de asegurar una atención oportuna y efectiva de las solicitudes, es decir, que estas obtengan una respuesta de fondo sobre lo planteado y en el momento requerido, la comunidad educativa deberá respetar el siguiente conducto regular de comunicación, sin perjuicio de que el caso requiera ser derivado a otro actor:

N°	CONDUCTO REGULAR
1	Profesora jefe
2	Inspector de piso
3	Inspectoría General
4	Convivencia Educativa
5	Unidad Técnico Pedagógica / Orientación
6	Dirección

1. Agenda Escolar.

La Agenda Escolar, se utilizará bajo los siguientes lineamientos:

- a.** Deberá ser llevada por el Estudiante todos los días y está tendrá una validez de un año escolar.
- b.** La agenda es uno de los medios de comunicación entre la familia y el Colegio.
- c.** El uso de la agenda es para: solicitar entrevistas con algún funcionario del Establecimiento, para citar a apoderado a entrevistas, para comunicar sobre reuniones o citaciones y para tener conocimiento absoluto de las normas de convivencia.
- d.** Las comunicaciones solo podrán ser escritas o firmadas por el apoderado titular o suplente los que deben estar registrados en la primera página de la agenda.

El apoderado debe abstenerse de ingresar a dependencias no autorizadas para los apoderados durante el desarrollo de las actividades propias del Establecimiento a menos que:

- Esté citado a entrevista concertada con antelación por Dirección, UTP, Psicólogos, Trabajadora Social, Equipo de Convivencia Educativa, Inspector General, Profesor(a) Jefe, Profesor(a) de Asignatura;
- Reuniones de padres y/o apoderados;
- Justificación de ausencias y atrasos;
- Retiros jornada escolar;
- Otros debidamente informados en portería por algún estamento del colegio.

Si algún padre y/o apoderado desea comunicarse con Dirección o con alguno de los estamentos antes mencionados sin contar con una cita preestablecida, y la situación así lo amerita, podrá hacerlo de forma tal que no interrumpan las actividades académicas. Esta debe ser solicitada por correo electrónico a Secretaría del colegio. La respuesta de la reunión será evaluada y debidamente informada.

La agenda escolar es el medio oficial de comunicación entre padres y apoderados, con sus profesores, jefes y/o de asignatura, y deberá ser utilizada para la solicitud de las distintas reuniones que se presentan en los artículos siguientes. Cabe mencionar que, con la finalidad de mejorar nuestros tiempos de respuestas, los correos institucionales, también son una eficiente vía de comunicación, siempre y cuando se respeten los conductos regulares.

Todo estudiante deberá mantener entre sus útiles de uso diario la agenda escolar del establecimiento, la que se le entregará gratuitamente al inicio del año escolar. Es responsabilidad del apoderado y del estudiante/a conservarla en buen estado y con todas las comunicaciones firmadas por el apoderado. Ésta deberá tener registrado: Nombre completo del estudiante, curso, edad, teléfono, domicilio, nombre apoderado, teléfonos en caso de emergencia y firma del apoderado titular y suplente (ésta debe coincidir con la firma de la ficha de matrícula).

Los estudiantes tienen la obligación de hacer llegar a sus padres y apoderados los documentos que se envíen desde el Colegio Niño Jesús de Praga y el acuso de recibo por parte de los apoderados deberá quedar registrado en la agenda escolar. El equipo de inspección administrará, a través de la agenda, un sistema de registro de atrasos y asistencia, lo que le permitirá una comunicación eficiente y ágil de este tipo de situaciones.

2. Comunicados.

Los comunicados son documentos oficiales emitidos por la Dirección, dirigido a los apoderados, estudiantes u otros miembros de la comunidad, que permitan dar a conocer las actividades, normativas, programaciones e información que el Colegio Niño Jesús de Praga o el sostenedor estiman conveniente sean conocidas a quienes van dirigidas.

Sólo el Sostenedor y Dirección del establecimiento se encuentran facultados para comunicar la información oficial a la comunidad educativa, en una primera instancia. Posterior a que se haya enviado el comunicado, los distintos estamentos podrán difundirlo entre sus miembros.

Los Comunicados Oficiales son enviados a nuestras familias y estudiantes por medio de Correos Institucionales y Página web del colegio.

3. Llamados telefónicos.

El apoderado podrá ser llamado telefónicamente desde un teléfono del establecimiento, con motivo de entregar información que deba ser comunicada en el corto plazo; cuando la circunstancia que origina la información requiera de confidencialidad (*por lo cual no es posible comunicarla a través de la agenda escolar*); o cuando los medios de comunicación anteriormente señalados no hayan sido efectivos. Para estos efectos el establecimiento utilizará el número telefónico informado por el apoderado en el momento de la matrícula y/o actualizado por él mismo posteriormente.

4. Notificaciones por medio de carta certificada.

En la medida que el establecimiento deba comunicar y/o notificar al apoderado de alguna situación, actividad, procedimiento, resolución o cualquier circunstancia que tenga relación con su hijo o pupilo, podrá utilizar para este efecto la opción de carta certificada dirigida al domicilio del registro de matrícula informado por el apoderado.

5. Entrevistas individuales.

Corresponden a todas las entrevistas donde participe el apoderado y algún miembro del establecimiento, pudiendo ser docentes, directivos y asistentes de la educación y, especialmente, el Encargado de Convivencia Escolar.

Los apoderados podrán solicitar ser atendidos por los docentes en el horario estipulado para este efecto, el que se dará a conocer en la primera reunión de curso de cada año por parte del Profesor Jefe. La solicitud debe ser realizada por medio de la agenda escolar y/o correo institucional.

Si la entrevista es solicitada por algún miembro del establecimiento, éste deberá comunicarse con el apoderado vía agenda escolar, correo institucional, o llamada telefónica, indicando solicitud de la reunión, día y hora sugeridos para ella.

6. Reuniones grupales.

Corresponden a instancias formales a las que concurren más de un apoderado con docentes y/o directivos del establecimiento. Las instancias programadas deberán estar contenidas en el calendario anual de actividades del Colegio Niño Jesús de Praga y serán las siguientes:

- a. **De curso:** se efectuarán reuniones cuya periodicidad será establecida y comunicada previamente por la dirección en el calendario anual para cada curso, participando los padres o apoderados del respectivo curso, el Profesor Jefe y los docentes de asignatura o asistentes que se consideren necesarios.
- b. **De directiva del Centro de Padres:** se efectuarán acorde al calendario que entregará al inicio del año escolar, la Directiva del Centro de Padres a Dirección, participando la mayoría absoluta de la directiva del Centro de Padres, la Dirección (o quien éste designe en su representación) y otros miembros de la comunidad escolar que sean invitados, o según las necesidades que se presenten.
- c. **De Consejo Escolar:** deberá sesionar en forma ordinaria, a lo menos, cuatro veces en cada año, mediando entre cada una de estas sesiones no más de tres meses.

Con respecto a las situaciones imprevistas que requieran de una reunión entre alguno de los organismos representantes de los padres o apoderados con autoridades del Colegio Niño Jesús de Praga, deberán ser solicitadas con a lo menos cinco días hábiles de anticipación, señalando el temario que será abordado y las personas que se requiera estén presentes.

De cada reunión deberá quedar un registro que indique al menos el listado de asistentes con sus respectivas firmas y los temas abordados. Durante el desarrollo de este tipo de reuniones, y con el propósito de maximizar la eficacia de éstas, las partes se abocarán a cumplir estrictamente con el temario previsto ya acordado.

7. Correo electrónico.

El apoderado podrá ser contactado mediante correo electrónico en el caso que haya registrado alguna dirección en la información del estudiante. Será de su responsabilidad informar de algún cambio relacionado con la misma. También puede hacer uso de los correos institucionales, considerando que cada estudiante tiene una casilla habilitada, siempre y cuando lo escrito no sea confidencial.

8. Plataforma de Servicios Educativos.

El establecimiento podrá contar con una plataforma digital de servicios educativos que ofrezca instancias formales de comunicación con apoderados, estudiantes u otros miembros de la comunidad, por medio de cuentas individuales. El funcionamiento de estos servicios será comunicado oportunamente a los apoderados para su eficaz funcionamiento.

9. Paneles informativos y página web.

En el sector de ingreso al establecimiento se ubicarán paneles informativos en que se publicarán diversas comunicaciones hacia la comunidad educativa. Asimismo, el Colegio Niño Jesús de Praga cuenta con una página web oficial, por medio de la cual los miembros de la comunidad podrán informarse acerca de diferentes actividades, situaciones y procedimientos del Colegio Niño Jesús de Praga. Esta página web es: *www.jesusdepraga.cl*

I. Entre las obligaciones de los apoderados, pueden mencionarse las siguientes:

- b)** Asistir a todas las reuniones de apoderados, así como también a las entrevistas individuales a las que sean citados por las distintas autoridades del establecimiento.
- c)** Favorecer, cooperar y participar activamente en las actividades educativas, formativas, pastorales, culturales y deportivas que, en beneficio de cada estudiante, conciba y desarrolle el Colegio Niño Jesús de Praga, con el propósito de dar cumplimiento al PEI.
- d)** Responder y pagar los costos de reparación o reposición ocasionados por la pérdida y/o deterioro de libros, instrumentos, equipos o parte de ellos, vidrios, mobiliario, ornamentación interna o eterna, y en general cualquier daño ocasionado por mal uso o negligencia de su hijo y/o pupilo.

II. Atendida la importancia de la familia en la formación y proceso educativo de sus hijos y debido a la necesidad de mantener una buena convivencia escolar y relación entre los distintos integrantes de la comunidad educativa, cuando el apoderado incumpla alguno de sus deberes, será citado por la Dirección del establecimiento con el fin de indagar acerca de ello.

En dicha oportunidad y atendido el mérito de los antecedentes, podrá procederse a la firma de un compromiso del cual se hará seguimiento periódico por parte de algún miembro de la Dirección. Ante situaciones debidamente calificadas, el establecimiento estará facultado para disponer de determinadas medidas sancionatorias, tales como el cambio de apoderado, las que se encuentran descritas en el Título noveno del presente Reglamento.

Título Cuarto: Proceso de Admisión

El Colegio Niño Jesús de Praga desarrollará anualmente un proceso de admisión para las vacantes que se encuentren disponibles, el que estará regido por el Sistema de Admisión Escolar (SAE) del Ministerio de Educación, organismo que establece la normativa para la administración de vacantes y postulación de estudiantes de nuevo ingreso en los Colegio Preciosa Sangre de Rancagua las que reciben aportes del Estado. Dicho sistema cuenta con una calendarización anual y una plataforma online, por medio de la que los apoderados podrán informarse de las vacantes que ofrece el establecimiento, su PEI, condiciones e información necesaria para las familias que opten por este Colegio Niño Jesús de Praga para sus hijos.

Este proceso se llevará a cabo en observancia a la normativa educacional vigente, en virtud de la cual el establecimiento cumplirá con: implementar un sistema que garantice la transparencia, equidad e igualdad de oportunidades, y que vele por el derecho preferente de los padres, madres o apoderados de elegir el establecimiento educacional para sus hijos, lo anterior sin perjuicio de lo indicado por la propia normativa.

Al momento de la convocatoria se informará:

- a.** Número de vacantes ofrecidas en cada nivel.
- b.** Criterios generales del proceso de admisión.
- c.** Plazo de postulación y fecha de publicación de los resultados.
- d.** Requisitos de los postulantes, antecedentes y documentación a presentar.
- e.** PEI del establecimiento.

Realizado un proceso de admisión, conforme a los artículos precedentes, el establecimiento publicará en un lugar visible y opcionalmente en un medio electrónico la lista de los admitidos. En conformidad con la Ley 20.845, el Colegio Niño Jesús de Praga aceptará a todos los postulantes si dispone de vacantes. En el caso de que existan más postulantes que cupos, el Colegio Niño Jesús de Praga completará los cupos disponibles a través de un proceso aleatorio, teniendo en cuenta los criterios de prioridad que define la ley:

- a. En primer lugar, los hermanos de estudiantes que estén matriculados en el establecimiento.
- b. En segundo lugar, los estudiantes de condición prioritaria, hasta completar el 15% de los cupos totales del curso.
- c. En tercer lugar, a los hijos de cualquier funcionario del establecimiento.
- d. En cuarto lugar, a los estudiantes que deseen volver al establecimiento y que no hayan sido expulsados.
- e. En quinto lugar, los demás postulantes.

Una vez recibida las nóminas de postulantes seleccionados para cada periodo escolar por el SAE, el Colegio Niño Jesús de Praga deberá organizar el proceso de matrícula, fechas que están establecidas por medio del calendario SAE.

Los procesos de admisión de Estudiantes serán objetivos y transparentes, asegurando el respeto a la dignidad de los estudiantes y sus familias, de conformidad con las garantías establecidas en la Constitución y en los tratados suscritos y ratificados por Chile.

Podrán postular al colegio, todos los estudiantes que cumplan con el requisito establecido por el Ministerio de Educación, para el ingreso para los niveles de educación Parvularia, Básica y Media.

En el contexto de la reforma educacional, la Ley de Inclusión Escolar crea el Sistema de Admisión Escolar, proceso en que la familia que deseen ser parte de nuestro colegio deberá postular a través de la plataforma online .

El proceso de postulación al establecimiento educacional no discrimina a los estudiantes, no obstante, quien desee ingresar a nuestra institución debe RESPETAR el Reglamento Interno, Manual de Convivencia y el Reglamento de Evaluación. así como también, sentirse representado por nuestro Proyecto Educativo Institucional.

Por otro lado, por ser este un colegio de carácter confesional, todos los nuevos postulantes que profesen otra religión al momento de solicitar matrícula; sus padres y/o apoderados, deberán dejar consignado por escrito, que se encuentran en conocimiento de todas las actividades de índole religioso (clases de religión, misas, celebraciones, entre otras) que se realizan en el establecimiento durante el año, en las cuales todos los estudiantes participan con respeto y buena disposición.

Se debe considerar acorde a la Ley que crea el nuevo sistema de admisión escolar que se aceptara a todos los postulantes, si se disponen de vacantes. Sólo de no haber cupos suficientes, se usará un sistema aleatorio que asegure que no habrá selección arbitraria (socioeconómica o de otra índole), debiendo dar preferencia en este proceso a los postulantes que tengan hermanos ya matriculados en el Establecimiento y a los hijos de los trabajadores del colegio al que se postula, entre otros criterios que se indican a continuación:

El Establecimiento informará al Ministerio el resultado de sus procesos de admisión, y el Ministerio velará porque los estudiantes sean admitidos en su más alta preferencia posible.

Si un estudiante no queda aceptado a través del sistema de admisión escolar, en fecha que indique el Ministerio de Educación, tendrá la oportunidad de inscribirse en un Registro Público, en estricto orden de llegada a fin de que en el momento en que se produzca una vacante pueda entrar en la matrícula. Este Registro Público se abre respetando las fechas estipuladas Por el SAE.

El apoderado al momento de matricular al estudiante firmará una carta de compromiso, en donde acepta cumplir con el Reglamento Interno y Manual de Convivencia del establecimiento. En el caso de condicionalidad del estudiante, el apoderado podrá realizar la matrícula previo a asumir compromiso mediante la carta de compromiso de condicionalidad.

Por otro lado, por ser éste un colegio de carácter confesional, todos los nuevos postulantes que profesen otra religión, al momento de solicitar matrícula; sus padres y/o apoderados, deberán dejar consignado por escrito, que se encuentran en conocimiento de todas las actividades de índole religiosa (clases de religión, misas, celebraciones, entre otras), que se realizan en el establecimiento durante el año, en las cuales todos los estudiantes(as) participarán con respeto y buena disposición.

I. Matrícula (estudiantes antiguos)

La matrícula de un estudiante(a) es un acto administrativo, que lo debe realizar personalmente su apoderado (a). Este solo acto compromete a los estudiantes(as) y apoderados a acatar las disposiciones y normas que se plantean en el presente reglamento de convivencia, al igual que los principios y valores descritos en nuestro proyecto educativo.

Al matricular a un estudiante(a), el padre, madre o apoderado sabe que lo hace en un colegio de continuidad, que otorga Pre básica, Básica y Enseñanza Media; por lo tanto, en él se prioriza sólo la realización de una ceremonia de Licenciatura al término del cuarto año medio.

La matrícula en el colegio se efectuará de conformidad a las normas e instrucciones de carácter anual que indicará la Dirección en el momento oportuno.

No podrán ser matriculados los estudiantes que por motivos disciplinarios hayan sido expulsados de este establecimiento educacional; de acuerdo con la graduación de las faltas y sanciones que se plantean en el presente reglamento de convivencia.

En caso de condicionalidad, el apoderado podrá realizar la matrícula previo a asumir compromiso mediante Carta de Compromiso y Condicionalidad.

II. Traslados de estudiantes:

La decisión de trasladar (o retirar) un estudiante/a es responsabilidad exclusiva del padre, madre o apoderado, no pudiendo el establecimiento impedirlo ni negar la entrega de la documentación correspondiente.

El retiro voluntario es un acto formal a través del cual padre, madre o apoderado manifiestan libremente su decisión de retirar al estudiante del establecimiento educacional, renunciando a la plaza de matrícula. Este acto debe realizarse por escrito indicando causal de traslado e indicar establecimiento al cual será trasladado.

Al momento de solicitud de traslado le será entregado a sus apoderados toda la documentación relativa al estudiante, entre ellos el certificado anual o parcial de estudios y evaluaciones según corresponda.

La recepción de estudiantes trasladados desde otros establecimientos estará sujeta a la disponibilidad de cupo en curso solicitado en el establecimiento.

III. Sobre estudiantes con necesidades educativas especiales

- Los estudiantes con necesidades educativas especiales y/o emocionales detectados por algún docente, serán derivados mediante documento establecido al Equipo de Apoyo Psicoeducativo (Psicopedagoga, Educadora diferencial, Psicóloga, Fonoaudióloga).
- Las profesionales serán quienes evaluarán y entregarán apoyos, sugerencias y orientaciones a apoderados y estudiantes, si es que se requieren.
- Los padres y apoderados de los estudiantes que están incluidos en este tipo de apoyo deberán asistir en caso de ser citados. De no poder asistir, el apoderado tendrá que justificar su inasistencia a través de la libreta de comunicaciones, o bien, mediante llamado telefónico al colegio.
- Si las profesionales solicitan la evaluación de algún especialista externo, el apoderado deberá realizar dicha solicitud. Será responsabilidad de los apoderados procurarles la atención de especialistas externos (neurólogo, psicólogo, psiquiatra, fonoaudiólogo, kinesiólogo u otros); según lo requiera el caso para su diagnóstico, tratamiento y seguimiento, de acuerdo a los plazos establecidos por las profesionales. El incumplimiento de estas solicitudes exime de responsabilidad al colegio en caso de mal proceso del/la estudiante.
- Si el apoderado no cumple con lo solicitado, el colegio podrá denunciar a OPD o Tribunales de familia por eventual vulneración del interés superior del niño al no cumplir este tipo de necesidades de su pupilo.
- Los estudiantes con NEE detectados por algún docente serán derivados mediante documento establecido al equipo psicoeducativo, quienes evaluarán y entregarán sugerencias sobre adecuaciones curriculares y orientaciones sobre evaluaciones diferenciadas que se requieran.

- Con todo, se hace presente que podrán solicitar adecuación curricular o evaluaciones diferenciadas hasta en los meses de marzo a mayo de cada año para ser aplicado el año escolar en curso.
- Será responsabilidad de los apoderados de los estudiantes con NEE procurarles la atención de especialistas (neurólogo, psicólogo, fonoaudiólogo, kinesiólogo u otros); según lo requieran para su diagnóstico, tratamiento y seguimiento, según los plazos estipulados en el Decreto 170 de 2009, MINEDUC.
- En lo referente a las aplicaciones de evaluaciones para alumnos con NEE estará normado en el reglamento de evaluación del establecimiento.
- En relación al cumplimiento de las normas de disciplina y de la buena convivencia escolar por parte de los alumnos con NEE en nuestro establecimiento, estos deben cumplir con todas las directrices correspondientes al Reglamento Interno y llevar un comportamiento adecuado que exprese respeto por el resto de los integrantes de la comunidad escolar. Para ello se solicitará como medidas disciplinarias y procedimientos preventivos para normar la conducta del estudiante los siguientes puntos:
- Suscripción por parte del apoderado a CARTA DE COMPROMISO para estudiantes con NEET Y NEEP.
- Todo estudiante con NEE se registrará por el proceso disciplinario regular y cumplirá con estrategias formativas a modo de sanción al igual que el resto de los estudiantes del establecimiento educativo.
- Queda establecido como estrategia disciplinaria/pedagógica en casos que lo justifiquen, la reducción horaria, el seguimiento del apoderado de las medidas acordadas y el cumplimiento de los procesos de mediación que se realicen en pro de aumentar las conductas adaptativas de los niños(as) del programa de integración escolar.
- En casos que ameriten un mayor seguimiento en torno a las medidas solicitadas por los profesionales del Colegio. Uno de estos podrá acompañar al menor y su familia frente a otro especialista o institución.
- Educadora diferencial revisará semanalmente el libro digital respectivo de los cursos en los que interviene. Participando en proceso disciplinario respectivo.

- Se informará a los estudiantes y apoderados(as) sobre las medidas disciplinarias dirigidas a normar el comportamiento de los alumnos bajo el Reglamento Interno respectivo,
- Se orientará a los estudiantes mediante exposiciones sobre temas relacionados al desarrollo de una buena convivencia escolar y conductas adecuadas dentro del establecimiento educativo.

IV. Título Quinto: Uniforme Escolar y Presentación Personal

El uso correcto del uniforme y la buena presentación personal son muy relevantes y ayudan a los estudiantes en la formación de las virtudes y valores que promueve el PEI como la disciplina formativa y la formación de la voluntad. El uso apropiado de uniforme y la adecuada presentación personal serán un deber dentro y fuera del Colegio Niño Jesús de Praga, dado que quien lo porta representa al establecimiento. Es responsabilidad de los padres y madres, apoderados, que los estudiantes asistan al Colegio Niño Jesús de Praga aseados, bien presentados y con su uniforme completo.

I. Normas de presentación personal de los estudiantes.

Los estudiantes del Colegio Niño Jesús de Praga deberán caracterizarse por una presentación personal que refleje una cuidadosa preocupación individual y familiar, cumpliendo en todo momento con las disposiciones relativas a la presentación personal y al uso correcto del uniforme escolar.

Ante la imposibilidad de vestir el uniforme oficial del colegio, el apoderado deberá justificar en forma personal dicha situación, quedando registro de la situación del estudiante y del acuerdo establecido con Inspección o Dirección.

En algunos casos expresamente autorizados por la Dirección, los estudiantes tendrán la posibilidad de asistir con una vestimenta distinta al uniforme, lo que se denominará “jeans day”, que consiste en jean azul y polerón del colegio. Los estudiantes no podrán asistir con camisetas de equipos deportivos y la vestimenta deberá ser acorde al contexto escolar, prohibiéndose, entre otros vestuarios, las minifaldas, los escotes y los crop tops o petos.

- Para el día que corresponde la clase de Educación Física, los estudiantes de Prekínder a Cuarto año básico podrán asistir a clases con buzo sólo el día que les corresponda esa asignatura. Los estudiantes de Quinto básico a Cuarto medio deben asistir con su uniforme y cambiarse el equipo de Educación Física dentro del Colegio para usarlo sólo en el horario de dicha clase.
- En las alumnas no se permite el uso de maquillaje, joyas y objetos que no tengan relación con la actividad educativa. Además, no se portarán accesorios de ninguna especie, por razones de seguridad y disciplina. Sólo podrán usar aros pequeños, reloj.
- Todas las alumnas que tengan el cabello largo lo llevarán atado con una cinta, cole o pasador azul marino. Pueden hacer uso también de cintillo azul marino. Se permite el uso de aros pequeños y de maquillaje muy suave (sólo brillo labial).
- Los varones usarán su cabello corto (corte escolar), que deje descubierto cuello y orejas y deberán asistir al colegio rasurados diariamente.
- No se permitirá el cabello teñido, pues representa un factor distractor para el estudiante y sus compañeros que afecta su proceso de aprendizaje.
- No se permitirá uñas pintadas, pues representa un factor de riesgo para la salud de las alumnas ya que, en caso de accidente, no permite ver si hay correcta oxigenación.
- No se permitirá uso de piercing, pues implica riesgo para el estudiante que lo utilice y su entorno (al engancharse puede lesionar la zona en que se use: boca, oreja, nariz, etc.)
- Ningún estudiante podrá usar o traer al colegio joyas u objetos de valor (reproductor de audio, juegos electrónicos, notebook, Tablet, etc.) El Colegio no responderá por pérdida de ninguna especie.
- Inspectores y Profesores deben supervisar que los estudiantes cumplan con su uniforme y presentación personal. Quienes no cumplan, quedarán registrados en libro de clases (anotación negativa)
- Si la falta anterior es reiterativa (3 veces o más), Inspector citará al Apoderado para solicitar mejora en la presentación personal de su pupilo.
- Inspectores y profesores podrán requisar prendas de vestir y elementos que no correspondan al uniforme oficial, como, por ejemplo: celulares, piercing, audífonos. Quedarán guardadas en oficina de Inspectoría (baúl) o en secretaría hasta que el Apoderado las solicite personalmente.

- Profesores podrán supervisar en salas uniforme y presentación personal durante las jornadas de clases e informarán al Inspector sobre estudiantes que no cumplan para seguir el protocolo correspondiente.
- Profesores de Educación Física e inspectores supervisarán en sus clases que los estudiantes cumplan con el uniforme deportivo. Si no cuentan con él, deberán cambiarse una vez terminada la clase.
- Los estudiantes que participen en actividades escolares, tanto internas como externas (actos, desfiles, salidas pedagógicas, actividades deportivas, etc.) deberán cumplir obligatoriamente con el uniforme oficial y presentación personal establecidos en este reglamento.
- Toda presentación, vestimenta o actitud reñida con las normas de convivencia y de criterio común que afecten las relaciones entre educandos, serán resueltas, y luego de ser escuchadas las partes involucradas, por Dirección de manera inapelable, notificando esta determinación a la persona afectada para que ejecutelo demandado dentro de las 24 hrs. siguientes.
- Se considerará falta grave el incumplimiento reiterado a las normas señaladas anteriormente.
- El uniforme que deben usar los estudiantes es el siguiente:

Los estudiantes deberán usar su uniforme escolar completo. También se exigirá una adecuada presentación personal.

	UNIFORME	UNIFORME EDUCACIÓN FÍSICA
D A M A S	• Blusa blanca y corbata oficial del colegio • Polera roja manga corta exclusiva del colegio • Zapatos negros sin terraplén • Calcetas azul marino • Blazer azul marino • Chaqueta o parca azul marino • Falda azul marino de 4 tablas, no pudiendo ser más de 5 cm. Sobre la rodilla. • Polerón rojo exclusivo del colegio • Insignia del colegio y piocha metálica • En temporada de invierno pantalón azul marino de tela corte recto, bufanda y gorro azul marino. • Polerón autorizado 4° año medio	• Pantalón de buzo color azul del colegio corte recto. • Polerón rojo exclusivo del colegio. • Polera blanca del colegio. • Calza azul marino, y solo podrá ser usada en la clase de educación física. • Zapatillas deportivas blancas o negras, sin terraplén. • Útiles de aseo (jabón, toalla, peineta, desodorante, etc.)

Tabla: Uniforme escolar mujeres.

V A R O N	UNIFORME	UNIFORME EDUCACIÓN FÍSICA
	• Camisa blanca y corbata oficial del colegio • Polera roja manga corta exclusiva del colegio • Zapatos negros sin terraplén • Pantalón gris corte recto • Polerón rojo exclusivo del colegio • Vestón azul marino • Chaqueta o parca azul marino • Insignia del colegio y piocha metálica • Polerón autorizado 4º año medio	• Pantalón de buzo color azul del colegio corte recto. • Polerón Rojo exclusivo del colegio. • Short azul marino, y solo podrá ser usado en la clase de educación física. • Polera blanca del colegio. • Zapatillas deportivas blancas o negras, sin terraplén. • Útiles de aseo (jabón, toalla, peineta, desodorante, etc.)

Tabla: Uniforme escolar varones.

Los estudiantes que participan en actividades escolares, tanto internas como externas (*actos, misas, desfiles, salidas pedagógicas, etc.*) *deberán* cumplir obligatoriamente con el uniforme oficial descrito a continuación:

UNIFORME DAMAS	UNIFORME VARONES
• Blusa blanca y corbata oficial del colegio • Zapatos negros sin terraplén • Calcetas azul marino • Blazer azul marino • Falda azul marino de 4 tablas, no pudiendo ser más de 5 cm., sobre la rodilla. • Insignia del colegio y piocha metálica	• Camisa blanca y corbata oficial del colegio • Zapatos negros sin terraplén • Pantalón gris corte recto • Vestón azul marino • Insignia del colegio y piocha metálica

En ningún caso el incumplimiento del uso del uniforme escolar afectará el derecho a la educación del estudiante, no será obstáculo para el desarrollo de las actividades escolares y los estudiantes tampoco serán sometidos a calificación por este concepto, sin perjuicio de que el no uso correcto acorde a las reglas de este título podrá ser sancionado según las normas de este reglamento. Sin embargo, cuando los estudiantes incumplan algún aspecto de su uniforme, se procederá según lo establecido para las faltas leves, dando aviso al apoderado por medio de la agenda o una notificación por la plataforma de servicios del Colegio Niño Jesús de Praga. Si el estudiante reitera la falta, se considerará como una agravante para calificar la infracción como grave.

La Dirección del establecimiento resolverá aquellos casos excepcionales que presenten los apoderados relativos a la imposibilidad o problemas para cumplir las normas sobre uso de uniforme que se han establecido en el presente Reglamento, al igual que lo que respecta a la presentación personal de su hijo o pupilo. Por su parte, el establecimiento permitirá a las alumnas embarazadas la adaptación del uniforme escolar, en atención a las condiciones especiales que requieran, según la etapa del embarazo en que se encuentren. Así también, flexibilizará las normas relativas al uso de uniforme escolar cuando se presenten solicitudes por motivos de etnia, cultura u otros.

Las alumnas embarazadas tendrán derecho a adaptar su uniforme escolar en atención a las condiciones en las especiales que requiera, según la etapa del embarazo en que se encuentre.

Consideraciones respecto a estudiantes Trans:

El niño, niña o adolescente transgénero o transexual tendrá el derecho de utilizar el uniforme, Buzo del colegio (*Ropa deportiva*), y accesorios que considere más adecuados a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre.

Los estudiantes mayores de 14 años pueden hacer la solicitud sin la autorización de los apoderados. Los estudiantes menores de 14 años deben contar con autorización de los apoderados para acceder al uso del uniforme según su identidad de género.

Título Sexto: Gestión Pedagógica

El Colegio Niño Jesús de Praga trabaja con los programas de estudios y bases curriculares del Ministerio de Educación, planificando los objetivos de aprendizaje de cada asignatura y trabajando la metodología didáctica, desarrollando las habilidades sugeridas por las autoridades ministeriales.

Suspensión y recuperación de clases. Esta materia se encuentra regulada por el Decreto Supremo N°289 del Ministerio de Educación, el cual fija aspectos mínimos necesarios para el funcionamiento de los establecimientos educacionales Reconocidos por el Estado, tales como la duración del año escolar, el número de semanas de clases, la forma en que organizarán el año escolar los establecimientos (si aplicarán un sistema semestral o trimestral, fecha de inicio y término de las clases frente a estudiantes, suspensión y recuperación de clases, efemérides, entre otros).

La suspensión de clases se realizará en los términos e hipótesis establecidas en el Título Tercero del Presente Reglamento. Siempre que ocurran suspensiones de clases y, especialmente, cuando dichas suspensiones sean prolongadas, corresponderá recuperar clases. De esta forma, junto con informar al Departamento Provincial de Educación sobre este hecho, Dirección presentará un plan de recuperación. Cuando la suspensión de clases sea total o parcial y tenga por motivo una huelga legal o paralización de clases por parte de trabajadores o estudiantes, se informará a las autoridades ministeriales y se solicitará un pronunciamiento oportuno relativo a la forma de recuperar clases y objetivos de aprendizaje atrasados producto de ello.

Cambio de actividades: Es una medida administrativa y pedagógica en la que las clases regulares son reemplazadas por actividades que complementan o refuerzan los objetivos curriculares. En caso de que se adopte esta medida, Dirección lo informará al Departamento Provincial de Educación con 5 hábiles días de anticipación, precisando la justificación y aprendizajes esperados, por curso y subsector de aprendizaje. Si el cambio de actividad implica desplazamiento del alumnado fuera del Colegio Niño Jesús de Praga, los padres, madres y apoderados deberán extender una autorización por escrito.

Evaluación del aprendizaje. En el Colegio Niño Jesús de Praga la evaluación de aprendizaje está basada en el Decreto de Evaluación y Promoción N° 67, teniendo como características la diversificación de actividades pedagógicas, diversificación de instrumentos de evaluación y la evaluación formativa como parte del ciclo de evaluación. La normativa interna correspondiente a este punto puede encontrarse

en el Reglamento de Evaluación y Promoción del Colegio Niño Jesús de Praga, el que se anexa a este Reglamento.

Procesos de perfeccionamiento docente. A partir del momento que el establecimiento ingresa en Carrera Docente, se contará con un plan anual de perfeccionamiento docente, cuyo enfoque se definirá según las necesidades técnico-pedagógicas detectadas, que favorezcan el quehacer docente e influyan en la mejora de los aprendizajes de los estudiantes. Dichas capacitaciones serán financiadas con fondos que se perciban del Estado, producto de una previa planificación e inclusión de objetivos en el Plan de Mejoramiento Escolar (PME), pues son parte de la dimensión de gestión pedagógica.

Consejo de Profesores.

El Consejo de Profesores es un organismo de carácter consultivo que está integrado por el personal docente directivo, el personal técnico pedagógico y por todo el cuerpo docente del establecimiento. El consejo de profesores es una instancia fundamental para el logro de los objetivos educativos del Colegio Niño Jesús de Praga.

Las principales funciones del Consejo de Profesores son:

- a. Fomentar, participar y estimular el buen funcionamiento del establecimiento educativo.
- b. Planear el desarrollo de actividades que conduzcan a la vivencia de los valores cristianos, sociales, cívicos, patrios, morales y éticos, en toda la comunidad, de acuerdo al Ideario y al PEI.
- c. Orientar el proceso educativo bajo la dependencia de la Dirección Académica.
- d. Ejercer las funciones disciplinarias en relación con los estudiantes, que le atribuya la ley y la normativa institucional.
- e. Identificar los nuevos avances en educación para canalizarlos a favor del mejoramiento del PEI.

El Consejo de Profesores se reunirá en las siguientes instancias:

- a. Mensualmente para tratar temas de la gestión pedagógica, formativa, de convivencia y otros que conciernan a sus funciones.
- b. Al finalizar cada periodo escolar (semestral y anualmente) para evaluar el periodo presente y planificar la gestión pedagógica del periodo siguiente.

- c. Por Ciclo o Áreas de aprendizaje para evaluar, analizar y proponer acciones o medidas a la dirección en relación a la situación de un curso, nivel, grupo de estudiantes o cuando situaciones de la vida escolar lo ameriten. Estas instancias son lideradas por Dirección, UTP, Coordinación de Ciclo y/o Jefes de Área.
- d. Cuando por situaciones de convivencia escolar, sea convocado por la dirección o el Comité de Convivencia escolar.

Regulaciones sobre evaluación y promoción: La evaluación es parte fundamental en la práctica pedagógica para llevar a cabo el proceso de enseñanza-aprendizaje, permitiendo dimensionar el progreso de los estudiantes a través de la recolección de información. La evaluación es un recurso imprescindible para efectuar un acompañamiento durante el proceso, buscando que todos los estudiantes alcancen los objetivos de aprendizaje definidos en el currículum nacional y en nuestro modelo educativo, en el marco de orientar las prácticas pedagógicas. Es por esto que el establecimiento cuenta con un Reglamento de Evaluación y Promoción.

Retención y apoyo a estudiantes embarazadas y los miembros de sus familias: Las acciones que se realizan para la retención de estudiantes, según necesidad individual, se enmarcan en las siguientes áreas: apoyo psicosocial, apoyo psicopedagógico, apoyo familiar, apoyo académico, apoyo humano y espiritual, apoyo material. El establecimiento educacional ha elaborado un protocolo especial para la retención de estos estudiantes, el que se anexo al presente Reglamento.

Regulación sobre salidas pedagógicas y giras de estudio. Las salidas pedagógicas pueden considerarse como actividades curriculares o extracurriculares, según sea el caso. Estas actividades serán organizadas por los profesores de asignatura, con foco en los aprendizajes de los y las estudiantes y autorizadas por la dirección del establecimiento.

La regulación específica de estas actividades se encuentra contenida en el Protocolo sobre salidas pedagógicas y giras de estudio, que se anea al presente Reglamento.

Título Séptimo: Regulaciones Generales Sobre Clima Escolar

I. Consideraciones preliminares

El clima o convivencia escolar es el ambiente o contexto en que se producen las interrelaciones, enseñanza y aprendizajes en el espacio escolar, y que contiene una serie de variables necesarias para la apropiación de los conocimientos, habilidades y actitudes establecidas en el currículo.

En el contexto de la formación integral, con espíritu de excelencia y superación, así como los valores de la responsabilidad y el respeto que se plasman en el PEI, hay tres exigencias básicas: asistencia diaria a clases, puntualidad y buen comportamiento para favorecer el ambiente de aprendizaje y una sana convivencia. Estas exigencias dan cuenta del compromiso de un estudiante, del que se espera que dé cumplimiento al espíritu del PEI, el que otorga los cimientos de un buen clima escolar.

Asistencia a clases y otras actividades

Según indica la Agencia de Calidad de la Educación: *“la asistencia escolar, además de constituir una condición clave para que los estudiantes desarrollen los conocimientos, habilidades y actitudes que se espera que aprendan durante la educación escolar, contribuye al desarrollo socio afectivo de los estudiantes, y promueve el desarrollo de la responsabilidad y otros hábitos y actitudes que facilitan la vida futura de los niños y jóvenes”* (Otros Indicadores de Calidad Educativa).

El modelo educativo de nuestro establecimiento se basa en un proceso de formación integral que se realiza de forma continua y acorde a lo planificado, por lo tanto, la asistencia de los estudiantes es fundamental y debe ser permanente para cumplir con los objetivos trazados.

Los apoderados, en cumplimiento a los deberes descritos en el presente Reglamento, deberán garantizar las condiciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la asistencia requerida por el Colegio Niño Jesús de Praga.

Todos los estudiantes deben asistir a clases dentro de sus respectivos horarios, como asimismo a celebraciones especiales y oficiales programadas por el Colegio Niño Jesús de Praga, señaladas en el calendario escolar. El estudiante al ingresar al Colegio Niño Jesús de Praga en la jornada de clases tiene la obligación de asistir a todas las horas de clases y actividades programadas. Salvo situaciones excepcionales debidamente acreditadas, y notificadas a la comunidad, como aquellas en que la

autoridad competente decreta que las clases escolares se realicen bajo una modalidad diferente a la presencialidad o modifique los criterios de asistencia, esta es obligatoria a todas las clases y actividades programáticas y extraprogramáticas. La asistencia regular tiene una directa relación con el rendimiento escolar y con la continuidad del proceso de aprendizaje.

De acuerdo con el artículo 10 del Decreto Exento N °67 de 2018 del Ministerio de Educación señala: *“En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.*

Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los estudiantes en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes. Asimismo, se considerará como tal la participación de los estudiantes que cursen la Formación Diferenciada Técnico-Profesional en las actividades de aprendizaje realizadas en las empresas u otros espacios formativos.

El director del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico-pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida.”

- Todo estudiante que esté matriculado en este Colegio debe asistir regularmente a clases. En caso de inasistencia, ésta deberá ser justificada mediante una comunicación firmada por su Apoderado en la libreta de comunicaciones, o presentarse éste personalmente. Si el estudiante faltara 2 o más días seguidos deberá justificar personalmente el Apoderado en Inspectoría.
- Si después de 10 días de inasistencia continuados los Padres o Apoderados no comunican al colegio el motivo de éstas, el establecimiento podrá denunciar a OPD o Tribunales de familia la vulneración del derecho a escolaridad del estudiante.
- Los estudiantes que son retirados durante la jornada de clases deben por su apoderado y en casos de razones fuerza mayor debidamente respaldadas (*accidentes, duelos, emergencias familiares, atención médica*).
- Ningún estudiante podrá retirarse del colegio mediante llamados telefónicos o comunicación del apoderado. En ningún caso se autoriza el retiro de estudiantes por trámites u otros motivos que sean responsabilidad de sus padres o apoderados.
- Todo estudiante deberá ser puntual en la hora de llegada a clases, tanto al inicio de la jornada

como en horas intermedias y posteriores a los recreos. El horario de entrada de los estudiantes es a las 08.00 hrs. Los estudiantes que llegan después de las 08.05 hrs quedaran registrado en el Libro de Atrasos y esperar en el hall de entrada el cambio de hora para ingresar al aula.

- Encargado de puerta debe informar a Inspector cuando un estudiante lleve 3 atrasos, quien citará al apoderado para comunicar tal situación. Deberán llegar a un acuerdo en que apoderado y estudiante se comprometan a que llegará a la hora.
- Los estudiantes que por representar al colegio en actividades académicas, deportivas, culturales, artísticas o de otra índole, debiendo ausentarse de él, serán considerados presentes para efectos de su asistencia.
- A los estudiantes en riesgo de deserción escolar y necesidades de tipo social críticas, previamente evaluadas por equipo psicosocial, el colegio les dará las facilidades para continuar sus estudios brindándole la posibilidad de rendir pruebas en fechas acordadas con ellos o con sus apoderados, como así mismo flexibilizando los horarios.
- Los estudiantes que hayan sido diagnosticados y deban asistir a Grupo Diferencial, deberán hacerlo en forma continua y en los horarios que corresponda. Estos estudiantes o alumnas no podrán ser retirados del Grupo Diferencial si no han sido dados de alta por la Profesora; si su apoderado así lo quisiera, deberá dejar registro del retiro bajo su responsabilidad.
- Por ser este un establecimiento con jornada escolar completa funcionará de lunes a viernes de 7.30 a 18.00 hrs. Se considera en estos horarios los talleres extraescolares que se imparten de abril a noviembre.
- Para resguardar la seguridad de los estudiantes y facilitar el control eficiente de acceso de terceros al Establecimiento, una vez que el estudiante ha ingresado a las instalaciones del Colegio, se prohíbe su salida dentro del horario normal de actividades escolares, sean éstas con el propósito de comprar alimentos, útiles o materiales escolares, sacar fotocopias u otros no justificables reglamentariamente.
- Está prohibido salir de la sala en horario de clases, salvo excepciones debidamente justificadas y autorizadas por el docente a cargo.
- Los estudiantes podrán salir de la sala, solo previa autorización del profesor de la asignatura con el cual se encuentre, o de ser solicitado por alguna autoridad del establecimiento.

- Los estudiantes de Prekínder a 2° básico son llevados al hall de entrada donde deben ser recibidos por sus apoderados y transportistas a la hora de salida (12.30/13.05 hrs.).
- Una vez llegada la hora de salida, los estudiantes deben esperar a sus apoderados y/o transportistas dentro del colegio. Si el apoderado es quien va a buscar al estudiante, debe ser puntual en el horario de salida.

Las inasistencias a clases. Los estudiantes que se ausenten del Colegio Niño Jesús de Praga por enfermedad u otro motivo, deben cumplir el siguiente procedimiento:

- a. En el caso de las inasistencias por motivo de salud en las que el médico haya dado reposo, el apoderado hará envío de la licencia o justificación médicas al Establecimiento por correo electrónico, en un plazo de 24 horas. Además, deberá entregarla en forma física, a más tardar, el mismo día de su reincorporación a clases.
- b. El Colegio Niño Jesús de Praga mantendrá un registro de las inasistencias de los estudiantes y, cuando el inspector reciba el certificado médico respectivo, informará al profesor jefe y se enviara a enfermería para que sea ingresado a la plataforma y archivado.
- c. En caso de inasistencia sin aviso o envío de certificado médico, el Colegio Niño Jesús de Praga se contactará con el apoderado del estudiante para conocer los motivos de su inasistencia, de lo que informará a coordinación del Ciclo respectivo.
- d. Todas las inasistencias cuyos motivos no consten en un certificado médico deben ser acompañadas de un justificativo escrito por el apoderado en la agenda escolar, que debe ser presentado por el estudiante al reincorporarse a clases.
- e. Si un estudiante se reincorpora a clases sin justificativo o certificado médico, se llamará telefónicamente al apoderado para que se presente presencialmente en el Colegio Niño Jesús de Praga al día siguiente. Si el apoderado no se presenta, se dará curso a una citación por escrito de carácter obligatorio.
- f. Para enfermedades leves sin atención o certificado médico, debe procederse como se indica en la letra d. de este Artículo.
- g. Toda ausencia injustificada se considerará como inasistencia para efectos del cálculo de la asistencia mínima obligatoria.
- h. Los certificados se mantendrán archivados y tendrán una vigencia de un año.

Respecto a las inasistencias a evaluaciones; los estudiantes que se ausenten a pruebas o evaluaciones por razones de salud deben presentar certificado médico y se procederá según indique el Reglamento de Evaluación y Promoción.

II. Puntualidad

Para mantener un clima escolar que posibilite el aprendizaje, todos los miembros de la comunidad educativa deben respetar los horarios de la jornada escolar siendo puntuales con las actividades programadas.

Los horarios de la jornada escolar del establecimiento se encuentran debidamente indicados en el presente Reglamento. Si un estudiante llega antes del horario de inicio de la jornada, podrá permanecer en el establecimiento, pero ello será responsabilidad de cada apoderado.

Las actividades diarias en el Colegio Niño Jesús de Praga se inician puntualmente según los horarios programados, momento en el que comienza el registro de atrasos. Los estudiantes atrasados se registran en la plataforma digital de servicios educacionales. Una vez terminado el proceso de registro, el estudiante puede ingresar a la sala.

Los estudiantes que lleguen después de las 08:00 serán registrados con atraso en la plataforma. Además, el estudiante deberá presentar un justificativo o nota en la agenda del apoderado, o bien ser acompañado por el mismo, para poder hacer ingreso al establecimiento.

Los estudiantes que lleguen después de las 10:00 quedarán ausentes para efectos de registro de asistencia.

Ante la acumulación de más de tres atrasos normales, en una semana, por parte de un estudiante se informará al apoderado, mediante agenda escolar o bien llamado telefónico, que debe concurrir al Colegio Niño Jesús de Praga a dar las explicaciones correspondientes y a justificar los atrasos de su hijo. El objetivo es conversar la situación con el apoderado y buscar soluciones. De persistir los atrasos, el apoderado volverá a ser citado. Además, el estudiante deberá participar de un taller “Recuperativo” para que sus aprendizajes no se vean afectados. En caso de reiteración sin justificación de los atrasos, el Colegio Niño Jesús de Praga evaluará la presentación de una medida de protección ante los juzgados de familia por posible vulneración de derechos del niño, niña o adolescente.

Al finalizar los recreos y almuerzos, se tocará un timbre que indica a profesores y estudiantes el

momento de ingreso a las aulas. El estudiante que, sin motivo justificado, llegue tarde a su clase deberá ser registrado en su hoja de vida. Si un estudiante acumula tres atrasos, se citará a su apoderado a través de la agenda o bien llamado telefónico y, según la situación o pérdida de clases, podría ser convocado al taller “*Recuperativo*”, previamente definido por coordinación de ciclo.

El Colegio Niño Jesús de Praga se exime de toda responsabilidad sobre situaciones que afecten a estudiantes que no ingresen al establecimiento en los horarios establecidos, tales como:

- a. Estudiantes que, habiendo sido dejados frente al Colegio Niño Jesús de Praga, deciden no ingresar.
- b. Estudiantes que, habiendo salido de su casa, no lleguen al Colegio Niño Jesús de Praga por decidir quedarse en otro lugar.

Los estudiantes hasta 6° básico inclusive, deben ser retirados en la puerta del Colegio Niño Jesús de Praga por sus padres, apoderados o personas autorizadas por ellos; salvo situaciones excepcionales que hayan sido solicitadas formalmente y por escrito por parte del apoderado del estudiante.

Los estudiantes de 7° básico a IV° medio podrán retirarse por su cuenta del establecimiento, salvo que el apoderado indique lo contrario. Se considera como tiempo oportuno para recoger a los estudiantes un intervalo de 20 minutos a partir de la hora de salida, tiempo durante el cual habrá vigilancia en las puertas de ingreso y salida del Colegio Niño Jesús de Praga. Posterior a ese tiempo, el Colegio Niño Jesús de Praga no se hace responsable del cuidado de los estudiantes y, si la situación se repite en más de tres ocasiones, se avisará a Carabineros.

No se permite la salida de estudiantes dentro del horario de clases, salvo que el apoderado haya solicitado autorización para retirarlo, y solo por motivos de fuerza mayor (asociados a salud o situaciones familiares de emergencia), caso en el cual el apoderado deberá firmar también el libro de salida/retiro. En casos calificados y de fuerza mayor, en que los apoderados no puedan presentarse a retirar al estudiante, deberán solicitar por escrito vía correo electrónico o comunicación en la agenda del Colegio Niño Jesús de Praga, la autorización para que otro adulto pueda retirar al estudiante.

Ante retiros reiterados dentro del horario de clases (más de 3 durante el semestre), el Inspector de piso citará al apoderado para conversar sobre la situación, conocer los motivos que justifican la cantidad de retiros y definir acuerdos para atender esta problemática. Los estudiantes no podrán ser retirados durante el horario de clases, sino que, para aquellos casos excepcionales, únicamente en los

horarios de recreo.

Toda inasistencia debe ser justificada exclusivamente por el(la) apoderado(a) titular o suplente antes del reintegro a clases. No se aceptarán justificaciones telefónicas. Los días de ausencia por tal motivo, serán considerados en el porcentaje de inasistencia.

III. Protocolo a seguir en caso de atrasos reiterados

- a)** Inspector de puerta deberá registrar cada atraso en agenda escolar del o la estudiante.
- b)** Inspector de puerta debe registrar cada atraso en carpeta mensual de atrasos
- c)** Inspector de puerta debe informar a Inspector de piso cuando un estudiante lleve 3 atrasos.
- d)** Inspector de piso dejará registrada la anotación correspondiente en la hoja de vida del estudiante en el libro de clases.
- e)** Inspector de piso citará al apoderado para comunicar la situación, en donde apoderado y estudiante se deben comprometer que llegará a la hora correspondiente.
- f)** Inspector de piso informará que él o la estudiante se deberá quedar un viernes desde las 13:30 horas hasta las 15:00 horas, estudiando el reglamento interno del colegio.
- g)** Si el estudiante insiste en llegar atrasado, al sexto atraso Inspectora General dejará registro de anotación negativa en la hoja de vida del estudiante en el libro de clases.
- h)** Inspectora General citará al apoderado para comunicar la situación, tomar acuerdos y además informar que el estudiante deberá quedarse un viernes desde las 13: 30 horas hasta las 15:00 horas realizando trabajo comunitario en el establecimiento.
- i)** Si estudiante insiste en llegar atrasado será derivado con Trabajadora social, para que cite apoderado y tomen acuerdos.
- j)** De persistir la situación caso será derivado a Dirección.

IV. Buen Comportamiento

Para asegurar una educación de calidad, el Colegio Niño Jesús de Praga procura un ambiente escolar caracterizado por la rigurosidad en el trabajo, la puntualidad, el orden y la normalización, así como una adecuada gestión de los tiempos académicos.

Los estudiantes y miembros de la comunidad educativa deben velar porque el clima escolar sea propicio para el aprendizaje de los estudiantes.

El Colegio Niño Jesús de Praga prohíbe usar, en actividades académicas y formativas, dispositivos electrónicos tales como: celulares, notebooks y otros dispositivos electrónicos similares, salvo que el docente a cargo haya autorizado el uso de este tipo de objetos para el desarrollo de alguna actividad pedagógica.

Cuando un estudiante sea sorprendido transgrediendo lo indicado en este Artículo, el docente o profesional a cargo requisará el dispositivo. El dispositivo será guardado en un cajón cerrado, el que será devuelto al finalizar la jornada escolar.

Si el estudiante se niega a entregar el dispositivo, se aplicará el diálogo como medida de apoyo pedagógico para explicar al estudiante las consecuencias de su conducta. En caso de continuar negándose a entregar el dispositivo, inspección general no insistirá en retirar el móvil, pero se citará al apoderado a entrevista por tratarse de una falta grave.

El Colegio Niño Jesús de Praga no se responsabilizará ni repondrá el valor material de los objetos o prendas que se extravíen en el establecimiento.

V. Formación

La formación en nuestro Colegio Niño Jesús de Praga está marcada por los valores indicados en el PEI y, además, por la identidad propia que la comunidad educativa ha desarrollado en el marco de su historia y del contexto en que se encuentra; en el ámbito de la libertad de enseñanza, y siempre con el respeto a la normativa legal vigente, garantizando los derechos fundamentales de los estudiantes en el proceso de formación, y prohibiendo toda forma de discriminación arbitraria.

En el marco de la formación hay dos aspectos que, de acuerdo al PEI, tienen gran relevancia, porque permitirán a los estudiantes desarrollarse integralmente: la disciplina y la formalidad.

La formación en disciplina es un proceso en el que se lleva a los estudiantes progresivamente a compartir objetivos, a mirarse como parte de una comunidad, reconocer su rol, derechos, deberes, responsabilidades y el significado de estos.

Respecto a la formación en la formalidad, se busca educar a los estudiantes en el manejo de los distintos códigos de comportamiento en los diferentes contextos a los que deberán enfrentarse a lo largo de su vida, entre otros, en aquellos que requieren de una presentación personal formal. Es por esto que, aun cuando creemos firmemente que en el ámbito personal las personas tienen derecho a expresarse, vestirse y presentarse de la manera que mejor les resulte acorde a su personalidad y valores, los estudiantes deben aprender que en contextos institucionales deben ajustar su presentación personal a la requerida por el Colegio Niño Jesús de Praga.

Por lo anterior, la formación de los estudiantes del Colegio Niño Jesús de Praga tendrá un sello distintivo que pretende desarrollar en ellos la autorregulación y el adecuarse a distintas instancias, incluidas las instancias formales. Es por esto que en el Colegio Niño Jesús de Praga se prescribe el uso del uniforme escolar y de una presentación personal adecuada a la etapa del desarrollo de los estudiantes.

Título Octavo: Estrategias para Fortalecer el Ambiente Protector de la Infancia

Con el objetivo de proteger a niños, niñas y adolescentes promoviendo su pleno desarrollo físico, espiritual, moral y social, y de esta forma asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo de su trayectoria educativa, contribuyendo a su desarrollo integral, el establecimiento aplicará en beneficio de los estudiantes estrategias de protección, las que se detallan a continuación.

Con el objetivo de informar y capacitar a la comunidad escolar para fortalecer el ambiente protector de la infancia, el establecimiento gestionará la capacitación del Encargado de Convivencia Escolar y/o cualquier miembro de la comunidad educativa que el equipo directivo considere pertinente, capacitándolo en la materia, así como también la difusión de información relativa al tema hacia la comunidad educativa.

Estrategias formativas para prevenir el consumo, tráfico y porte de drogas y alcohol.

Se entenderá que son situaciones relacionadas a drogas y alcohol aquellas referidas al consumo o porte de dichas sustancias dentro del establecimiento, o fuera de éste, cuando se trate de actividades curriculares o extracurriculares, en que participan los estudiantes con uno o más adultos de la comunidad educativa como responsables.

El establecimiento realiza las siguientes acciones destinadas a disminuir los factores de riesgo de consumo de alcohol y drogas, y a aumentar los factores protectores.

- Articulación de los contenidos del programa SENDA con el curriculum de orientación.
- Generar espacios de reflexión con la familia a través de escuela para apoderados y apoderadas en coordinación con Centro General de Padres, Madres y apoderados.
- La sensibilización y capacitación a cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa.
- Coordinación activa con las redes de apoyo comunales en relación con esta temática.
- Detección eficaz del consumo abusivo de alcohol o drogas de estudiantes, para realizar el trabajo de intervención y derivación a la organización pertinente.
- La promoción de hábitos saludables en los estudiantes y sus familias, a través de la asignatura de educación física y talleres extracurriculares.
- Difusión de acciones preventivas a través de medios audiovisuales.
- Coordinación de acciones preventivas en conjunto con Pastoral y Centro de Estudiantes.

Estrategias formativas para prevenir situaciones de vulneración de derechos de estudiantes

Se entenderá por situaciones de vulneración de derechos aquéllas que se caracterizan por el descuido o no atención de las necesidades físicas y emocionales de los niños, niñas y adolescentes, teniendo los adultos responsables las habilidades y medios para satisfacerlas. La vulneración de derechos se caracteriza por ser un tipo de vulneración por omisión, es decir, el niño, niña o adolescente no recibe lo mínimo necesario para su sobrevivencia y bienestar.

- Actualización y Socialización de protocolos con la Comunidad Educativa.
- Implementación del curriculum de orientación, relacionado a objetivos de aprendizaje que favorezcan la prevención de situaciones de vulneración de derechos de niños, niñas y/o adolescentes.
- Generar espacios de reflexión con la familia a través de escuela para apoderados y apoderadas en coordinación con Centro General de Padres, Madres y apoderados.
- Coordinación de dupla psicosocial con redes de apoyo externa.
- Charlas preventivas con redes de apoyo externa (*OPD; Fiscalía; PDI; CESFAM, etc.*)
- Coordinación de actividades preventivas con Centro de Estudiantes.
- Difusión de acciones preventivas a través de medios audiovisuales.

Estrategias formativas para prevenir agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes

Se entenderá por agresiones sexuales y hechos de connotación sexual cualquier situación que implique la imposición a un niño, niña o adolescente de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica.

Si bien existen distintas definiciones de abuso sexual infantil, todas ellas identifican los siguientes factores comunes:

- a. Relación de desigualdad o asimetría de poder entre el niño, niña o adolescente y el agresor, ya sea por madurez, edad, rango, jerarquía, etc.
- b. Utilización del niño, niña o adolescente como objeto sexual, involucrándolo en actividades sexuales.
- c. Maniobras coercitivas de parte del agresor, seducción, manipulación y/o amenazas.

El establecimiento realiza las siguientes acciones destinadas a entregar herramientas para la prevención de situaciones de agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de estudiantes:

- Actualización y Socialización de protocolos con la Comunidad Educativa.
- Implementación del curriculum de orientación, relacionado a objetivos de aprendizaje que favorezcan la prevención de situaciones de vulneración de derechos de niños, niñas y/o adolescentes en la esfera de la sexualidad.
- Elaboración del Plan de Afectividad, Sexualidad y Género.
- Generar espacios de reflexión con la familia a través de escuela para apoderados y apoderadas en coordinación con Centro General de Padres, Madres y apoderados.
- Coordinación de dupla psicosocial con redes de apoyo externa.
- Acompañamiento de psicóloga a estudiantes vulnerados en sus derechos en la esfera de la sexualidad.

- Difusión de acciones preventivas a través de medios audiovisuales.
- Charlas preventivas con redes de apoyo externa (*OPD; Fiscalía; PDI; CESFAM, etc.*)
- Coordinación de actividades preventivas con Centro de Estudiantes.

Estrategias formativas que fomenten la salud mental y de prevención de ideación suicida y otras conductas auto lesivas

Tanto en la información como derivación de casos específicos, el establecimiento mantendrá contacto con las redes de apoyo externas especialistas en el tema tales como: Centro de salud de la comuna y OPD, entre otros.

Los pasos a seguir frente a situaciones relacionadas con conductas de ideación suicida y otras auto lesivas se encuentran detalladas en el Protocolo respectivo que se encuentra anexo a este Reglamento. El establecimiento realiza las siguientes acciones destinadas a disminuir los factores de riesgo de situaciones de conductas auto lesivas entre miembros de la comunidad educativa y a aumentar los factores protectores:

- Actualización y Socialización de protocolos con la Comunidad Educativa.
- Implementación del curriculum de orientación, relacionado a objetivos de aprendizaje que favorezcan la prevención de conductas de riesgo suicida y favorezca el desarrollo del autoestima personal y académica.
- Generar espacios de reflexión con la familia a través de escuela para apoderados y apoderadas en coordinación con Centro General de Padres, Madres y apoderados y dupla psicosocial del establecimiento.
- Coordinación de dupla psicosocial con redes de apoyo externa.
- Acompañamiento de psicóloga a estudiantes con conductas de riesgo suicida.
- Difusión de acciones preventivas a través de medios audiovisuales.
- Charlas preventivas con redes de apoyo externa (*OPD; Fiscalía; PDI; CESFAM, etc.*)
- Coordinación de actividades preventivas con Centro de Estudiantes.

Título noveno: Convivencia Escolar y Procedimientos Disciplinarios

I. Consideraciones preliminares

La finalidad de las normas sobre Convivencia Educativa radica en permitir el aprendizaje de formas respetuosas de convivir entre personas distintas, favoreciendo la construcción de relaciones que promuevan una cultura y la generación de climas propicios para el aprendizaje y formación integral.

Definiciones:

- a) **Buena Convivencia Educativa:** Coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.
- b) **Comunidad Educativa:** Agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional.
- c) **Buen trato:** Responde a la necesidad de cuidado, protección, educación, respeto y apego que tienen niños y niñas en su condición de sujetos de derecho, necesidad que debe ser garantizada, promovida y respetada por los adultos a su cargo.
- d) **Disciplina:** Conjunto de normas que deben acatarse en pro de una convivencia armónica y respetuosa, que permite al estudiante mostrar actitudes que le ayuden a insertarse positivamente en la vida familiar y en la sociedad en general, así como cumplir sus propias metas, principalmente para poder llevar a cabo el PEI ofrecido por el Colegio Niño Jesús de Praga y aceptado por padres, madres y apoderados.
- e) **Conflicto:** Oposición o desacuerdo entre dos o más personas, debido a intereses verdadera o aparentemente incompatibles. El conflicto no es sinónimo de violencia, pero un conflicto mal abordado o que no es resuelto a tiempo puede derivar en situaciones de violencia.

Los estudiantes, padres, madres, apoderados, profesionales, asistentes de la educación, equipos docentes y directivos del establecimiento, deberán propiciar un buen clima escolar, que promueva la buena convivencia, de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar.

Los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos del Colegio Niño Jesús de Praga, deberán informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, conforme al presente Reglamento.

II. De las faltas al orden, disciplina y buena convivencia por parte de los estudiantes

Las faltas a las normas de orden, disciplina y convivencia escolar serán consideradas como: leves, graves y gravísimas; la graduación de estas faltas puede modificarse en atención de la aplicación del principio de proporcionalidad, así como las atenuantes y/o agravantes que procedan.

El principio de proporcionalidad al que se refiere el Artículo anterior dice relación con la valoración que se hace de las características particulares de cada caso específico. El contenido de dicho criterio consta de tres elementos que necesariamente debe tener la medida que se resuelva aplicar, a saber:

- a. Idoneidad:** Este elemento dice relación con que la medida que se decide aplicar debe ser objetivamente adecuada para satisfacer el fin a que supuestamente sirve, por ser ella su consecuencia natural.
- b. Necesidad:** Se refiere a que la medida a aplicar sea estrictamente indispensable para satisfacer el fin para el cual fue concebida. En este sentido, y para una mejor ilustración, se debe tener en cuenta que la medida disciplinaria va a ser necesaria cuando, por una parte, es la menos gravosa para el derecho afectado y, por otra, no existen otras opciones para satisfacer el fin perseguido o las que disponibles afectan el derecho intervenido en un mayor grado.
- c. Proporcionalidad:** Este elemento referido a la proporcionalidad propiamente tal, se aplica realizando un examen de los gravámenes que se imponen al estudiante afectado, para establecer si el beneficio obtenido con la aplicación de la medida justifica la intensidad en que se menoscaban sus derechos.

Los elementos que conforman el criterio de proporcionalidad, individualizados en el Artículo anterior siempre deben concurrir en el proceso que tiene como objeto la aplicación de una medida, toda vez que los procedimientos contemplados en el presente Reglamento respetan las garantías del debido proceso y un justo y racional procedimiento.

Atenuantes: Al momento de aplicar la sanción, se considerarán factores como: edad, grado de arrepentimiento, capacidad para reconocer su error y no presentar conductas anteriores asociadas a la misma falta o similares.

Reiteración: Cometer alguna falta grave por segunda vez será motivo para citación de apoderado y firma de compromiso de conducta. Dependiendo de la gravedad puede ser causal de no renovación de matrícula. La repetición de faltas graves por tercera vez o el no cumplimiento de los compromisos, será motivo para calificarlas como Falta gravísima y se abordarán como tales.

Apelación a las medidas disciplinarias

Todo estudiante y/o apoderado sancionado por alguna de las medidas contempladas y que no esté de acuerdo con la medida aplicada por el Establecimiento, podrá manifestar su desacuerdo o defensa, a través de una apelación escrita dirigida a la Dirección encargada de convivencia, dentro de 15 días contados desde la notificación de dicha sanción al apoderado titular del estudiante. Dicha apelación debe contemplar un serio compromiso de enmendar o reparar la falta cometida, con acciones concretas, así como de adoptar una actitud intachable en cuanto su conducta al interior del Establecimiento.

1. Debe ser hecha por escrito, haciendo valer todos los antecedentes y medios de prueba. La apelación, planteada en términos respetuosos y veraces, debe ser presentada a Dirección.
2. Si al término de los 15 días, el Apoderado no entrega un escrito, se entenderá querencia a su Derecho a Apelación.
3. Cualquier otro conducto que pretenda apelar a la medida disciplinaria, se tendrá por inválida, manteniéndose firme la medida disciplinaria decretada.
4. Dirección tendrá 5 días hábiles, después de recibido el escrito, para revisar y analizar la información y resolver, previa consulta al Equipo de Convivencia.
5. El resultado de esta consulta será registrado por la encargada de convivencia escolar en un informe.

6. Para dar respuesta a la apelación Dirección citará al Apoderado a una entrevista personal. Esta respuesta se entregará en forma oral y escrita.
7. El apoderado será citado para ser informado y firmar la resolución final, en un plazo máximo de 15 días.
8. Dirección informará de la medida de Cancelación o Expulsión a la Superintendencia de Educación en los tiempos estipulados por la ley.

FALTAS LEVES				
	TIPOS DE FALTAS	MEDIDAS FORMATIVAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS	RESPONSABLES
1	Inasistencias no justificadas por una vez.	Actividad Reflexiva (dejar registro en hoja de vida). Seguimiento preventivo.	Amonestación verbal. Información por escrito o teléfono a apoderado. Reiterativo: Registro en hoja de vida, citación de apoderado.	Profesor de Asignatura. Inspector de piso.
2	No portar Libreta de Comunicaciones.	Actividad Reflexiva (dejar registro en hoja de vida). Seguimiento preventivo.	Amonestación verbal. Información por escrito o teléfono a apoderado. Reiterativo: Registro en hoja de vida, citación de apoderado.	Profesor de Asignatura. Profesor Jefe. Inspector de piso
3	No traer firmada circulares y comunicaciones.	Actividad Reflexiva (dejar registro en hoja de vida). Seguimiento preventivo.	Amonestación verbal. Información por escrito o teléfono a apoderado. Reiterativo: Registro en hoja de vida, citación de apoderado.	Profesor de Asignatura. Profesor Jefe. Inspector de piso
4	No traer los útiles escolares solicitados por el o los Profesores.	Actividad Reflexiva (dejar registro en hoja de vida). Seguimiento preventivo.	Amonestación verbal. Información por escrito o teléfono a apoderado. Reiterativo: Registro en hoja de vida, citación de apoderado.	Profesor de Asignatura. Profesor Jefe. Inspector de piso
5	Desatender el desarrollo de una clase.	Actividad Reflexiva (dejar registro en hoja de vida). Seguimiento preventivo.	Amonestación verbal. Información por escrito o teléfono a apoderado. Reiterativo: Registro en hoja de vida, citación de apoderado.	Profesor de Asignatura. Profesor Jefe. Inspector de piso
6	Atrasos después de recreos, cambios de horas, u otras actividades programadas en el colegio.	Actividad Reflexiva (dejar registro en hoja de vida). Seguimiento preventivo.	Amonestación verbal. Información por escrito o teléfono a apoderado. Reiterativo: Registro en hoja de vida, citación de apoderado.	Profesor de Asignatura. Profesor Jefe. Inspector de piso
7	Atraso en el horario de entrada al colegio.	Actividad Reflexiva (dejar registro en hoja de vida). Seguimiento preventivo.	Amonestación verbal. Información por escrito o teléfono a apoderado. Reiterativo: Registro en hoja de vida, citación de apoderado.	Profesor de Asignatura. Profesor Jefe. Inspector de piso

8	Jugar en sectores no autorizados (baños, oficinas, pasillos) durante el periodo de almuerzo, o durante las actividades lectivas.	Actividad Reflexiva (dejar registro en hoja de vida). Seguimiento preventivo.	Amonestación verbal. Información por escrito o teléfono a apoderado. Reiterativo: Registro en hoja de vida, citación de apoderado.	Profesor de Asignatura. Profesor Jefe. Inspector de piso
9	No contribuir al mantenimiento del aseo, limpieza de la sala y de los servicios higiénicos.	Actividad Reflexiva (dejar registro en hoja de vida). Seguimiento preventivo.	Amonestación verbal. Información por escrito o teléfono a apoderado. Reiterativo: Registro en hoja de vida, citación de apoderado.	Profesor de Asignatura. Profesor Jefe. Inspector de piso.
10	Presentarse al colegio con uniforme incompleto, sin delantal o sin cotona.	Actividad Reflexiva (dejar registro en hoja de vida). Seguimiento preventivo.	Amonestación verbal. Información por escrito o teléfono a apoderado. Reiterativo: Registro en hoja de vida, citación de apoderado.	Profesor de Asignatura. Profesor Jefe. Inspector de piso.
11	No cumplir con las consideraciones de presentación personal.	Actividad Reflexiva (dejar registro en hoja de vida). Seguimiento preventivo.	Amonestación verbal. Información por escrito o teléfono a apoderado. Reiterativo: Registro en hoja de vida, citación de apoderado.	Profesor de Asignatura. Profesor Jefe. Inspector de piso.
12	Presentarse sin sus tareas hechas, dadas con anticipación.	Actividad Reflexiva (dejar registro en hoja de vida). Seguimiento preventivo.	Amonestación verbal. Información por escrito o teléfono a apoderado. Reiterativo: Registro en hoja de vida, citación de apoderado.	Profesor de Asignatura. Profesor Jefe. Inspector de piso.
13	Negarse a participar en actividades escolares y/o en representación del Colegio en los actos oficiales internos o externos.	Actividad Reflexiva (dejar registro en hoja de vida). Seguimiento preventivo.	Amonestación verbal. Información por escrito o teléfono a apoderado. Reiterativo: Registro en hoja de vida, citación de apoderado.	Profesor de Asignatura. Profesor Jefe. Inspector de piso.
14	Hacer mal uso de medios tecnológicos visitando sitios como: Facebook, chats, foros, correos electrónicos, servidores de videos o fotografías, sitios web, Twitter, Instagram y otros durante el desarrollo de la clase.	Actividad Reflexiva (dejar registro en hoja de vida). Seguimiento preventivo.	Amonestación verbal. Información por escrito o teléfono a apoderado. Reiterativo: Registro en hoja de vida, citación de apoderado.	Profesor de Asignatura. Profesor Jefe. Inspector de piso.

FALTAS GRAVES				
	TIPOS DE FALTAS	MEDIDAS FORMATIVAS	SANCIONES	RESPONSABLES
1	Acumulación de tres o más faltas leves registradas en el Libro de Clases durante un semestre.	Actividad Reflexiva y/o servicio pedagógico y/o servicio comunitario. Trabajo escrito sobre el tema de la falta	Amonestación verbal. Registro de anotación en hoja de vida del estudiante. Citación y entrevista con apoderado. Suspensión de Clases de 1 a 3 días.	Profesor jefe Inspector de piso Inspector General. Equipo psicosocial.
2	Ser sorprendido(a)dando y/o recibiendo información en proceso evaluativo.	Actividad Reflexiva y/o servicio pedagógico. Trabajo escrito sobre el tema de la falta.	Amonestación verbal. Registro de anotación en hoja de vida del estudiante. Citación y entrevista con apoderado. Suspensión de Clases de 1 a 3 días.	Profesor de asignatura. UTP. Inspector de piso. Inspector General.
3	Falsificar trabajos.	Actividad Reflexiva y/o servicio pedagógico. Trabajo escrito sobre el tema de la falta.	Amonestación verbal. Registro de anotación en hoja de vida del estudiante. Citación y entrevista con apoderado Calificación según reglamento de evaluación. Suspensión de Clases de 1 a 3 días.	Profesor de asignatura. UTP. Inspector de piso. Inspector General.
4	Negarse a responder una prueba escrita, interrogación oral, realizar un ejercicio gimnástico o un trabajo manual sin motivo justificado.	Actividad Reflexiva y/o trabajo comunitario. Reparación del daño causado. Trabajo escrito sobre el tema de la falta.	Amonestación verbal. Registro de anotación en hoja de vida del estudiante. Citación y entrevista con apoderado Calificación según reglamento de evaluación. Suspensión de Clases de 1 a 3 días.	Profesor de asignatura. UTP. Inspector de piso. Inspector General.
5	No entregar pruebas (Evaluación) o entregar Hoja de Prueba (Evaluación) en blanco.	Actividad Reflexiva y/o trabajo comunitario. Trabajo escrito sobre el tema de la falta.	Amonestación verbal. Registro de anotación en hoja de vida del estudiante. Citación y entrevista con apoderado Calificación según reglamento de evaluación. Suspensión de Clases de 1 a 3 días.	Profesor de asignatura. UTP Inspector de piso Inspector General
6	Contestar de forma insolente al profesor(a), tanto con palabras o como con gestos.	Actividad Reflexiva y/o servicio pedagógico y/o servicio comunitario. Trabajo escrito sobre el tema de la falta	Amonestación verbal. Registro de anotación en hoja de vida del estudiante. Citación y entrevista con apoderado Calificación según reglamento de evaluación. Suspensión de Clases de 1 a 3 días. Disculpas Públicas	Profesor de asignatura. Inspector de piso. Inspector General.
7	Salir de la sala de clases sin autorización del profesor y/o no ingresar a clases estando en el colegio	Actividad Reflexiva y/o servicio pedagógico y/o servicio comunitario. Trabajo escrito sobre el tema de la falta	Amonestación verbal. Registro de anotación en hoja de vida del estudiante. Citación y entrevista con apoderado Calificación según reglamento de evaluación. Suspensión de Clases de 1 a 3 días.	Profesor de asignatura. Inspector de piso. Inspector General.

8	Destrozar y/o dañarlos útiles escolares oprendas de vestir de los compañeros.	Actividad Reflexiva y/o servicio pedagógico y/o servicio comunitario. Trabajo escrito sobre el tema de la falta Reparación del daño causado.	Amonestación verbal. Registro de anotación en hoja de vida de estudiante. Citación y entrevista con apoderado Suspensión de Clases de 1 a 3 días.	Profesor de asignatura. Inspector de piso. Inspector General
9	Juegos bruscos que simulen peleas o agresiones, que puedan lastimar a algún estudiante.	Actividad Reflexiva y/o servicio pedagógico y/o servicio comunitario. Trabajo escrito sobre el tema de la falta Reparación del daño causado.	Amonestación verbal. Registro de anotación en hoja de vida de estudiante. Citación y entrevista con apoderado Suspensión de Clases de 1 a 3 días.	Profesor de asignatura. Inspector de piso. Inspector General.
10	Usar balones de fútbol, básquetbol, voleibol en horas de recreo.	Actividad Reflexiva y/o trabajo comunitario	Amonestación verbal. Registro de anotación en hoja de vida de estudiante. En caso de reincidencia Citación y entrevista con apoderado En caso de reincidencia Suspensión de Clases de 1 a 3 días.	Inspector de piso Inspector General
11	Pololear con manifestaciones tales como besos, abrazos, tocamientos indebidos en la sala de clases y/o en el patio o cualquier espacio público del colegio.	Actividad Reflexiva y/o servicio pedagógico y/o servicio comunitario. Trabajo escrito sobre el tema de la falta	Amonestación verbal. Registro de anotación en hoja de vida de estudiante. Citación y entrevista con apoderado Suspensión de Clases de 1 a 3 días.	Profesor de asignatura. Profesor Jefe. Inspector de piso. Inspector General Encargado Convivencia Escolar.
12	Hacer uso indebido del dinero que se le ha confiado, como Fondos del Curso, Centro de estudiantes, Colectas, Profesores o Dirección.	Actividad Reflexiva y/o servicio pedagógico y/o servicio comunitario. Trabajo escrito sobre el tema de la falta Reparación del daño causado.	Amonestación verbal. Registro de anotación en hoja de vida de estudiante. Citación y entrevista con apoderado Suspensión de Clases de 1 a 3 días.	Profesor de asignatura. Profesor Jefe. Inspector de piso. Inspector General
13	Ingresar al sistema computacional del establecimiento para sustraer o alterar información confidencial de la institución.	Actividad Reflexiva y/o trabajo comunitario. Trabajo escrito sobre el tema de la falta. Reparación del daño causado.	Amonestación verbal. Registro de anotación en hoja de vida de estudiante. Citación y entrevista con apoderado Suspensión de Clases de 1 a 3 días.	Profesor de asignatura. Profesor Jefe. Inspector de piso. Inspector General
14	Falsificar o adulterar notas en pruebas, informe de notas, libro de clases u otro documento oficial.	Actividad Reflexiva y/o trabajo comunitario. Trabajo escrito sobre el tema de la falta. Reparación del daño causado.	Amonestación verbal. Registro de anotación en hoja de vida de estudiante. Citación y entrevista con apoderado Suspensión de Clases de 1 a 3 días.	Profesor de asignatura. Profesor Jefe. Inspector de piso. Inspector General

15	Falsificar firma de un directivo, profesor, inspector de ciclo, con la finalidad de evadir responsabilidad personal frente a alguna situación que le afecte.	Actividad Reflexiva y/o trabajo comunitario. Trabajo escrito sobre el tema de la falta. Reparación del daño causado.	Amonestación verbal. Registro de anotación en hoja de vida de estudiante. Citación y entrevista con apoderado Suspensión de Clases de 1 a 3 días.	Profesor de asignatura. Profesor Jefe. Inspector de piso. Inspector General
16	Falsificar la firma del Apoderado.	Actividad Reflexiva y/o trabajo comunitario	Amonestación verbal. Registro de anotación en hoja de vida de estudiante. Citación y entrevista con apoderado Suspensión de Clases de 1 a 3 días.	Profesor Jefe. Inspector de piso. Inspector General
17	Atentar deliberadamente contra material didáctico de alto costo (mapas, equipos, muebles, sillas, mesas, pizarrón, PC, Data, etc.)	Actividad Reflexiva y/o trabajo comunitario. Trabajo escrito sobre el tema de la falta. Reparación del daño causado.	Amonestación verbal. Registro de anotación en hoja de vida de estudiante. Citación y entrevista con apoderado Suspensión de Clases de 1 a 3 días.	Profesor Jefe. Inspector de piso. Inspector General
18	Negarse a abandonar la sala de clases si un docente o inspector se lo solicita.	Actividad Reflexiva y/o trabajo comunitario	Amonestación verbal. Registro de anotación en hoja de vida de estudiante. Citación y entrevista con apoderado Suspensión de Clases de 1 a 3 días.	Profesor de asignatura. Inspector de piso. Inspector General
19	Incumplimiento de lo establecido en la carta de compromiso.	Actividad Reflexiva y/o trabajo comunitario	Amonestación verbal. Registro de anotación en hoja de vida de estudiante. Citación y entrevista con apoderado Suspensión de Clases de 1 a 3 días. Carta de Pre-Condicionabilidad.	Profesor de asignatura. Inspector de piso. Inspector General
20	Utilizar un lenguaje soez, inapropiado e insultante.	Actividad Reflexiva y/o trabajo comunitario. Trabajo escrito sobre el tema de la falta.	Amonestación verbal. Registro de anotación en hoja de vida de estudiante. Citación y entrevista con apoderado Suspensión de Clases de 1 a 3 días. Carta de Pre-Condicionabilidad.	Profesor de asignatura. Inspector de piso. Inspector General Convivencia Escolar.
21	Interrumpir las clases con gritos, silbidos, ruidos, u otras alteraciones al orden de la clase.	Actividad Reflexiva y/o trabajo comunitario. Trabajo escrito sobre el tema de la falta.	Amonestación verbal. Registro de anotación en hoja de vida de estudiante. Citación y entrevista con apoderado Suspensión de Clases de 1 a 3 días. Carta de Pre-Condicionabilidad.	Profesor de asignatura. Inspector de piso. Inspector General
22	Utilizar celular en clases, sin fines pedagógicos.	Actividad Reflexiva y/o trabajo comunitario. Trabajo escrito sobre el tema de la falta.	Amonestación verbal, Registro de anotación en hoja de vida del estudiante. Citación y entrevista con apoderado Suspensión de Clases de 1 a 3 días. Carta de Pre-Condicionabilidad.	Profesor de asignatura. Inspector de piso. Inspector General

Consideraciones de algunas faltas gravísimas: De la obligación de denunciar los delitos

Serán consideradas faltas gravísimas todas las acciones que puedan ser calificadas como constitutivas de delito, tales como:

- a. Lesiones.
- b. Agresiones sexuales.
- c. Explotación sexual.
- d. Maltrato.
- e. Explotación laboral.
- f. Amenazas (de muerte o, en general, de hacer un daño).
- g. Porte o tenencia ilegal de armas.
- h. Robos.
- i. Hurtos.
- j. Venta o tráfico de drogas, entre otros.
- k. Cualquier falta o hecho que constituya vulneración de derechos hacia un estudiante, miembro de la comunidad educativa, o cualquier hecho constitutivo de delito.

El Artículo 175 letra e del Código Procesal Penal indica que estarán obligados a realizar la denuncia de los delitos que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento educacional, los directores, miembros del Equipo Directivo, Encargados de Convivencia Escolar y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel.

Si bien la ley obliga a estas personas a efectuar la denuncia, cualquiera que tome conocimiento de la ocurrencia de un delito puede efectuar la denuncia respectiva; esta debe ser realizada dentro de las 24 horas siguientes al momento en que se tome conocimiento del hecho, ante cualquiera de los siguientes organismos:

- a. Ministerio Público; OPD.
- b. Carabineros de Chile.
- c. Policía de Investigaciones.

Son responsables penalmente los jóvenes mayores de 14 años y menores de 18, quienes se rigen por la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente. Los menores de 14 años están exentos de responsabilidad penal, por lo que no pueden ser denunciados por la comisión de un delito. En estos casos son los Tribunales de Familia los que pueden aplicar medidas de protección si es necesario.

FALTAS GRAVÍSIMAS: Son aquellas acciones u omisiones cometidas por estudiantes que **atenen contra la integridad psicológica y física de otro miembro de la Comunidad Educativa, agresiones sostenidas en el tiempo y conductas tipificadas como delito** dentro o fuera del Establecimiento. Si no estuvieran incluidas en el siguiente listado, se considerarán todas aquellas que están penadas por la legislación vigente.

FALTAS GRAVÍSIMAS				
	TIPOS DE FALTAS GRAVÍSIMAS	MEDIDAS FORMATIVAS	SANCIONES	RESPONSABLES
1	Menoscabar psicológicamente a un integrante de la comunidad escolar.	Carta de compromiso. Actividad Reflexiva y/o trabajo comunitario. Trabajo de indagación que luego expondrá ensu curso o en otros cursos	Amonestación verbal. Registro en su hoja de vida. Suspensión de clases de 1 a 5 días. Carta de pre- condicionalidad. Derivación y seguimiento del estudiante con psicóloga del colegio. Seguimiento disciplinario de Inspectoría General.	Profesor de asignatura. Inspector de piso. Inspector General Convivencia Escolar.
2	Discriminar encualquiera de susformas a algún miembro de la comunidad del Colegio.	Carta de compromiso. Actividad Reflexiva y/o trabajo comunitario.	Amonestación verbal. Registro en su hoja de vida. Suspensión de clases de 1 a 5 días. Carta de pre- condicionalidad. Derivación y seguimiento del estudiante con psicóloga del colegio. Seguimiento disciplinario de Inspectoría General.	Profesor de asignatura. Inspector de piso. Inspector General Convivencia Escolar.
3	Agredir física o verbalmente a cualquier miembro de la comunidadeducativa.	Carta de compromiso. Actividad Reflexiva y/o trabajo comunitario	Amonestación verbal. Registro en lahoja de vida. Suspensión de clases de 1 a 5 días. Carta de pre- condicionalidad y o condicionalidad según la gravedad del caso. Denunciar el caso a OPD, Fiscalía o Tribunales de Familia. Derivación y seguimiento del estudiante con psicóloga del colegio. Seguimiento disciplinario de Inspectoría General.	Profesor de asignatura. Profesor Jefe. Inspector de piso. Inspector General Convivencia Escolar. Equipo psicosocial.

4	Agredirse en la calle en forma física y/o verbal llevando el uniforme o buzo del Colegio.	Carta de compromiso. Actividad Reflexiva y/o trabajo comunitario	Amonestación verbal. Registro en la hoja de vida. Suspensión de clases de 1 a 5 días. Carta de pre- condicionalidad y o condicionalidad según la gravedad del caso. Denunciar el caso a OPD, Fiscalía o Tribunales de Familia. Derivación y seguimiento del estudiante con psicóloga del colegio. Seguimiento disciplinario de Inspectoría General.	Inspector de piso. Inspector General Convivencia Escolar. Equipo psicosocial.
5	Promover y/o ser partícipe de desórdenes, desmanes, peleas dentro o fuera del colegio	Carta de compromiso. Actividad Reflexiva y/o trabajo comunitario	Amonestación verbal. Registro en la hoja de vida. Suspensión de clases de 1 a 5 días. Carta de pre- condicionalidad y o condicionalidad según la gravedad del caso. Denunciar el caso a OPD, Fiscalía o Tribunales de Familia. Derivación y seguimiento del estudiante con psicóloga del colegio. Seguimiento disciplinario de Inspectoría General.	Inspector de piso. Inspector General Convivencia Escolar. Equipo psicosocial. Profesor Jefe.
6	Amenazar de manera oral, escrita o a través de medios virtuales a otro estudiante o miembro de la comunidad educativa.	Carta de compromiso. Actividad Reflexiva y/o trabajo comunitario	Amonestación verbal. Registro en la hoja de vida. Suspensión de clases de 1 a 5 días. Carta de pre- condicionalidad y o condicionalidad según la gravedad del caso. Denunciar el caso a OPD, Fiscalía o Tribunales de Familia. Derivación y seguimiento del estudiante con psicóloga del colegio. Seguimiento disciplinario de Inspectoría General.	Inspector de Piso Inspector General Convivencia Escolar. Equipo psicosocial. Profesor Jefe.
7	Portar y/o usar armas u objetos de cualquier tipo que pongan en peligro la integridad física de terceros (corta cartón, corta pluma, cuchillo, navaja, arma de fuego, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o aparentes de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos)	Carta de compromiso. Actividad Reflexiva y/o trabajo comunitario	Amonestación verbal. Registro en la hoja de vida. Suspensión de clases de 1 a 5 días. Carta de pre- condicionalidad y o condicionalidad según la gravedad del caso. Denunciar el caso a OPD, Fiscalía o Tribunales de Familia. Derivación y seguimiento del estudiante con psicóloga del colegio. Seguimiento disciplinario de Inspectoría General.	Inspector de Piso Inspector General Convivencia Escolar. Equipo psicosocial. Profesor Jefe.

9	Uso de tecnología para atacar, menoscar, ofender, burlarse, etc. de miembros de la comunidad escolar a través de medios digitales, provengan ellos desde el interior del colegio, o de sus propias casas, teléfonos celulares u otros aparatos tecnológicos	Carta de compromiso. Actividad Reflexiva y/o trabajo comunitario	Amonestación verbal. Registro en la hoja de vida. Suspensión de clases de 1 a 5 días. Carta de pre- condicionalidad y o condicionalidad según la gravedad del caso. Denunciar el caso a OPD, Fiscalía o Tribunales de Familia. Derivación y seguimiento del estudiante con psicóloga del colegio. Seguimiento disciplinario de Inspectoría General.	Inspector de Piso Inspector General Convivencia Escolar. Equipo psicosocial. Profesor Jefe.
10	Publicar y/O hacer fotos, stickers, videos, grabaciones de audio en internet con contenidos que menoscaben y atenten la dignidad de los integrantes de la comunidad educativa.	Carta de compromiso. Actividad Reflexiva y/o trabajo comunitario.	Amonestación verbal. Registro en la hoja de vida. Suspensión de clases de 1 a 5 días. Carta de pre- condicionalidad y o condicionalidad según la gravedad del caso. Denunciar el caso a OPD, Fiscalía o Tribunales de Familia. Derivación y seguimiento del estudiante con psicóloga del colegio. Seguimiento disciplinario de Inspectoría General..	Inspector de Piso Inspector General Convivencia Escolar. Equipo psicosocial. Profesor Jefe.
11	Insultar públicamente a algún integrante de la comunidad escolar yasea verbalmente, por escrito, por imágenes de video, a través de algún medio o red social.	Carta de compromiso. Actividad Reflexiva y/o trabajo comunitario	Amonestación verbal. Registro en la hoja de vida. Suspensión de clases de 1 a 5 días. Carta de pre- condicionalidad y o condicionalidad según la gravedad del caso. Denunciar el caso a OPD, Fiscalía o Tribunales de Familia. Derivación y seguimiento del estudiante con psicóloga del colegio. Seguimiento disciplinario de Inspectoría General.	Inspector de Piso Inspector General Convivencia Escolar. Equipo psicosocial. Profesor Jefe.
12	Portar, mostrar o distribuir, material pornográfico.	Carta de compromiso. Actividad Reflexiva y/o trabajo comunitario	Amonestación verbal. Registro en la hoja de vida. Suspensión de clases de 1 a 5 días. Carta de pre- condicionalidad y o condicionalidad según la gravedad del caso. Denunciar el caso a OPD, Fiscalía o Tribunales de Familia. Derivación y seguimiento del estudiante con psicóloga del colegio. Seguimiento disciplinario de Inspectoría General.	Inspector de Piso Inspector General Convivencia Escolar. Equipo psicosocial. Profesor Jefe.

13	Portar, vender, comprar, destruir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.	Carta de compromiso. Actividad Reflexiva y/o trabajo comunitario	Amonestación verbal. Registro en la hoja de vida. Suspensión de clases de 1 a 5 días. Carta de pre- condicionalidad y o condicionalidad según la gravedad del caso. Denunciar el caso a OPD, Fiscalía o Tribunales de Familia. Derivación y seguimiento del estudiante con psicóloga del colegio. Seguimiento disciplinario de Inspectoría General.	Inspector de Piso Inspector General Convivencia Escolar. Equipo psicosocial. Profesor Jefe.
14	Consumir drogas lícitas o ilícitas en cualquier dependencia del establecimiento.	Carta de compromiso. Actividad Reflexiva y/o trabajo comunitario	Amonestación verbal. Registro en la hoja de vida. Suspensión de clases de 1 a 5 días. Carta de pre- condicionalidad y o condicionalidad según la gravedad del caso. Denunciar el caso Carabineros, PDI, Fiscalía o Tribunales de Familia. Derivación y seguimiento del estudiante con psicóloga del colegio. Seguimiento disciplinario de Inspectoría General.	Inspector de Piso Inspector General Convivencia Escolar. Equipo psicosocial. Profesor Jefe.
15	Conductas derivadas del consumo de drogas e ilícitas o inducción al consumo.	Carta de compromiso. Actividad Reflexiva y/o trabajo comunitario	Amonestación verbal. Registro en la hoja de vida. Suspensión de clases de 1 a 5 días. Carta de pre- condicionalidad y o condicionalidad según la gravedad del caso. Denunciar el caso Carabineros, PDI, Fiscalía o Tribunales de Familia. Derivación y seguimiento del estudiante con psicóloga del colegio. Seguimiento disciplinario de Inspectoría General.	Inspector de Piso Inspector General Convivencia Escolar. Equipo psicosocial. Profesor Jefe.
16	Presentarse al colegio en estado de intemperancia o bajo el efecto de drogas.	Carta de compromiso. Actividad Reflexiva y/o trabajo comunitario.	Amonestación verbal. Registro en la hoja de vida. Suspensión de clases de 1 a 5 días. Carta de pre- condicionalidad y o condicionalidad según la gravedad del caso. Denunciar el caso Carabineros, PDI, Fiscalía o Tribunales de Familia. Derivación y seguimiento del estudiante con psicóloga del colegio. Seguimiento disciplinario de Inspectoría General.	Inspector de Piso. Inspector General Convivencia Escolar. Equipo psicosocial. Profesor Jefe.

17	Cometer abusos y/o acoso sexual con cualquier miembro de la comunidad escolar.	Carta de compromiso. Actividad Reflexiva y/o trabajo comunitario	Amonestación verbal. Registro en la hoja de vida. Suspensión de clases de 1 a 5 días. Carta de pre- condicionalidad y o condicionalidad según la gravedad del caso. Denunciar el caso Carabineros, PDI, Fiscalía o Tribunales de Familia. Derivación y seguimiento del estudiante con psicóloga del colegio. Seguimiento disciplinario de Inspectoría General.	Inspector de Piso Inspector General. Convivencia Escolar. Equipo psicosocial. Profesor Jefe.
18	Sustraer las pertenencias de los compañeros o del colegio.	Carta de compromiso. Actividad Reflexiva y/o trabajo comunitario.	Amonestación verbal. Registro en la hoja de vida. Suspensión de clases de 1 a 5 días. Carta de pre- condicionalidad y o condicionalidad según la gravedad del caso. Denunciar el caso Carabineros, PDI, Fiscalía o Tribunales de Familia. Derivación y seguimiento del estudiante con psicóloga del colegio. Seguimiento disciplinario de Inspectoría General.	Inspector de Piso Inspector General. Convivencia Escolar. Equipo psicosocial. Profesor Jefe.
19	Manipular, adulterar, esconder, rayar y/o dañar el libro de clases virtual o documentos oficiales del colegio, sean ellos en papel o digital.	Carta de compromiso. Actividad Reflexiva y/o trabajo comunitario	Amonestación verbal. Registro en la hoja de vida. Suspensión de clases de 1 a 5 días. Carta de pre- condicionalidad y o condicionalidad según la gravedad del caso. Denunciar el caso Carabineros, PDI, Fiscalía o Tribunales de Familia. Seguimiento del estudiante por parte Convivencia Escolar	Inspector de Piso Inspector General. Convivencia Escolar. Equipo psicosocial. Profesor Jefe.
20	Organizar o participar en acciones de fraude académico, tales como certificado de notas, adulterar notas del libro de clases virtual, hoja de vida, informe de personalidad.	Actividad Reflexiva y/o trabajo comunitario. Reparación del daño causado. Trabajo escrito sobre el tema de la falta.	Amonestación verbal. Registro de anotación en hoja de vida del estudiante, Citación y entrevista con apoderado. Suspensión de Clases de 1 a 3 días. Seguimiento disciplinario de Inspectoría General.	Profesor de asignatura. Inspector de piso. Inspector General. Convivencia Escolar. UTP. Dirección.
21	Faltas graves y conscientes contra cualquier aspecto de la moral cristiana.	Carta de compromiso. Actividad Reflexiva y/o trabajo comunitario	Amonestación verbal. Registro en la hoja de vida. Suspensión de clases de 1 a 5 días. Carta de pre- condicionalidad. Seguimiento del estudiante por parte Convivencia Escolar.	Inspector de Piso Convivencia Escolar. Equipo psicosocial Inspector general Profesor Jefe

22	Hurtar o robar especies de cualquier miembro de la comunidad escolar.	Carta de compromiso. Actividad Reflexiva y/o trabajo comunitario	Amonestación verbal. Registro en la hoja de vida. Suspensión de clases de 1 a 5 días. Carta de pre- condicionalidad y o condicionalidad según la gravedad del caso. Denunciar el caso Carabineros, PDI, Fiscalía o Tribunales de Familia. Derivación del estudiante a la psicóloga del colegio. Seguimiento del estudiante por parte Convivencia Escolar.	Inspector de Piso Inspector General. Convivencia Escolar. Equipo psicosocial. Profesor Jefe.
23	Fumar en la sala de clases o en otra dependencia del Colegio. Cigarrillos y/o cigarros electrónicos, pipa y/o similares.	Carta de compromiso. Actividad Reflexiva y/o trabajo comunitario	Amonestación verbal. Registro en la hoja de vida. Suspensión de clases de 1 a 5 días. Carta de pre- condicionalidad. Derivación y seguimiento del estudiante con psicóloga del colegio. Seguimiento disciplinario de Inspectoría General.	Inspector de Piso Convivencia Escolar. Equipo psicosocial. Inspector general Profesor Jefe.
24	Comprometer el prestigio del Colegio actuando indebidamente fuera del establecimiento (como fumar, consumir bebidas alcohólicas, orinar, promover y ejecutar desorden.) con uniforme escolar.	Carta de compromiso. Actividad Reflexiva y/o trabajo comunitario	Amonestación verbal. Registro en la hoja de vida. Suspensión de clases de 1 a 5 días. Carta de pre- condicionalidad. Derivación y seguimiento del estudiante con psicóloga del colegio. Seguimiento disciplinario de Inspectoría General.	Inspector de Piso Convivencia Escolar. Equipo psicosocial. Inspector general Profesor Jefe.
25	Lanzar fuera del recinto del colegio hacia los espacios públicos y/o privados aledaños, objetos que pueden causar daño físico a transeúntes, vecinos o a la propiedad de los mismos.	Carta de compromiso. Actividad Reflexiva y/o trabajo comunitario	Amonestación verbal. Registro en la hoja de vida. Suspensión de clases de 1 a 5 días. Carta de pre- condicionalidad. Seguimiento disciplinario de Inspectoría General.	Inspector de Piso Convivencia Escolar. Equipo psicosocial. Inspector general Profesor Jefe.
26	Cometer cualquier otra conducta de agresión directa o indirecta, contra cualquier miembro de la comunidad escolar	Carta de compromiso. Actividad Reflexiva y/o trabajo comunitario	Amonestación verbal. Registro en la hoja de vida. Suspensión de clases de 1 a 5 días. Carta de pre- condicionalidad. Derivación y seguimiento del estudiante con psicóloga del colegio. Seguimiento disciplinario de Inspectoría Grl.	Inspector de Piso Convivencia Escolar. Equipo psicosocial. Inspector general
27	Burlarse, molestar, denostar, atacar, desprestigiar, poner apodos, o cualquier acto que constituya bullying o cyberbullying a cualquier integrante de la comunidad educativa.	Carta de compromiso. Actividad Reflexiva y/o trabajo comunitario	Amonestación verbal. Registro en la hoja de vida. Suspensión de clases de 1 a 5 días. Carta de pre- condicionalidad. Derivación y seguimiento del estudiante con psicóloga del colegio. Seguimiento disciplinario de Inspectoría General.	Inspector de Piso Convivencia Escolar. Equipo psicosocial. Inspector general Profesor Jefe.

28	Causar daño en las dependencias del colegio ya sea rayando, haciendo dibujos obscenos y/o garabatos, ensuciando mesas, rompiendo paredes, puertas, ventana, etc.	Carta de compromiso. Actividad Reflexiva y/o trabajo comunitario	Amonestación verbal. Registro en lahoja de vida. Suspensión de clases de 1 a 5 días. Carta de pre- condicionalidad. Seguimiento disciplinario de Inspectoría General.	Inspector de Piso Convivencia Escolar. Equipo psicosocial. Inspector general Profesor Jefe.
29	Salir del establecimiento durante la jornada escolar sin autorización (fuga externa)	Carta de compromiso. Actividad Reflexiva y/o trabajo comunitario	Amonestación verbal. Registro en lahoja de vida. Suspensión de clases de 1 a 5 días. Carta de pre- condicionalidad. Seguimiento disciplinario de Inspectoría General.	Inspector de Piso Convivencia Escolar. Equipo psicosocial. Inspector general Profesor Jefe.
30	Grabar, subir, divulgar y/o traspasar a internet cualquier tipo de imagen o videos que haya sido capturada al interior del establecimiento sin conocimiento y autorización de la Dirección del colegio	Carta de compromiso. Actividad Reflexiva y/o trabajo comunitario	Amonestación verbal. Registro en lahoja de vida. Suspensión de clases de 1 a 5 días. Carta de pre- condicionalidad. Seguimiento del estudiante por parte Convivencia Escolar. Seguimiento disciplinario de Inspectoría General.	Inspector de Piso Convivencia Escolar. Equipo psicosocial. Inspector general Profesor Jefe.
31	Todo mal uso del correo electrónico, chat, celular u otro dispositivo en el cual se denigre, denoste, menoscabe o publicite imágenes, videos que contravengan el orden público o lo moral.	Carta de compromiso. Actividad Reflexiva y/o trabajo comunitario	Amonestación verbal. Registro en lahoja de vida. Suspensión de clases de 1 a 5 días. Carta de pre- condicionalidad. Seguimiento disciplinario de Inspectoría General.	Inspector de Piso Convivencia Escolar. Equipo psicosocial. Inspector general Profesor Jefe.
32	Apropiarse de cualquier objeto que se encuentre al interior del colegio.	Carta de compromiso. Actividad Reflexiva y/o trabajo comunitario	Amonestación verbal. Registro en lahoja de vida. Suspensión de clases de 1 a 5 días. Carta de pre- condicionalidad. Seguimiento del estudiante por parte Convivencia Escolar.	Inspector de Piso Convivencia Escolar. Equipo psicosocial. Inspector general Profesor Jefe.
33	Participar de actos vandálicos dentro o fuera del establecimiento.	Carta de compromiso. Actividad Reflexiva y/o trabajo comunitario	Amonestación verbal. Registro en lahoja de vida. Suspensión de clases de 1 a 5 días. Carta de pre- condicionalidad. Seguimiento disciplinario de Inspectoría General.	Inspector de Piso Convivencia Escolar. Equipo psicosocial. Inspector general Profesor Jefe.
34	Participar o encubrir peleas entre estudiantes en el interior o exterior del colegio.	Carta de compromiso. Actividad Reflexiva y/o trabajo comunitario	Amonestación verbal. Registro en lahoja de vida. Suspensión de clases de 1 a 5 días. Carta de pre- condicionalidad. Seguimiento disciplinario de Inspectoría General.	Inspector de Piso Convivencia Escolar. Equipo psicosocial. Inspector general Profesor Jefe.

35	Encubrir acciones negativas o faltas gravísimas propias o de los demás.	Carta de compromiso. Actividad Reflexiva y/o trabajo comunitario	Amonestación verbal. Registro en la hoja de vida. Suspensión de clases de 1 a 5 días. Carta de pre- condicionalidad. Seguimiento disciplinario de Inspectoría General.	Inspector de Piso Convivencia Escolar. Equipo psicosocial. Inspector general Profesor Jefe.
----	---	---	--	---

Medidas Formativas y Remediales

Se entenderá por medida formativa una instancia de aprendizaje socioemocional donde cada estudiante pueda identificar la falta cometida, sus causas, como también sus efectos a nivel personal y social en la escuela, reflexionando sobre las consecuencias y elaborando nuevas formas de afrontamiento de las distintas situaciones a las que puede verse involucrado durante su proceso de enseñanza aprendizaje.

Diálogo personal pedagógico y reflexivo: Consiste en un diálogo que busca hacer reflexionar al estudiante respecto de actitudes y/o acciones realizadas y que atenten contra la buena convivencia escolar. Procede cuando el estudiante manifiesta actitudes o conductas que perturban el ambiente de aprendizaje, las relaciones humanas o no respeta las normas establecidas. Serán los profesores, Encargado de Convivencia Escolar, Encargados de Convivencia y Acompañamiento del ciclo o cualquier colaborador del establecimiento, quienes apliquen esta medida.

Diálogo grupal pedagógico y reflexivo: Consiste en un diálogo que busca hacer reflexionar a un grupo de estudiantes respecto de actitudes y/o acciones realizadas y que atenten contra la buena convivencia escolar. Procede cuando el grupo de estudiantes manifiesta actitudes o conductas que perturban el ambiente de aprendizaje, las relaciones humanas o no respeta las normas establecidas. Serán los profesores, Encargado de Convivencia Escolar, Encargados de Convivencia y Acompañamiento del ciclo o cualquier colaborador del establecimiento, quienes apliquen esta medida.

Talleres con estudiantes: Corresponde a acciones organizadas por Pastoral, Orientador Vocacional, Orientador, Dupla psicosocial, Profesor Jefe y Equipo de Gestión, donde en forma grupal se traten temas que busquen enseñar a los estudiantes herramientas para enfrentar en forma adecuada situaciones que estén viviendo a nivel de curso y que puedan afectar la buena convivencia escolar. A modo ejemplar, se pueden señalar en este sentido talleres para el abordaje pacífico de la resolución de conflictos, control de impulsos, tolerancia a la frustración, respeto a la diversidad, entre otros.

Talleres con apoderados: Corresponde a acciones realizadas por Equipo de Gestión, Pastoral, Orientador Vocacional, Orientador, Profesores Jefes, Dupla Psicosocial, donde en forma grupal se traten temas que busquen enseñar a los padres y apoderados herramientas para apoyar y enseñar la buena convivencia escolar desde el hogar. A modo ejemplar se pueden señalar en este sentido talleres parentales para desarrollar en los estudiantes el respeto, responsabilidad, resolución pacífica de conflictos, autonomía, entre otros.

Citación de apoderado para conocimiento y trabajo en conjunto: Cuando la falta en que ha incurrido el estudiante requiere de un trabajo de apoyo en conjunto entre el establecimiento y su familia, se citará al apoderado con el objetivo de informar de las faltas cometidas por el estudiante, conocer de los antecedentes que pueda aportar la familia y tomar acuerdos respecto de las medidas a favor del estudiante que deberán aplicarse tanto en su hogar como en el establecimiento. Serán los profesores, Encargado de Convivencia Escolar, Encargados de Convivencia y Acompañamiento del ciclo o Coordinadores de Ciclo, quienes aplicarán esta medida.

Mediación Escolar: tiene por objetivo solucionar un conflicto de forma voluntaria con la ayuda de un mediador, quien conducirá el espacio de conversación con un foco en el reconocimiento e identificación de emociones, la identificación de las causas del conflicto, sus consecuencias y nuevas formas de afrontamiento. Se considera dentro de las opciones, la conciliación de conflictos, dependiendo de las condiciones y el número de estudiantes involucrados.

Cabe mencionar que debe respetarse el principio de simetría de los participantes de la mediación.

La negociación: se realiza entre las partes involucradas en un conflicto, sin intervención de terceros, para que los implicados entablen una comunicación en busca de una solución aceptable a sus diferencias, la que se explicita en un compromiso. Los involucrados se centran en el problema pensando en una solución conveniente para ambos y en la que las concesiones se encaminen a satisfacer los intereses comunes. Esta estrategia puede ser aplicada, también, entre personas que se encuentran en asimetría jerárquica (un profesor y un estudiante, por ejemplo), siempre y cuando no exista uso ilegítimo de poder por una de las partes.

El arbitraje: es un procedimiento que está guiado por un adulto que proporcione garantías de legitimidad ante la comunidad educativa, con atribuciones en la institución escolar y quien, a través del diálogo, la escucha atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados, indaga sobre una solución justa y formativa para ambas partes, en relación con la situación planteada. La función de esta persona adulta es buscar una solución formativa para todos los involucrados, sobre la base del diálogo y de una reflexión crítica sobre la experiencia vivenciada en el conflicto.

Carta de compromiso: Tiene por objetivo que después de un espacio de reflexión del estudiante, este pueda adquirir de forma voluntaria un compromiso con su cambio de conducta.

Pedir disculpas de forma escrita, individual o grupal: Pedir disculpas debe siempre ser el resultado de la reflexión de un estudiante en un ejercicio de empatía, donde logre identificar y reconocer como se sintió la persona afectada, poniéndose en su lugar. Posteriormente, se puede facilitar que estas disculpas se hagan de forma escrita o presencial, a una persona o un grupo, sin menoscabar la dignidad del estudiante ni su legítima voluntad.

Medidas de reparación del daño causado: Cuando producto de la falta cometida por un estudiante, éste haya causado daño a otro miembro de la comunidad educativa, se le guiará para que luego del proceso de reflexión necesario realice acciones que busquen reparar dicho daño. De esta forma las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que el estudiante responsable puede tener con la persona agredida y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño. Estas acciones

buscarán reparar el daño causado y surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición eterna, ya que perdería el carácter formativo. Serán los profesores, Encargado de Convivencia Escolar, y Acompañamiento del ciclo o Coordinadores de Ciclo, quienes aplicarán esta medida.

Acciones en beneficio de la Comunidad Educativa: Cuando producto de la falta cometida por un estudiante, éste haya causado daño a la comunidad educativa, se le guiará para que luego del proceso de reflexión necesario realice acciones que busquen reparar el daño causado a través de su esfuerzo personal. Estas acciones deberán restituir el daño causado y surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición, ya que perdería el carácter formativo. Implican la prestación de un servicio a favor de la comunidad que ha sido dañada, manteniendo la proporcionalidad con el daño causado.

Estos servicios pueden consistir en ordenar o limpiar algún espacio del Colegio Niño Jesús de Praga como patios, pasillos, comedor de estudiantes, su sala; mantener el jardín, ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad, ordenar materiales en la biblioteca, laboratorios, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, entre otros.

Carta de advertencia de condicionalidad: Se podrá aplicar cuando el estudiante presenta una acumulación de faltas leves debidamente registradas en su hoja de vida, y cuando pese a la aplicación de medidas de apoyo pedagógico o psicosocial, éstas se reiteran. También podrá aplicarse frente a una falta grave o muy grave y es el último paso antes de la condicionalidad. Esta medida se aplicará por el Equipo de Gestión, compuesto por dirección, inspección general, equipo de convivencia escolar. La carta de compromiso es una advertencia para que el estudiante enmiende su conducta, y en ella deberán quedar registrados los compromisos que adquiere en conjunto con su familia, para modificar su comportamiento. El Encargado de Convivencia Escolar determinará las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que requiere el estudiante, para evitar cometer las mismas faltas y mejorar su situación en el establecimiento. Para ello, se establecerá un plazo para revisar los compromisos.

2. Condicionalidad de la matrícula: Acto preventivo y formativo a la cancelación de matrícula que establece un compromiso de cambio de conducta por parte del estudiante y apoderado. Su aplicación será decisión exclusiva del Director/a del establecimiento, previa sesión del comité de convivencia escolar y sólo será aplicada tras haber cumplido los pasos del debido proceso ya descritos en el reglamento interno escolar. De acuerdo al Ordinario N.° 476 del año 2013 de la Superintendencia de Educación: *“la condicionalidad de matrícula es una medida disciplinaria y, por tanto, su aplicación debe estar asociada a hechos o conductas que estén consideradas como faltas. La condicionalidad de matrícula siempre debe ser revisada al final de cada semestre independiente de la fecha en la cual se haya aplicado”*.

Será resuelta por el Comité de Convivencia Escolar. Los criterios que debe cumplir para su derivación son alguno de los siguientes:

1. Generar situaciones de riesgo físico y/o psicológico para otro miembro de la comunidad educativa.
2. Su conducta afecta gravemente el desarrollo de una sana convivencia escolar.
3. Acumulación de 9 anotaciones negativas sobre transgresión a las normas de una sana convivencia escolar.

Esta medida es de carácter semestral y puede ser aplicada a fin de semestre o durante el transcurso de éste. La Resolución será firmada por la Dirección, notificada personalmente al apoderado por la encargada de Convivencia Escolar. Esta medida podría ser modificada de conformidad a las normas de convivencia escolar del Colegio Niño Jesús de Praga, y será revisada a fin de cada semestre por el Comité de convivencia escolar del establecimiento.

Como su nombre lo indica, esta medida disciplinaria condiciona la permanencia del estudiante en el Establecimiento. Para poder continuar en él, debe mejorar substancialmente su conducta y/o actitudes. Esta sanción tiene como meta incentivar al estudiante a modificar su conducta. La condicionalidad se supera cuando se demuestra y observa cambios conductuales importantes.

Medidas de apoyo al estudiante

En el entendido de la Buena Convivencia Escolar como un bien jurídico que debe ser protegido, es tarea esencial de toda la comunidad educativa velar por la armónica relación entre los actores del proceso educativo.

En este sentido el Colegio Niño Jesús de Praga debe actuar de la forma más eficiente y óptima frente a situaciones que puedan poner en peligro la buena convivencia y el armónico ambiente escolar. Las acciones que el establecimiento adopte en este sentido deberán privilegiar siempre el entendimiento, la comprensión y la corrección de las acciones propias como consecuencia de una transgresión.

En el proceso de formación educativa se debe distinguir entre las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial y las medidas disciplinarias, toda vez que la aplicación de las primeras siempre precederá y complementará a las segundas en atención de la gravedad y repetición de los hechos.

Son medidas de apoyo pedagógico o psicosocial aquellas que el establecimiento, ya sea con sus propios recursos, o con el apoyo de terceros, proporciona a un estudiante involucrado en una situación que afecte la convivencia escolar, con el propósito de favorecer el desarrollo de los aprendizajes y experiencias que le permitan responder de manera adecuada en situaciones futuras, comparables a las que han generado el conflicto. Dichas medidas deberán buscar que el estudiante, sus padres, apoderados o adultos responsables, reconozcan y -si fuere posible- reparen la situación generada a partir de la conducta en cuestión.

Las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial pueden ser realizadas por el Unidad Técnico Pedagógica (*UTP*); en su ausencia, designe el Director del Colegio Niño Jesús de Praga.

De esta manera, la finalidad de estas medidas son la búsqueda de soluciones a las problemáticas que impiden que un estudiante se desarrolle de forma integral. Con su aplicación se espera que el estudiante desarrolle el sentido de responsabilidad respecto de sus deberes, aprenda a responder conflictos de manera dialogante y pacífica, reconozca las consecuencias de su actuación y repare la situación generada.

Las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial no son consideradas sanciones, por lo tanto, pueden ser aplicadas en su propio mérito o en forma complementaria a las sanciones. Dentro de las medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial se encuentran:

Derivación a Equipo Interdisciplinario (Convivencia Escolar; Psicoeducativo; Inspectoría; Orientación; Unidad Técnico Pedagógica): Una vez aplicadas las medidas pedagógicas de diálogo, ya sea personal o grupal y citación a apoderados, y existiendo aún una necesidad por parte del estudiante de apoyo, entonces los profesores jefes y/o de asignatura podrán derivar al estudiante para que sea apoyado por un equipo interdisciplinario, quienes abordarán la situación del estudiante a partir de un diagnóstico y posterior plan de acción, que contenga las gestiones que se estimen necesarias para apoyarle en su aprendizaje social. De esta forma, se espera que el estudiante adquiera herramientas que le permitan relacionarse con su entorno en base al respeto y aportando a la sana convivencia escolar.

Derivación a redes de apoyo eternas: Cuando corresponda, el Equipo de Convivencia Escolar podrá derivar los antecedentes del estudiante a redes eternas de apoyo, tales como oficinas comunales de protección de derechos (OPD), Centros de Salud Familiar (CESFAM), SENDA, entre otros. Todas las derivaciones a redes eternas serán monitoreadas por el Encargado de Convivencia Escolar y el Coordinador de Ciclo, con el objetivo de apoyar desde el entorno escolar las acciones que se estén aplicando a favor del estudiante. En los casos en que sea otro actor del establecimiento quien realice la derivación, deberá informar los avances de la situación en forma quincenal.

Sugerencia de atención con especialistas: Sin perjuicio de las propias acciones que el establecimiento esté en condiciones de realizar a favor del estudiante, en forma interna, y de aquellas que pueda solicitar a redes eternas, el Encargado de Convivencia Escolar y/o el Coordinador de Ciclo, podrá sugerir a los padres que gestionen la atención de un especialista externo que pueda diagnosticar y apoyar al estudiante. Frente a este tipo de solicitudes, se pedirá a los padres que mantengan informado al establecimiento de los resultados de éstas, con el objetivo de apoyar desde el entorno escolar las acciones que se estén aplicando a favor del estudiante.

Reubicación del estudiante en un curso paralelo: Si luego de una evaluación integral de la situación y de haber aplicado otro tipo de medidas, éstas no han dado resultado, Coordinación de ciclo en conjunto con Inspectoría General y/o Encargado de Convivencia Escolar, podrán sugerir un cambio del estudiante a su curso paralelo. El estudiante y su apoderado podrán optar por aceptar la sugerencia o negarse a ella. Esta medida en ningún caso deberá ser considerada como una sanción o medida disciplinaria, sino como una medida de apoyo que busque encontrar un mejor ambiente pedagógico para el estudiante.

Medidas Disciplinarias o Sanciones

Todas las acciones cometidas por los estudiantes que sean consideradas faltas deben ser abordadas en primera instancia con medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial que busquen la reflexión y aprendizaje por parte de éstos. Sin perjuicio de lo anterior, el establecimiento debe en todo momento resguardar la buena convivencia escolar, por lo que cuando las faltas a la convivencia y/o la actitud del estudiante frente a éstas sean de carácter grave o gravísimas, se podrán aplicar medidas disciplinarias. Las medidas disciplinarias son aquellas que buscan advertir al estudiante de las consecuencias negativas que podrían haber tenido sus actos para la adecuada convivencia escolar de la comunidad educativa. Convivencia escolar que, al ser considerada un bien jurídico a resguardar, debe ser protegida por el establecimiento.

De esta forma las medidas disciplinarias representan una advertencia al estudiante y su familia respecto del peligro que los acuerdos que los establecimientos educacionales, en conjunto con la comunidad, han definido respecto al comportamiento esperado de sus integrantes; representando de esta manera una oportunidad para la reflexión y el aprendizaje de la comunidad educativa para avanzar hacia la construcción de espacios cada vez más inclusivos.

Estas medidas deben tener siempre ir acompañadas de medidas formativas, ser conocidas con anterioridad y proporcionales a la falta cometida.

La aplicación adecuada de estas medidas permite asegurar la protección y el cuidado necesario para resguardar la integridad física, psicológica y social de los estudiantes, sobre la base del respeto a su dignidad, y es en este sentido que las medidas disciplinarias deben garantizar en todo momento el justo y racional procedimiento, y en ningún caso una de estas medidas puede transgredir la normativa educativa.

La finalidad de la aplicación de las medidas disciplinarias o sanciones a los estudiantes comprende:

- a.** Generar conciencia sobre las consecuencias de sus actos.
- b.** Desarrollar responsabilidad, aprendizajes significativos y compromiso con la comunidad educativa.
- c.** Otorgar la posibilidad de corregir el error, brindando un plazo prudente para que se produzca dicho aprendizaje.
- d.** Aportar a su formación ciudadana.

Estas medidas siempre deben estar precedidas en su aplicación por las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial, y además deben respetar en todo momento el debido proceso enmarcado en un justo y racional procedimiento, siendo siempre:

- a.** Respetuosas de la dignidad de todos los niños, niñas y jóvenes.
- b.** Inclusivas y no discriminatorias.
- c.** Definidas en el Reglamento Interno.
- d.** Ser proporcionales a la falta.
- e.** Promover la reparación y el aprendizaje.
- f.** Acordes al nivel educativo.

Las correcciones que corresponda aplicar por el incumplimiento de las normas del presente Reglamento deben tener un carácter educativo y recuperador, garantizando el respeto a los derechos constitucionales, a la integridad física y psíquica del estudiante y los derechos del resto de los estudiantes, fomentando el restablecimiento de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

Se consideran las medidas disciplinarias que se detallan a continuación, debiendo tenerse presente que toda situación disciplinaria no prevista en las disposiciones reglamentarias siguientes será resuelta por la dirección del Colegio Niño Jesús de Praga con las asesorías que este estamento considere necesarias, siempre bajo los principios de proporcionalidad y no discriminación arbitraria, y en consistencia con el PEI del establecimiento y el interés superior del niño.

1. Suspensión externa de clases:

La suspensión transitoria podrá realizarse hasta por cinco días hábiles, tiempo para los procesos de indagación. Esta medida se aplicará cuando el estudiante presente algún problema disciplinario que deba superar antes de continuar su convivencia normal y habitual con su curso. La suspensión por cinco días sólo podrá aplicarse una vez y ser prorrogada excepcionalmente en una oportunidad por igual periodo, lo anterior sin perjuicio de las suspensiones por menos días las que no tendrán restricciones de frecuencia en la medida que el caso así lo amerite.

De acuerdo a lo establecido en la circular N° 482 de la Superintendencia de Educación, medidas como reducciones de jornada escolar, separación temporal de las actividades pedagógicas durante la jornada educativa o asistencia a sólo rendir evaluaciones, se podrán aplicar excepcionalmente si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa.

Estas medidas pueden aplicarse en cualquier época del año, cuando un estudiante, por falta grave o y/o después de haber permanecido el tiempo reglamentario con una condicionalidad, haya cometido una nueva falta grave o gravísima. Este estudiante tendrá un programa de pruebas en horario distinto al de sus compañeros, evitando así un daño al normal quehacer escolar y/o la sana convivencia del curso o la comunidad educativa.

Suspensión de ceremonias, licenciatura y/o actos propios del Colegio Niño Jesús de Praga. La licenciatura, así como los actos de finalización del año escolar y premiación, corresponden a una instancia relacionada con los valores y principios del PEI y en ningún caso es una obligación a la que el establecimiento esté sometido. En relación con lo anterior y, en consecuencia, con la acción formadora, el establecimiento podrá suspender al o los estudiantes que cuya conducta afecte gravemente la convivencia escolar, entendiéndose por tal, cualquier acción que atente contra la integridad psíquica o física de algún miembro de la comunidad educativa o bien circundante, o bien que implique o afecte gravemente la infraestructura de nuestra Institución.

La medida y los argumentos que sustentan la sanción, serán presentados al estudiante y su apoderado por Inspectoría General o dirección. El estudiante o su apoderado podrán solicitar la reconsideración de esta medida en el plazo de 5 días hábiles.

El Director/a del establecimiento resolverá e informará al estudiante y su apoderado de la resolución adoptada, contra la cual no existirán más instancias para recurrir. En casos excepcionales, cuando la fecha de la ceremonia relacionada con la sanción sea muy cercana a la decisión de suspensión, el establecimiento deberá de todas formas resguardar el debido proceso, mediante la información de nuevos plazos ajustados a las circunstancias.

2. Suspensión Interna de clases:

Siempre y cuando estén dadas las condiciones de contar con un espacio físico, como también profesionales con un tiempo designado para dicha función, se podrá optar a la modalidad de suspensión interna.

3. Cancelación de matrícula:

Sanción que implica la no continuidad en el establecimiento educacional de un estudiante para el año escolar siguiente a la aplicación de esta medida. Esta sanción sólo será aplicada tras haber cumplido los pasos del debido proceso ya descritos en este reglamento y en casos que justificadamente se considere que esté en riesgo la integridad física y/o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa. De acuerdo a la Ley N.º 20.845 de Inclusión Escolar, “la decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el director del establecimiento. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de 15 días hábiles desde su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles”. Aplicarán esta medida, la Dirección del establecimiento, en conjunto con Inspectoría general y el Equipo de Convivencia Escolar.

4. Reducción de Jornada Escolar:

Sólo se podrá aplicar de manera excepcional si existe un peligro real para la integridad física o psicológica, tanto de él, ella, o de algún miembro de la comunidad educativa, lo que deberá estar debidamente acreditado y justificado. Se dará aviso al apoderado de esta medida por parte de la Dirección de la Escuela, además, se informará a Superintendencia de Educación. De manera paralela, será derivado a una red de apoyo eterna, para realizar un trabajo en conjunto con el establecimiento educacional en pro del estudiante.

5. Expulsión.

Sanción máxima del establecimiento que conlleva la cancelación inmediata de la matrícula a un estudiante. A través de este acto, el estudiante deja de ser parte de la comunidad educativa. Esta sanción sólo será aplicada tras haber cumplido los pasos del debido proceso descritos en el presente reglamento y en casos que justificadamente se considere su aplicación. De acuerdo a la Ley N.° 20.845 de Inclusión Escolar: *“la decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el director del establecimiento. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de 15 días hábiles desde su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles”*.

6. Separación temporal:

Consiste en separar al estudiante de las actividades académicas durante un periodo determinado de tiempo. Entre sus variantes están la reducción de jornada escolar, la separación temporal de las actividades pedagógicas durante la jornada educativa y la asistencia a sólo rendir evaluaciones, entre otras. Cabe mencionar que esta medida siempre debe resguardar el derecho a la educación de cada estudiante por lo que la Unidad Técnico Pedagógica debe disponer de un plan de estudio para el estudiante.

Como medida de apoyo pedagógico, el estudiante que tenga una separación temporal, debe contar por parte de UTP con un programa pedagógico que no interrumpa su proceso de enseñanza aprendizaje. Además, debe contar con al menos, una sesión semanal de trabajo presencial con su jefatura de curso, como también con equipo de inspectoría general y/o convivencia educativa, para su aprendizaje socioemocional.

7. Término anticipado del año escolar

En el evento de existir causas por motivos fundados, que afecten notoriamente la seguridad del grupo curso, o hagan insostenible el normal desarrollo de las actividades académicas, la Dirección del colegio, junto con el Equipo de Convivencia, profesor jefe o consejo de profesores según normativa ministerial correspondiente en cada caso enparticular, podrá finalizar anticipadamente el año escolar de un estudiante, mediante resolución fundada y dejando constancia en el registro escolar, indicando además el Decreto Supremo Exento que respalda tal decisión. (D.S.E. Nº511/1997, ART. 12º estudiantes de 1º a 4º Básico; D.S.E. Nº158/1999, ART. 12º estudiantes de 5º a 8º Básico; D.S.E. Nº112/1999, ART. 4º estudiantes de 1º y 2º Medio; D.S.E. Nº83/2001, ART. 12º estudiantes de 3º a 4º Medio).

8. Asistencia del estudiante sólo a rendir pruebas o reducción de jornada:

Sólo se podrá aplicar, excepcionalmente, si existe un peligro real para la integridad física o psicológica del o la estudiante o de algún miembro de la comunidad educativa, lo que deberá ser debidamente acreditado.

La reducción de jornada podrá dictaminarse en casos en que el médico tratante lo solicite o en el caso de que la condición particular del o de la estudiante revista un peligro real para la integridad física o psicológica de él o ella misma, así como de algún miembro de la comunidad educativa.

De la hoja de vida de los estudiantes

En el libro digital existirá una sección de una hoja de vida o bien apartado por estudiante, donde se registrarán todos los hechos relevantes que ocurran respecto a su comportamiento y desarrollo dentro del establecimiento en el año lectivo. Cuando se incluya información en la carpeta del estudiante, debe dejarse constancia de ello en el libro de clases.

El Colegio Niño Jesús de Praga estará facultado para mantener una carpeta por cada estudiante, en la cual se archivarán los antecedentes que complementen y detallen los hechos registrados en la hoja de vida. Esta carpeta tendrá la identificación del estudiante, fechas, actas de reuniones, entrevistas de apoderados, los hechos y resoluciones de casos disciplinarios, entre otros, todo lo cual forma parte integrante de la hoja de vida del libro de clases para todos los efectos del presente Reglamento.

Para todos los efectos de evidencias respecto del debido proceso se considerarán parte integrante de la hoja de vida del estudiante cualquier documento y/o acta de reunión en la que consten acuerdos, solicitudes y registro de situaciones que involucren al estudiante y/o a su apoderado y que se encuentren firmados por una parte por el mismo estudiante y/o su apoderado, y por otra, por algún miembro docente y/o miembro del equipo de convivencia escolar.

Proceso sancionatorio

Corresponde a aquel procedimiento que se debe llevar a cabo frente a faltas graves y/o gravísimas establecidas en este RICE, o que afecten gravemente la Convivencia Educativa, conforme a lo dispuesto en la ley.

El Director/a tendrá la facultad de suspender como medida cautelar o preventiva, y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los estudiantes y miembros de la comunidad escolar que en el establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en este Reglamento, y que conlleven como sanción la expulsión o cancelación de matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, en conformidad con lo dispuesto en la ley 21.128.

Se hace presente que todo acto que afecte la convivencia escolar en el Colegio Niño Jesús de Praga será abordado conforme a los procedimientos y protocolos contemplados en el presente RICE.

En caso de tratarse de un trabajador, las sanciones a ser aplicadas en tal carácter serán las mencionadas en el Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad (RIOHyS), sin perjuicio de las medidas preventivas, cautelares que se adopten a favor de los niños niñas y adolescentes que se encuentren en el Colegio Niño Jesús de Praga en virtud del presente manual.

Las etapas y plazos del proceso de aplicación de medidas disciplinarias son:

Proceso Sancionatorio para medidas de Cancelación de Matrícula y/o Expulsión

<u>Notificación inicio procedimiento sancionatorio</u> El Director o en su defecto, inspección general notifica al estudiante y a su apoderado del inicio de un proceso sancionatorio en su contra, de la falta por la cual se le pretende sancionar y de los hechos que dan lugar a la falta. También se le informan las etapas siguientes del procedimiento y los plazos correspondientes. La notificación quedará por escrito en la hoja de entrevista.	1 día hábil
<u>Presentación de descargos y medios de prueba</u> El estudiante y su madre, padre o apoderado tienen derecho a presentar los descargos y medios de prueba que estimen pertinentes, por escrito. Para situaciones de cancelación de matrícula y/o expulsión, sesionará comité de Convivencia Escolar con carácter de urgencia para presentar antecedentes y enviar sugerencias a dirección.	1 día hábil
<u>Resolución</u> El Director, a la luz de los antecedentes presentados por Comité de Convivencia Escolar, resolverá si aplica o no la medida. Notificará a través de una entrevista al estudiante y su apoderado, sobre la resolución y sus fundamentos, dejándolos por escrito en hoja de entrevista.	3 días hábiles
<u>Solicitud de reconsideración</u> El estudiante y su madre, padre o apoderado tienen derecho a solicitar ante el Director/a, por escrito, la reconsideración de la medida adoptada. En el caso de la suspensión, tendrá por objeto reducir la cantidad de días de duración de la sanción.	1 día hábil
<u>Resolución final</u> El Director resolverá la solicitud de reconsideración previa consulta al Consejo de Profesores, el que se pronunciará por escrito. La consulta al Consejo de Profesores sólo debe realizarse en los casos de expulsión y cancelación de matrícula.	2 días hábiles

Principio de Proporcionalidad

La calificación de las infracciones (leve, grave, gravísima) debe ser proporcional a la gravedad de los hechos o conductas que las constituyen. Asimismo, las medidas disciplinarias que se establezcan deben ser proporcionales a la gravedad de las infracciones, por tanto, no se podrán aplicar medidas excesivamente gravosas como la expulsión o cancelación de matrícula, cuando las faltas incurridas no afecten gravemente la convivencia escolar.

Las medidas disciplinarias deben aplicarse de manera gradual y progresiva, es decir, procurando agotar previamente aquellas de menor intensidad antes de utilizar las más gravosas.

Las faltas tendrán una directa correspondencia con el hecho y el nivel de desarrollo del estudiante que incurra en ellas, por lo que para una misma falta no necesariamente corresponderá la misma medida o sanción.

Lo anterior significa que se considerarán las circunstancias personales, familiares y sociales del estudiante, su edad, contexto y motivación, antes de aplicar cualquier procedimiento de corrección de las faltas, manteniendo la proporcionalidad con la conducta del estudiante y, teniendo presente que cualquier medida correctiva, antes que todo, debe tener una base educativa y formadora de la persona. Los estudiantes deberán asumir el cumplimiento de la sanción que corresponda y la reparación de la falta.

El Profesor Jefe, o el Encargado de Convivencia y Acompañamiento supervisarán el cumplimiento de estas medidas, así como de los procesos reflexivos, toma de conciencia del daño causado y de la reparación que corresponda, evitando exponer los hechos y personas afectadas.

Normas de convivencia aplicables a los apoderados

Los apoderados deben informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del establecimiento que elijan para sus hijos, además de brindar un trato respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa.

Frente a faltas a los deberes de los apoderados, algún miembro de la Dirección citará al apoderado para manifestarle la importancia del cumplimiento de sus deberes respecto del apoyo que esto significa para el proceso pedagógico y formativo de su pupilo. Como resultado de esta reunión se establecerán compromisos, los que deberán quedar debidamente registrados en la hoja de vida del estudiante.

Frente al incumplimiento de los compromisos descritos anteriormente, o frente a nuevas faltas, se citará al apoderado y se le informará de la posible sanción de cambio de apoderado, en la medida que no cumpla con sus deberes como tal, y/o con los compromisos asumidos con el establecimiento. En el evento que un apoderado no dé cumplimiento a las normas previstas en este Reglamento, el Colegio Niño Jesús de Praga quedará facultado para aplicar igual sanción.

Si la falta en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones como apoderado afectan la convivencia escolar, y se relacionan con el atropello en los derechos de asistentes de la educación y/o profesionales de la educación, especialmente con el que indica *“Se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa”*, el Colegio Niño Jesús de Praga podrá activar el Protocolo de violencia escolar, pudiendo aplicar como medida de protección hacia la comunidad educativa la prohibición de ingreso del apoderado al establecimiento y/o la solicitud de cambio de apoderado.

En ocasiones en que la falta en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones como apoderado obstaculicen el proceso educativo de su pupilo, esto podrá ser considerado como vulneración de derechos según se indica en el Protocolo del mismo nombre aneado al presente Reglamento, y el Colegio Niño Jesús de Praga estará facultado para activar dicho Protocolo, recurriendo a la red de protección y solicitando al tribunal de familia que tome medidas de protección en favor del estudiante.

Si la falta en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones como apoderado pueden llegar a ser constitutivas de delito, el Colegio Niño Jesús de Praga procederá a realizar la denuncia a las instituciones pertinentes dentro del plazo de 24 horas desde que toma conocimiento de los hechos. No se permitirá el ingreso de los apoderados a las zonas académicas o zonas de estudiantes, salvo en caso de emergencias, reuniones y eventos especiales convocados por la Dirección del Colegio Niño Jesús de Praga.

Cuando algún apoderado realice conductas que afecten gravemente la convivencia escolar, entendiéndose por tal cuando afecte la integridad física o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa, se podrá adoptar como sanción el cambio de apoderado, o la prohibición del ingreso a las dependencias del establecimiento. En caso de no existir protocolo específico para el caso, el procedimiento a ser aplicado para estos casos será el Procedimiento ante la aplicación de medidas excepcionales, contemplado en el artículo 200 y siguientes, conforme a la Ley de Aula Segura.

Citación de padres y/o apoderados

1. Los apoderados podrían ser citados al Establecimiento por el profesor jefe, profesor de asignatura, Inspector, Encargado de Convivencia Escolar y/o de ameritarlo, por el Director del Establecimiento; para enterarse del desempeño conductual de su pupilo.
2. En caso de registros negativos, a juzgar por la reincidencia del estudiante en su mal comportamiento, o bien desmotivación frente a los deberes escolares, acumulación de anotaciones negativas, faltas gravísimas, etc. El apoderado deberá asumir, junto a su pupilo, las estrategias que el Establecimiento recomiende para superar los aspectos negativos visualizados y/o evidenciados en los registros a la fecha.
3. La asistencia de los apoderados y/o apoderados a la citación tiene un carácter obligatorio. El motivo, la estrategia y el compromiso de superación quedarán consignados en la hoja de Registro de entrevistas existente en Inspectoría para cada uno de los estudiantes.
4. De no asistir a las entrevistas solicitadas desde el establecimiento, estas realizadas a través de comunicaciones de agenda, llamados telefónicos si a la tercera citación no hay respuesta ni asistencia, se enviará una carta certificada y/o carta a domicilio por cualquier medio. De no asistir se podrá solicitar cambio de apoderado y eventualmente si se observa vulneración de derechos del estudiante, el caso será derivado a Tribunales de Familia solicitando una medida de protección en favor del menor.

Mediación a través de la Superintendencia de Educación

La mediación es un proceso que invita a las partes involucradas a dialogar y buscar en conjunto una solución al conflicto, reconstruyendo la relación de colaboración y confianza que debe existir entre la familia y el establecimiento educacional, bajo los principios de voluntariedad, confidencialidad e imparcialidad de un mediador externo al conflicto.

El sentido de la mediación es que todos los involucrados puedan desarrollar aprendizajes y experiencias que permitan el compromiso empático con el proceso de formación y la continuidad de la trayectoria educacional de los estudiantes.

Ámbitos que pueden ser mediados con el apoyo de la Superintendencia de Educación:

- a.** Necesidades específicas de los estudiantes en su trayectoria educacional.
- b.** Dificultades de comunicación entre el establecimiento y la familia.
- c.** Situaciones de conflicto que afectan la convivencia escolar.

La mediación es gratuita y no tiene costos para las partes.

Existen tres formas para que las madres, padres, apoderados o establecimientos puedan presentar una solicitud de mediación, que son las siguientes:

- a.** En las Oficinas Regionales de Atención de Denuncias, cuyas direcciones aparecen en esta página web.
- b.** Vía web ingresando a www.supereduc.cl
- c.** Vía telefónica llamando al +56 232431000.

A través de estas tres vías de ingreso el requerimiento será derivado al Encargado Regional, quien gestionará el caso de mediación.

Ambas partes (*apoderado y establecimiento*) deben aceptar voluntariamente la Mediación para que se lleve a cabo.

Una vez aceptado el proceso se realizarán las sesiones de mediación, las cuales estarán guiadas por un mediador especialmente capacitado en facilitar el diálogo entre las partes para que éstas puedan llegar a un acuerdo.

Si las partes llegan a un acuerdo, se redactará un Acta de Mediación que deje constancia de los consensos y de los compromisos asumidos por cada una de las partes y/o por ambos.

Quedan excluidas de la aplicación de este procedimiento las siguientes situaciones:

- a. Las de naturaleza técnico-pedagógica, es decir, los conflictos en relación a la evaluación de aprendizajes, promoción, aplicación de planes y programas, etc.
- b. Eventuales infracciones a la normativa educacional, como los requisitos para obtener y mantener el Reconocimiento Oficial del Estado a los establecimientos educacionales; las normas que establecen los requisitos para impetrar el beneficio de la subvención escolar y las comprendidas en la Resolución Exenta N° 25 de 2013 de la Superintendencia de Educación, que establece las facultades de la Superintendencia en materia de atención de denuncias, entre otros.
- c. Conflictos o situaciones de incumplimiento laboral, de cualquier tipo o naturaleza o de relación entre algún docente, asistente de la educación u otro profesional respecto del establecimiento educacional o entre personas y profesionales que se desempeñan en el mismo establecimiento.

Conducto regular

El Conducto Regular es el mecanismo que permite resolver consultas, solicitudes y problemáticas que afecten a los estudiantes en el plano académico, conductual, derelaciones interpersonales u otra al interior del Establecimiento, garantizando el debido proceso. Para favorecer la comunicación asertiva, entre el hogar y el Establecimiento, se deben cumplir los siguientes conductos regulares.

Situaciones Pedagógicas	Situaciones Disciplinarias y de Convivencia Escolar
1º. Profesor de asignatura	1º. Profesor de asignatura
2º. Profesor jefe	2º. Profesor jefe
3º. Jefe de UTP	3º. Inspector General
4º. Director.	4º. Encargado de Convivencia Escolar
	5º. Director.

Justo y racional procedimiento

Todo miembro de la Comunidad Educativa tiene oportunidad de ser escuchado en todo procedimiento, donde la aplicación de sanciones se de en un justo y racional proceso, es decir, a través de procedimientos en los que se respetan la Presunción de inocencia y el Derecho de Defensa.

Establecido en forma previa a la aplicación de una medida que considera al menos:

- Comunicación al estudiante sobre la falta que se pretende sancionar.
- Respetar presunción de inocencia.
- Garantía de ser escuchado y de entregar antecedentes para su defensa.
- Conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto y las circunstancias que rodearon la falta, a fin de evitar actuar con rigidez y arbitrariedad.
- Presentar pruebas para aclarar los hechos que fundamentan la medida.
- Resolver fundadamente en un plazo razonable
- Informar a apoderados de medidas y procedimientos adoptados; conocer los fundamentos de la medida disciplinaria, para posteriormente, proporcionar derecho de apelación (*5 días hábiles*).

Con el fin de proteger los derechos de los estudiantes y no actuar de manera arbitraria, sino sujetos a los procedimientos y norma contenidos en este reglamento, se solicitará al Consejo de Profesores que determine la Resolución final hacia el estudiante.

Medidas de sanción y debido proceso

Observación en el Libro de Clases

Se aplicará por reincidencia en un comportamiento determinado o por falta única digna de destacarse.

1. Cuando el estudiante acumule 3 anotaciones negativas, se notificará por escrito al apoderado. El responsable de aplicar esta medida será el profesor jefe.
2. Ante la acumulación de 4 anotaciones negativas, el profesor jefe se entrevistará con el apoderado y el estudiante para firmar un compromiso de buena convivencia entregado por el Encargado de Convivencia Escolar.
3. Con la acumulación de 5 anotaciones negativas, el Inspector General se entrevistará con el apoderado para firmar un último compromiso de buena conducta.
4. Ante la acumulación de 6 anotaciones negativas, los estudiantes serán suspendidos 2 días hábiles. El responsable de aplicar esta medida será el Inspector General. El estudiante será derivado a Orientación y/o Psicólogo del Establecimiento.
5. Si la situación descrita en el punto anterior se repite por segunda vez durante el año, se iniciará el proceso de Condicionalidad escolar.

Protocolo de reclamación de sanciones.

La instancia oficial para revisar e impugnar la resolución de una sanción es la apelación:

- a. Aquel padre o apoderado que estime exagerada, inoportuna, injustificada, improcedente o indebida la medida disciplinaria, podrá solicitar la apelación de la misma ante la Dirección del establecimiento dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la medida.
- b. La formulación de su reclamo debe ser por escrito, y fundar con precisión las razones de por qué estima que no debe aplicarse la sanción, así como ofrecer los antecedentes o pruebas que justifiquen su reclamación.
- c. Dirección abrirá un sumario especial y llevará el caso a ser revisado por el Consejo de Profesores. El plazo para responder al apoderado será de 10 días hábiles desde la recepción de la apelación, ya sea para confirmar o revocar la medida disciplinaria.
- d. La resolución de la apelación se le notificará al apoderado de manera personal por a, donde se le entregará un documento formal con los motivos de la medida, conductas del estudiante y faltas cometidas.

Medidas frente al incumplimiento de deberes de los Padres, Madres y/o Apoderados

Los Padres y Apoderados que infrinjan sus obligaciones y deberes o contravengan las prohibiciones establecidas en los reglamentos internos podrán ser sancionados con alguna de las siguientes medidas, las que se aplicarán, además, siguiendo un criterio secuencial y progresivo salvo que la gravedad de alguna falta o responsabilidad motive una sanción más drástica en forma inmediata, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pudiere afectarle.

Condicionalidad: Que consiste, en la solicitud de un cambio positivo de la conducta para evitar el cambio de apoderado.

Cambio de Apoderado: Se hará en los siguientes términos: Para ello deberá presentar una solicitud por escrito a la Dirección del Colegio, el cual resolverá con los antecedentes que en esa presentación se acompañen, si procede o no la representación.

De aprobarse dicha petición, la persona elegida deberá cumplir inexcusablemente con los siguientes requisitos:

- Autorización notarial del padre o madre del estudiante.
- Constancia de Carabineros o Policía de Investigaciones, de dicha autorización.
- Ser mayor de 18 años.
- Certificado de antecedentes, que demuestren su conducta intachable.
- Idoneidad de acuerdo al rol que se ejercerá, es decir, que su conducta ética y moral sea compatible con el ejercicio de esta responsabilidad, de lo cual se desprende que el apoderado no deberá presentar conductas o prácticas reñidas con la ley.

La Dirección se reserva el derecho de exigir estas características tanto a los padres que sean apoderados como a aquellos autorizados por los antes mencionados quedando expreso en un Registro.

Prohibición de entrar al Colegio: esta medida se aplicará cuando el apoderado sancionado haya realizado una o más conductas que afecten la integridad física o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa.

Ley Aula Segura: Ley de Responsabilidad Penal Adolescente N°20.084: Reconoce a los adolescentes infractores la calidad de sujetos de derecho, considerando su etapa de desarrollo, se les puede exigir responsabilidad por los delitos cometidos. Ley 20.191, modifica la ley n° 20.084, que establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la ley penal.

En el artículo 175 letra e) del código procesal penal establece lo siguiente: ante la presencia de un delito que ocurra dentro del establecimiento educacional o que afecte a las y los estudiantes, están obligados a efectuar la denuncia los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel. En relación a lo anterior, se plantea que el Establecimiento tiene la obligación de denunciar ante el conocimiento de alguna situación de delito de carácter penal ya sea que un estudiante se vea involucrado o bien, que este esté siendo vulnerado.

Ley 21.128 19-12-2018 –Aula Segura: Esta ley sancionará los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa que ocasione daños a la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de ésta, o de terceros que se encuentren en dependencias de los establecimientos. Los hechos de violencia pueden ser agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, agresiones sexuales o actos que atenten contra la infraestructura.

¿En qué consiste la ley?

A diferencia de la actual ley, ya no se tendrán que esperar 25 días hábiles para desvincular a un estudiante que haya incurrido en actos de violencia, pues con Aula Segura se debe aplicar un procedimiento simple e inmediato de expulsión y cancelación de matrícula en los siguientes casos:

Cuando un Estudiante es sorprendido usando, portando o manipulando ciertos tipos de armas o artefactos incendiarios, explosivos, y de características similares, como, por ejemplo, bombas Molotov.

Cuando un Estudiante produzca lesiones a docentes, asistentes de la educación o manipuladoras de alimentos.

“Todo lo anterior con pleno respeto al debido proceso y la posibilidad de reconsideración de la medida por parte del director (se reduce el plazo para solicitarla de 15 a 5 días)”. Por otra parte, el Ministerio de Educación tendrá la obligación de reubicar al estudiante infractor y adoptar medidas de apoyo.

Título Décimo: De las medidas para garantizar la higiene del establecimiento

Los establecimientos educacionales deben mantener sus espacios y recintos en buenas condiciones de orden y limpieza, además de libres de vectores y plagas. Con este fin, el Colegio Niño Jesús de Praga cuenta con una rutina de aseo diario, semanal, mensual y anual, según el lugar y la tarea a realizar. Para la ejecución de las variadas labores de limpieza, cuenta con un equipo de auxiliares de aseo, dirigidos por un encargado de mantención que coordina y supervisa las diferentes tareas y, algunos trabajos específicos, son realizados por prestadores de servicios externos.

Todo lo anterior tiene como objetivo mantener óptimas condiciones de aseo, ventilación y desinfección de los distintos espacios, material didáctico y mobiliario dentro del establecimiento, asegurando que todas las actividades se desarrollen en un ambiente limpio, cómodo e higiénico.

Como medidas de protección, el personal de aseo deberá utilizar los elementos de protección personal que hayan sido proporcionados por el Colegio Niño Jesús de Praga, de manera de protegerse.

Antes de realizar cualquier proceso de limpieza, desinfección o higienización, se debe realizar una correcta ventilación de las áreas a limpiar. El inicio de la primavera o del invierno suelen ser dos momentos claves del año en el que las enfermedades se propagan con mayor rapidez debido a los cambios de clima, por lo que hay que estar más atentos y preocupados por las medidas de higiene. Se deben intensificar las tareas de limpieza en estas épocas.

Con el fin de disminuir la propagación de enfermedades, es importante intensificar las medidas de higiene personal y autocuidado tales como: lavarse las manos tras ir al baño y antes y después de las comidas. Los estudiantes, docentes y asistentes de la educación, deben seguir una serie de medidas para facilitar la limpieza diaria del Colegio Niño Jesús de Praga. Entre otros, se considera:

- Depositar la basura en los lugares correspondientes.
- Limpiar la pizarra.
- Mantener las mesas de manera ordenada para facilitar limpieza.
- No rayar mesas, paredes y otros similares.
- Mantener los materiales de trabajado ordenados en los lugares dispuestos para ello.

Como se mencionó anteriormente, hay aseo que se realiza diariamente y otras tareas que se efectúan con menos periodicidad, incluso algunas se hacen una o dos veces al año como el lavado de cortinas, alfombras y las sanitizaciones. Los lugares donde se hace aseo diario son salas de clases, recepción, oficinas en general, baños de todo el establecimiento, sala de profesores, cocina, comedores y patios.

Aseo Salas de Clases.

- La limpieza de la pizarra debe realizarse con alcohol isopropílico y toalla de papel.
- Las mesas, escritorios y repisas deben limpiarse con paño humedecido con limpiador multiuso para el aseo general del mobiliario y una vez al mes se usa diluyente para retirar los rayados.
- El retiro de la basura debe realizarse todos los días al final de la jornada de la mañana y de la tarde, en bolsas de basura anudándola en su extremo superior.
- El aseo del piso de la sala de clase debe realizarse con escobillón en forma diaria. Esta limpieza tiene como objetivo arrastrar residuos y tierra, siempre desde el fondo de la habitación hacia la puerta. Además, cada 2 días (o más si es necesario) se debe realizar la limpieza del piso con mopa humedecida con limpiador multiuso, siempre desde el fondo de la habitación hacia la puerta. Las ventanas deben abrirse para ventilación.
- Limpiar los picaportes y manillas de las puertas con un paño humedecido con alcohol isopropílico en forma diaria: los picaportes y manillas de las puertas son tocados una infinidad de veces de manera diaria. En las manos se transmiten la mayor parte de las bacterias y virus y a través del contacto es como se contagian.

Aseo Oficinas.

- Retiro de basura común: se realizará todos los días al final de la jornada en bolsas de basura anudándolas en su extremo superior.
- Los escritorios deben limpiarse con paño para retirar el polvo acumulado durante la jornada.
- Los demás mesones, repisas estantes deben ser limpiados igual que los escritorios al término de la jornada.
- El piso se barre con escobillón para retirar las partículas acumuladas. Esta acción siempre se debe hacer desde el fondo de la habitación hacia la puerta.

Aseo Baños.

- El aseo en baños se hace cuatro veces al día y luego al final de la jornada, una vez que se han retirado los estudiantes y el personal. En camarines se hace una vez durante el día y al final de la jornada.
- Retiro de basura en baños: se realizará en bolsas de basura anudándolas en su extremo superior.
- WC: las superficies se deben limpiar con una escobilla utilizando una solución de cloro y en caso de tener sarro, se debe utilizar una solución específica que el auxiliar debe dejar actuar durante 10 minutos aproximadamente, para después hacer la descarga del estanque. Luego limpiar la tapa y base con un paño humedecido con cloro.
- La limpieza del piso se debe realizar con una mopa humedecida con cloro partiendo por el fondo de la habitación hasta llegar a la puerta.
- Para la limpieza de la ducha se debe considerar paños con desinfectantes, con solución con cloro o un producto anti hongos, de adentro hacia fuera, de arriba hacia abajo.
- Una vez que las superficies estén lavadas, se utiliza una solución de hipoclorito de sodio en concentración de 5% para desinfectar.

Aseo Casino.

- **Retiro de basura:** se realizará todos los días en bolsas de basura anudándolas en su extremo superior.
- La mesa del comedor debe limpiarse con paño humedecido con limpiador multiuso al igual que mesones y muebles en general.
- La limpieza del piso del comedor debe realizarse con escobillón. Esta limpieza tiene como objetivo arrastrar residuos y tierra, siempre desde el fondo de la habitación hacia la puerta.
- Una vez retirada la mayor cantidad de partículas y residuos se realiza limpieza del piso con mopa humedecida con solución de limpiador multiuso, siempre desde el fondo de la habitación hacia la puerta. Las ventanas deben abrirse para su ventilación.

Al final del día se retira toda la basura acumulada en bolsas y desde los basureros del patio y se lleva en bolsas anudadas al centro de acopio de basura que se ubica en el sector del portón que da hacia calle la cruz, desde donde es retirada tres veces por semana por la Municipalidad. De acuerdo con la contingencia en salud que se presente en el país se determinará cuantas veces se fumigará, desratizará y sanitizará las dependencias del Colegio Niño Jesús de Praga. Lo que será evaluado año a año. Sin embargo, como mínimos tres veces al año.

Medidas orientadas a garantizar la higiene del establecimiento educacional

El aseo de los patios, baños y pasillos del establecimiento es una de las funciones principales de las auxiliares de servicio del establecimiento (*asistentes de la educación*), sin perjuicio de lo cual, su mantención y cuidado es responsabilidad de todas y todos los miembros de la comunidad educativa. El aseo de estas instalaciones se realizará en horario en que los estudiantes se encuentren en clases.

La limpieza de las dependencias del Establecimiento (*patios, comedor, veredas, salas de clase, oficinas, laboratorios, escalas, etc.*) es diaria. La limpieza consiste en: barrido y limpieza de suelos (*paños húmedos con líquidos desinfectantes*), recoger y sacar basuras, sacudido y limpieza de mesas/ escritorios (*paños húmedos con líquidos de limpieza*), airear espacios, abriendo ventanas y puertas, etc. El retiro de basura y residuos se realiza diariamente. Una vez al año se realiza desratización (*a mediados de año, en vacaciones de invierno*)

Normas respecto del comportamiento para mantener el aseo y orden de los espacios físicos

Contribuir al orden y aseo del Colegio, permaneciendo en la sala al cambio de hora de clases y abandonándola durante los recreos para permitir su ventilación.

Mantener el aseo de la sala de clases.

El rayado de muebles, murallas, puertas o cualquier otro lugar del Colegio, también será motivo de una medida disciplinaria o sanción al estudiante(a) que la causó, además de tener que reparar el daño hecho.

Bajar y subir escalas en orden cuidando el bienestar propio y el de los demás.

Usar el agua y servicios higiénicos de manera responsable y limpia.

EN PATIOS:

Permanecer en los patios de recreo durante todo el tiempo destinado al mismo. No deben permanecer en sus salas de clases con el fin de permitir una adecuada ventilación de ellas.

Evitar aquellos juegos que supongan riesgo de la seguridad de cada estudiante.

Utilizar un lenguaje adecuado (no decir insultos, garabatos, ni descalificar a sus compañeros).

Cuidar el tránsito en pasillos y escaleras; estos son lugares de tránsito, no son lugares para conversar, ni sentarse, ni jugar, ni correr, ni tirarse agua u otros líquidos tales como jugos, bebidas, etc.

Tener actitud de respeto cuidando la seguridad de todos los estudiantes y personal del colegio.

DURANTE EL ALMUERZO:

En el Casino debe primar el orden y las siguientes normas:

Respeto por los demás en cuanto al turno para calentar los alimentos y lugares donde sentarse.

No jugar dentro del Comedor.

No intercambiar ni tirarse comida ni agua (líquido).

Terminado el almuerzo, el estudiante/a debe preocuparse de dejar todo ordenado y limpio en el lugar que ocupe (bandejas en su lugar, recoger papeles o basura y botarlos en basureros).

Al término del almuerzo los(as) estudiantes(as) deberán preocuparse de su aseo bucal.

EN BAÑOS:

Colaborar con el aseo de baños, haciendo uso correcto del papel higiénico, del jabón y de la toalla nova.

Cuidar los artefactos y no jugar ni pararse sobre ellos.

Utilizar el lavamanos cerrando las llaves en forma correcta.

Botar los papeles y basuras en los respectivos papeleros.

No rayar paredes ni puertas.

Estrategias de prevención y protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de los estudiantes.

Estrategias De Prevención

Disposiciones Generales

Este protocolo contempla procedimientos específicos para abordar las situaciones de vulneración de derechos, como descuido o trato negligente, el que se refiere a aquellas situaciones que se caracterizan por el descuido o no atención de las necesidades físicas y emocionales de los niños, niñas y adolescentes, cuando los adultos responsables tienen los conocimientos y medios para satisfacerlas. Se caracteriza por ser un tipo de vulneración por omisión, es decir, porque el niño, niña o adolescente no recibe lo mínimo necesario para su sobrevivencia y bienestar, por ejemplo.

Para efectos de los casos de vulneración de derechos, se entenderán por adulto responsable, aquel que tenga bajo su cargo el cuidado del estudiante, ya sea porque es su padre o madre, o porque existe una resolución judicial que lo indique. Los adultos responsables de cubrir las necesidades de los niños y adolescentes a los que se refiere el presente protocolo son los padres, madres y/o tutores legales de aquellos.

Cuando no se atienden las necesidades físicas básicas como la alimentación, vestuario, vivienda o bien, cuando no se proporciona atención médica básica, o no se brinda protección y/o se le expone ante situaciones de peligro.

Cuando no se atienden las necesidades psicológicas o emocionales; cuando existe abandono, y/o cuando se les expone a hechos de violencia o de uso de drogas.

Se trata de situaciones que no corresponden a hechos de maltrato infantil físico o psicológico, de connotación o agresiones sexuales en contra de derechos de las niñas y niños que son parte de la comunidad educativa. Es deber de los funcionarios del establecimiento, poner en conocimiento de manera formal a los tribunales de familia, los hechos constitutivos de vulneración de derechos en contra de un niño, niña o adolescente.

Es importante no confundir la responsabilidad que tiene el establecimiento educacional con la de los organismos especializados: la función de los establecimientos educacionales no es investigar el delito, como tampoco recopilar pruebas sobre los hechos, sino actuar oportunamente para proteger al niño/a, denunciar los hechos y/o realizar la derivación pertinente. Tanto la indagación como el proceso de reparación está a cargo de otros organismos e instituciones especializadas.

Respecto del tratamiento de las situaciones de vulneración de derechos niños, niñas y adolescentes, el colegio actuará sobre cualquier situación que afecte a sus estudiantes, siguiendo cada uno de los pasos indicados en la normativa aplicable, teniendo en consideración las siguientes responsabilidades:

1. Priorizar siempre el interés superior del niño, niña o adolescente.
2. No omitir o minimizar algún hecho o situación de sospecha, puesto que ello puede eventualmente aumentar el riesgo de vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, agravando el daño.
3. No investigar o diagnosticar estas situaciones. Les corresponde a las redes externas, a quienes el establecimiento entregará los antecedentes que le soliciten.
4. No abordar a él o los posibles responsables en forma preliminar, dado que ello obstruye la indagación y la reparación del daño en el niño, niña o adolescente; puede provocar que la familia cambie de domicilio y/o retire al estudiante del establecimiento, con lo que aumenta el riesgo y se produce una doble victimización y daño. El abordaje a él o los posibles agresores podrá ocurrir una vez que se active el protocolo con los objetivos de separar al posible agresor del niño, niña o adolescente sobre el cual se sospecha ha cometido la vulneración de derechos y/o informar de las medidas que se tomarán con el objetivo de resguardar el interés superior del niño, niña o adolescente afectado y del resto de los estudiantes de la comunidad educativa.

Indicadores De Sospecha

Constituyen indicadores de sospecha de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes, los siguientes:

BAJA COMPLEJIDAD:

Corresponde a situaciones y/o conductas que pueden generar alerta, pero que no provocan un daño, psicológico o físico, evidente en niños, niñas y adolescentes en lo que al ejercicio de sus derechos se refiere. Algunos ejemplos son:

Educación: dificultades en la relación con pares, docentes o directivos, inasistencias ocasionales e injustificadas a clases. Participación nula o intermitente de adultos responsables en proceso escolar.

Salud: falta de cuidados higiénicos e inasistencias en atenciones o controles de salud, previamente establecidos.

Familiar: estudiante se debe hacer cargo de los cuidados de una tercera persona (hermanos/as pequeños/as, familiares enfermos, entre otros), maltrato psicológico físico leve, tales como castigos inadecuados, a modo de ejemplo, gritos u otros que no hayan implicado un evidente daño físico o emocional en la integridad del niño, niña o adolescente y negligencias leves por desorganización de los adultos responsables.

Mediana Complejidad:

Situaciones y/o conductas de **alerta que se dan de forma reiterativa en el tiempo**, reiteración de vulneraciones de derechos ya presentes, que **provocan daño y/o amenaza** a los derechos de niños, niñas y adolescentes y que se manifiestan en diversos ámbitos de la vida, ya sea, a nivel personal, familiar y/o social, **tales como:**

Educación: inasistencias injustificadas a clases por periodos prolongados (riesgo de deserción escolar), maltrato o violencia escolar, interacciones conflictivas con pares, docentes o directivos.

Salud: negación o interrupción de un tratamiento médico de forma injustificada, consumo de drogas y/o alcohol a temprana edad.

Familiar: niña o niño queda sin cuidado de adulto responsable por largos periodos, testigos o víctimas de situaciones de maltrato o violencia dentro del grupo familiar donde no se vea comprometida la integridad de los miembros. Negligencia parental donde las necesidades básicas no son cubiertas adecuadamente por los adultos responsables.

Alta Complejidad:

Presencia de situaciones y/o conductas que vulneran gravemente los derechos de niños, niñas y adolescentes, especialmente aquellos vinculados a la integridad física y psicológica que pueden ser consideradas como constitutivas de delito. **Corresponden a situaciones tales como:**

Educación: deserción escolar o sin acceso al sistema escolar, interacciones conflictivas graves entre pares, entre docentes u otros funcionarios y los estudiantes. Acoso cibernético, psicológico o sexual tanto entre pares, como desde docentes u otros funcionarios hacia los estudiantes. Maltrato grave en la indemnidad sexual (intento de violación, abuso deshonesto o tocaciones).

Salud: sin acceso al sistema de salud, negligencia de salud tanto en el colegio como en el grupo familiar, no adherir a una intervención quirúrgica o tratamiento médico, consumo problemático de drogas y/o alcohol.

Familiar: trabajo infantil, maltrato físico y psicológico grave, ser víctima o testigo de violencia intrafamiliar, abandono total o parcial, vulneraciones en la esfera de la sexualidad tanto en contexto intra como extrafamiliar, exponer a el estudiante a contenido pornográfico o sexual, consumo problemático de drogas por parte de los adultos responsables y/ o del niño, niña o adolescente y toda situación que comprometa la integridad material, física y psicológica para el niño, niña o adolescente.

El Código Procesal Penal, en su ART. 175 y 176 establece que, ante un hecho constitutivo de delito, existe la obligación de denunciar dentro de las veinticuatro (24) horas. Por lo tanto, ante la develación de cualquier delito que afecte a un estudiante, Dirección realizará la denuncia a Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones de Chile o Fiscalía. En el caso de que Dirección no se encuentre disponible dentro de las 24 horas correspondientes a la denuncia, será quién esté a cargo en ese momento del establecimiento, quién la realice.

Protocolo De Actuación

Acciones iniciales

- La persona que reciba un relato sea testigo o posea evidencia de una vulneración de derechos en contra de un estudiante deberá brindar la primera acogida al niño(a) o adolescente: escucharlo, contenerlo, validar su vivencia, sin interrogarlo ni poner en duda su relato ni solicitar que lo realice de nuevo, evitar comentarios y gestos, teniendo como referente la seguridad emocional del estudiante. Deberá limitarse a registrar el testimonio de manera precisa y objetiva, luego, se deberá informar al equipo de Convivencia Escolar para dar cumplimiento a las siguientes etapas del protocolo aplicable.
- Es importante que el docente responsable (profesor o profesora jefe) entregue la mayor cantidad de antecedentes del niño, niña o adolescente al momento de informar de la presunta vulneración de derechos: datos de identificación del niño o niña, identificación del adulto responsable, contexto familiar, indicadores observados, riesgos para el estudiante, entre otros.
- De existir signos físicos de agresión, el estudiante o adolescente debe ser trasladado al Servicio de urgencia disponible para constatar lesiones, y así determinar la gravedad y el origen de estas, informando a su familia de forma paralela.
- Si se constata flagrantemente una situación de maltrato físico, agresión sexual, hecho de connotación sexual, se solicitará la presencia policial
- Es importante el resguardo de la confidencialidad de la información por cada uno de los actores que tenga acceso a ella.
- La duración total del protocolo aplicable no excederá de 10 días hábiles, sin perjuicio de las medidas de seguimiento que podrán extenderse durante meses, de acuerdo con la gravedad de la vulneración.

Vulneraciones de baja complejidad

- Una vez entregado el relato presentado por la persona denunciante a Equipo de convivencia Escolar, se citará a entrevista al apoderado para definir las acciones que se deberán adoptar, así como los plazos de monitoreo, dejando constancia de estos en acta de reunión.
- Las medidas y acciones de seguimiento serán informadas al profesor jefe, quien cooperará en su monitoreo.
- Vencido el plazo propuesto se procederá a la revisión del cumplimiento de las medidas
- En caso de que no se evidencie un cambio positivo en el transcurso del monitoreo, conforme al mérito de los antecedentes se podrá catalogar como una vulneración de Mediana o Alta Complejidad.
- En el caso de que la vulneración sea superada, es decir, que las condiciones iniciales hayan desaparecido en favor de la protección del estudiante, se citará al apoderado para destacar el cambio positivo o evolución favorable.

Vulneraciones de mediana complejidad

- Se registrará la información presentada por la persona denunciante.
- La Dirección del establecimiento, en conjunto con la Coordinación de Convivencia Escolar, citarán al apoderado del estudiante.
- En la entrevista, el apoderado deberá firmar los compromisos que aseguren el cese inmediato de la vulneración y la adhesión a los tratamientos o programas de apoyo para superar la situación.
- En caso de que el apoderado desconozca lo expuesto, niegue los hechos o se rehúse a firmar los compromisos, la Dirección del colegio instruirá al equipo de Convivencia Escolar a efectuar la derivación a los organismos de protección a la infancia y adolescencia (OPD, tribunal de familia). Para resguardar los derechos de la niña o adolescente.

- El Equipo de Convivencia Escolar elaborará un informe para dar mayor contexto a los programas interventivos.
- El equipo de Convivencia Escolar realizará el seguimiento de los compromisos adquiridos. Se velará, también, por una constante interacción con los organismos externos que intervengan el caso.
- En caso de que la vulneración perdure, será considerada como una Vulneración de Alta Complejidad, la que será informada a Dirección.

Vulneraciones de alta complejidad

- La Dirección del colegio deberá ser informada inmediatamente de los hechos de vulneración de alta complejidad, ya que es la persona responsable de efectuar las denuncias correspondientes. Toda información entregada frente a este tipo de vulneraciones es de carácter confidencial, lo que será declarado en el acta de registro de la denuncia.
- Dirección en compañía del equipo de Convivencia Escolar, dará aviso a los apoderados o cuidadores. NO involucrando al posible responsable de la vulneración para ponerlo en conocimiento de la gravedad que implica este tipo de vulneración.
- La Dirección del colegio instruirá al equipo de Convivencia Escolar a efectuar la derivación a los organismos de protección a la infancia y juventud (OPD, tribunal de familia). Para resguardar los derechos de la niña o adolescente.
- Se pondrá en conocimiento al Profesor Jefe, resguardando la sensibilidad de la información, firmando compromisos de confidencialidad. Se entregarán orientaciones.
- El establecimiento acogerá las indicaciones entregadas por los programas de intervención a los que sea derivada finalmente el estudiante.
- Se efectuarán monitoreos constantes, de la situación y evolución del estudiante dentro del establecimiento escolar, si se obtienen nuevos antecedentes estos se entregarán al organismo responsable.
- Cuando exista CERTEZA de que el estudiante ha padecido actos de maltrato, evidente negligencia grave, violencia sexual, entre otros acontecimientos igualmente graves. Dirección instruirá la denuncia en máximo 24 horas, comunicando este hecho al apoderado
- En caso de existir evidencia física de agresiones de carácter sexual, se dará aviso inmediato a Carabineros o PDI, con la finalidad de trasladar a la víctima al Servicio Médico Legal, sin

alterar las prendas de vestir. El estudiante deberá ser acompañada en todo momento por personal del establecimiento, hasta la llegada de las policías.

- En caso de ser un funcionario quien cometa la vulneración, se realizarán las denuncias correspondientes, cesando sus labores al interior del establecimiento mientras sea objeto de indagación. Según sea la resolución de las autoridades, se aplicarán las medidas sancionadoras incluidas en el reglamento de orden higiene y seguridad.
- El Equipo de Convivencia Escolar elaborará un informe para dar mayor contexto a las autoridades pertinentes. (Fiscalía, PDI, Carabineros de Chile, Ministerio público, OPD, tribunal de familia, según sea la entidad encargada del caso).
- El establecimiento tomará las medidas de protección necesarias para apoyar la interrupción de la situación de vulneración y el bienestar del estudiante.
- Se brindarán las instancias de contención y apoyo para el estudiante, poniendo especial énfasis en el acompañamiento socioemocional y la coordinación con los profesionales externos que estén interviniendo.
- Cualquier otro tipo de vulneración se intervendrá de manera proporcional a la inmediatez del peligro que implica para la vida del estudiante.

Si un apoderado se acerca al establecimiento a informar acerca de una agresión sexual que afecte a una estudiante, debe ser informado que es él quién debe estampar la denuncia lo antes posible a Carabineros de Chile, PDI u OPD, de lo contrario puede ser considerado como cómplice o encubridor del delito.

Principio de inocencia: El encargado de la indagación guiará su desempeño en base al Principio de Inocencia, buscará profundizar la descripción y clarificación de las circunstancias, sin atribuir intencionalidad o culpabilidad mientras dure esta fase del proceso.

Principios a considerar frente a la sospecha de maltrato o abuso.

- Credibilidad al niño/a o adolescente. Un menor agredido no suele inventar este tipo de cosas y estará atemorizado.
- No intente investigar con mayor profundidad el relato del menor, acójalo, escúchelo y hágalo sentir seguro y protegido.
- Escucharlo y contenerlo en un contexto resguardado y protegido, sin cuestionar ni confrontar su versión.
- Informarle que la conversación será privada y personal.
- Darle todo el tiempo que sea necesario, no presionar.
- Evitar emitir juicios sobre las personas o la situación que le afecta.
- No hacerle preguntas inductivas tales como ¿Han abusado de ti?, ¿Te han violado?
- Ofrecer colaboración y asegurarle que será ayudado.
- Aclárele a la víctima que no es culpable de la situación y que hizo bien en contarlo.
- Contenga emocionalmente, no juzgue, no interrumpa ni presione.
- No pida al menor que muestre las lesiones.
- Actuar ante la sospecha es preferible antes que no realizar acciones y convertirse en cómplice de una vulneración de derechos.
- Mantenga la confidencialidad y reserva en el manejo de información. En todo momento resguardo de la intimidad del estudiante.

Sin perjuicio de las acciones que realicen las redes externas de apoyo, el establecimiento elaborará un plan de apoyo al estudiante, en este plan se podrán disponer de las distintas medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial identificadas en el Manual de Convivencia Escolar. El responsable de velar por la adecuada implementación de estas medidas será el Encargado de Convivencia Escolar.

Una vez activada la red de apoyo externa al colegio, el Equipo de Convivencia Escolar, principalmente a través de dupla psicosocial (*Psicóloga y Trabajadora Social*) mantendrá un seguimiento mensual de las acciones por ellos realizadas. Para estos efectos se mantendrá un registro escrito.

Anexos y Protocolos

ANEXO I

Protocolo de actuación ante hechos de maltrato, violencia y acoso escolar

Disposiciones generales

El presente protocolo de actuación contempla las situaciones de maltrato, acoso escolar y cualquier tipo de violencia entre miembros de la comunidad educativa. En cambio, no contempla situaciones de conflicto de intereses, indisciplina o situaciones que no buscan dañar a otra persona. Por ejemplo, los juegos violentos indudablemente deben ser abordados pedagógicamente, pero no corresponde aplicar para ello este Protocolo de Actuación, sino lo establecido en las normas de convivencia y medidas pedagógicas contenidas en el Reglamento Interno.

Este protocolo ha sido elaborado en base al “modelo orientador para la elaboración de un protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa” elaborado por el Ministerio de Educación.

Este Protocolo será aplicado frente a las situaciones que se enmarquen en la definición de maltrato, violencia y acoso escolar que se produzcan entre:

- Estudiantes.
- Estudiantes y funcionarios.
- Estudiantes y padres, madres y/o apoderados.
- Funcionarios y padres, madres y/o apoderados.
- Agresiones dentro y fuera del establecimiento educacional, que afecten a estudiantes de la comunidad educativa.

Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, cuando se vean involucrados funcionarios del establecimiento.

Conceptos generales.

Violencia: existen diversas definiciones de violencia según la perspectiva que se adopte. Todas tienen en común dos ideas básicas:

- i) el uso ilegítimo del poder y la fuerza sea física o psicológica y;
- ii) el daño a otro como consecuencia de lo anterior.

La violencia debe ser erradicada mediante prácticas pacíficas que fomenten el diálogo y la convivencia social.

Violencia psicológica: insultos, amenazas, burlas, rumores malintencionados, aislamiento, discriminación, acoso escolar o bullying.

Violencia física: toda agresión física que provoca daño o malestar, por ejemplo, patadas, empujones, manotazos, mordidas, etc. Los que pueden ser realizados con el cuerpo o con algún objeto.

Violencia a través de medios tecnológicos: Uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chats, blogs, mensajes de texto, sitios web, redes sociales o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, que puede constituirse en ciberbullying. Aun cuando la publicación se haya realizado en una sola oportunidad, esta será considerada como “hostigamiento reiterado”, dada la característica de viralización y exposición propia de las publicaciones por medios tecnológicos y/o redes sociales.

Violencia de género: Son agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afectan principalmente a las mujeres, pero también pueden afectar a los hombres. Incluyen comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.

Violencia sexual: son agresiones que vulneran los límites corporales de una persona, sea hombre o mujer, con una intención sexualizada. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, entre otros.

Acoso escolar: es un tipo de violencia y corresponde a toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten contra otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

Obligación de Denunciar

Si un miembro de la comunidad educativa conoce de situaciones de violencia o acoso escolar que afecten a docentes, asistentes de la educación, estudiantes y/o apoderados del establecimiento, deberá informar inmediatamente a Inspectoría General o Convivencia Educativa, quedando respaldo escrito de ello (*Vía email o acta de entrevista*).

Responsable de la implementación del Protocolo. El responsable de activar este protocolo es Encargado de Convivencia Escolar, cuyas funciones son:

- Liderar la implementación del Protocolo de Actuación, velando por un proceso que resguarde el interés superior del niño o adolescente, en conjunto con el comité de convivencia escolar que se constituya para estos efectos.
- Mantener informados a los involucrados sobre los avances de la situación.
- Redireccionar las medidas adoptadas para garantizar la protección del niño o adolescente, así como las medidas pedagógicas, si fuera necesario.
- Asegurar a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su integridad y honra.

- Dejar constancia escrita de cada actuación y resolución, debiendo mantener registro individual de cada caso.
- Cautelar los antecedentes de cada caso, impidiendo el acceso a ello por parte de terceros ajenos a la indagación, salvo si se tratara de la autoridad competente.
- Garantizar la protección del niño o adolescente afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.
- Derivar a la red de apoyo local en caso de identificarse situaciones que requieran de una intervención especializada, que excedan las competencias y recursos del establecimiento.

Etapas del protocolo.

El protocolo estará compuesto por las siguientes etapas:

- Recepción de la denuncia y adopción de medidas urgentes.
- Indagación o recopilación de antecedentes.
- Informe de cierre.
- Decisión del Director.

Recepción de la denuncia y adopción de medidas urgentes: Una vez recibida la denuncia según lo indicado en el artículo 4, Inspectoría General dejará registro escrito de ella. A partir de esta información: Realizará una evaluación preliminar del caso y de su gravedad, debiendo elaborarse una propuesta de adopción de medidas urgentes, de las establecidas en el presente RICE (medidas pedagógicas y psicosociales) y en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (suspensión de funciones). Posterior al registro y análisis de la denuncia, se informará, en el plazo de 1 día hábil, al equipo directivo del establecimiento. De existir estudiantes involucrados, también se informará a sus profesores jefes. Asimismo, se presenta la propuesta de adopción de medidas urgentes con el fin de que el equipo directivo decida sobre su aplicación.

El equipo directivo decidirá en un plazo de 1 día hábil la procedencia de adoptar medidas urgentes y, en conformidad a los antecedentes, si se seguirá el procedimiento establecido en Protocolo o aquel correspondiente a la Ley Aula Segura, cuando los hechos afecten gravemente la convivencia escolar.

El Director deberá formalizar por escrito la solicitud de que se indaguen los hechos denunciados, para lo que designará al Encargado de Convivencia Escolar, quien podrá constituir un comité de convivencia escolar que lo apoye en este proceso. Este acto debe realizarse el mismo día en que se decida la adopción de medidas urgentes.

Indagación: Formalizada la solicitud de indagación, el Inspector General deberá citar a los padres, madres o apoderados de los estudiantes involucrados con el fin de informar presencialmente sobre el inicio del proceso, en un plazo de 1 día hábil. Ante la imposibilidad de que asistan de manera presencial, esta información puede entregarse vía correo electrónico. El proceso de recopilación de antecedentes tendrá una duración de 5 días hábiles.

Cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito, Dirección denunciará los hechos ante Carabineros, PDI o Ministerio Público, sin perjuicio de la denuncia adicional que puede efectuar la víctima o su familia, en un plazo de 24 horas.

Tratándose de estudiantes, cuando los hechos denunciados puedan constituir una vulneración de derechos en su contra, se derivará el caso a entidades de protección de derechos con el fin de que se adopten las medidas de resguardo correspondientes. Se dejará registro escrito de la realización de estas actuaciones y se comunicará inmediatamente a los padres, madres y/o apoderados de los estudiantes involucrados, presencialmente o por correo electrónico, en caso de que no puedan acudir al Colegio Niño Jesús de Praga.

Informe de cierre: El período de indagación culminará con la emisión de un informe de cierre, que contendrá todos los antecedentes recabados, las conclusiones y la sugerencia de medidas pedagógicas, psicosociales y, eventualmente, sancionatorias. En este informe se dejará constancia acerca de todos los medios que fueron considerados para la sugerencia de medidas.

Decisión del Director: Recibido el informe de cierre, el Director con apoyo del equipo directivo, decidirá las medidas que se adoptarán en el caso concreto, en un plazo de 1 día hábil. Tomada la decisión, citará a los apoderados y estudiantes involucrados con el fin de notificarles el resultado de la indagación, por separado, a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes.

Si la persona sancionada es un trabajador del establecimiento, se procederá según las indicaciones establecidas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad. Si se trata de un estudiante se procederá según lo dispuesto en el cuadro sobre etapas y plazos del procedimiento sancionatorio, contenido en el Título Noveno del RICE. Si se trata de un apoderado, se adoptarán las normas de convivencia aplicables a los apoderados, contenidas en el Título referido con anterioridad.

SOBRE SUPUESTOS ACTOS DE VIOLENCIA ESCOLAR

Disposiciones a todo evento

Toda persona que tenga conocimiento o le conste un acto u hecho que permite configurar un supuesto acto de violencia escolar debe realizar una denuncia al encargado de convivencia escolar, denuncia investigada y sometida a las normas del Protocolo oficial sobre normas generales de procedimiento. Sin perjuicio de las normas contenidas en dicho protocolo, las siguientes disposiciones se aplicarán a todo evento:

1. Supuestos actos de violencia escolar cometidos entre preescolares:

Ante actos o hechos constitutivos de supuesta violencia escolar cometido entre preescolares, se citará en primer término con urgencia a los adultos responsables de los menores involucrados, se les informará de los hechos y el procedimiento de indagación a aplicar. El o los adultos responsables del menor agresor deberán suscribir una carta de compromiso, respecto de la cual se dispondrán a tomar todas las medidas que el colegio establezca, de tal manera que la reiteración de actos de violencia escolar por el menor, constituirán incumplimiento de tales obligaciones y en consecuencia dicho incumplimiento será sancionable conforme a las normas del reglamento.

2.Supuestos actos de violencia escolar cometidos entre estudiantes de primer ciclo básico: Ante actos o hechos constitutivos de supuesta violencia escolar cometido entre estudiantes de primer ciclo básico, se citará en primer término con urgencia a los adultos responsables de los menores involucrados, se les informará de los hechos y el procedimiento de indagación a aplicar. El o los adultos responsables del menor agresor deberán suscribir una carta de compromiso respecto de la cual se dispondrán a tomar todas las medidas que el colegio establezca contenidas en el reglamento interno, de tal manera que la reiteración de actos de violencia escolar por el menor, constituirán incumplimiento de tales obligaciones y, en consecuencia, será sancionable conforme a las normas del reglamento.

3.Supuestos actos de violencia escolar cometidos entre estudiantes de segundo ciclo básico: Ante actos o hechos constitutivos de supuesta violencia escolar cometido entre estudiantes de segundo ciclo básico, se citará en primer término con urgencia a los adultos responsables de los menores involucrados, se les informará de los hechos y el procedimiento de indagación a aplicar. Ante hechos constitutivos de supuesta violencia sexual, se les informará a los padres de los menores involucrados para que realicen la respectiva denuncia de manera inmediata, bajo apercibimiento de que, si no acreditan dicha circunstancia dentro de las 24 horas siguientes al momento de su información, la denuncia será realizada por el personal del establecimiento obligado por ley. Para tal evento el funcionario que informe a los adultos responsables deberá señalar en el acta respectiva la hora y fecha de la entrega de la información. En caso de agresión física manifiesta, el o los estudiantes deberán ser trasladados inmediatamente a centro de asistencia médica para calificar el tipo de lesión y luego realizar la constatación de lesiones y denuncia.

4.Supuestos actos de violencia escolar cometidos entre estudiantes de Enseñanza media: Ante actos o hechos constitutivos de supuesta violencia escolar cometido entre estudiantes de enseñanza media, se citará en primer término con urgencia a los adultos responsables de los estudiantes involucrados, se les informará de los hechos y el procedimiento de indagación a aplicar. Ante hechos constitutivos de supuesta violencia sexual, se les informará a los padres de los menores involucrados para que realicen la respectiva denuncia de manera inmediata, bajo apercibimiento de que, si no acreditan dicha circunstancia dentro de las 24 horas siguientes al momento de su información, la denuncia será realizada por el personal del establecimiento obligado por ley. Para tal evento el funcionario que informe a los

adultos responsables deberá señalar en el acta respectiva la hora y fecha de la entrega de la información. En caso de ser sorprendido infraganti por algún funcionario del establecimiento, esto es constancia directa de la violencia sexual, se realizará la denuncia policial sin más trámite. En caso de agresión física manifiesta, el o los estudiantes deberán ser trasladados inmediatamente a un centro de asistencia médica para calificar el tipo de lesión y luego realizar la constatación de lesiones y denuncia.

5. Supuestos actos de violencia escolar cometidos entre estudiantes de distinto nivel:

Ante actos o hechos constitutivos de supuesta violencia escolar cometido entre estudiantes de distinto nivel, se citará en primer término con urgencia a los adultos responsables de los estudiantes involucrados, se les informará de los hechos y el procedimiento de indagación a aplicar. Ante hechos constitutivos de supuesta violencia sexual, se les informará a los padres de los menores afectados para que realicen la respectiva denuncia de manera inmediata, bajo apercibimiento de que, si no acreditan dicha circunstancia dentro de las 24 horas siguientes al momento de su información, la denuncia será realizada por el personal del establecimiento obligado por ley. Para tal evento el funcionario que informe a los adultos responsables deberá señalar en el acta respectiva la hora y fecha de la entrega de la información. En caso de ser sorprendido infraganti por algún funcionario del establecimiento, esto es constancia directa de la violencia sexual, se realizará la denuncia policial sin más trámite. En caso de agresión física manifiesta, el o los estudiantes deberán ser trasladados inmediatamente a un centro de asistencia médica para calificar el tipo de lesión y luego realizar la denuncia policial. El o los adultos responsables del menor agresor, que curse preescolar o primer ciclo básico, deberán suscribir una carta de compromiso respecto de la cual se dispondrán a tomar todas las medidas que el colegio establezca en su reglamento, de tal manera que la reiteración de actos de violencia escolar por el menor agresor, constituirán incumplimiento de tales obligaciones y en consecuencia será sancionable conforme a las normas del reglamento.

6.Supuestos actos de violencia escolar cometidos por dependientes del establecimiento en contra de estudiantes de distinto nivel:

Ante actos o hechos constitutivos de supuesta violencia escolar cometido por adultos en contra de estudiantes de distinto nivel, se citará en primer término con urgencia al adulto responsable de los estudiantes involucrados, se les informará de los hechos y el procedimiento de indagación a aplicar, se le identificará el supuesto adulto agresor, cargo que desempeña en el establecimiento y las medidas cautelares tomadas por el establecimiento (se procederá a evitar el contacto directo ente el o los supuestos agresores y el o los supuestos agredidos, durante la indagación, con el objeto de garantizar a todos los involucrados sus derechos fundamentales, especialmente el derecho a la integridad física y psicológica, el debido proceso y principio de inocencia). Ante hechos constitutivos de supuesta violencia sexual, se les informará a los padres de los menores afectados para que realicen la respectiva denuncia de manera inmediata, bajo apercibimiento de que, si no acreditan dicha circunstancia dentro de las 24 horas siguientes al momento de su información, la denuncia será realizada por el personal del establecimiento obligado por ley. Para tal evento el funcionario que informe a los adultos responsables deberá señalar en el acta respectiva la hora y fecha de la entrega de la información. En caso de flagrancia por algún funcionario del establecimiento, esto es constancia directa de la violencia sexual, se realizará la denuncia policial sin más trámite. En caso de agresión física manifiesta, el o los estudiantes deberán ser trasladados inmediatamente a un centro de asistencia médica para calificar el tipo de lesión y luego realizar la constatación de lesiones y denuncia.

7.Supuestos actos de violencia escolar cometidos por estudiantes en contra del personal dependiente del establecimiento:

Ante actos o hechos constitutivos de supuesta violencia escolar cometido por estudiantes en contra de personal dependiente del establecimiento, se citará en primer término con urgencia al adulto responsable de los estudiantes involucrados, se les informará de los hechos y el procedimiento de indagación a aplicar, y las medidas cautelares tomadas por el establecimiento (se evitará la asistencia del o los estudiantes involucrados al establecimiento, mientras dure la indagación, con el objeto de garantizar a todos los involucrados sus derechos fundamentales, especialmente el derecho a la integridad física y psicológica, el debido proceso y principio de inocencia).

Ante hechos constitutivos de supuesta violencia sexual, se le informará a la supuesta víctima para que realicen la respectiva denuncia de manera inmediata, bajo apercibimiento de que, si no acreditan dicha circunstancia dentro de la 24 hora siguiente al momento de su información, la denuncia será realizada por el personal del establecimiento obligado por ley. Para tal evento el funcionario que informe deberá señalar en el acta respectiva la hora y fecha de la entrega de la información. En caso de ser sorprendido infraganti por algún funcionario del establecimiento, esto es constancia directa de la violencia sexual, se realizará la denuncia policial sin más trámite. En caso de agresión física manifiesta, el personal deberá ser traslado inmediatamente a un centro de asistencia médica para calificar el tipo de lesión y luego realizar la constatación de lesiones y denuncia.

8. Supuestos actos de violencia escolar cometidos entre el personal dependiente del establecimiento:

Ante actos o hechos constitutivos de supuesta violencia escolar cometido entre el personal dependiente del establecimiento se aplicarán las normas previstas para tal efecto en el Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad del Establecimiento, y con disposición de las medidas que determine la Dirección.

ANEXO II

Protocolo de actuación ante hechos de ciberacoso o ciberbullying

Artículo 1: Disposiciones generales:

El ciberacoso, conocido también como ciberbullying, *“es la intimidación psicológica, hostigamiento o acoso y humillación que se produce entre pares a través de un medio digital y generalmente, desde el anonimato. Es sostenida en el tiempo y cometida con cierta regularidad; y puede incluir videos, imágenes, comentarios o mensajes que dañan. Su impacto es mayor ya que las redes sociales tienen audiencias ilimitadas”* (Mineduc, Superintendencia, Agencia. s/f).



Artículo 2: Aun cuando una publicación pueda haberse realizado en una única oportunidad, será considerada como *“hostigamiento reiterado”*, atendiendo a la característica de viralización y exposición propia de las publicaciones por medios tecnológicos y/o redes sociales.

Artículo 3: Se considerará como medio de ciberbullying el envío de mensajes de carácter injurioso o denigrante, la publicación de videos o fotografías que tengan por objeto dañar la imagen de otro o cualquier otra conducta que tenga como fin, generar un daño psicológico o emocional a otra persona, alterando la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa.

Artículo 4: Este protocolo ha sido elaborado en base a las orientaciones para prevenir el ciberacoso, elaboradas por la Superintendencia de Educación.

Artículo 5: Si un miembro de la comunidad educativa conoce de situaciones de ciberacoso o ciberbullying que afecten a estudiantes del establecimiento u otros miembros de la comunidad educativa, deberá informar inmediatamente a Equipo de Convivencia Escolar, quedando respaldo escrito de ello

Artículo 6: El responsable de activar este protocolo es el Encargado de Convivencia Escolar.

Artículo 7: El protocolo estará compuesto por las siguientes etapas:

- Recepción de la denuncia y adopción de medidas urgentes
- Indagación o recopilación de antecedentes
- Informe de cierre.
- Decisión del Director

Artículo 8: Recepción de la denuncia y adopción de medidas urgentes.

Cualquier miembro de la Comunidad Educativa que tenga conocimiento de un hecho de ciberacoso o cyberbullying debe informar a Encargado de Convivencia Escolar, dejando acta de entrevista respecto la conversación que sostuvo con la persona que le envió la información, haciendo envío de correo electrónico con copia a inspección general.

Es responsabilidad del Equipo de Convivencia Escolar, o en su defecto, Inspección General, comenzar el proceso de indagación, tomando contacto con los estudiantes involucrados, como también con sus apoderados y jefaturas de curso.

Artículo 9: Indagación.

Formalizada la solicitud de indagación, deberá citar a los padres, madres o apoderados de los estudiantes involucrados con el fin de informar presencialmente sobre el inicio del proceso, en un plazo de 1 día hábil. Ante la imposibilidad de que asistan de manera presencial, esta información puede entregarse vía correo electrónico. El proceso de recopilación de antecedentes tendrá una duración de 5 días hábiles.

Cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito, el ECE denunciará los hechos ante Carabineros, PDI o Ministerio Público, sin perjuicio de la denuncia adicional que puede efectuar la víctima o su familia, en un plazo de 24 horas. Por ejemplo, hechos relacionados al sabotaje informático, o delitos asociados a la explotación sexual de menores, como el denominado “grooming”. Tratándose de estudiantes, cuando los hechos denunciados puedan constituir una vulneración de derechos en su contra, se derivará el caso a entidades de protección de derechos con el fin de que se

adopten las medidas de resguardo correspondientes. Se dejará registro escrito de la realización de estas actuaciones y se comunicará inmediatamente a los padres, madres y/o apoderados de los estudiantes involucrados, presencialmente o por correo electrónico, en caso de que no puedan acudir al Colegio Niño Jesús de Praga.

Artículo 10: Informe de cierre.

El período de indagación culminará con la emisión de un informe de cierre, que contendrá todos los antecedentes recabados, las conclusiones y la sugerencia de medidas pedagógicas, psicosociales y, eventualmente, sancionatorias. En este informe se dejará constancia acerca de todos los medios que fueron considerados para la sugerencia de medidas.

Artículo 11: Decisión del Director.

Recibido el informe de cierre, el Director con apoyo del equipo directivo, decidirá las medidas que se adoptarán en el caso concreto, en un plazo de 1 día hábil. Tomada la decisión, citará a los apoderados y estudiantes involucrados con el fin de notificarles el resultado de la indagación, por separado, a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes.

Artículo 12: Si corresponde aplicar sanciones se procederá según lo dispuesto en el RICE cuando se trate de estudiantes o apoderados, y en el RIOHS, en caso de que esté involucrado algún trabajador del establecimiento.

Artículo 13: Estrategias de prevención del ciberacoso

Primero que todo, es importante comprender que el espacio digital forma parte del espacio público, dado que en la actualidad éste no es sólo el territorio en que se vive. La navegación a través de las redes sociales, y de la web en general, queda registrada convirtiéndose en la huella digital, nada es privado en los medios digitales.

Los modos de convivir en la presencialidad del espacio educativo pueden también replicarse en las interacciones del mundo digital, siendo el paso del acoso al ciberacoso algo que puede salirse de las manos rápidamente. Por tanto, formar a estudiantes en establecer modos de convivir respetuosos que trasciendan del espacio físico al espacio digital requiere considerar una dimensión ética que desarrolle los principios de cuidado colectivo y de inclusión, enseñando en torno a los valores del respeto y la corresponsabilidad para el buen trato. Es por lo anterior que como establecimiento educacional se pueden tomar las siguientes acciones formativas con la finalidad de prevenir situaciones de este tipo y desarrollar habilidades pro sociales para una convivencia digital segura y respetuosa:

1. Incorporar contenidos de ciberacoso con el curriculum de orientación y otras asignaturas.
2. Realizar talleres de ciberacoso y convivencia digital de forma interna y con entidades externas.
3. Visibilizar la prevención del ciberacoso con videos institucionales y externos.
4. Establecer acuerdos que permita un uso responsable del celular en sala de clases y espacios pedagógicos.

ANEXO III

Protocolo de actuación ante hechos de maltrato infantil, abuso, estupro y otros

Artículo 1: Disposiciones generales. Para la correcta aplicación de este protocolo, se entenderá por maltrato infantil todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños y adolescentes, de manera habitual u ocasional. El maltrato puede ejecutarse por omisión, entendido como falta de atención y apoyo de parte de una persona adulta a las necesidades y requerimientos del niño; supresión, que son las diversas formas en que se niega al niño el ejercicio y goce de sus derechos; o como transgresión, entendida como todas las acciones o conductas hostiles, rechazantes o destructivas hacia el niño, tales como malos tratos físicos, agresiones emocionales, entre otros.

Este Protocolo ha sido elaborado en base al documento de “orientaciones para la elaboración de un protocolo de actuación en caso de Maltrato, acoso, abuso sexual, estupro y otros delitos de carácter violento, develados en establecimientos educacionales”, elaborado por el Ministerio de Educación.

Artículo 2: El abuso sexual y el estupro son una forma grave de maltrato infantil, aunque no la única. Este agravio implica la imposición a un niño o adolescente de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de fuerza física, chantaje, amenaza, seducción, intimidación, engaño, utilización de confianza o afecto, y cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica.

Artículo 3: Definiciones.

- a. Maltrato físico: Cualquier acción no accidental por parte de cuidadores, madres o padres, que provoque daño físico o enfermedad en el niño o adolescente o signifique un grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud es variable.
- b. Maltrato emocional o psicológico: Se trata del hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o

implícito hacia el niño o adolescente. Se incluye también en esta categoría, aterrorizarlo, ignorarlo, corromperlo y hacerlo testigo de violencia entre los miembros de la familia.

- c. Negligencia: Se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo. Existe negligencia cuando los responsables del cuidado y educación de los niños y adolescentes no atienden ni satisfacen sus necesidades básicas, sean físicas, sociales, psicológicas o intelectuales. En estos casos se aplicará protocolo de vulneración.
- d. Abandono emocional: Falta persistente de respuesta a las señales (llanto, sonrisa), expresiones emocionales y/o conductas de los niños y adolescentes que buscan proximidad y contacto afectivo, así como la falta de iniciativa de interacción y contacto, por parte de una figura adulta estable. En estos casos se aplicará protocolo de vulneración.
- e. Hecho de connotación sexual: corresponde a cualquier transgresión en la esfera de la sexualidad de los NNA: - Agresiones sexuales (delitos sexuales): abuso, estupro, violación, exposición a hechos de connotación sexual, voluntarias o por negligencia.
- f. Abuso sexual: Ejecución de cualquier acto sexual o presión para ejecutarlo, sin el propósito de llegar a la cópula y sin consentimiento del niño o adolescente. El abuso sexual debe distinguirse del juego sexual, este último ocurre en niños de la misma edad y no existe la coerción. Estupro: Realización de cópula con un adolescente mayor de 12 años y menor de 18, del que se obtiene el consentimiento mediante una superioridad originada por cualquier relación o situación, o sirviéndose de engaño.

El juego sexual se diferencia del abuso sexual en que: ocurre entre niños de la misma edad. no existe la coerción.

El Abuso Sexual Infantil por su parte, puede ser cometido por un estudiante con un desarrollo físico y cronológico mayor que la víctima y donde la víctima percibe el acto como abusivo e impuesto.

La agresión sexual es cualquier forma de contacto físico con o sin acceso carnal, con violencia y sin consentimiento.

Marco legal: El abuso sexual está tipificado como delito en el Código Penal chileno, por vulnerar los bienes jurídicos de la “Indemnidad sexual” (Medio de protección legal) para las personas menores de 14 años y la “Libertad Sexual” para las personas mayores de esa edad. Esta dimensión está contemplada en la Ley 19.927 del Código Penal.

Obligación de denunciar hechos con características de abuso sexual infantil, se destaca que tanto la Ley de Menores como el Código Procesal Penal establecen la obligación para los Directores (as) de establecimientos educacionales públicos o privados y profesores (as), de denunciar estos hechos. Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento, sancionándose su incumplimiento en el Artículo 177 del Código Procesal Penal en relación con el artículo 494 del Código Penal con pena de multa de 1 a 4 UTM.

Artículo 4: Indicadores para la detección del maltrato, acoso, abuso sexual o estupro. No es fácil establecer indicadores que permitan detectar el maltrato y el abuso sexual infantil dado que, por lo general, un indicador no es determinante por sí solo o puede deberse a múltiples situaciones que no necesariamente se relacionan con una situación abusiva. En términos generales, la persona adulta detecta una situación de maltrato y/o abuso, cuando se produce al menos una de las siguientes situaciones:

El propio niño o adolescente le revela que está siendo o ha sido víctima de maltrato, abuso sexual o de otra situación abusiva.

Un tercero (algún compañero del niño afectado, una persona adulta) le cuenta que un niño o adolescente determinado está siendo o ha sido víctima de maltrato, abuso sexual u otra situación abusiva.

El adulto nota señales que le indican que algo está sucediendo con un niño o adolescente en particular, es decir, identifica conductas que no evidenciaba anteriormente o nota un cambio en su comportamiento, en sus hábitos o formas de relacionarse con los demás.

Entre estas señales, es importante prestar atención a lo siguiente:

Cambios bruscos de conducta: aislamiento, baja de ánimo, tristeza, llanto.

Brusco descenso de notas, repentina desmotivación por los estudios y/o actividades de su interés (deporte, banda musical, talleres).

Lesiones físicas reiteradas y/o que no sean comúnmente atribuibles a actividades habituales a su edad y etapa de desarrollo.

Miedo o rechazo a volver a su hogar.

Miedo o rechazo a asistir al Colegio Niño Jesús de Praga o a estar en lugares específicos de este.

Artículo 5: Es importante estar alerta a señales que indiquen o generen sospechas de alguna situación de maltrato, acoso, abuso sexual o estupro; principalmente, los cambios significativos en diferentes áreas del comportamiento deben ser tomados en cuenta como posibles indicadores que requieren especial atención. No obstante, no se debe generar pánico, ya que un cambio no siempre significa que el niño sea víctima de maltrato o abuso, por ello se hace necesario que los docentes conozcan a sus estudiantes y evalúen el contexto en que se presentan los posibles indicadores, de manera de poder advertir la presencia de estas señales.

Artículo 6: El Libro de Clases, y/o Libro de Clases Digital, constituye una importante herramienta para registrar este tipo de información relevante, lo que permite visualizar la progresión de los cambios observados (por ejemplo, consignar si se advierte un notorio cambio conductual o de ánimo en el niño que se mantiene en el tiempo) y, en caso de realizar una derivación a institución especializada o una denuncia, constituirá una fuente de información organizada, que ayudará en la indagación y/o el tratamiento.

Artículo 7: En todos los casos resulta fundamental que la persona adulta que recibe la información la tome en serio y no asuma el compromiso de guardarla en secreto, dado que necesariamente deberá actuar para detener, derivar y/o denunciar el caso, aunque sí debe asumir el compromiso de manejarla con reserva y con criterio, compartiéndola solo con la o las personas que podrán colaborar para resolver la situación.

Es común que la información le sea entregada bajo compromiso de no compartirla, en cuyo caso debe señalar con claridad que el maltrato y el abuso sexual no son situaciones que deban mantenerse en secreto, dado que el silencio permite mantener y agravar el daño y nos hace cómplices de posibles delitos. Por último, señalar que conforme al artículo 4° de la Ley 21.057 y las disposiciones de su reglamento, está habilitado para denunciar el menor afectado, siempre que se den las circunstancias y condiciones que dicho mismo precepto establece.

Artículo 8: Denuncia. Si un miembro de la comunidad educativa conoce o sospecha de situaciones de maltrato infantil en cualquiera de sus formas, que afecten a estudiantes del Colegio Niño Jesús de Praga, deberá informar inmediatamente a la encargada de convivencia escolar, quedando respaldo escrito de ello.

Artículo 9: Responsable de la implementación del Protocolo. El responsable de activar este protocolo es el Encargado de Convivencia Escolar, cuyas funciones son:

Artículo 10: Etapas del protocolo. El protocolo estará compuesto por las siguientes etapas:

- Recepción de la denuncia y adopción de medidas urgentes.
- Denuncia ante las autoridades.
- Recopilación de antecedentes
- Informe de cierre

Artículo 11: Recepción de la denuncia y adopción de medidas urgentes. Una vez recibida la denuncia, el Encargado de Convivencia Escolar dejará registro escrito de ella. A partir de esta información:

Realizará una evaluación preliminar del caso y de su gravedad, debiendo determinar si se trata de hechos que podrían ser constitutivos de maltrato infantil, el alcance de la responsabilidad del establecimiento, y con ello elaborar una propuesta de adopción de medidas urgentes, de las establecidas en el presente RICE (medidas pedagógicas y psicosociales).

Posterior al registro y análisis de la denuncia se informará, en el plazo de 1 día hábil, al equipo directivo del establecimiento y a los profesores jefes de los estudiantes involucrados. Asimismo, se presenta la propuesta de adopción de medidas urgentes con el fin de que el equipo directivo decida sobre su aplicación.

El equipo directivo decidirá en un plazo de 1 día hábil la procedencia de adoptar medidas urgentes y, en conformidad a los antecedentes, si se seguirá el procedimiento establecido en Protocolo o aquel correspondiente a la Ley Aula Segura, cuando los hechos afecten gravemente la convivencia escolar y el maltrato infantil pueda provenir de parte de otro miembro de la comunidad educativa.

El director solicitará por escrito al Encargado de Convivencia Escolar que recopile información sobre los

hechos denunciados, quien podrá constituir un comité de convivencia escolar que lo apoye en este proceso. Este acto debe realizarse el mismo día en que se decida la adopción de medidas urgentes.

Artículo 12: Denuncia ante las autoridades. Ante cualquier antecedente que permita sospechar plausiblemente de la existencia de una situación de maltrato o abuso, deberá denunciarse la misma, de forma inmediata ante aquellas entidades habilitadas para estos efectos: Ministerio Público, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones.

Es importante tener presente que la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente sanciona a los adolescentes mayores de 14 y menores de 18 años que son declarados culpables de agresión sexual; los menores de 14 años son inimputables, es decir, no son sancionados penalmente, pero su situación es abordada por los Tribunales de Familia, que pueden decretar su derivación a algún centro de intervención especializada, dependiente del Servicio Nacional de Menores (SENAME).

En caso de que el maltrato pueda provenir desde el hogar del niño, el Colegio Niño Jesús de Praga interpondrá una acción de protección en su favor y derivará el caso a la Oficina de Protección de Derechos (OPD) para que se puedan adoptar las medidas judiciales y extrajudiciales pertinentes (adicionales a las que puede aportar el Colegio Niño Jesús de Praga). Se dejará registro escrito de la realización de estas actuaciones y se comunicará inmediatamente a los padres, madres y/o apoderados de los estudiantes involucrados, presencialmente o por correo electrónico, en caso de que no puedan acudir al Colegio Niño Jesús de Praga. Salvo en donde el victimario esté vinculado directamente al estudiante y/o habite en el mismo hogar o esté registrado como apoderado.

Artículo 13: Recopilación de antecedentes. Formalizada la solicitud de recopilación de antecedentes, el ECE deberá citar a los padres, madres o apoderados de los estudiantes involucrados con el fin de informar presencialmente sobre el inicio del proceso, en un plazo de 1 día hábil. Ante la imposibilidad de que asistan de manera presencial, esta información puede entregarse vía correo electrónico. El proceso de recopilación de antecedentes tendrá una duración de 5 días hábiles.

Cabe señalar que, en ante este tipo de situación, no corresponde al personal del establecimiento educacional investigar los hechos ni llevar a cabo un juzgamiento anticipado de la situación. Se debe mostrar receptividad, en cambio, a la información que el propio niño o adolescente vaya entregando,

así como terceros. Esta recopilación de antecedentes sólo tendrá por objeto permitir aportar información a las autoridades encargadas de tomar la denuncia y gestionar el caso.

Artículo 14: Informe de cierre. El período de recopilación de antecedentes culminará con la emisión de un informe de cierre, que contendrá todos los antecedentes recabados, las conclusiones y la sugerencia de medidas pedagógicas, psicosociales y, eventualmente, sancionatorias. En este informe se dejará constancia acerca de todos los medios que fueron considerados para la sugerencia de medidas.

Artículo 15: Forma de abordar a la persona denunciada.

Si el hecho ocurre fuera del Colegio Niño Jesús de Praga: Resulta fundamental que el establecimiento no aborde al posible agresor, dado que ello obstruye la indagación y reparación del daño en el niño, puede provocar que la familia cambie de domicilio y/o retire al estudiante del establecimiento, con lo que aumenta el riesgo y se produce una doble victimización y daño.

Si el hecho ocurre dentro del Colegio Niño Jesús de Praga: Atendida la dinámica del establecimiento, es probable que en estos casos exista contacto entre la víctima y el denunciado, lo que por sí sólo constituye una forma de amenaza que dificultará que el niño relate lo que está viviendo. De esta forma, podrán adoptarse las siguientes medidas:

Si el denunciado es un funcionario: Se adoptará una medida de separación de espacios, reubicando al denunciado en un lugar físico que le impida tener contacto con la víctima. En caso de que se decrete la medida cautelar de prisión preventiva o se establezca una orden de alejamiento en contra del funcionario, el establecimiento lo suspenderá sus funciones, con o sin goce de remuneraciones, según sea el caso, y en conformidad a lo que establezca el RIOHS del establecimiento.

Si el denunciado es otro estudiante: Se adoptarán medidas con el fin de evitar el contacto entre víctima y denunciado, las que serán implementadas de común acuerdo con los apoderados de los estudiantes involucrados. En caso de que se aplique el procedimiento de aula segura por estos hechos, siempre se adoptará la medida cautelar de suspensión con el fin de no entorpecer los procesos de indagación en curso y resguardar la integridad de los estudiantes involucrados.

Artículo 16: Presentación de antecedentes recopilados. Una vez elaborado el informe de cierre, el establecimiento remitirá los antecedentes recopilados ante los Tribunales de Justicia (cuando se solicite su intervención al Colegio Niño Jesús de Praga) y ante la Superintendencia de Educación (sólo cuando los hechos hayan ocurrido al interior del establecimiento).

Artículo 17: Seguimiento y acompañamiento. Atendida la función protectora del establecimiento, se procederá a implementar las medidas de apoyo y acompañamiento que hayan sido sugeridas por el ECE o comité de convivencia escolar, y cuya adopción haya sido decidida por el Director con apoyo de su equipo directivo. Asimismo, se elaborará un plan de seguimiento del caso y un plan de intervención a nivel curso / Colegio Niño Jesús de Praga, con el fin de formar a los estudiantes en estas materias y promover la denuncia de estos hechos.

Artículo 18: Medidas sancionatorias. Ante la aceptación de los hechos por parte del denunciado, o un resultado de la indagación que lo indique como responsable por parte de las autoridades, se aplicará lo dispuesto en el RICE respecto al procedimiento sancionatorio (cuando se trate de denunciados estudiantes y apoderados) o lo dispuesto en el RIOHS y en la legislación laboral vigente (cuando el denunciado sea un trabajador).

ANEXO IV

Protocolo de actuación ante casos de vulneración de derechos por trato negligente

Artículo 1: Disposiciones generales. El presente protocolo de actuación contempla procedimientos específicos para abordar las situaciones de vulneración de derechos que ocurran como consecuencia del descuido o trato negligente por parte de los cuidadores o adultos responsables de un niño o adolescente. Lo anterior se refiere a aquellas situaciones que se caracterizan por no atender las necesidades físicas y emocionales de un niño o adolescente, cuando el o los adultos responsables tienen los conocimientos y medios para satisfacerlas. Se caracteriza por ser un tipo de vulneración por omisión, es decir, por la no recepción del mínimo necesario para la sobrevivencia y bienestar general del niño o adolescente. Este protocolo ha sido elaborado en base a las orientaciones sobre vulneración de derechos entregadas por el Ministerio de Educación y a la Resolución Exenta N.º 482 del año 2018 de la Superintendencia de Educación.

Artículo 2: Para efectos de los casos de vulneración de derechos, se entenderá por adulto responsable, aquel que tenga bajo su cargo el cuidado del estudiante (padre, madre, apoderado, tutor legal, custodio por resolución judicial, etc.).

Artículo 3: Dentro de las necesidades físicas básicas, para efectos de la aplicación del presente protocolo, se encuentran la alimentación, vestuario, vivienda, atención médica básica, protección, no exposición a situaciones de peligro. Se incluyen las situaciones de abandono y exposición a hechos de violencia o uso de alcohol, drogas y otros estupefacientes. De esta forma, no corresponden a hechos de maltrato infantil físico o psicológico, de connotación o agresiones sexuales.

Artículo 4: Es deber del establecimiento poner en conocimiento de manera formal a los tribunales de familia, los hechos constitutivos de vulneración de derechos en contra de un niño, niña o adolescente. Asimismo, tiene las siguientes responsabilidades:

- Priorizar siempre el interés del niño, niña o adolescente.
- No omitir o minimizar algún hecho o situación de sospecha, puesto que ello puede

eventualmente aumentar el riesgo de vulneración de derechos, agravando el daño.

- No investigar o diagnosticar estas situaciones, dado que dicha responsabilidad corresponde a las redes externas, a quienes el Colegio Niño Jesús de Praga les entregará los antecedentes que sean solicitados por aquellas.
- No abordar al posible responsable en forma preliminar, dado que ello podría obstruir el procedimiento. La familia podría cambiar de domicilio y/o retirar al estudiante del Colegio Niño Jesús de Praga, con lo que aumenta el riesgo de vulneración de derechos.
- El abordaje del posible agresor sólo podrá ocurrir una vez que se active el protocolo con los objetivos de separar a las partes e informar las medidas que se tomarán con el objetivo de resguardar el interés superior del niño o adolescente afectado y del resto de los estudiantes de la comunidad educativa.

Artículo 5: Conceptos generales y definiciones. El buen trato responde a la necesidad de niños y adolescentes de cuidado, protección, educación, respeto y apego, en su condición de sujetos de derecho, la que debe ser garantizada, promovida y respetada por los adultos a cargo. Por ello se debe atender oportunamente, tanto la vulneración de sus derechos, como la promoción igualitaria de los mismos.

Artículo 6: La negligencia se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo. Existe negligencia cuando los responsables del cuidado y educación de niños y adolescentes no atienden ni satisfacen sus necesidades básicas, pudiendo hacerlo, como la alimentación, vestuario, vivienda, o bien cuando no se proporciona atención médica básica o no se brinda protección y/o se les expone a situaciones de peligro.

Artículo 7: El establecimiento deberá actuar de manera diferente dependiendo de si se trata de una situación de sospecha o se basa en antecedentes fundados.

Artículo 8: Constituyen indicadores de sospecha de vulneración de derechos por trato negligente, los siguientes:

- Descuido en los cuidados y/o atención de salud oportuna, según enfermedad o accidente que presenta el niño o adolescente.
- Descuido en la higiene y/o presentación personal.
- Retiro tardío o no retiro del niño o niña que requiere de la presencia de un adulto para salir del Colegio Niño Jesús de Praga.
- Niño ingiere productos tóxicos.
- Niño de prebásica que sale de su hogar sin supervisión de un adulto.
- Niño o adolescente se muestra triste o angustiado.
- Autoagresiones.
- Poca estimulación en su desarrollo integral.
- Toda otra expresión que pueda indicar descuido por parte de adultos responsables del cuidado y protección de niños y adolescentes.

Artículo 9: Constituyen antecedentes fundados de vulneración de derechos por trato negligente, los siguientes:

- Enfermedades reiteradas sin tratamiento médico.
- Falta reiterada de higiene y/o aseo.
- Reiterados atrasos en la hora de retiro.
- Intoxicación por ingesta de productos tóxicos.
- Ausencia de controles de “niño sano” en caso de estudiantes del nivel parvulario.
- Ropa sucia o inadecuada para el clima.
- Niño permanece sin presencia de adultos en el hogar, especialmente de nivel parvulario y primer ciclo.
- Niño circula solo por la calle, especialmente de nivel parvulario.
- Relación ambivalente o desapego.
- Reiterados incumplimientos en cuanto a realización de tareas y cumplir con materiales, especialmente de nivel parvulario y primer ciclo.

- Toda otra expresión que indique descuido por parte de los adultos responsables del cuidado y protección.

Artículo 10: Denuncia. Si un miembro de la comunidad educativa sospecha que un niño o adolescente está siendo vulnerado en alguno de sus derechos, en los términos que se describen en los artículos precedentes, deberá informar inmediatamente al Encargado de Convivencia Escolar, remitiendo los antecedentes que funden sus sospechas, quedando respaldo por escrito de dicha denuncia.

Artículo 11: Responsable de la implementación del Protocolo. El responsable de activar este protocolo es el Encargado de Convivencia Escolar, cuyas funciones son:

Liderar la implementación del Protocolo de Actuación, velando por un proceso que resguarde el interés superior del niño o adolescente, en conjunto con el comité de convivencia escolar que se constituya para estos efectos.

Resguardar el derecho del niño o adolescente potencialmente vulnerado.

Mantener informados al Director y Sostenedor del establecimiento para que tome las medidas pertinentes de acuerdo al caso y a la normativa legal vigente.

Derivar el caso a organismos especializados para la detección de vulneración de derechos.

Recopilar la información y antecedentes necesarios para colaborar con la indagación, acompañando a los involucrados, sus familias y a la comunidad educativa en general.

Redireccionar las medidas adoptadas para garantizar la protección del niño o adolescente, así como las medidas pedagógicas, si fuera necesario.

Asegurar a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su integridad y honra.

Mantenerse informado de los avances de la situación, conociendo el estado de la indagación.

Evitar comentarios asociados a estereotipos ante situaciones de vulnerabilidad social (pobreza, actividad laboral de los cuidadores, acceso a servicios básicos, etc.).

Diferenciar los casos de vulnerabilidad social de aquellos que sean constitutivos de negligencia y abandono, puesto que, si un niño o adolescente carece de los cuidados básicos porque su familia no dispone de las condiciones materiales para proporcionárselos, ello no supone necesariamente vulneración de derechos por trato negligente.

Mantener una actitud empática con el niño o adolescente.

No realizar frente al niño o adolescente, comentarios que descalifican a su familia.

Artículo 12: Procedimiento una vez recibida la denuncia. El ECE deberá reunir antecedentes generales que permitan contextualizar la situación, como revisar el libro de clases y carpeta del estudiante o entrevistar a algún actor relevante dentro del Colegio Niño Jesús de Praga, en un plazo de 3 días hábiles.

Artículo 13: Sólo si la situación lo requiere, deberá solicitar al psicólogo del Colegio Niño Jesús de Praga que realice una entrevista preliminar con el niño o adolescente, la que deberá llevarse a cabo bajo condiciones que resguarden en todo momento sus derechos y deberá registrarse de forma textual por escrito.

Artículo 14: Si se observan señales físicas en el cuerpo del niño o adolescente o este expresa alguna molestia física que haga sospechar de una posible vulneración, el ECE o a quien delegue la responsabilidad, deberá acompañarlo al centro asistencial más cercano para que sea examinado, como lo haría si se tratara de un accidente escolar. No debe solicitarse explícitamente la realización de una constatación de lesiones, ya que dicha acción debe determinarla el centro asistencial, por lo que sólo deberá entregar información en caso de que el niño o adolescente haya efectuado un relato de lo sucedido.

Artículo 15: Una vez reunidos los antecedentes, el ECE resolverá si la situación se trata de una sospecha o de antecedentes fundados, según lo indicado en el presente Protocolo.

Artículo 16: Procedimiento ante sospecha (5 días hábiles). En caso de que sea una sospecha de vulneración de derechos de algún niño o adolescente del Colegio Niño Jesús de Praga, el ECE procederá de la siguiente forma:

Citará a los padres, apoderados y/o adultos responsables del estudiante a una reunión en la cual notificará los antecedentes recabados que constituyen una sospecha de vulneración de derechos hacia el estudiante. En dicha reunión informará acerca del deber del Colegio Niño Jesús de Praga de resguardar

los derechos de los estudiantes y ofrecerá las herramientas de las que el Colegio Niño Jesús de Praga disponga para apoyar a la familia en la orientación y apoyo para la debida protección de dichos derechos. Si producto de la entrevista con el apoderado, el ECE obtiene antecedentes que den cuenta del adecuado cuidado del estudiante y/o la voluntad y disposición de la familia para solucionar aquellas circunstancias que hayan puesto en riesgo alguno de los derechos del estudiante, entonces dará por cerrado el caso y hará seguimiento en un plazo no mayor a un mes.

Si producto de la entrevista con el apoderado, el ECE obtiene antecedentes que den cuenta de la vulneración de derechos por trato negligente y la no disposición y/o recursos por parte de la familia para reestablecer el adecuado resguardo de los derechos del niño o adolescente, entonces tomará contacto con las Instituciones de la red local de prevención y atención, a quienes derivará los antecedentes recopilados (especialmente OPD). Asimismo, informará la situación al psicólogo del establecimiento, quien estará a cargo de las medidas de contención necesarias.

Artículo 17: Procedimiento ante antecedentes fundados (5 días hábiles). En caso de que el Colegio Niño Jesús de Praga cuente con antecedentes fundados de una vulneración de derechos de un niño o adolescente del establecimiento, el ECE procederá de la siguiente forma:

a.- Si quienes vulneran los derechos son ambos padres o tutores responsables:

1. Deberá comunicar la situación a algún otro adulto protector que pueda apoyar al estudiante en el proceso de reparación, que independiente de su relación con el niño o adolescente, tenga un vínculo cercano y a quien el estudiante identifique como figura significativa.
2. Informará de la situación al psicólogo o a quien esté a cargo de las medidas de contención necesarias.
3. Se pondrá en contacto con las instituciones eternas que permitan activar la atención y/o derivación a los organismos de la red local de protección a los niños y adolescentes, pudiendo dar cuenta de todos los antecedentes a la OPD.
4. Pondrá en conocimiento de manera formal a los tribunales de familia, por medio de una medida de protección.

b.- Si quien vulnera los derechos es sólo uno de los padres o tutor responsable:

1. Deberá comunicar de la situación al otro padre y/o a algún otro adulto protector que pueda

apoyar al estudiante en el proceso de reparación, que independiente de su relación con el niño o adolescente, tenga un vínculo cercano y a quien el estudiante identifique como figura significativa.

2. Informará de la situación al psicólogo o a quien esté a cargo de las medidas de contención necesarias.
3. Se pondrá en contacto con las instituciones eternas que permitan activar la atención y/o derivación a los organismos de la red local de protección a los niños y adolescentes, pudiendo dar cuenta de todos los antecedentes a la OPD.
4. Pondrá en conocimiento de manera formal a los tribunales de familia, por medio de una medida de protección.

Artículo 18: Medidas de apoyo al estudiante. Sin perjuicio de las acciones que realicen las redes eternas de apoyo, el establecimiento deberá elaborar un plan de intervención y apoyo al estudiante, el que podrá disponer de las distintas medidas pedagógicas y/o psicosociales identificadas en el RICE, siendo responsable de velar por la adecuada implementación de estas medidas, el ECE del Colegio Niño Jesús de Praga.

Artículo 19: Seguimiento. Una vez activada la red de apoyo eterna, el ECE mantendrá un seguimiento mensual de las acciones por ellos realizadas, para lo que se mantendrá un registro escrito.

Artículo 20: Intervención grupal. Cuando se produzca la aplicación del presente Protocolo, el establecimiento organizará un plan de intervención con el curso al que pertenece el estudiante involucrado, con el fin de propiciar un ambiente de contención grupal y promover la denuncia de los hechos de vulneración. Este plan puede incluir charlas a apoderados y estudiantes, así como actividades para el grupo curso.

ANEXO V

Protocolo de actuación frente a situaciones de estudiantes con autolesiones, señales de depresión y riesgo suicida

Artículo 1: Disposiciones generales. Este protocolo contempla procedimientos específicos para abordar las situaciones de autolesiones, depresión, riesgo suicida, ideación suicida e intento de suicidio, que afecten a estudiantes del establecimiento, el que tendrá por objetivo permitir identificar las señales de alerta, derivar los respectivos casos a las redes externas especialistas en la materia y acompañar, tanto al estudiante como a su familia, en el proceso de tratamiento respectivo.

El presente Protocolo ha sido elaborado en base a la guía de recomendaciones para la prevención de la conducta suicida en establecimientos educacionales, enmarcada en el Programa Nacional de Prevención del Suicidio del Ministerio de Salud.

Artículo 2: El establecimiento educacional no cuenta con personal especialista ni recursos para abordar los posibles casos que requieran la atención en salud mental, por lo que no se hará responsable del tratamiento de los estudiantes, sino que participará en la prevención, detección y derivación respectiva.

Artículo 3: Conceptos y definiciones generales. Para los efectos de la aplicación del presente Protocolo, se utilizarán los siguientes conceptos y definiciones generales:

a. Autolesiones o auto cortes: Una conducta autolesiva se define como toda conducta deliberada destinada a que el estudiante se produzca daño físico directo en el cuerpo. Que este acto sea deliberado hace referencia a que no se trata de algo accidental, sino que es intencional y directo, es decir, que busca tener un impacto inmediato sobre el cuerpo y muchas veces es concebido como una forma de liberar dolor emocional. En general, no existe intención de morir; sin embargo, en la práctica clínica se encuentra que puede haber cierta ambivalencia al respecto. Por ello, la presencia de autolesiones podría también ser considerado un factor de riesgo de suicidio.

Las autolesiones más comunes son los cortes y magulladuras en las extremidades y abdomen, producidos con objetos cortopunzantes. También escoriarse la piel hasta sangrar, quemarse o introducirse objetos subdérmicos.

Algunas posibles señales de autolesiones son: vestimenta inadecuada para la temporada (uso constante de mangas largas o pantalones en clima cálido), uso constante de bandas de muñecas, falta de voluntad para participar en eventos o actividades que requieran una cobertura menor del cuerpo, mantener guardadas hojas de afeitar u otros objetos que pueden ser utilizados para cortar, golpear, entre otros.

b. Depresión: La depresión es una enfermedad que afecta la vida de las personas, alterando su conducta, estado de ánimo, pensamientos, emociones y relaciones. El diagnóstico debe ser hecho por profesionales especialistas (psicólogos clínicos y psiquiatras).

c. Suicidio: Es una conducta o acto autodestructivo que tiene como meta alcanzar la muerte, con el conocimiento de la acción que se ejecuta e intención real de quitarse la vida.

d. Riesgo suicida: Es la suma de todas las formas de pensamiento y comportamiento humano que, a través de acciones u omisiones, buscan la propia muerte. Es necesario hacer un seguimiento a este tipo de manifestaciones y considerar que las personas que sienten la necesidad de suicidarse pueden percibir un bajo nivel de apoyo social, lo que requiere de un acompañamiento comunitario como medida de disminución del malestar psicológico (en paralelo a un tratamiento psicológico o psiquiátrico).

Artículo 4: Características del riesgo suicida: Generalmente, el riesgo suicida se caracteriza por:

- a. Comportamiento abierto y manifiesto de querer quitarse la vida. De alguna manera, la persona avisa que lo quiere hacer.
- b. Contexto de una crisis y/o enfermedad mental, como depresión, trastornos del humor y esquizofrenia, adicciones u otras.
- c. Deseo de muerte o de “alcanzar la paz”.
- d. Desesperación y sentimientos de culpa, donde la persona no aguanta la angustia y se siente responsable de todo lo malo que sucede.

- e. Herida grave a la autoimagen, importante baja en la autoestima, de acuerdo con cómo siente que lo perciben los demás.
- f. Fácil acceso a sustancias u objetos que tengan como consecuencia la muerte.
- g. Vínculos sociales escasos o de mala calidad, falta de apoyo social, aumento del retraimiento social, la persona se aísla y deja de participar en instancias sociales.
- h. Impulsividad manifiesta (problemas para controlar sus propios actos).
- i. Desesperanza.
- j. Actos de despedida con las personas, por ejemplo, el envío de cartas como si ya no fuera a estar.
- k. Clima emocional caótico en la familia.
- l. Intentos previos de suicidio.
- m. Identificación con familiares o figuras públicas que cometen suicidio.
- n. Alteraciones en el comportamiento sexual como precocidad, promiscuidad, embarazos no deseados u ocultos, abortos, haber sido víctima de abuso sexual o violación, entre otros.
- o. Variaciones en el comportamiento escolar, como deterioro del rendimiento, fugas o deserción escolar, dificultades en las relaciones con profesores y violencia.
- p. Dificultades socioeconómicas.
- q. Permisividad en el hogar ante ciertas conductas de riesgo.
- r. Acceso a drogas y/o armas de fuego.

Artículo 5: Son considerados factores protectores que evitan el riesgo suicida:

- a. Sentir que la propia vida tiene un sentido y es importante para otros.
- b. Confianza en uno mismo y en los logros alcanzados.
- c. Estar abierto a buscar ayuda cuando se necesita.
- d. Abrirse a nuevos conocimientos.
- e. Habilidad para comunicarse.
- f. Buenas relaciones familiares.
- g. Integración social (por ejemplo, participar en distintas actividades sociales, tener una

ocupación o un pasatiempo).

- h. Tener un sentido o meta para la vida.
- i. Vivir acompañado.
- j. Tener responsabilidades por otros.
- k. Satisfacción ante la vida, reconocer lo positivo de ella.
- l. Confianza en sí mismo, en su propia situación y logros.
- m. Capacidad para afrontar o resolver problemas.
- n. Contar con apoyo y ayuda de otros.
- o. Tener un buen vínculo o relación con un profesional de apoyo.

Artículo 6: Denuncia. Si un miembro de la comunidad educativa sospecha que un niño o adolescente presenta autolesiones o auto cortes, padece depresión o presenta señales de riesgo suicida, en los términos descritos en los artículos precedentes, deberá informar inmediatamente a algún miembro del equipo de convivencia escolar, remitiendo los antecedentes que funden sus sospechas, quedando respaldo escrito de dicha denuncia.

Artículo 7: Responsable de la implementación del Protocolo. El responsable de activar este protocolo es el Encargado de Convivencia Escolar, cuyas funciones son:

- a. Liderar la implementación del Protocolo de Actuación, velando por un proceso que resguarde el interés superior del niño o adolescente, en conjunto con el comité de convivencia escolar que se constituya para estos efectos.
- b. Derivar el caso a una entidad externa que esté especializada en la materia.
- c. Redireccionar las medidas adoptadas para garantizar la protección del niño o adolescente, así como las medidas pedagógicas, si fuera necesario.
- d. Asegurar a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su integridad y honra.
- e. Dejar constancia escrita de cada actuación y resolución, debiendo mantener registro individual de cada caso.
- f. Cautelar los antecedentes de cada caso, impidiendo el acceso a ello por parte de

terceros ajenos a la indagación, salvo si se tratara de la autoridad competente.

- g. Realizar un seguimiento del caso, prestando apoyo al estudiante y a su familia.

Artículo 8: Procedimiento una vez recibida la denuncia. Antes de cualquier gestión, el ECE debe considerar la fragilidad en la que posiblemente se encuentre el niño o adolescente, por lo que todas las gestiones deberán realizarse siempre buscando establecer un vínculo con el estudiante, procurando que se den en ambientes protectores.

Para resguardar el bienestar superior del niño o adolescente, una vez recibida la denuncia el ECE informará al apoderado sobre la recepción de la denuncia, explicándole el Protocolo de acción que se llevará a cabo. Se transmitirá al apoderado la necesidad de colaboración en el proceso.

Fig. 1 Flujograma derivación Educación - Salud

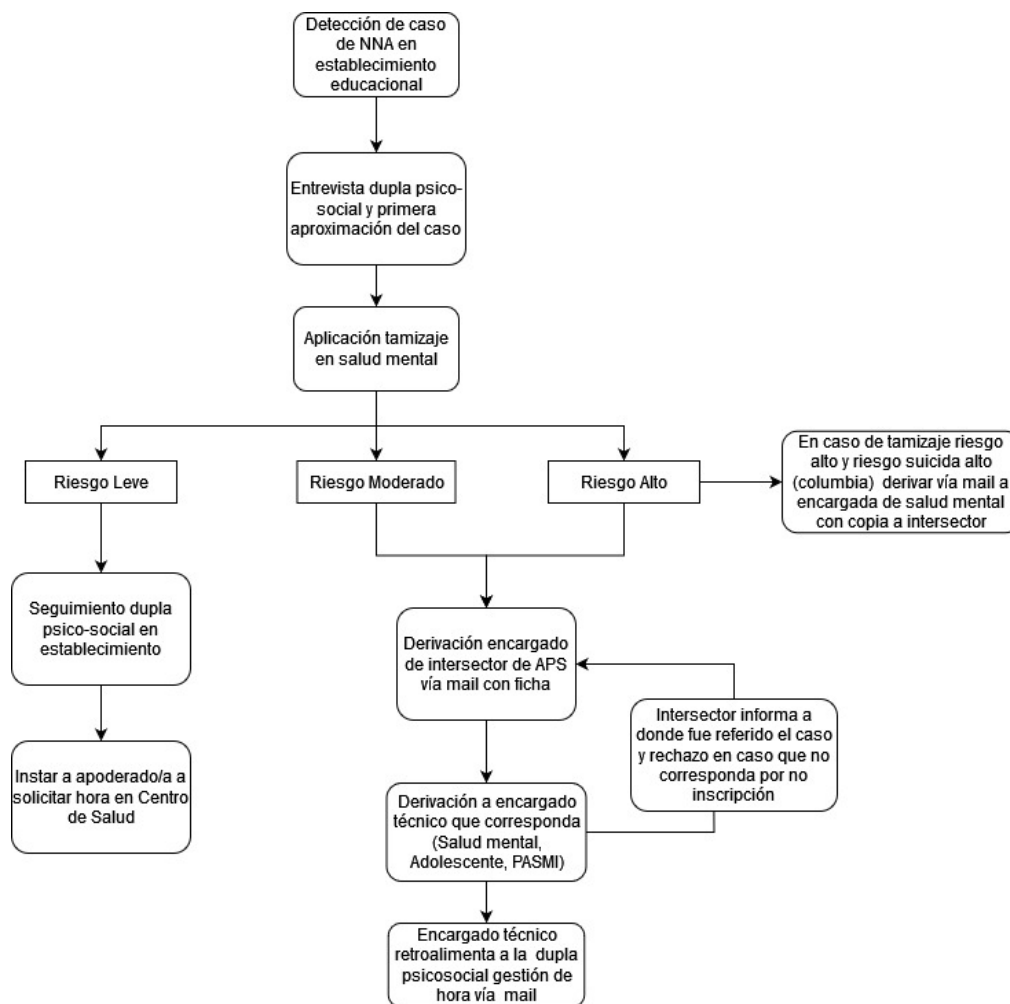
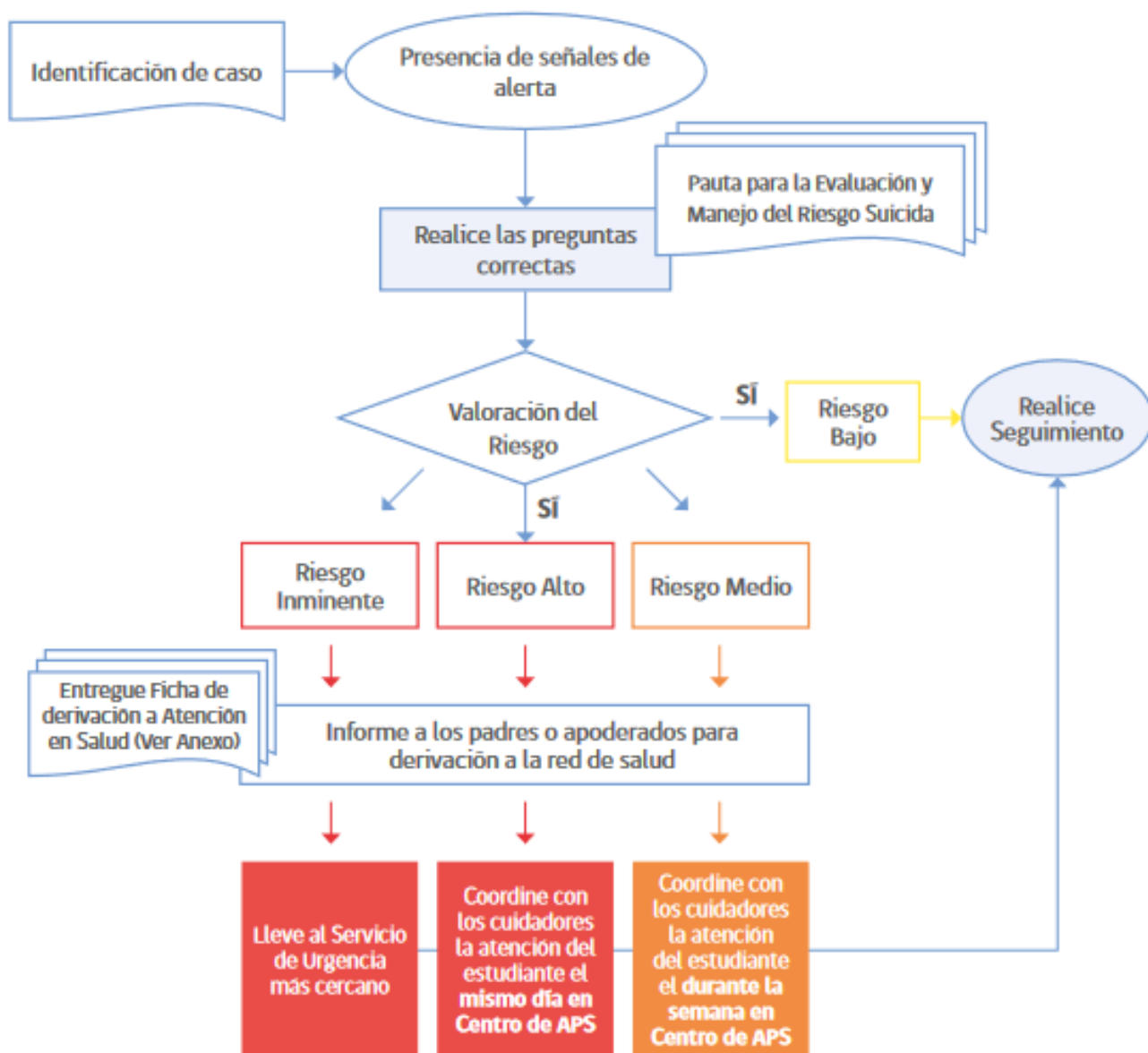


Fig. 2 Flujograma de presencia de señales de alerta



Tiempos de Derivación

RIESGO ALTO : TIEMPO DE 24 HORAS , CON HORAS DE SALUD MENTAL PROTEGIDAS PARA ADOLESCENTE EN RIESGO SUCIDA, CON PROFESIONAL DE SALUD MENTAL, (MEDICO- AS SOCIAL- PSICÓLOGO)

RIESGO MEDIO: TIEMPO DE 72 HRS, CON PROFESIONAL DE SALUD MENTAL, (MEDICO- AS SOCIAL- PSICÓLOGO)

RIEGO BAJO: TIEMPO DE 1 SEMANA, CON PROFESIONAL DE SALUD MENTAL, (MEDICO- AS SOCIAL- PSICÓLOGO)

Estos test miden los riesgos de suicidio o intento de suicidio: 3 PSC – PSC (Y), Escala de Columbia, Cuestionario Goldberg

Fig. 6 Niveles de Riesgo

Si la respuesta fue SI sólo a las preguntas 1 y 2:	
Riesgo	1) Informe al Área de Convivencia sobre el riesgo detectado. 2) Contacte a los padres o cuidadores y sugiera acceder a atención de salud mental para evaluación de este y otros ámbitos. 3) Entregue ficha de derivación a centro de salud para facilitar referencia. 4) Realice seguimiento del/la estudiante.
Si la respuesta fue Si a pregunta 3 o "más allá de 3 meses" a pregunta 6:	
Riesgo Medio	1) Informe al Director (o a quien éste designe) una vez finalizada la entrevista. 2) Una vez informado, el Director debe contactar a los padres o cuidadores para informarle de la situación y solicitar la atención en salud mental del estudiante dentro de una semana. 3) Entregue a los padres la ficha de derivación al centro de atención primaria (o al centro de salud de preferencia en caso de ISAPRE) y apoye el proceso de referencia al centro de salud si es necesario. 4) Realice seguimiento del caso, asegurándose que el estudiante haya recibido la atención. 5) Recomiende medidas de seguridad en caso de que durante la espera de atención se incluya un fin de semana (acompañamiento al estudiante, limitar acceso a medios letales u otro)

Si la respuesta fue Si a preguntas 4, 5 y/o 6 en los “últimos 3 meses”:

Riesgo Alto

- 1) **Informe** al Director (o a quien éste designe).
- 2) Una vez informado, el Director debe contactar a los padres o cuidadores para que concurran lo antes posible a la escuela o liceo para ser informados de la situación, acompañen al estudiante y que éste concurra a **atención en salud mental en el mismo día**. Entregue a los padres la ficha de derivación al centro de atención primaria (o al centro de salud de preferencia en caso de ISAPRE).
En caso de encontrarse fuera de horario de atención el centro de salud, el estudiante debe concurrir al SAPU o Servicio de Urgencia más cercano, acompañado de la ficha de derivación.
- 3) **Tome** medidas de precaución inmediatas para el riesgo suicida:
 - Acompañar al estudiante hasta que se encuentre con sus padres o cuidadores. Nunca dejarlo solo.
 - Facilitar la coordinación con el Centro de Atención Primaria cuando corresponda.
 - Eliminar medios letales del entorno.

Fig. 8 Ficha de Derivación a salud mental.

INFORME DE DERIVACIÓN			
Información del alumno			
Nombre:			
Rut:		Edad:	
Curso:		Teléfono:	
Dirección:			
Nombre apoderado o adulto responsable		Teléfono de contacto del apoderado	
Alumno pertenece a algún programa del establecimiento educacional			
Antecedentes relevantes por área: - Conducta: - Rendimiento: - Emocional: - Salud: - Familiar:			
Observación y sugerencia (*) Anexar informes o evoluciones en caso de existir			
Derivado por: Correo electrónico de contacto: Teléfono de contacto:			

Fig. 9 Ficha de autorización apoderado

<u>Dirigido al Apoderado (A) del niño (a) y/o Adolescente</u> Yo: _____ Run: _____ Acepto la derivación de mi hijo(a) al Centro de Salud Familiar correspondiente para realizar evaluaciones pertinentes por algunas dificultades visibilizadas en el establecimiento educacional. Además, como apoderado (A) me comprometo a participar en diversas actividades y acciones diseñadas por el Establecimiento Educacional y el Equipo de salud, con el objetivo de abordar la problemática que afecta al niño (a), a su vez, nos comprometemos en forma responsable asistir a los controles, no perder las horas gestionadas y trabajar en sugerencias que nos realizan los profesionales. _____ Firma Apoderado (a) o Huella Si la familia del alumno/a pierde dicha hora debe dirigirse directamente al CESFAM a gestionar su hora
--

El ECE reunirá los antecedentes generales que permitan contextualizar la situación, revisando libro de clases y carpeta del estudiante, entrevistando a algún actor relevante del Colegio Niño Jesús de Praga, realizar los test de riego. etc. Dentro del plazo de 3 días desde recibida la denuncia, el ECE deberá determinar si la situación es considerada sospecha o presencia de autolesiones, sospecha de posible depresión, riesgo suicida o desestimar los antecedentes.

Procedimiento una vez definida la situación. El ECE citará a los padres y apoderados para informar cuál es la calificación de la situación detectada en que se encuentra su hijo y/o pupilo, y los pasos a seguir.

En caso de que el niño o adolescente presente autolesiones, señales de depresión y/o riesgo suicida, también se comunicará a los padres y/o apoderados la urgencia y necesidad de ser atendido por el Servicio de Salud correspondiente para la atención especializada acorde al caso y a la situación.

En caso de que el niño o adolescente presente alguna de las señales antes descritas, también se realizará una derivación para atención psicológica y psiquiátrica eterna. En caso de que presente riesgo de suicidio, se citará al apoderado en forma inmediata y se le indicará la necesidad de compañía y supervisión del estudiante como estrategia de protección y cuidado. Se derivará con urgencia al servicio de salud correspondiente más cercano, el que deberá evaluar el nivel de riesgo de suicidio.

Fig. 10 Flujograma derivación NNA con riesgo suicida

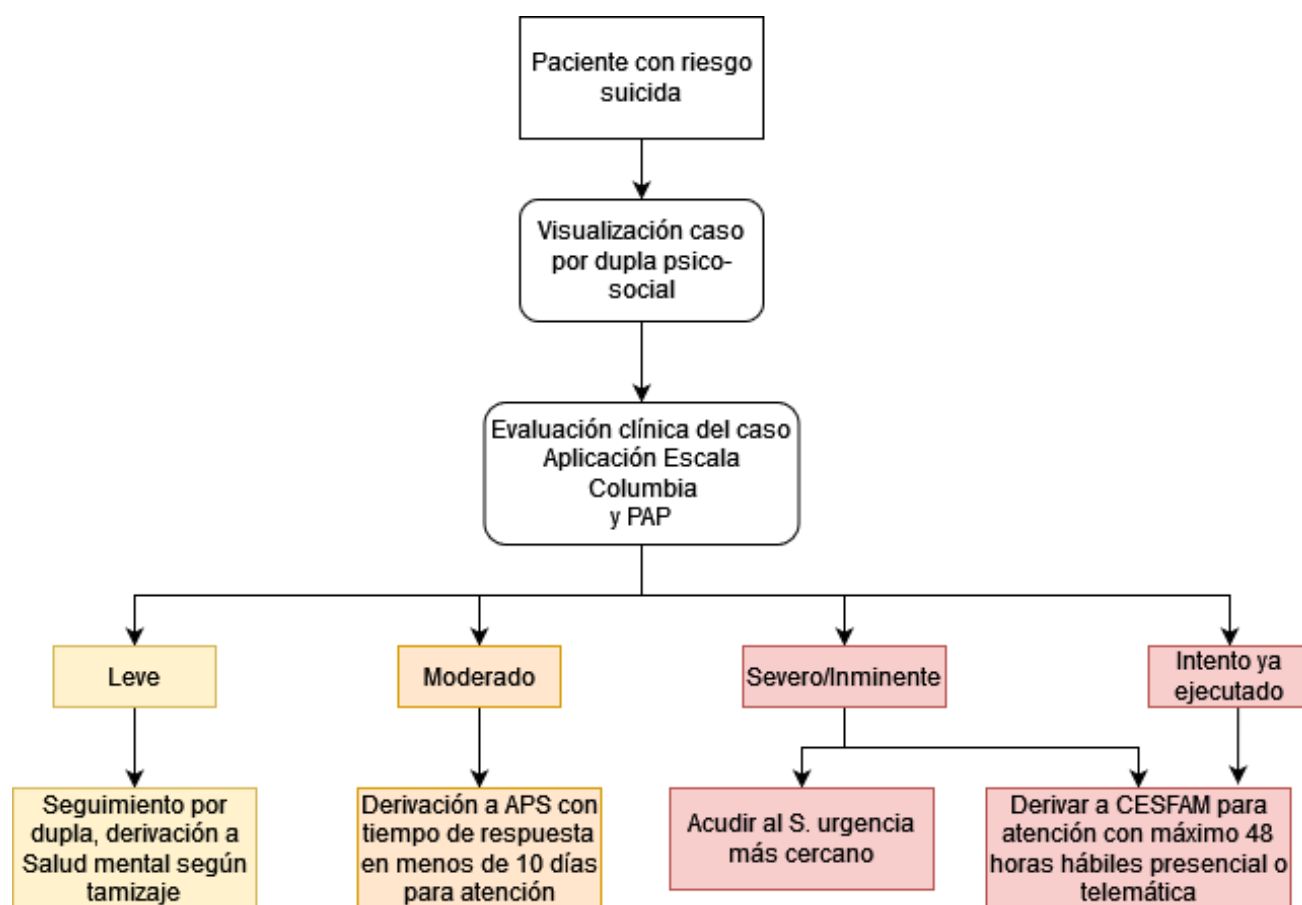
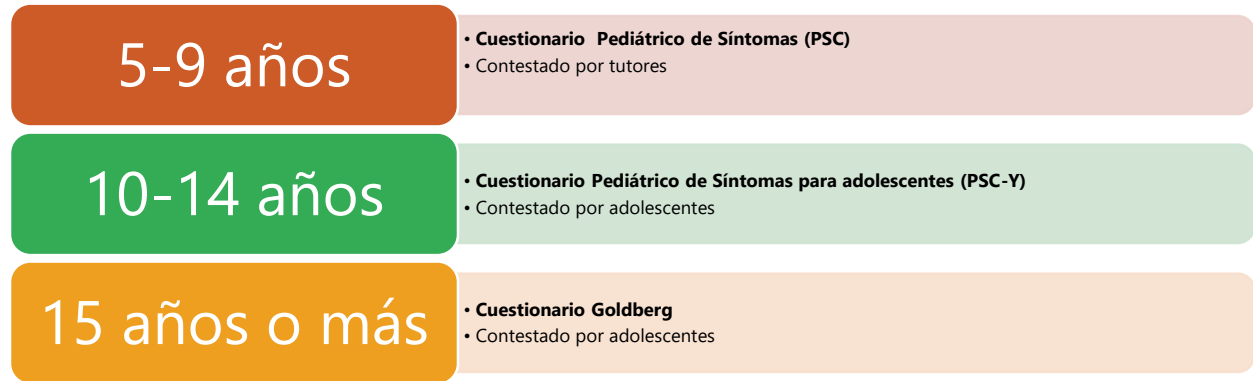


Fig. 11 Tamizajes aplicados en salud mental en contexto de síntomas conductuales, ansiosos y depresivos principalmente



Ante cualquier duda o situación especial, el ECE podrá comunicarse con Salud Responde al teléfono 600 360 7777 para recibir orientación o indicaciones específicas en caso de requerirlo.

Procedimiento ante intento suicida al interior del establecimiento. El ECE se comunicará inmediatamente al teléfono de Salud Responde para informar lo sucedido y solicitar apoyo para los pasos siguientes. Debe ser esta unidad la que coordine la llegada de la ambulancia y el aviso a la unidad de salud más cercana para que reciban al estudiante que ha intentado quitarse la vida.

En caso de que la comunicación con Salud Responde no surja efecto o no sea posible establecer contacto en un lapso de 5 minutos, se procederá según indica el Protocolo de Accidentes Escolares.

Medidas de apoyo. Sin perjuicio de las acciones que realicen las redes eternas de apoyo, el establecimiento deberá elaborar un plan de intervención y apoyo al estudiante, el que podrá disponer de las distintas medidas pedagógicas y/o psicosociales identificadas en el RICE, siendo responsable de velar por la adecuada implementación de estas medidas, el ECE del Colegio Niño Jesús de Praga.

Seguimiento. Una vez activada la red de apoyo eterna, el ECE mantendrá un seguimiento mensual de las acciones por ellos realizadas, para lo que se mantendrá un registro escrito.

Intervención grupal. Cuando se produzca la aplicación del presente Protocolo, el establecimiento organizará un plan de intervención con el curso al que pertenece el estudiante involucrado, con el fin de propiciar un ambiente de contención grupal y promover la denuncia de los hechos de vulneración. Este plan puede incluir charlas a apoderados y estudiantes, así como actividades para el grupo curso.

Información a la comunidad. En caso de que ocurriera un intento suicida al interior del establecimiento, se delegará a una persona autorizada para ello, la elaboración de un comunicado que tenga por objeto informar a los miembros de la comunidad educativa acerca de lo ocurrido y cualquier antecedente atingente.

ANEXO VI

Protocolo de actuación ante situaciones relacionadas con drogas y alcohol

Artículo 1: Disposiciones generales. El desarrollo integral de niños y adolescentes durante su trayectoria educacional requiere de espacios seguros, libres de situaciones de riesgo relacionadas con alcohol y drogas que puedan afectar su salud psicológica y física. En este contexto, la normativa señala que todos los establecimientos deben implementar estrategias de prevención y protocolos de acción, con la finalidad de actuar oportunamente para abordar este tipo de problemáticas, con un sentido preventivo, orientado al autocuidado y la formación de estudiantes comprometidos con el bienestar de su comunidad.

Artículo 2: El presente Protocolo ha sido elaborado en base a los lineamientos y orientaciones entregadas en esta materia por el Ministerio de Educación, la Superintendencia de Educación y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA).

Artículo 3: El objetivo de este Protocolo es velar por la adecuada gestión de situaciones relacionadas con drogas y alcohol que afecten a estudiantes, salvaguardando los derechos consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño y comprendiendo su fin último, esto es, asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo de su trayectoria educativa, contribuyendo a su desarrollo integral.

Artículo 4: Se entenderá que son situaciones relacionadas a drogas y alcohol aquellas referidas al consumo o porte de dichas sustancias dentro del Colegio Niño Jesús de Praga, o fuera de éste cuando se trate de actividades curriculares o extracurriculares en que participan los estudiantes con uno o más adultos de la comunidad educativa como responsables.

Artículo 5: Conceptos generales.

- a. Drogas: La Organización Mundial de la Salud (OMS) define las drogas como cualquier sustancia natural o sintética que, al ser introducida en el organismo, es capaz, por sus efectos en el sistema nervioso central, de alterar y/o modificar la actividad psíquica, emocional y el funcionamiento del organismo. Se entiende por drogas ilícitas aquellas cuya producción,

porte, transporte y comercialización está legalmente prohibida o que son usadas sin prescripción médica.

- b. Tráfico ilícito de drogas: Según el artículo 3 de la Ley N.° 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, se entenderá que trafican las personas que, sin contar con autorización competente, importen, exporten, adquieran, transfieran, sustraigan, posean, suministren, guarden o porten tales sustancias o materias primas.
- c. Microtráfico: El artículo 4 de la Ley N.° 20.000 señala que comete microtráfico quien, sin la competente autorización, posea, transporte, guarde o porte consigo, pequeñas cantidades de sustancias o drogas estupefacientes o psicotrópicas productoras de dependencia física, psíquica, o materias primas que sirvan para obtenerlas.
- d. Facilitación para tráfico y consumo: Quien se encuentre, a cualquier cargo, de un establecimiento de comercio, cine, hotel, restaurante, bar, centro de baile o música, recinto deportivo, establecimiento educacional de cualquier nivel, u otros abiertos al público, y tolere o permita el tráfico o consumo de alguna de las sustancias mencionadas en el artículo 1° de la Ley 20.000, será castigado, entendiéndose que tienen la obligación de denunciar.

Artículo 6: El establecimiento deberá actuar de manera diferente dependiendo de si se trata de una situación de sospecha de porte y/o consumo de alcohol y/o drogas, o si se trata de una situación que se basa en antecedentes fundados.

Por tanto, existirán indicadores de sospecha de porte y/o consumo de alcohol y/o drogas, por una parte, y antecedentes fundados por otra, todas las cuales se especifican en los artículos siguientes.

Artículo 7: Indicadores de sospecha. Constituyen indicadores de sospecha de que un estudiante se ha visto involucrado en situaciones relacionadas con alcohol y/o drogas, las siguientes:

- a. Relato de otro miembro de la comunidad educativa, que sin tener evidencia indique que el estudiante se ha visto envuelto en situaciones relacionadas con alcohol y/o drogas.
- b. Señales físicas tales como: pronunciación lenta o mala, hablar rápido o de manera explosiva, ojos inyectados de sangre, tos que no desaparece, olor o aliento inusual, pupilas dilatadas (extremadamente grandes) o puntiformes (extremadamente pequeñas), movimiento ocular

rápido, inapetencia, aumento inusual del apetito, marcha inestable.

- c. Cambios en el comportamiento, tales como: mal rendimiento y aumento del ausentismo escolar, no participar de las actividades habituales, cambio de grupos de amigos, actividades secretas, mentir o robar.

Antecedentes fundados. Constituyen antecedentes fundados de que un estudiante se ha visto involucrado en situaciones relacionadas con alcohol y/o drogas, las siguientes:

- a. Presentarse en el establecimiento bajo los efectos de alcohol y/o drogas, sea que se reconozca o que aparezca de manifiesto.
- b. Portar y/o consumir drogas y/o alcohol en el establecimiento o en actividades curriculares u organizadas por el Colegio Niño Jesús de Praga, aun cuando se realicen fuera de él.

Artículo 8: Denuncia. Si un miembro de la comunidad educativa sospecha o tiene antecedentes fundados de que un estudiante se encuentra involucrado en situaciones relacionadas a drogas y/o alcohol en el establecimiento, deberá informar inmediatamente a Equipo de Convivencia Escolar, quedando respaldo escrito de ello.

Artículo 9: Responsable de la implementación del Protocolo. El responsable de activar este protocolo es el Encargado de Convivencia Escolar, cuyas funciones son:

- a. Liderar la implementación del Protocolo de Actuación, velando por un proceso que resguarde el interés superior del niño o adolescente, en conjunto con el comité de convivencia escolar que se constituya para estos efectos.
- b. Derivar el caso a organismos especializados, de ser necesario.
- c. Recopilar información necesaria para colaborar con la indagación, acompañando a los involucrados, sus familias y a la comunidad educativa en general.
- d. Mantenerse informado de los avances de la situación.
- e. Conocer el estado de la indagación en caso de haberse iniciado, así como de las eventuales medidas de protección u otro tipo que se aplicarán.
- f. Colaborar con la justicia durante el eventual proceso, facilitando información, declarando en calidad de testigo, etc.
- g. Redireccionar las medidas tomadas para garantizar la protección y medidas pedagógicas del niño o adolescente, si fuera necesario.

Artículo 10: Procedimiento una vez recibida la denuncia. El Encargado de Convivencia Escolar deberá reunir antecedentes generales que permitan contextualizar la situación, por ejemplo:

- a. Revisar libro de clases y carpeta del estudiante.
- b. Entrevistarse con profesor jefe y psicólogo del Colegio Niño Jesús de Praga u otro actor relevante.
- c. Solicitar al psicólogo del Colegio Niño Jesús de Praga que realice una entrevista preliminar con el niño o adolescente involucrado, la que deberá llevarse a cabo previa autorización del apoderado y en condiciones que resguarden en todo momento los derechos del estudiante, así como también registrar en forma textual el relato de este. Esto puede servir como evidencia al momento de realizar la denuncia o derivación, según corresponda.

Una vez reunidos los antecedentes, el Encargado de Convivencia Escolar, en conjunto con el comité de buena convivencia, resolverán si la situación es considerada:

- a. Sospecha de que el estudiante se ha visto involucrado en situaciones relacionadas con alcohol y/o drogas.
- b. Antecedentes fundados de que el estudiante se ha visto involucrado en situaciones relacionadas con alcohol y/o drogas.
- c. Desestimar los antecedentes y concluir que no corresponde aplicar el protocolo.

En situaciones en las cuales se sorprenda o se tenga sospecha fundada de que un estudiante ha consumido o portado alcohol y/o drogas dentro del establecimiento educacional o en las inmediaciones cercanas a este, se procederá de la siguiente forma:

- a. El profesor, administrativo o cualquier persona de la comunidad educativa que reciba la denuncia o sospecha de consumo de alcohol y drogas, deberá conversar con el o los estudiantes para tener información segura.
- b. El profesor o administrativo debe informar a la Directora del establecimiento, a la encargada de convivencia escolar y/o orientadora, quienes citarán al apoderado del estudiante/a para informarle la situación.
- c. Si el o los estudiantes presentan conductas derivadas del consumo, se debe proceder a retirar

del aula y solicitar al apoderado que asista a retirarlo para que viva esta situación de manera privada en su hogar.

- d. Si durante el tiempo en que se espera al apoderado, o estando presente, el estudiante presentará conductas agresivas o descontroladas, de ser necesario, se procederá a solicitar apoyo externo a Carabineros o Servicio de salud.
- e. En caso de sospecha de consumo habitual, se sugerirá al apoderado realizar examen toxicológico, y si es necesario ingreso y apoyo psicológico externo para el estudiante(a) y /o asistencia a programas de prevención y tratamiento. De no aceptar, se dejará registro del motivo de la negativa, se planteará la posible responsabilidad del apoderado frente a esta situación y se procederá a realizar la solicitud de medidas de protección en favor del estudiante dentro de un plazo no superior a 24 horas.
- f. Dirección determinará la pertinencia de denunciar la situación a SENDA- PREVIENE, OS7 de Carabineros de Chile o cualquier organismo pertinente, con relación a la respuesta y compromiso que presente la familia del estudiante frente a las solicitudes del establecimiento.
- g. Dirección, Encargada de convivencia darán seguimiento a la situación del estudiante por un mínimo de 3 meses. La prioridad del colegio es velar por la continuidad de la calidad de estudiante, evitando sanciones que le hagan perder clases.
- h. Este procedimiento también se llevará a cabo si existen antecedentes fundados de consumo fuera del colegio o durante actividades extracurriculares.

El Encargado de Convivencia Escolar tendrá un plazo de 5 días hábiles a contar de la recepción de la denuncia para resolver sobre el punto descrito en el artículo anterior. Esta resolución deberá ser informada por escrito al denunciante.

Procedimiento ante sospecha. Cuando se haya determinado que la situación corresponde a un caso de sospecha, el Encargado de Convivencia deberá proceder en base a las siguientes acciones, las que quedarán en un informe:

- a. Dejará constancia de los indicadores de sospecha que fueron identificados.

- b. Realizará las entrevistas necesarias que permitan identificar los posibles hábitos y tipos de consumo, así como los alcances y consecuencias que ha tenido. En caso de ser necesario, solicitará al psicólogo del establecimiento colaboración en esta tarea.
- c. Realizará una entrevista con el apoderado o adulto responsable del estudiante para informarle de la situación. Durante este espacio el apoderado o adulto responsable será acogido, manifestándole que el Colegio Niño Jesús de Praga brindará todo el apoyo necesario, pues es una forma de colaborar y buscar alternativas de solución al problema. De esta entrevista debe levantarse un acta firmada por todos los participantes.
- d. En conjunto con el psicólogo, elaborará un perfil del caso, que considerará problemas anexos, factores de riesgo y factores protectores con los que cuenta el estudiante.
- e. Realizará una reunión entre psicólogo, profesor jefe, estudiante y familia para unificar un relato común de los hechos, acoger comprensivamente la necesidad de intervenir, y acordar acciones, remediales y medidas al respecto. De esta reunión debe levantarse acta, firmada por todos los participantes.
- f. De acuerdo a los antecedentes se propondrán alternativas a seguir, las que deben ser proporcionales al problema detectado.
- g. Elaborará un Plan de Intervención en conjunto con el comité de convivencia, de acuerdo al tipo de consumo o situación. Este plan considerará acciones y compromisos a nivel individual, familiar y de Colegio Niño Jesús de Praga.
- h. En caso de ser necesario, evaluará la necesidad de solicitar apoyo profesional externo. Principalmente, apoyo de SENDA Previene, atención de salud en el Consultorio o atención en el Centro de Salud Familiar (CESFAM) más cercano, con quienes el Colegio Niño Jesús de Praga mantendrá una coordinación permanente.
- i. Asegurará el derecho de niños y jóvenes a dar continuidad a sus estudios en el establecimiento, siempre y cuando el estudiante y su familia sigan de manera comprometida y responsable lo determinado, tanto por los especialistas, como por las indicaciones del Colegio Niño Jesús de Praga. Esto último para evitar la propagación del consumo hacia terceros.
- j. Realizará referencia asistida a redes de apoyo y atención local cuando sea necesario.

- k. Solicitará a las instituciones de referencia que informen sistemáticamente respecto a la participación del estudiante y su familia en las actividades programadas, así como del logro de los objetivos, para estar al tanto de los avances del caso y de los compromisos asumidos por el estudiante y la familia con el Colegio Niño Jesús de Praga.

Procedimiento ante antecedentes fundados de consumo de alcohol. Frente a antecedentes fundados de consumo de alcohol, se aplicará el mismo procedimiento descrito en el artículo anterior.

Procedimiento ante antecedentes fundados de porte y/o consumo de drogas. Frente a situaciones de consumo y/o porte de drogas en el Colegio Niño Jesús de Praga, así como si el estudiante se presenta bajo el efecto de cualquier estupefaciente, las primeras acciones serán aquellas que busquen resguardar la seguridad del estudiante involucrado evitando exponerlo a posibles riesgos. Luego, se procederá de la siguiente forma:

- a. Identificada la situación, lo primero que se realizará es citar e informar al apoderado, adulto responsable o padres del estudiante, para evaluar en conjunto la situación, antes de comunicar los hechos a los organismos competentes. Esto facilitará la actuación y tratamiento de la situación con el debido tacto pedagógico, dando cumplimiento a la obligación legal de denuncia en un plazo de 24 horas, sin que ello implique solicitar en el mismo instante la presencia de Carabineros o PDI.
- b. Considerando que los niños y adolescentes involucrados podrían ser instrumentos más que sujetos activos del delito y con el fin de proteger sus derechos, se tomará contacto con SENDA y OPD, de manera de facilitar que los adultos responsables denuncien ante la justicia (si corresponde) y protejan al estudiante mediante la derivación a instancias especializadas en estas materias.
- c. Se recolectará el máximo de antecedentes, los que se pondrán a disposición y conocimiento directo del fiscal del Ministerio Público correspondiente, con el objeto de que la indagación se desarrolle en un contexto que garantice, de la mejor manera posible, los derechos de niños y adolescentes, que pudiesen aparecer involucrados en las redes de tráfico, así como los de sus compañeros expuestos al tráfico desplegado al interior del Colegio Niño Jesús de Praga.

- d. Aun cuando se proceda según lo indicado anteriormente, y luego de ratificar la falta, el estudiante involucrado deberá someterse al procedimiento sancionatorio del presente RICE.
- e. El Director/a y/o sostenedor del establecimiento educacional o la persona delegada, podrá solicitar la participación de Unidad de Víctimas y Testigos del Ministerio Público, quienes podrán decretar distintas medidas que tiendan a la protección de los denunciantes y los testigos.

Medidas de apoyo al estudiante. Sin perjuicio de las acciones que realicen las redes eternas, el establecimiento elaborará un plan de apoyo al estudiante, el que dispondrá medidas pedagógicas y psicosociales contenidas en el RICE. La adecuada implementación de este plan será de cargo del Encargado de Convivencia Escolar.

Procesos de seguimiento, registro y trabajo en red con instituciones de derivación. Una vez activada la red de apoyo eterna al Colegio Niño Jesús de Praga, el Encargado de Convivencia Escolar mantendrá un seguimiento mensual de las acciones por ellos realizadas. Para estos efectos se mantendrá un registro escrito.

Medidas de información a la comunidad escolar. Velando siempre por el interés superior del niño, el Director del Colegio Niño Jesús de Praga en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar, decidirán sobre la pertinencia de comunicar el caso a la comunidad educativa y, sólo si corresponde, las vías adecuadas para realizar esta comunicación.

ANEXO VII

Protocolo retención escolar estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes

Disposiciones generales. La Ley General de Educación establece que la maternidad y paternidad adolescente, así como el embarazo, en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos.

Es importante recordar que, a las estudiantes embarazadas, y a los padres adolescentes, les asisten los mismos derechos que a todos los estudiantes en relación a su ingreso y permanencia en los establecimientos educacionales, no pudiendo ser objeto de ningún tipo de discriminación, en especial el cambio de establecimiento o expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula, suspensión u otra similar.

El presente Protocolo ha sido elaborado en base a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley General de Educación, el Decreto N.º 79 del año 2004 del Ministerio de Educación y la Resolución exenta N.º 0193 del año 2018, que aprueba Circular normativa sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes.

Obligaciones de estudiantes embarazadas, madres y padres. Serán obligaciones de estos estudiantes:

- a. Informar su condición a su profesor jefe, Coordinador de Ciclo o Dirección, presentando un certificado médico que acredite su estado, en caso de embarazo; o un certificado de nacimiento de su hijo, en caso de que sea madre o padre.
- b. Comprometerse a cumplir con sus deberes escolares, con las medidas de apoyo que otorgará el Colegio Niño Jesús de Praga, compromiso que será registrado en forma escrita junto a su apoderado o adulto responsable, según corresponda.
- c. Presentar los certificados médicos de controles mensuales de su embarazo o controles médicos del hijo, al Encargado de Convivencia Escolar.
- d. Justificar las inasistencias por problemas de salud o controles, con los respectivos certificados médicos, carnet de salud, tarjeta de control u otro documento que informe los motivos de la inasistencia.

- e. Informar la fecha de posible parto al subdirector académico, mediante el certificado de fecha probable de parto (FPP), para programar las actividades académicas.
- f. El estudiante padre o futuro padre, deberá informar al Colegio Niño Jesús de Praga para que se puedan otorgar facilidades para asistir a los controles médicos de la futura madre o del hijo. Esto se determinará por el Encargado de Convivencia Escolar y se informará a los apoderados del estudiante.

Medidas en favor de estudiantes embarazadas, madres y padres.

Medidas académicas: Se trata de acciones que apuntan a mantener a los y las estudiantes en el sistema educativo, flexibilizando los procesos de aprendizaje o el currículum, en consideración a su condición, pero sin perder de vista el derecho que les asiste a recibir una adecuada y oportuna atención en el ejercicio de éstos.

En el Reglamento de Evaluación y Promoción se establece un sistema al que pueden acceder alternativamente los estudiantes que se vean impedidos de asistir regularmente a clases, sea durante el período de embarazo o durante el período de maternidad o paternidad, con objeto de velar por la permanencia en el sistema educativo de estos estudiantes.

En cada caso, el establecimiento fijará criterios para la promoción de estudiantes en situación de embarazo, maternidad o paternidad, que aseguren el cumplimiento efectivo de los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los programas de estudio o, en su caso, en los módulos de formación diferenciada técnico – profesional. Lo anterior, para asegurar a los estudiantes una educación adecuada, oportuna e inclusiva.

A los estudiantes que estén en estas situaciones se entregarán las facilidades académicas pertinentes a fin de dar cumplimiento al currículum, planificando actividades que respondan al perfil de egreso, en conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N.º 220 de 1998, del Ministerio de Educación.

La Subdirección Académica elaborará un calendario flexible y una propuesta curricular adaptada, que priorice aquellos objetivos de aprendizaje que permitan a los estudiantes continuar con sus estudios. Asimismo, se organizarán tutorías con el fin de brindarles el apoyo pedagógico necesario, para lo cual se nombrará a un docente responsable de supervisar la realización del programa, en el que también podrán colaborar los compañeros de clases.

La Dirección del establecimiento instruirá a docentes y asistentes de la educación que las alumnas madres y embarazadas no podrán estar en contacto con ningún tipo de material nocivo, ni verse expuestas a situaciones de riesgo durante su embarazo o período de lactancia. Lo anterior, a fin de evitar poner en riesgo la salud de la alumna madre, embarazada, o al niño que está por nacer.

La Subdirección académica y el Coordinador del ciclo respectivo, incorporarán medidas a nivel curricular, cuyo objetivo y contenido se relacionen al embarazo y cuidado del niño, que aseguren que los estudiantes con necesidades educativas especiales comprendan su situación de embarazo, maternidad o paternidad, con el propósito de asegurar una formación y desarrollo integral.

La Dirección del establecimiento instruirá al docente de educación física que las estudiantes embarazadas pueden asistir a las clases de educación física en forma regular, de acuerdo con las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de que puedan ser evaluadas en forma diferencial o llegar a eximirse, cuando los motivos de salud lo justifiquen. Por su parte, las alumnas que hayan sido madres estarán eximidas del subsector de educación física hasta el término del puerperio (seis semanas después del parto) y que, en casos calificados por el médico tratante, podrán eximirse por un período superior.

Medidas administrativas. Se trata de acciones que apuntan a compatibilizar la condición de embarazo, maternidad o paternidad, con la de estudiante, asegurando el resguardo de la integridad física, psicológica y moral de estos estudiantes.

El Colegio Niño Jesús de Praga establecerá en la comunidad educativa una cultura del respeto y buen trato por la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante, a objeto de resguardar el derecho de estudiar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo. La contravención a esta obligación constituye una falta grave a la buena convivencia escolar, por lo que será sancionada en la forma que corresponda.

El Colegio Niño Jesús de Praga consagrará el derecho de las estudiantes embarazadas a participar en organizaciones estudiantiles y en cualquier ceremonia o actividad extraprogramática que se realice al interior o exterior del Colegio Niño Jesús de Praga, en la que participen los estudiantes de manera regular.

El Colegio Niño Jesús de Praga permitirá a las alumnas embarazadas la adaptación del uniforme escolar, en atención a las condiciones especiales que requieran, según la etapa del embarazo en que se encuentren.

Tal como se señala en el Reglamento de Evaluación y Promoción, respecto de los estudiantes a que se refiere este protocolo, no se exigirá el porcentaje de asistencia de 85% para ser promovidas, siempre que las inasistencias sean debidamente justificadas. Las inasistencias causadas directamente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control del niño sano o enfermedades del hijo menor de un año, se considerarán justificadas cuando vayan acompañadas de la presentación de un certificado médico, carnet de salud, tarjeta de control u otro documento que indique los motivos de la inasistencia.

En caso de que la asistencia a clases durante el año escolar alcance menos de un 50%, el Director del Colegio Niño Jesús de Praga resolverá, en conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos N.º 511, de 1997; N.º 112 y N.º 158, ambos de 1999 y; N.º 83, de 2001, todos del Ministerio de Educación, sin perjuicio del derecho de apelación que tendrá la alumna ante el Secretario Regional Ministerial de Educación respectivo.

El Colegio Niño Jesús de Praga deberá procurar que la asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida en los registros que correspondan, señalen la etapa de embarazo, maternidad o paternidad en que se encuentre el estudiante.

El coordinador de ciclo instruirá a los docentes respecto del derecho de las estudiantes embarazadas de asistir al baño las veces que lo requieran, sin que se le pueda reprimir o reprochar por dicho motivo, velando por la integridad física de la alumna y su estado de salud. Asimismo, se informará a todos los docentes y asistentes de la educación que la alumna podrá utilizar, durante los recreos, las dependencias de la biblioteca u otros espacios que contribuyan a evitar accidentes o situaciones de estrés, velando por su seguridad e integridad física.

Unidad Técnico Pedagógica, dentro de la adaptación horaria que deberá realizar en favor de la alumna en período de lactancia, deberá contemplar su derecho a elegir el horario de alimentación de su hijo. Este horario deberá ser de una hora como máximo, sin considerar los tiempos de traslado, y debe ser comunicado formalmente al Director del Colegio Niño Jesús de Praga durante la primera semana de ingreso o reingreso de la alumna.

Se instruirá al encargado de enfermería que a las alumnas madres o embarazadas les será aplicable, sin distinción, lo dispuesto en el Decreto Supremo N.º 313, que reglamenta el Seguro Escolar.

Disposiciones finales. Respecto de las alumnas embarazadas, madres y padres adolescentes, el establecimiento se pondrá en contacto con las redes de apoyo correspondientes, según el caso en particular. Algunas de estas redes de apoyo son la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), mediante su “Programa de apoyo a la retención escolar para embarazadas, madres y padres adolescentes” y la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), que otorga acceso preferencial en su red de jardines y salas cunas a las madres y padres que están en el sistema escolar. Además, podrá incorporar a otras redes de apoyo que estime pertinentes y realizar las gestiones necesarias para la incorporación de las figuras parentales u otras significativas de los estudiantes, especialmente en aquellos con NEE.

Artículo 22: Cumpliendo con su deber de informar, el Colegio Niño Jesús de Praga ingresará periódicamente la información de las alumnas embarazadas y/o madres matriculadas, en el sistema que lleva para estos efectos JUNAEB en la página web

<http://roble.junaeb.cl/EncuestalveProduc/%20servlet/encuestaembarazada1000>.

ANEXO VIII

PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS

Disposiciones generales. Las salidas pedagógicas consisten en experiencias educativas extraescolares, alternativas, organizadas por el Colegio Niño Jesús de Praga o por cada curso, en espacios distintos al aula. El propósito de estas salidas es contribuir al desarrollo integral y a la formación de los estudiantes, mediante experiencias de aprendizaje y conocimiento relacionadas con las bases curriculares del nivel educativo respectivo. Las salidas pueden ser de índole académica, formativa, deportiva, cultural, entre otras.

El presente Protocolo ha sido elaborado en base a lo dispuesto en la Resolución Exenta N.° 482, del año 2018, de la Superintendencia de Educación, que aprueba Circular que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media con reconocimiento oficial del Estado.

El Colegio Niño Jesús de Praga reconoce y fomenta las siguientes salidas pedagógicas:

- a. **Visitas culturales:** Buscan ampliar la cultura y conocimiento de los estudiantes en función de los programas académicos y las características o necesidades del curso. Son de carácter obligatorio y en caso de que algún estudiante haya incurrido en faltas de disciplina graves, su apoderado deberá acompañarlo para supervisar su conducta y hacerse responsable.
- b. **Cursillos o jornadas de formación:** Se hacen una vez al año, participan estudiantes desde 5° básico y tienen por objeto promover la formación humana, moral y espiritual.
- c. **Otras salidas:** Existen otro tipo de salidas, tales como: campamentos, viajes dentro del país, competencias deportivas, concursos académicos, misiones, entre otros. Estas salidas son eventuales y, aunque no son de carácter obligatorio, el Colegio Niño Jesús de Praga promueve y facilita la participación en ellas, por el efecto formativo que tienen para los estudiantes.

Las salidas pedagógicas deberán ser incluidas en las planificaciones de las asignaturas correspondientes y requieren autorización del Director del Colegio Niño Jesús de Praga. Por tanto, a inicios de cada año escolar deberá presentarse ante Dirección una propuesta de la actividad con indicación del lugar y fecha tentativa en que se realizaría la actividad, la unidad a la que corresponde, la evaluación asociada, la responsabilidad de los adultos responsables, entre otros. El Director del Colegio Niño Jesús de Praga, tendrá que entregar una autorización por escrito de la actividad y tramitará ante el respectivo Departamento Provincial de Educación con todos los anexos necesarios.

Los docentes deben presentar en su plan anual de trabajo “cambio de actividad por razones fundadas en el refuerzo de los objetivos curriculares”, registrando la asistencia de los estudiantes. La actividad que considera desplazamiento de estudiante y profesor deberá contar con la autorización escrita de los apoderados, en el registro de la asistencia.

El docente a cargo de la actividad o el profesor jefe del curso deberá entregar a los estudiantes, con al menos 15 días de anticipación a su realización, una autorización escrita que deberá ser debidamente firmada por el padre, madre o apoderado de cada estudiante. Las autorizaciones pueden ser recibidas hasta el día hábil anterior a aquel en que se realizará la actividad, salvo que el apoderado del estudiante la entregue personalmente el mismo día, previo a la salida.

El estudiante que no cuente con la referida autorización no podrá participar de la actividad y deberá permanecer en la biblioteca del Colegio Niño Jesús de Praga realizando guías u otras actividades asignadas, supervisado por el Prefecto de Disciplina de su ciclo.

Cada grupo que asista a una salida pedagógica será acompañado, a lo menos, por un docente y un asistente de la educación o apoderado del curso. La cantidad de acompañantes dependerá de cuántos estudiantes asistan a la actividad, pero el número de adultos responsables del grupo deberá ser siempre suficiente para resguardar su seguridad.

Durante las salidas pedagógicas se adoptarán las siguientes medidas de seguridad:

- a. En la planificación de la actividad se incluirá una organización de las responsabilidades de los adultos acompañantes, la que deberá contener una identificación de aquellos y su rol en la salida. En este sentido, podrán incluirse tareas como el conteo de estudiantes en el bus o transporte que se utilice, responsabilidad en el contacto con las autoridades del lugar que se visita, encargado de colaciones, líder de grupo, responsable en caso de accidente, entre otros.
- b. Frente a un accidente grave en el transcurso de una salida pedagógica, el estudiante afectado será trasladado al centro asistencial más cercano. Para estos efectos, el apoderado al momento de autorizar la salida facultará al Colegio Niño Jesús de Praga para realizar la acción referida.
- c. A partir de la planificación de la actividad, el Director del Colegio Niño Jesús de Praga entregará al sostenedor una hoja de ruta de la actividad.
- d. Desde el momento en que salen del Colegio Niño Jesús de Praga, cada estudiante debe portar una tarjeta de identificación con su nombre y el número de teléfono celular del docente u otro adulto a cargo, además del nombre y dirección del Colegio Niño Jesús de Praga.
- e. El docente, asistente de la educación y los apoderados acompañantes, deberán portar una credencial con su nombre y apellido.
- f. En cuanto al retorno al establecimiento, en caso de que la llegada sea durante la jornada escolar, se contará e identificará a los estudiantes e ingresarán a sus respectivas actividades según horario. Si la actividad concluye posterior al término de la jornada escolar, al llegar al Colegio Niño Jesús de Praga se contará e identificará a los estudiantes y, según el nivel al que pertenezcan, podrán retirarse por su cuenta o deberán ser retirados por sus apoderados.

Toda actividad de carácter obligatorio o de responsabilidad directa del Colegio Niño Jesús de Praga, es considerada parte de su Proyecto Educativo Institucional y, por tanto, se regirá por las disposiciones del RICE. Para estos efectos, el docente que acompañe al curso estará facultado para orientar a los estudiantes y hacer cumplir las normas que regulan las salidas pedagógicas, así como las normas sobre comportamiento que contempla el presente Reglamento.

**PROTOCOLO DE ENCUENTROS DEPORTIVOS, PASTORALES Y OLIMPIADAS
DENTRO Y FUERA DE LA COMUNA.**

DEFINICION:

Se entiende por encuentros deportivos, pastorales y olimpiadas, dentro y fuera de la ciudad la participación de un grupo de estudiantes de alguna disciplina deportiva que se imparta en el Establecimiento o en las Olimpiadas del Colegio Jesús de Praga.

Toda actividad no curricular debe ser acorde al Proyecto Educativo y los valores impulsados por la congregación de la Preciosa Sangre.

OBJETIVO:

Favorecer la integración de los estudiantes del colegio Niño Jesús de Praga, tanto en lo valórico, espiritual, deportivo.

REQUISITOS:

El establecimiento exige que los encuentros deportivos, pastorales y Olimpiadas del colegio Niño Jesús de Praga cumplan los siguientes requisitos:

- a) Participarán estudiantes seleccionados en alguno de los ámbitos mencionados por sus docentes para representar al establecimiento, podrán participar estudiantes más pequeños (1º básico a 6º básico) en algún bloque solo cuando sea la comuna de Rancagua.
- b) Podrán participar aquellos estudiantes que respeten el Manual de Convivencia Escolar del Establecimiento y no mantengan condicionalidad por temas disciplinarios ni de convivencia.
- c) Los estudiantes deben ser acompañados por personal docente o administrativo, designados por la dirección del establecimiento.

En el caso de los participantes a las olimpiadas se debe considerar lo siguiente:

Requisitos:

- a) Participan estudiantes destacados deportivos o académicamente seleccionados por los docentes para representar el colegio.
- b) Se procurará la participación de los estudiantes que no tengan condicionalidad disciplinaria.
- c) El o la estudiante no puede tener ninguna **falta gravísima** para poder participar de cualquier actividad deportiva en la que se represente al establecimiento.
- d) El o la estudiante puede tener sólo **2 faltas graves** para poder participar de cualquier actividad deportiva en la que se represente al establecimiento. Cabe destacar que se considerarán atenuantes, las mencionadas en el Manual de Convivencia Escolar.
- e) El o la estudiante puede tener un máximo de **5 faltas leves** para poder participar de cualquier actividad deportiva en la que se represente al establecimiento.
- f) El o la estudiante al momento de ser seleccionado para una actividad deportiva, debe tener un promedio general, **igual o superior a 5,5** para poder representar al establecimiento.
- g) El o la estudiante no puede tener notas pendientes para poder participar de cualquier actividad deportiva en la que se represente al establecimiento. En caso de que algún estudiante mantenga calificaciones pendientes, se estima como su obligación, acercarse al Profesor(a) para poder rendir dicha evaluación. En el caso de que el docente no pueda realizar la evaluación al estudiante antes de la fecha del evento, esta situación será considerada y ponderada conforme a sus méritos, para determinar la participación del evento o actividad.
- h) El o la estudiante debe tener al menos un **85% de asistencia** a clases para poder participar de cualquier actividad deportiva en la que se represente al establecimiento.
- i) En caso de existir justificativos por las inasistencias, que permitan completar el mínimo establecido, deberán presentarse en la inspectoría correspondiente para ser considerados.
- j) El o la estudiante puede tener, como máximo, **un total de 12 atrasos** para poder participar de cualquier actividad deportiva en la que se represente al establecimiento.
- k) El o la estudiante debe tener al menos un **85% de asistencia** al taller para poder participar de cualquier actividad deportiva en la que se represente al establecimiento.

- l) En caso de existir justificativos por las inasistencias, que permitan completar el mínimo establecido, deberán presentarse en la inspectoría correspondiente para ser considerados.
- m) El o la estudiante debe mantener una correcta presentación personal, tal como se dispone en el Manual de Convivencia Escolar.
- n) Podrán participar estudiantes que tengan firmada la autorización y compromiso de sus padres o apoderados.
- o) Solo en las olimpiadas se puede usar: pantalones de mezclilla azul (sin rasgaduras), polera institucional y cortaviento institucional.
- p) En el caso que las olimpiadas sean fuera de Rancagua, el lugar de salida y llegada es en el Colegio Niño Jesús de Praga de Rancagua. No se harán excepciones.
- q) Los estudiantes que participen en las olimpiadas deben permanecer desde el inicio (salida colegio Niño Jesús de Praga) hasta el término de las actividades con la delegación (llegada al establecimiento).

Con respecto al apoderado:

- a) El apoderado no deberá transgredir las normativas establecidas por el colegio.
- b) El apoderado deberá mantener un buen comportamiento durante el transcurso de las actividades lo que implica evitar silbidos, gritos ofensivos y/o reclamos a jueces.

Obligaciones:

- a) Todas las actividades involucradas en los encuentros deportivos y otros, están regidas por las normativas contempladas en el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar del Establecimiento.
- b) Los estudiantes que participen de los encuentros deportivos y otros, están obligados a respetar las disposiciones o determinaciones, adoptadas eventualmente por el o los docentes a cargo del encuentro.
- c) Todos los estudiantes que participen de estas actividades deben tener un comportamiento y actitud coherente con la naturaleza de las actividades y las orientaciones propias del establecimiento.

- d)** El comportamiento de los estudiantes está regulado por el Reglamento Interno del Establecimiento” pues se entiende que representan al Establecimiento. El establecimiento tomara las medidas que correspondan en situaciones debidamente informadas conforme a los protocolos oficiales.
- e)** Todas las actividades son de carácter grupal, lo que implica que ningún estudiante puede realizar actividades individuales.
- f)** Los docentes distribuirán a los estudiantes en diferentes grupos, con el objeto de facilitar las actividades y ofrecer mayores garantías de seguridad.
- g)** La asistencia a las actividades programadas, es de carácter obligatorio, salvo situación especial de enfermedad, en cuyo caso quedara en compañía de un profesor acompañante.
- h)** Aceptar, respetar y cuidar los lugares de alojamiento y de visita de manera no causar molestias, daños o trabajo innecesario del personal encargado.
- i)** Cada estudiante debe velar por el cuidado de la propiedad privada, propia y ajena, manteniendo el orden de sus pertenencias. No se responderá por ningún tipo de perdidas, todas las pertenencias son de absoluta responsabilidad personal (Celulares, computador, dinero y otros).
- j)** Se deben respetar estrictamente los horarios estipulados por el docente encargado.
- k)** Todo integrante de los encuentros deportivos y otros, tiene prohibido consumir tabaco, alcohol y/o drogas.
- l)** En caso de alojamiento, los docentes asignaran las habitaciones de acuerdo a criterios establecidos, lo cual debe ser respetado a cabalidad.
- m)** Todos los estudiantes deben cumplir oportunamente las indicaciones y/o actividades asignadas (recoger cosas, dejar ordenadas las dependencias, ayudar a que las salidas sean puntuales, y otras de igual naturaleza).
- n)** Los estudiantes que requieran ingerir algún medicamento, deben presentar certificado médico y receta médica correspondiente, que indique claramente dosis, horarios y periodo en que se debe utilizar. En estos casos los medicamentos serán administrados personalmente por el docente. Los certificados médicos de los estudiantes deben presentarse en Inspectoría con anterioridad a la partida del encuentro.
- o)** En caso de problemas de conducta o incumplimiento de alguna norma, los docentes podrán

determinar el retorno de los estudiantes a Rancagua o al colegio. La dirección del Colegio, una vez informada de esta situación, lo comunicara a los padres.

- p)** La dirección del colegio determinará el profesor responsable del grupo de estudiantes, quien podrá resolver cualquier situación no contemplada en el presente reglamento.
- q)** Cada uno de los adultos (profesores acompañantes, de talleres o administrativos) que participe del encuentro deportivo y otros debe entregar al director un informe escrito de la actividad.
- r)** Cada estudiante debe presentarse en estos encuentros con el uniforme oficial o con el buzo oficial del colegio.

ANEXO IX

Protocolo para el reconocimiento de la identidad de género de estudiantes trans

Para abordar la materia de Identidad de Género, se dará aplicación a la normativa vigente al momento de dar a conocer por escrito la solicitud ante la Dirección del Colegio Niño Jesús de Praga.

Procedimiento para el reconocimiento de la identidad de género. El padre, madre, apoderado y/o tutor legal de estudiantes trans, así como estos últimos de manera autónoma en caso de ser mayores de 14 años, podrán solicitar por escrito a la Dirección del Colegio Niño Jesús de Praga una entrevista para requerir el abordaje de su identidad de género, acompañamiento, medidas de apoyo y, si procede, adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita el estudiante interesado.

Para efectos de lo señalado, se deberá solicitar formalmente una reunión con el Director del establecimiento, quien se reunirá con el padre, madre, apoderado y/o tutor legal, o con el estudiante mayor de 14 años (según sea el caso) en un plazo no superior a 5 días hábiles. De la reunión que se realice se levantará un acta que contendrá los acuerdos alcanzados, el acompañamiento, las medidas a adoptar – si procede- y la coordinación de los plazos para su implementación y seguimiento, entre otros. El acta se firmará por todos los participantes, quedando una copia para cada asistente.

Formalizada la solicitud que se indica en el artículo anterior, el Colegio Niño Jesús de Praga adoptará las medidas necesarias para el adecuado abordaje y acompañamiento de los estudiantes transgénero en el establecimiento. Toda medida será evaluada con el consentimiento previo del estudiante, por su padre, madre, apoderado o tutor legal, velando siempre por el resguardo de su integridad física, psíquica y moral.

Asimismo, atendida la etapa de reconocimiento e identificación que vive el estudiante, las autoridades y todos los adultos que conforman la comunidad educativa, deberán velar por el respeto al derecho a su privacidad, resguardando que sea el niño o adolescente junto a su familia, si procede, quien decida cuándo y a quién comparte su identidad de género.

En cuanto al Reconocimiento de la identidad de género, se seguirán las reglas y procedimiento establecidas en las normas vigentes en la materia, así como las medidas de apoyo que debiese adoptar el Colegio Niño Jesús de Praga, con los plazos para su implementación y seguimiento.

Dada la complejidad de estos casos, ante diferencias entre familia y el Colegio Niño Jesús de Praga, se podrá solicitar la mediación ante la Superintendencia de Educación como una alternativa para resolver las mismas.

Orientación a la comunidad educativa: el equipo deberá promover espacios de reflexión, orientación capacitación acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción, y resguardo de los derechos de las niñas y niños adolescentes trans

Usos del nombre social en todos los espacios educativos: las niñas i niños y adolescentes trans, mantienen su nombre legal en tanto no se produzca el cambio de la partida de nacimiento, sin embargo, como una forma de velar por el respeto de su identidad de género, se implementarán medidas tendientes a que todos los adultos responsables del establecimiento Educativo, para que usen el nombre social correspondiente. Esto deberá ser requerido por el padre, madre apoderado tutor legal o el o la estudiante, en caso de ser mayor de 14 años, y se implementará según los términos y condiciones especificados por los solicitantes.

Uso de nombre legal en documentos oficiales: El nombre legal de la niña o niño y adolescente trans seguirá figurando en los documentos oficiales del establecimiento, tales como el libro de clases, certificado anual de notas, licencia de educación media entre otros, en tanto no se realice la rectificación de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la ley n° 21120. Sin perjuicio de lo anterior, de ser solicitado expresamente, se podrá agregar en el libro de clases el nombre social de la niña o niño y adolescente, para facilitar la integración del estudiante y su uso cotidiano y así mismo se podrá utilizar el nombre social en cualquier otro tipo de documentación a fin, tales como informes de personalidad, comunicaciones al apoderado, informes de especialistas de la institución, diplomas, listados públicos entre otros.

Presentación personal: el niño o niña y adolescentes tendrán derecho a de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios, que considere más adecuados a su identidad de género, respetando siempre lo indicado en el reglamento interno del establecimiento en torno al uso del uniforme y presentación personal.

Servicios higiénicos: se darán las facilidades a las niñas y niños adolescentes trans, para el uso de baños y camarines, de acuerdo con las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género.

ANEXO X

PROTOCOLO EN CASO DE MANIFESTACIONES PÚBLICAS O TOMA DEL ESTABLECIMIENTO

En el caso que los miembros de la comunidad educativa realicen de forma violenta la ocupación de espacios del establecimiento impidiendo el normal desarrollo de las actividades pedagógicas de los estudiantes y docentes, se deben realizar las siguientes acciones para restaurar el normal funcionamiento del Colegio:

- a) Directora citará al Equipo Directivo del establecimiento de forma extraordinaria para determinar las acciones a seguir y delegar a un representante para comunicarse directamente con los estudiantes, apoderados, profesores y medios de comunicación.
- b) Un representante del Equipo directivo procurará instar en primera instancia a los involucrados a deponer la toma sin intervención de terceros.
- c) Reunir al Centro General de Padres y Apoderados para solicitar apoyo e instar a los estudiantes a la reanudación de las actividades escolares y académicas, en caso de que ellos sean los involucrados.
- d) Evaluar en acuerdo con el Sostenedor del Establecimiento, Equipo Directivo del Establecimiento y Consejo Escolar.
- e) De aprobarse el desalojo de las dependencias del Establecimiento se informará a las autoridades pertinentes. (MINEDUC, DEPROV, CARABINEROS). Carabineros de Chile es quien lleva a cabo el procedimiento policial para realizar el desalojo de las dependencias ocupadas.
- f) En el caso de existir daño a la propiedad y a sus bienes o pérdidas de éstos, los participantes de la toma deberán responsabilizarse junto a sus padres en caso de ser estudiantes para reponer toda

pérdida y/o restaurar la infraestructura dañada en plazos y forma estipulados por la Dirección del Colegio.

g) Los estudiantes que sean desalojados por la fuerza pública y que se acredite su participación en la ocupación ilegal de espacios pertenecientes al Colegio Niño Jesús de Praga, se les aplicarán sanciones disciplinarias contempladas en el Manual de Convivencia Escolar.

Consideraciones Especiales

En el caso que los padres, madres o apoderados estén de acuerdo con la asistencia de su pupilo a marchas o movilizaciones autorizadas, a la que haya adherido el Centro de Estudiantes, deberá manifestarlo por escrito y firmar un compromiso en Inspectoría, en caso eventual de participar en una marcha y/o manifestación.

En este documento, el (la) apoderado(a) autorizará al estudiante a salir del establecimiento en hora y plazo determinado. Además, en este compromiso, dejará de manifiesto que asume la responsabilidad que implica dicha autorización, se debe tener presente que, será de exclusiva responsabilidad del apoderado/a la integridad física de su pupilo cuando este se encuentre fuera del establecimiento.

Las manifestaciones realizadas dentro del Colegio o a sus alrededores, deben ser pacíficas y en las cuales se acredite un resguardo efectivo de la integridad física y emocional de las personas tanto dentro como en el entorno del establecimiento educacional. De acuerdo a la ley N° 20.536 Art. 16 A, denominada también, ley de violencia escolar, define convivencia escolar como *“la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.”* Por tanto, se debe propiciar un espacio armónico donde no tienen cabida actos violentos e ilegales.

En relación a las manifestaciones públicas virtuales (como por ejemplo Facebook, Twitter, correos electrónicos, chat, blogs, Instagram, mensajes de texto, sitios web, etc.) el establecimiento sancionará a quienes publiquen agresiones o amenazas hacia cualquier miembro de la comunidad escolar según lo establecido en este Manual.

Cualquier trasgresión a las normas de convivencias que eventualmente se puedan desprender de dichas manifestaciones y que constituyan riesgo para algún miembro de la comunidad educativa, será sancionada de acuerdo con el presente Manual de Convivencia Escolar.

ANEXO XI

PROTOCOLO DE ACTUACIONEN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES

Disposiciones generales: La comunidad educativa, como garante y protectora de niños, niñas y adolescentes, cuenta con diferentes mecanismos para enfrentar de manera oportuna y organizada las situaciones de riesgo que afecten su integridad; uno de estos mecanismos es el protocolo de actuación en caso de accidentes escolares. Según lo dispuesto en el artículo 3, del Decreto N.º 313, del año 1973, del Ministerio del Trabajo, el accidente escolar corresponde a toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios y que le produzca incapacidad o muerte. En este concepto se incluyen, además, los accidentes de trayecto entre el hogar o sitio de trabajo del estudiante y el establecimiento educacional, siempre que sea un trayecto directo de ida o regreso.

Nuestro protocolo de actuación frente a dichos eventos clasifica y evalúa la situación de accidente en:

Accidente leve:

Se considera accidente leve aquellas lesiones que no constituyan hemorragia constante, pérdida de conocimiento, inmovilidad o dolor agravante.

Aquellos accidentes que solo requieren atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves, que no evidencien dolor extremo en la accidentada. Son accidentes leves las caídas con o sin rasguños, donde la estudiante no se golpea la cabeza y puede caminar por su propio medio, manifestando estar bien.

Requiere sólo atención del personal encargado para ello, quien proporciona los primeros auxilios o curaciones pertinentes, y luego la estudiante prosigue con sus actividades normales. Se registrará la atención y enviará una nota informativa a los padres, vía agenda escolar y/o llamará telefónicamente a los padres.

Accidente Moderado

Se considera accidente moderado aquellas lesiones como esguinces, caídas o golpes con dolor persistente, heridas sangrantes u otros debidamente calificados.

Este tipo de accidente requiere abordaje médico, por tanto, la persona encargada deberá:

1. Informar al/la apoderada(o) del accidente y sugerir acudir a la escuela a retirar al estudiante y que sea trasladado al servicio de salud más cercano al lugar de ocurrencia del accidente.
2. Gestionar certificado de Accidente Escolar.

Accidente Grave:

Se considera accidente grave aquellas lesiones que pueden presentar fracturas, heridas o cortes profundos con objetos corto punzantes, caída con golpes en la cabeza con pérdida de conocimiento y otros debidamente calificados.

El responsable de la comunidad educativa que corresponda y se responsabiliza de las siguientes acciones:

1. Informar de la situación mediante cualquier medio a Dirección prestar las primeras atenciones a la accidentada solicitando la ayuda de otras personas del colegio cuando sea necesario.
2. Informar al/la apoderada y gestionar el traslado inmediato de la estudiante al servicio de salud más cercano al lugar de ocurrencia del accidente.
3. Gestionar Certificado de Accidente Escolar.
4. Persona encargada anotará la atención en el cuaderno de registro.

Encargado de primeros auxilios y sala de enfermería. La persona encargada de realizar los primeros auxilios en el Colegio Niño Jesús de Praga es la enfermera o técnico en enfermería que se encuentra a cargo de la sala de enfermería. La enfermería o sala de primeros auxilios corresponde a un espacio físico permanente, habilitado e implementado para el cuidado de los estudiantes que requieran de una atención por enfermedad repentina o lesiones a causa de un accidente escolar verificado al interior del Colegio Niño Jesús de Praga.

La enfermería será destinada exclusivamente a la atención de estudiantes que presenten una enfermedad sobrevenida o lesiones a causa de algún accidente o también accidentes laborales ocurrido al interior del Colegio Niño Jesús de Praga. La atención en esta sala debe realizarse siempre con la puerta abierta y/o ventanas descubiertas. En caso de que la encargada(o) de primeros auxilios considere que es necesario cerrar puertas y cubrir ventanas para resguardar la privacidad del estudiante, o que el propio estudiante lo solicite, entonces se deberá solicitar la presencia de otro adulto de la comunidad educativa, evitando así que se encuentren solos en la sala cerrada el estudiante y la persona encargada.

Durante la permanencia en la Sala de Primeros Auxilios o Enfermería, no se administrarán medicamentos por vía oral o inyectables, salvo a expresa solicitud por escrito del apoderado, cuando requiera la administración de medicamentos a estudiantes pequeños que siguen algún tratamiento médico o estudiantes con alguna enfermedad de gravedad cuya atención requiera asistencia. En estos casos, se requerirá como respaldo una fotocopia de la receta médica debidamente actualizada.

La encargada de primeros auxilios debe registrar en el libro o planilla de excel correspondiente la duración de la estadía del estudiante en la Sala de Primeros Auxilios o Enfermería, e informar al profesor jefe del estudiante, o quien amerite, para que le envíe una nota al apoderado indicándole la situación que lo afectó.

Del Seguro Escolar: Los estudiantes que tengan la calidad de estudiantes regulares de establecimientos subvencionados municipales y particulares, del nivel de transición de la educación parvularia, de Enseñanza Básica, media normal, técnica, agrícola, comercial, industrial, dependientes del Estado o reconocidos por éste, quedarán sujetos al Seguro Escolar contemplado en el artículo 3° de la ley N.° 16.744 por los accidentes que sufran durante sus estudios, o en la realización de su práctica educacional o profesional, en las condiciones y con las modalidades que se establecen en el Decreto N.° 313, de 1973, del Ministerio del Trabajo.

Los estudiantes gozarán de este beneficio del Seguro Escolar de Accidentes desde el instante en que se matriculen en alguno de los establecimientos mencionados anteriormente. Los efectos del seguro se suspenderán durante los períodos en que las personas indicadas no realicen sus estudios o su práctica educacional o profesional, tales como las de vacaciones o los que puedan producirse con posterioridad al egreso del establecimiento.

El estudiante víctima de un accidente escolar tendrá derecho a las siguientes prestaciones, que se otorgarán gratuitamente hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente:

- a. Atención médica, quirúrgica y dental en establecimientos eternos o a domicilio.
- b. Hospitalización si fuere necesario, a juicio del facultativo tratante.
- c. Medicamentos y productos farmacéuticos.
- d. Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación.
- e. Rehabilitación física y reeducación profesional
- f. Los gastos de traslados y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

Se deja expresamente establecido que los cambios de actividades, las actividades extraescolares, constituyen actividades asociadas a prácticas educacionales. Por lo tanto, cada una de las actividades desarrolladas por el establecimiento y en que participan los estudiantes se encuentran cubiertas por este Seguro Escolar de accidentes, independiente si estos ocurren dentro o fuera del territorio nacional, en los términos que el seguro establezca.

La encargada de primeros auxilios deberá tener identificados los estudiantes que poseen seguros privados de atención asistencial, en cuyos casos deberá solicitar a los apoderados que entreguen al establecimiento un documento con las indicaciones y protocolos para operar bajo dicho seguro. La encargada de primeros auxilios deberá levantar el acta de seguro escolar, para que el estudiante sea beneficiario de dicha atención, una vez entregado el posible diagnóstico.

Procedimiento en caso de accidentes ocurridos dentro del Colegio Niño Jesús de Praga

El docente más cercano al estudiante accidentado deberá tomar inicialmente el control de la situación, responsabilidad que no terminará hasta que lo entregue a la persona encargada de los primeros auxilios del Colegio Niño Jesús de Praga

El docente a cargo deberá evaluar preliminarmente la situación, considerando que, si la lesión es superficial, no existió pérdida del conocimiento y/o no existen dolores internos, ayudará al estudiante a trasladarse a la Sala de Primeros Auxilios o Enfermería. Si existe cualquier sospecha de que pudiera existir una lesión mayor, el docente a cargo requerirá la presencia en el lugar de la persona encargada de primeros auxilios, quien asumirá el control de la situación. En este caso, la persona encargada de los primeros auxilios evaluará la conveniencia de trasladar al estudiante a la Sala de Primeros Auxilios o Enfermería, para efectos de otorgar la atención primaria.

Atención en la enfermería: Al ingresar un estudiante enfermo o accidentado a la Sala de Primeros Auxilios o Enfermería, la encargada deberá:

- a. Recibir al estudiante enfermo o accidentado.
- b. Evaluar el estado de salud o las lesiones del estudiante.
- c. Aplicar los primeros auxilios que correspondan de acuerdo con los procedimientos internos respectivos.
- d. Informar la situación al apoderado.
- e. Establecer la necesidad de trasladar al estudiante a un centro asistencial.

Traslado al centro asistencial más cercano: Si es necesario el traslado del estudiante a un centro asistencial, se procederá de la siguiente forma:

- a. Si la urgencia del caso lo amerita, se procederá al traslado inmediato al centro asistencial dependiente del Ministerio de Salud más cercano, para que opere el Seguro de Accidentes Escolares del Estado establecido en el Artículo 3° de la Ley N.º 16.744 de 1968. Este traslado se realizará en taxi y será acompañado de un funcionario del establecimiento.
- b. Los centros asistenciales más cercanos y los lugares de derivación para apoyo psicosocial son:
 - Hospital Regional de Rancagua
 - Cesfam N° 5 Dr. Juan Chiorrini
 - Cesfam y Sapu N° 4 María Latiffe
 - Cesfam N°3

- c. Si la situación hace indispensable el traslado en un vehículo con condiciones médicas adecuadas (ambulancia), se procederá a solicitar la concurrencia de este vehículo al Colegio Niño Jesús de Praga.
- d. La encargada de primeros auxilios informará la situación al apoderado que el estudiante está siendo trasladado al centro asistencial, lugar donde se deberá reunir con el funcionario del Colegio Niño Jesús de Praga. En ningún caso se debe consultar al apoderado o pedir su autorización para trasladar al estudiante al centro asistencial.
- e. Se debe hacer entrega al apoderado del documento del Seguro Escolar Estatal. El apoderado debe firmar un documento que acredite la recepción de dicho seguro.
- f. El funcionario que acompaña al estudiante accidentado solo podrá retirarse una vez que su apoderado ha llegado al centro asistencial y ha recibido el documento de Seguro Escolar.
- g. La encargada de primeros auxilios debe hacer un seguimiento del estado de salud del estudiante en los días posteriores al accidente.

Procedimiento en caso de accidente en actividad escolar fuera del Colegio Niño Jesús de Praga

La autorización que entreguen los padres, madres o apoderados para la participación de sus hijos o pupilos en una salida pedagógica o viaje de estudios, deberá autorizar expresamente al establecimiento para trasladar al estudiante que sufra un accidente o enfermedad grave, durante la actividad, al centro de salud más cercano.

En el caso de enfermedades o accidentes que sobrevengan en actividades fuera del Colegio Niño Jesús de Praga, el profesor o encargado de la delegación tomará contacto inmediato con la Dirección del Colegio Niño Jesús de Praga para comunicarle la situación y procederá según los siguientes pasos:

- a. Si la urgencia del caso lo amerita, se procederá al traslado inmediato al centro asistencial dependiente del Ministerio de Salud más cercano, para que opere el Seguro de Accidentes Escolares del Estado establecido en el Artículo 3° de la Ley N.º 16.744 de 1968. Este traslado se realizará en taxi y será acompañado por el funcionario que acompaña a la delegación.
- b. Si la situación hace indispensable el traslado en un vehículo con condiciones médicas adecuadas (ambulancia), se procederá a solicitar la concurrencia de este vehículo al lugar donde se encuentre el estudiante afectado.

- c. El funcionario responsable tomará contacto con el apoderado y le informará la situación y que el estudiante está siendo trasladado al centro asistencial, lugar donde deberán reunirse.
- d. En caso de que el accidente ocurra en un viaje a una región distinta, el funcionario responsable acompañará al estudiante afectado hasta que su padre, madre o apoderado pueda llegar al lugar.
- e. Se debe hacer entrega al apoderado del documento del Seguro Escolar Estatal. El apoderado debe firmar un documento que acredite la recepción de dicho seguro.
- f. El funcionario que acompaña al estudiante accidentado solo podrá retirarse una vez que su apoderado ha llegado al centro asistencial y ha recibido el documento de Seguro Escolar.
- g. El encargado de primeros auxilios debe hacer un seguimiento del estado de salud del estudiante en los días posteriores al accidente.

***La no ubicación del apoderado titular no frena el traslado de la estudiante accidentada a una asistencia pública. El colegio insistirá en contactar al/la apoderada(a) mientras se continúa el procedimiento.**

Las actividades programadas fuera del año lectivo por parte de apoderados o estudiantes, no obedecen a las actividades descritas antes y la Dirección del Colegio Niño Jesús de Praga no es responsable de su organización ni de los accidentes que de ellas pudiesen derivarse.

Procedimientos para estudiantes en caso de crisis.

Conceptos:

Crisis: El estudiante presenta un descontrol impulsivo con intensidad alta y que haya sobrepasado los recursos normales del establecimiento escolar.

Tipos de crisis:

- **Crisis emocional y física:** Momento en que el estudiante pierde el control o juicio de sus propias acciones presentando en algunos casos agresividad verbal y física con su entorno.

DINÁMICAS DE INTERVENCIÓN:

- a. Diálogo: instancia de conversación para generar control y contención de la situación.
- b. Negociación: instancia de conversación para llegar a un acuerdo.
- c. El protocolo de acción se activará siempre y cuando la crisis tenga un carácter de alto riesgo.

PARA EL DEBIDO PROCESO SE DEBE CONSIDERAR:

- a. Tiempo de espera: Una vez comenzada la crisis, dar un tiempo para que se calme y poder razonar con el estudiante en la sala o fuera de ella para mediar, solicitar apoyo de inspector de piso.

PRIMERA INSTANCIA

- a) En caso de que la crisis sea dentro del aula, y supera el manejo del profesor o quien esté encargado del curso, tiene que informar inmediatamente a inspección de piso.
 - En caso de que la crisis se de en el patio y/o espacios comunes la persona que visualice esta situación debe avisar a inspector de patio.
- b) Inspección de nivel en una primera instancia buscará la contención del estudiante, si no logra la calma solicitará apoyo a la encargada de primeros auxilios.
- c) El funcionario/a, debe considerar un tiempo de espera para que él o la estudiante se calme y pueda dialogar acerca de la situación.
- d) Si el funcionario logra controlar la situación el estudiante reingresara al aula.
- e) Si el funcionario no logra calmar la crisis, se activará la segunda instancia.

SEGUNDA INSTANCIA

- a)** Si el estudiante no supera la crisis, los profesionales que estén a cargo de la contención se contactaran con el apoderado titular o suplente.
- b)** Una vez que el apoderado llegue al establecimiento, la inspectora de ciclo informará lo sucedido y entregará al estudiante para que sea retirado de su jornada escolar.
- c)** Posteriormente el Encargado de Convivencia citará al apoderado en otra instancia para determinar las posibles medidas según el manual de convivencia escolar, de acuerdo con el contexto de la situación acontecida.
- d)** En caso de presentar más de una crisis, la encargada de primeros auxilios y/o inspección según corresponda, le solicitará al apoderado un certificado médico, para verificar el estado de salud mental del o la estudiante y poder tomar los resguardos correspondientes, según el manual de convivencia.

ANEXO XII

PROTOCOLO DE DESREGULACION EMOCIONAL

El presente protocolo tiene por objeto brindar a la comunidad educativa los lineamientos a seguir para poder acompañar, prevenir y abordar los casos en que ocurra una desregulación emocional por parte de estudiantes en nuestra comunidad educativa.

Regulación y desregulación emocional

Según Pérez & Bello (2017) la regulación emocional es un proceso a través del cual los individuos pueden modular su comportamiento para que logren alcanzar metas y adaptarse al contexto, además de promover el bienestar, tanto, individual como social. Asimismo, ha surgido interés en este aspecto, puesto que asociamos al bienestar, la salud, el desarrollo psicológico y el desempeño académico con este proceso. Por otro lado, la desregulación emocional en el contexto escolar puede ser entendida como el conjunto de conductas violentas, agresivas y de desobediencia que interfiere con el desarrollo regular de la clase o actividad que se esté ejecutando, viéndose alterado el proceso de enseñanza-aprendizaje (*Cf. Latorre & Teruel, 2009; Urbina, Simón, Echeita, 2011; citado por Cañas & Ross, 2019*).

En este sentido, en la Construcción Colectiva Mesa Regional Autismo 2019, se define a la desregulación emocional como una reacción motora y emocional frente a uno o varios estímulos o situaciones desencadenante donde el niño o la niña no logra expresar sus emociones o sensaciones, presentando dificultades para autorregularse a sí mismo y volver a la calma.

Los estudiantes que son más propensos a sufrir una desregulación emocional pueden ser aquellos que presenten un diagnóstico previo asociado, por ejemplo, Trastorno del Espectro Autista, Trastorno Negativista u Oposicionista Desafiante, estudiantes con abstinencia de alcohol luego de consumo intenso, estudiantes con presencia de Trastornos Destructivos del control de Impulsos y de la Conducta, niños, niñas y adolescentes maltratados severamente, entre otros.

Prevención

Para prevenir desregulaciones emocionales y/o de conducta es importante reconocer aquellos factores que pueden preceder a una desregulación tales como, trastornos del sueño, en este el rol del docente y de los apoderados es fundamental, puesto que, al mantener una buena comunicación con la familia de los estudiantes, podemos prever una situación que pudiese afectar a niños, niñas y adolescentes. Otro factor son los síntomas depresivos de los cuidadores de estudiantes, número de eventos estresantes vividos por el/la cuidador del menor, enfermedades crónicas.

En estudiantes que presenten desregulación emocional, ansiedad, depresión u otro diagnóstico, se observa en el aumento de movimientos estereotipados, expresiones de incomodidad o disgusto, agitación de la respiración, aumento de volumen en voz o lenguaje grosero y/o desafiante, tendencia a aislarse generando la posibilidad de desregulación si hay una cercanía física, sonido, olores, ansiedad, sudoración, sensación de sueño, así como también llanto y muestras de miedo.

Cuando existe una desregulación emocional, se puede manifestar de la siguiente manera, salir de la sala de clases sin la autorización del docente, tirarse al piso en la sala de clase, gritos sin motivo aparente, aislarse, llanto descontrolado, angustia, agresiones físicas a compañeros, adultos o a sí mismos.

Los estudiantes que presentan desregulaciones emocionales tienden a mantener relaciones problemáticas con pares y profesores, lo que debilita los vínculos entre familias y la propia comunidad educativa. Por esta razón, es fundamental que el establecimiento sea un lugar de detección temprana de conflictos para poder realizar intervenciones efectivas y prevenir conductas que pudiesen ser riesgosas (Cf. Luengo, 2014, citado por Cañas & Ross, 2019).

Intervención

A partir de lo mencionado anteriormente podemos establecer las siguientes etapas de intervención:

Etapas I Inicial:

- Cuando encontramos evidencia de que existen factores de riesgo, es importante redirigir el foco de atención del estudiante a otro tipo de actividades, como, por ejemplo, pedirle ayuda en distribuir o recolectar material, que participe activamente de la clase y que sea ayudante de la actividad a realizar.

- Facilitar la comunicación con preguntas tales como: ¿Hay algo que te moleste?, ¿hay algo que te cause incomodidad?, ¿hay algo que necesites?, de esta forma podremos acompañar al estudiante en su malestar y brindarle el apoyo y seguridad para que su estado cambie y que se sienta mejor.
- La forma en que uno se comuniqué con el estudiante, siempre, se debe hacer desde el cariño, comprensión y asertividad, brindando siempre contención emocional y verbal en un tono que evidencie tranquilidad asíéndole saber al estudiante que se está ahí para poder ayudarlo.
- Si ya existen antecedentes de desregulación emocional, otorgar tiempos de descanso.
- Realizar refuerzos positivos, teniendo en consideración gustos e intereses del estudiante.

Etapas II “Aumento en la intensidad de la Desregulación Emocional con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo o terceros”:

En caso de que la desregulación emocional aumente en intensidad o sea reiterativa durante un periodo corto, y exista evidencia de que él estudiante no responda a la voz, mirada, ni intervenciones de terceros, haya aumento en la actividad motora, es importante sugerirle un lugar seguro, que le brinde calma y quien inicie la contención en primera instancia, ya sea, profesor(a) jefe, profesor(a) de asignatura, inspectores, asistentes de aula, entre otros, debe buscar apoyo de otro adulto procurando que tenga cierta cercanía con el estudiante.

Entre estos roles estará:

- Se debe sacar al estudiante en un lugar distinto donde ha ocurrido el hecho hasta que la situación se regule y el estudiante pueda volver a la calma logrando reintegrarse a la clase en la medida de lo posible. Procurando que quien realice esta acción tenga cierta cercanía con el estudiante afectado.

Quién de aviso a la familia a través de llamada telefónica o agenda describiendo la situación ocurrida.

En este sentido, tres personas deberán actuar durante la contención: encargado, quien acompañe al estudiante y quien de aviso a la familia.

Etapas III “Descontrol y riesgos para sí mismo o terceros, implica contener físicamente”

- La contención tiene por propósito inmovilizar al estudiante para evitar el daño hacia sí mismo o terceros. Por lo que debe ser ejecutada solo en casos extremos y ser autorizada por la familia. El equipo psicoeducativo, debe solicitar las autorizaciones de manera escrita para niños y niñas y adolescentes que presentan desregulación emocional.
- Bajo esta misma lógica, debemos continuar con el mismo lineamiento de la etapa II, es decir, tres personas actuarán en la contención.
- No castigar, regañar o amenazar con futuras sanciones en esta etapa ni en ninguna de las anteriores. No intente razonar con el estudiante/a en ese momento.

En estas etapas de desregulación se debe dejar registro en la ficha para abordar situación de desregulación emocional del establecimiento, de esta manera se podrá realizar un seguimiento a cada caso, para poder abordar, acompañar, mejorar y prevenir estos hechos.

Etapas IV “Reparación”:

- Posterior al episodio de desregulación, es importante mostrar afecto y comprensión.
- Brindar un espacio de calma donde se le diga al estudiante que todo estará bien y tranquilo.
- Hablar sobre lo ocurrido para entender la situación, evitar que se repita y trabajar la empatía en conjunto al estudiante.
- Llegar a un acuerdo con el/la estudiante para que estas situaciones no se repitan en un futuro inmediato.

***Importante: Si la situación llega al extremo de necesitar de personal médico llamar de manera inmediata al apoderado y al 131, para que el niño sea retirado y reciba la atención que necesita.**

Referencias bibliográficas:

- Cañas, P., & Ross, C. (2019). Dificultades en el manejo de la desregulación emocional y descontrol conductual en las aulas de kínder y primero básico (Doctoral dissertation, Universidad del Desarrollo. Facultad de Psicología).
- Pérez, O. G., & Bello, N. C. (2017). Regulación emocional: definición, red nomológica y medición. Revista mexicana de indagación en psicología, 8(1), 96-117.
- MINEDUC (2020): Orientaciones para elaboración de protocolo de acción en casos de desregulación conductual y emocional de estudiantes en el ámbito escolar, Ministerio de Educación, Viña del Mar, Chile.

ANEXO XIII

PROTOCOLO DE ABORDAJE PARA LA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL EN ESTUDIANTES CON DIAGNÓSTICO DE TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA, TEA

1. Introducción

El Proyecto Educativo del Colegio NJP señala en relación a sus estudiantes: “Cada uno, en cuanto persona, es respetado y valorado en su singularidad. Sobre esta base, se realizan los esfuerzos educativos, orientados a su perfeccionamiento moral, afectivo, artístico, intelectual y físico”.

Resulta fundamental tener en consideración que, durante los últimos años, la matrícula de estudiantes con diagnóstico de Trastorno del Espectro Autista (en adelante TEA), ha ido creciendo de manera sostenida en las aulas de nuestro establecimiento. Este diagnóstico, conlleva alteraciones en el neurodesarrollo, comprometiendo la interacción social, la comunicación y la flexibilidad. Además, puede presentar patrones restringidos de comportamiento, intereses y alteraciones sensoriales, lo que en ocasiones desencadena formas de desregulación emocional.

Razón por la cual, ponemos a disposición de todos los estamentos del establecimiento el “Protocolo de abordaje para la desregulación emocional de estudiantes con Diagnóstico de Trastorno del Espectro Autista, TEA”, para entregar lineamientos pertinentes que promuevan la inclusión efectiva de todos los estudiantes.

2. Destinatarios

La comunidad educativa debe promover la pertenencia y la participación de todos los estudiantes considerando sus características y diversidad. Por tanto, el siguiente protocolo para el manejo de la Desregulación Emocional Conductual (DEC) en estudiantes con TEA, deberá ser de conocimiento general y podrá ser implementado por toda la comunidad escolar.

Sin embargo, para poder realizar un acompañamiento específico, el colegio designará a los profesionales que colaborarán en la intervención directa ante una desregulación emocional en sus diferentes etapas. La descripción del rol del profesional a cargo se detalla a continuación en este documento.

3. Objetivo

Promover el desarrollo de una comunidad educativa inclusiva alineada a la normativa vigente, ley 21.545/2023, con su actualización en la circular 586, 2023, “Ley TEA” asegurando el derecho a la igualdad de oportunidades y resguardando la inclusión social de los niños, niñas y adolescentes con trastorno del espectro autista de nuestro establecimiento. De esta forma, se promueve un abordaje integral, definiendo procedimientos internos, que consideren su diversidad y permitan el abordaje de desregulaciones emocionales y conductuales.

Por lo anterior, es importante entregar lineamientos con un enfoque preventivo y psicoeducativo con el fin de prevenir una Desregulación Emocional Conductual (DEC), en estudiantes con Trastorno de espectro Autista, reconociendo desencadenantes y orientando sobre cómo abordar e intervenir una desregulación emocional en estudiantes con TEA.^{1.....}

4. Definición de Persona con trastorno del espectro autista

Se entenderá por personas con trastorno del espectro autista a aquellas que presentan una diferencia o diversidad en el neurodesarrollo típico, que se manifiesta en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad y mantención de la interacción y comunicación social al interactuar con los diferentes entornos, así como también en conductas o intereses restrictivos y repetitivos. El espectro de dificultad en las áreas cognitivas, sociales, emocionales e intelectuales es amplio y varía en cada persona. Además, al corresponder a un neurotipo genérico, los derechos contemplados en la referida ley abarcan todo el ciclo vital de las personas que lo presenten.

¹ Documento Adaptado Y Enriquecido Desde Orientaciones Para La Elaboración De Protocolo De Acción En Casos De Desregulación Conductual Y Emocional De Estudiantes En El ámbito Escolar, MINEDUC, 2020

En el contexto educativo, actualmente el trastorno del espectro autista es calificado como una necesidad educativa especial, de carácter permanente, toda vez que implica la presencia de barreras para aprender y participar, las que no pueden ser resueltas a través de los medios y recursos metodológicos que habitualmente utiliza el docente para responder a las diferencias individuales de sus alumnos y que requieren, para ser atendidas, de ajustes, recursos y medidas pedagógicas especiales o de carácter extraordinario, distintas a las que requieren comúnmente la mayoría de los estudiantes. El Trastorno del Espectro Autista corresponde a una condición del neurodesarrollo, por lo que deberá contar con un diagnóstico médico que lo certifique. Por lo tanto, será responsabilidad del apoderado o tutor mediante entrevista inicial, entregar el certificado correspondiente al profesor jefe, quien deberá informar a los estamentos del establecimiento correspondientes (*Equipo Psicoeducativo, UTP*), con el objeto de informar sobre el **“Protocolo De Acción En Situaciones De Desregulación Emocional Y Conductual De Estudiantes Diagnosticados Con TEA”**.

5. Definición de Desregulación Emocional Conductual (DEC)

Una desregulación emocional conductual (*DEC*) corresponde a la reacción motora (*fuerza desmedida, movimientos estereotipados, etc.*) y emocional (*llanto, irritabilidad, ansiedad, enojo, frustración, etc.*) a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño/a, adolescente o joven, no logrará comprender su estado emocional ni logrará expresar sus emociones o sensaciones, presentando dificultades más allá de lo esperado a su edad o desarrollo evolutivo para autorregularse y volver a un estado de calma y/o no logran desaparecer después de un intento de intervención del educador/a utilizado con éxito en otros casos; percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol” ²

6. Prevención de una Desregulación Emocional y/o Conductual

Para prevenir un episodio de desregulación emocional es necesario identificar los elementos contextuales, sensoriales y relacionales que puedan afectar el bienestar de un o una estudiante con diagnóstico de autismo en el espacio educativo.

² MINEDUC, 2019

Se entenderá como *“Acompañamiento Emocional y Conductual”* al conjunto de acciones preventivas y/o responsivas desplegadas hacia un o una estudiante con trastorno del espectro autista a lo largo de su trayectoria educativa, y cuyo propósito es mitigar su vulnerabilidad ante el entorno, o responder comprensiva y eficazmente ante conductas desafiantes de manejar para el contexto educativo.

6.1 Reconocer los elementos del entorno

La intervención preventiva debe apuntar tanto a la circunstancia que la precede en el ámbito escolar, como en otros ámbitos de su vida diaria donde ocurren, o desde donde se observan factores que la predisponen. Algunos ejemplos de factores que pueden incidir en el contexto escolar son:

- Trastornos del sueño
- Problemas de salud
- Cambios en las dinámicas familiares

Por este motivo, es de suma importancia potenciar la comunicación constante con la familia para detectar y prevenir las conductas no deseadas en aula y planificar los apoyos necesarios.

6.2 Estrategias para prevenir una desregulación emocional

Las estrategias para prevenir la desregulación emocional son esenciales para apoyar a los estudiantes con TEA y ayudarles a mantener su estabilidad emocional en situaciones que puedan generar estrés, ansiedad o frustración. La clave radica en anticipar los posibles desencadenantes y ofrecer un entorno que facilite la autorregulación.

Por lo tanto, se deben planificar estrategias que se basen en una comprensión profunda de las necesidades y características específicas de cada estudiante. Además, se deben integrar recursos adecuados y fomentar la colaboración con otros profesionales.

Como parte del proceso, se llevará a cabo una recopilación de información personalizada, mediante entrevistas con los padres y/o cuidadores, observación directa en el aula y otros espacios escolares, así como el registro detallado de su comportamiento.

6.3 Abordaje de una Desregulación Emocional Conductual de estudiantes diagnosticados con TEA

Esta tarea se aborda tanto desde un enfoque preventivo, como de intervención directa, en aquellas situaciones donde no se observan respuestas favorables a los manejos que los adultos usualmente realizan con él o la estudiante, y en las que, por la intensidad de la desregulaciones emocionales y conductuales podría llegar a ocasionar significativo daño emocional y/o físico al propio estudiante o a otros miembros de la comunidad educativa. Su abordaje se realiza en 3 etapas.

1. ETAPA INICIAL:

Corresponde al tiempo previo al haber intentado un manejo general sin resultados positivos y sin que se visualicen riesgos para sí mismo o para terceros.

Considera los siguientes pasos:

ACCIÓN	PERSONA(S) A CARGO
Reconocer presencia de estresores sensoriales (<i>sonidos, luces, timbre, gritos, conflicto escolar, familiar entre otros</i>).	Profesor/a jefe, profesores de asignatura, Asistente técnico en Ed. Diferencial, Inspectoría General y/o Equipo de Convivencia Educativa.
Reconocer presencia de indicadores emocionales (<i>irritabilidad, tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, entre otros</i>)	Profesor/a jefe, profesores de asignatura, Asistente técnico en Ed. Diferencial.
Reconocer presencia de indicadores conductuales (<i>estereotipias, lenguaje descortés, agitación</i>)	Profesor/a jefe, profesores de asignatura, Asistente técnico en Ed. Diferencial.
Redirigir al estudiante hacia otro foco de atención (<i>pedirle que ayude a distribuir materiales, ejercicio de respiración, cambio en la forma o material de la actividad, que utilice audífonos, estimulación bilateral, utilizar intereses personales u objetos de apego</i>)	Profesor/a jefe, profesores de asignatura. Asistente técnico en Ed. Diferencial.
Realizar pausas activas o ejercicios de relajación (<i>bailes, ejercicios de gimnasia cerebral, secuencias rítmicas, juego del congelado, entre otros</i>)	Profesor/a jefe o de asignatura. Asistente técnico en Ed. Diferencial.
Facilitar la comunicación (<i>identificación y expresión de emociones</i>)	Profesor/a jefe, profesores de asignatura, Asistente técnico en Ed. Diferencial
Reforzar positivamente el progreso de la conducta en el estudiante (<i>felicitar, elogiar el esfuerzo</i>)	Profesor/a jefe, profesores de asignatura, Asistente técnico en Ed. diferencial

2. ETAPA DE AUMENTO DE LA DESREGULACIÓN:

Corresponde a la ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos por parte del estudiante, y riesgo para sí mismo o para terceros. el estudiante no responde a comunicación verbal ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada.

Considera los siguientes pasos:

ACCIÓN	PERSONA(S) A CARGO
Entregar al estudiante alternativas de adultos para que realice un acompañamiento guiado.	Profesor jefe, profesores de asignatura y asistente de aula
Acompañar a un lugar que le ofrezca calma (<i>espacio determinado en sala, tiempo fuera, CRA, otra sala con condiciones para una contención emocional</i>)	Asistente técnico en Ed. diferencial. Inspector de pasillo. Profesional del Equipo Psicoeducativo
Facilitar la comunicación (<i>identificación y expresión de emociones</i>)	Asistente técnico en Ed. diferencial. Inspector de pasillo. Profesional del equipo psicoeducativo
Reforzar positivamente el progreso de la conducta en el estudiante (<i>felicitar, elogiar verbalmente el esfuerzo, etc.</i>)	Profesor/a jefe, o de asignatura. Asistente técnico en Ed. diferencial

3. ETAPA DE DESCONTROL Y RIESGOS:

Corresponde a una situación de desregulación donde existe descontrol y riesgos para sí mismos o para terceros. Esta etapa implica la necesidad de contener físicamente al estudiante y tiene por objetivo inmovilizar al alumno para evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros. Se recomienda realizarla sólo en caso de extremo riesgo para un estudiante o para otras personas de la comunidad educativa.

PROTOCOLO DE ACCIÓN EN SITUACIONES DE DESCONTROL EN LA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL DE ESTUDIANTES DIAGNOSTICADOS CON TEA.

ACCIÓN	PERSONA(S) A CARGO
Contención física: acción de mecedora, abrazo profundo.	El funcionario más cercano al estudiante en el momento de la desregulación
Informar al apoderado	Inspector de pasillo, mediante llamada telefónica.
Solicitar al apoderado retiro del estudiante	Inspector de pasillo, mediante llamada telefónica.
Observación del estudiante por descompensación.	Enfermera/TENS del establecimiento, acompañada de psicóloga.
Solicitud de asistencia al servicio de urgencia correspondiente.	Enfermera/TENS del establecimiento, a través de llamada telefónica.
Monitoreo de caso	Equipo Convivencia Escolar y/o Inspección General
Contención al grupo de curso	Equipo de Convivencia Escolar

6.4 Seguimiento posterior a una Desregulación Emocional y/o Conductual

Posterior a una desregulación emocional, el estudiante necesitará de acciones que le permitan volver a un estado de “normalidad” dando oportunidad para calmarse, recobrar el auto-control y la facultad de pensar. Es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante que podamos hablar de lo ocurrido para entender la situación, poder solucionarla y evitar que se repita.

7 Profesionales a cargo en el establecimiento

En la prevención de una desregulación emocional todos los profesionales que de alguna forma tienen relación con el estudiante deben estar atentos a las señales de irritación y frustración, para intervenir cuanto antes y evitar llegar a situaciones de crisis.

Los profesionales a cargo frente al abordaje de una desregulación emocional deben cumplir con un rol de mediador y acompañamiento directo del estudiante durante todo el proceso. Idealmente debe tener un vínculo previo de confianza con el estudiante. Para tal efecto, es importante crear instancias para que el estudiante cree vínculos con ellos.

En la intervención directa frente a una desregulación emocional, se debe procurar que el personal asignado al estudiante esté en conocimiento absoluto de este protocolo y tenga la capacitación previa que se facilitará desde la institución, para de ser necesario aplicar las estrategias descritas en el caso de una etapa de descontrol. Cuando la situación sea abordada por el profesional asignado se sugiere reducir la intervención de terceros en medida de lo posible.

Es deseable, al analizar, dejar registro de la intervención en ANEXO 6. Registro Anecdótico de Incidentes para evaluar la evolución en el tiempo de las estrategias aplicadas, para continuar o realizar cambios en la forma de abordar la desregulación emocional de cada estudiante.

8 Colaboración con la familia

Se deben generar intervenciones acordes a las necesidades de cada estudiante, por esto es relevante la información que nos entrega el apoderado y profesionales externos, esta información debe estar constantemente actualizada y en conocimiento de los profesionales a cargo del abordaje de la desregulación emocional en el establecimiento.

El apoderado debe estar informado y ser partícipe del protocolo a seguir, de las acciones, de los responsables del proceso y medios por los que será informado. Será necesario contar con la autorización de éste.

9 Abordaje de la desregulación emocional en TEA y Reglamento Interno

Referente al actuar frente al Reglamento Interno de cada establecimiento se hace énfasis en que no se debe aplicar las mismas sanciones por faltas referidas a problemas conductuales frente a una desregulación emocional. En este sentido es relevante que la comunidad escolar tenga manejo del reglamento interno con énfasis en las faltas conductuales de estudiantes con necesidades educativas especiales y el Protocolo de abordaje de una desregulación emocional de estudiantes con diagnóstico de TEA, de modo de ajustar, la situación personal de cada estudiante. Esto implica comprender la conducta desadaptativa, teniendo en cuenta los factores asociados a este diagnóstico, para tomar las mejores decisiones sobre las acciones formativas que corresponde implementar en cada caso, de manera flexible y adaptada a cada estudiante.

10 Anexos

ANEXO 1. Cuestionario para padres y/o apoderados para prevenir una desregulación emocional en estudiantes con TEA

DATOS DEL ESTUDIANTE

Nombre del estudiante	
Curso	
Profesor/a jefe	
Fecha	
Entrevistador	

1- Por favor responda las preguntas de este cuestionario basándose en el comportamiento del estudiante en las diferentes situaciones planteadas.

Marque con una x de acuerdo a la frecuencia de la conducta utilizando la siguiente escala:

NUNCA (N): la conducta nunca o casi nunca sucede o se observa

OCASIONALMENTE (O): la conducta se observa algunas veces

FRECUENTEMENTE (F): la conducta se observa la mayoría de las veces

SIEMPRE (S): la conducta siempre o casi siempre se observa

ÁMBITO SOCIAL	(N)	(O)	(F)	(S)
Comparte sus cosas cuando se le pide				
Participa apropiadamente en actividades con sus pares, amigos, compañeros en los juegos.				

ÁMBITO SENSORIAL VISUAL	(N)	(O)	(F)	(S)
Al no encontrar sus pertenencias, reacciona de forma desmesurada.				
Expresa molestias en ambientes visuales inusuales, como una habitación brillante o colorida, o con luz muy tenue.				.
Disfruta de repetir una acción una y otra vez (encender y apagar interruptores de luz repetidamente).				

ÁMBITO SENSORIAL AUDITIVO	(N)	(O)	(F)	(S)
Se molesta con los sonidos cotidianos, como la aspiradora, secador de pelo, cadena del baño, timbre del colegio.				
Responde negativamente frente a ruidos fuertes, arrancando, llorando o cubriéndose los oídos con las manos.				

ÁMBITO SENSORIAL TÁCTIL	(N)	(O)	(F)	(S)
Reacciona alejándose, al tener contacto físico con otra persona.				
Se molesta o irrita tras sentir ropa, etiquetas, costuras, etc.				
Se incomoda con ciertas texturas.				
Tiene alta tolerancia al calor, frío, dolor (hiposensibilidad).				

ÁMBITO SENSORIAL OLFATIVO Y GUSTATIVO	(N)	(O)	(F)	(S)
Le gusta probar elementos no comestibles, como pintura o pegamento.				
Rechaza alimentos (especificar)				
Tiene preferencia por ciertos olores.				
Se incomoda con olores específicos.				

ÁMBITO ESQUEMA CORPORAL	(N)	(O)	(F)	(S)
Muestra una marcada tendencia a buscar actividades como empujar, tirar, arrastrar, levantar, y saltar.				
Toma objetos (como un lápiz o cuchara) con agarre débil, que se le hace difícil utilizar el objeto.				
Le agrada masticar juguetes, ropa u otros objetos.				
Pareciera necesitar tener un contacto físico más intenso con				

personas u objetos (abrazos apretados, presionar fuertemente, etc.)				
Pareciera tenerle miedo excesivo al movimiento, como subir y bajar escaleras, subir a los columpios, ascensores, resbalines, u otros juegos.				
Mantiene el equilibrio al desplazarse.				
Manifiesta rechazo por escribir en sus cuadernos.				

ÁMBITO DE PLANIFICACIÓN	(N)	(O)	(F)	(S)
Su desempeño en tareas diarias es inconsistente.				
Tiene dificultad para trasladar múltiples objetos al mismo tiempo.				
Tiene dificultad para generar nuevas ideas durante el juego.				
Tiende a jugar los mismos juegos una y otra vez, en vez de intentar nuevas actividades cuando se le da la oportunidad.				

2- Información son las situaciones desafiantes:

A- ¿Cuáles son las situaciones o contextos que suelen desencadenar una desregulación emocional o conductual en su hijo/a (por ejemplo, cambios en la rutina, ambientes ruidosos, interacciones sociales, etc.)

B- ¿Cuál es la frecuencia y duración aproximada de estas situaciones desafiantes?

C- ¿Qué señales o comportamientos previos ha observado que indican que su hijo/a está a punto de experimentar una desregulación emocional o conductual?

Estrategias

D ¿Qué estrategias o intervenciones han sido efectivas en el pasado para ayudar a su hijo/a a recuperar la calma o a manejar estas situaciones desafiantes?

E- ¿Hay alguna estrategia específica recomendada por profesionales de apoyo especialistas que deba ser incorporada en el Plan de Acompañamiento?

F- ¿Cuáles son los intereses profundos o actividades preferidas de su hijo/a que podrían utilizarse como herramientas de apoyo emocional?

Información emocional

G- ¿Hay alguna otra información relevante que le gustaría compartir sobre las necesidades emocionales y conductuales de su hijo/a?

3- Consentimiento:

Al firmar este formulario, doy mi consentimiento para que la información proporcionada sea utilizada en la elaboración del Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual de mi hijo/a.

Nombre apoderado: _____

Firma del padre, madre o apoderado: _____

Fecha: _____

ANEXO 2. Formulario para Docentes: Información para el Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual de Estudiantes con TEA.

Estimados docentes,

Con el objetivo de elaborar un Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual personalizado para nuestros estudiantes con trastorno del espectro autista (TEA), les solicitamos que completen el siguiente formulario con información detallada sobre sus experiencias y observaciones en el aula. Esta información será utilizada exclusivamente por los equipos especialistas y será resguardada por el colegio con la máxima reserva posible.

1. Datos del Docente:

- a. Nombre del docente: _____
- b. Asignatura(s) impartida(s): _____
- c. Curso del estudiante: _____

2. Información sobre Situaciones Desafiantes:

- a. Describa las situaciones o contextos en el aula que suelen desencadenar una desregulación emocional o conductual en el estudiante con TEA.

- b. Indique la frecuencia y duración aproximada de estas situaciones desafiantes.

- c. Mencione las señales o comportamientos previos que ha observado en el estudiante antes de experimentar una desregulación emocional o conductual.

3. Respuestas y Estrategias:

- a. Comparta las estrategias o intervenciones que han sido efectivas en el pasado para ayudar al estudiante a recuperar la calma o a manejar estas situaciones desafiantes.

- b. Indique si hay alguna estrategia específica que recomendaría incorporar en el Plan de Acompañamiento basada en su experiencia.

- c. Describa las actividades pedagógicas que han resultado exitosas en involucrar al estudiante y promover su bienestar emocional y conductual.

4. Información Adicional:

- a. Proporcione cualquier otra información que considere relevante para la elaboración del Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual del estudiante.

Firma del docente: _____

Fecha: _____

ANEXO 3. Plan Individual de Acompañamiento Emocional y Conductual para Estudiantes con TEA

1. Datos del Estudiante:

Nombre del estudiante: _____

Fecha de nacimiento : _____

Curso : _____

El presente Plan se ha elaborado específicamente con el propósito de ofrecer un soporte personalizado que fomente el bienestar emocional y conductual en el entorno educativo para el/la estudiante.

Este plan tiene como objetivo principal identificar y gestionar situaciones desafiantes, aplicando estrategias preventivas y de intervención para promover una experiencia educativa positiva y enriquecedora para el estudiante. Esto se hace tomando en cuenta que el colegio no cuenta con Programa de Integración Escolar (PIE) y por extensión, no cuenta con profesionales específicos, por lo que todos los esfuerzos se realizarán conforme a los recursos materiales y humanos limitados que cuenta el colegio.

El Colegio Niño Jesús de Praga se compromete a implementar todas las adaptaciones posibles dentro de sus recursos disponibles, para garantizar el acceso, permanencia, aprendizaje y participación del estudiante en igualdad de condiciones. Sin embargo, es importante destacar que estas adaptaciones estarán sujetas a los recursos disponibles y al carácter grupal del diseño educativo.

El Plan de Acompañamiento se concibe como una herramienta colaborativa, involucrando a la familia, el equipo educativo y los especialistas externos, para brindar una respuesta efectiva y ajustada a las necesidades específicas del estudiante.

2. Objetivo(s):

3. Factores gatillantes de situaciones desafiantes

- a. Descripción de las situaciones o contextos que suelen desencadenar una desregulación emocional o conductual en el estudiante.

- b. Frecuencia y duración aproximada de estas situaciones.

- c. Señales o comportamientos previos observados que indican una posible desregulación emocional o conductual.

4. Marca con una X las estrategias recomendadas para prevenir episodios de desregulación emocional (adaptaciones ambientales y de rutina).

Área	Motivo de Desregulación	Posibles Respuestas/Estrategias	Marque con una X
Área Sensorial	Sobreestimulación sensorial	Crear un ambiente tranquilo y sin distracciones.	
		Utilizar auriculares para reducir ruidos molestos.	
	Hipersensibilidad o hiposensibilidad a estímulos.	Permitir que el alumno elija su ropa, preferentemente suave y cómoda.	
		Evitar luces brillantes o fuertes, usar iluminación suave.	
		Evitar el uso de sonidos fuertes, timbres o alarmas.	
		Evitar el contacto físico no solicitado, y establecer reglas claras de interacción.	
		Utilizar gafas de sol o viseras si las luces exteriores son una fuente de incomodidad.	
		Ofrecer alternativas, como aromaterapia o el uso de aceites esenciales suaves, si es algo que el alumno disfrute.	
		Evitar la exposición a nuevos alimentos o sabores durante momentos de alta tensión o ansiedad.	
		Proporcionar objetos de auto-regulación como pelotas o cojines para balancearse.	
Otra:			

Área Comunicativa	Dificultades para expresar necesidades o emociones	Usar sistemas alternativos de comunicación (PECS, dispositivos, etc.). Si el estudiante usa una herramienta como una aplicación o una pizarra de comunicación, permitir que la use para expresar sus necesidades o deseos.	
		Proporcionar modelos visuales y verbales claros para facilitar la expresión.	
	Dificultades de comprensión o interpretación	Simplificar el lenguaje y usar ayudas visuales (pictogramas, señas, tarjetas de comunicación).	
		Confirmar la comprensión con preguntas directas.	
Otra:			
Área Emocional	Frustración por no entender o no poder comunicar	Enseñar estrategias de autorregulación emocional (respiración, pausas).	
		Utilizar una escala emocional para identificar y gestionar emociones.	
	Dificultades en la regulación emocional	Ofrecer un espacio tranquilo y adecuado para relajarse.	
		Enseñar y practicar habilidades de autocontrol y resolución de conflictos.	

		Incorporar talleres de entrenamiento emocional que favorezcan a identificar, comprender y gestionar las emociones.	
Otra:			
Área Cognitiva/Académica	Desinterés o falta de motivación	Incorporar intereses especiales del alumno para motivar el aprendizaje.	
		Establecer metas claras y alcanzables, celebrando los logros.	
	Sobrecarga cognitiva por tareas complejas	Dividir tareas en pasos pequeños y simples.	
		Proporcionar tiempo extra o adaptaciones para facilitar el entendimiento.	
Otra:			
Área Social	Dificultades para comprender las normas sociales	Reforzar habilidades sociales específicas (saludar, esperar turno, etc.).	
		Utilizar juegos de roles para practicar interacciones sociales.	
	Ansiedad social	Ofrecer un espacio seguro o apoyo para las interacciones.	
		Preparar al alumno con antelación sobre las expectativas sociales.	

Otra:			
Área de Autonomía/ Independencia	Falta de control sobre la rutina o actividades	Ofrecer opciones limitadas para que el alumno sienta que tiene control.	
		Proporcionar una rutina predecible y visualmente estructurada (panel de anticipación).	
	Resistencia a cambios en la rutina	Introducir cambios graduales y prever los ajustes con anticipación.	
		Usar horarios visuales o temporizadores para la transición de actividades.	
Otra:			
Área Pedagógica	Manejo inadecuado de las expectativas	Establecer expectativas claras y alcanzables.	
		Proporcionar retroalimentación positiva para reforzar los logros pequeños.	
	Frustración por no poder realizar actividades deseadas	Proporcionar alternativas o redirigir a actividades que el alumno disfrute.	
		Utilizar el sistema de refuerzos para motivar la cooperación.	

Dificultades en la interpretación de las emociones propias y ajenas	identificar, comprender y expresar sus sentimientos de manera saludable y efectiva.	
	Utilizar un tono de voz calmado.	
	Ofrecer apoyo y comprensión, evitando juicios y cualquier actitud que pueda generar culpa.	
	Reconocer y validar sus emociones. Aceptar y nombrar lo que el estudiante está sintiendo. Por ejemplo: "Entiendo que estás muy frustrado ahora, y es completamente válido sentirte así".	
	Refuerzo positivo del esfuerzo emocional. Elogiar los intentos del estudiante por gestionar sus emociones, incluso si no logra regularse por completo. Por ejemplo: "Veo que estás tratando de calmarte, eso está muy bien."	
Desajuste con los tiempos de espera (por ejemplo, impaciencia en actividades de espera)	Utilizar cronómetros visuales o reloj de pared o de arena, para indicar cuánto falta para que termine una actividad.	
	Ofrecer pequeños refuerzos para fomentar la paciencia.	
Estrés y ansiedad derivados de la sobrecarga informativa	Reducir el volumen de información a procesar en un momento determinado.	
	Dividir la información en partes pequeñas y manejables. Utilizando el mínimo de palabras.	
	Proveer descansos programados entre tareas cognitivamente intensivas.	
	Proveer opciones limitadas. Si se requiere una decisión, ofrecer sólo dos opciones claras y fáciles de	

		entender ("¿Prefieres ir a la zona de calma o tomar un descanso en el aula?")	
Otra:			

5. Confidencialidad y Reserva:

El colegio Niño Jesús de Praga se compromete a garantizar la confidencialidad de toda la información contenida en el Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual. Este compromiso implica que el acceso a los detalles del plan estará estrictamente limitado a los profesionales directamente involucrados en la atención y el apoyo del estudiante. Se tomarán todas las medidas necesarias para proteger la privacidad del estudiante y su familia, asegurando que la información se maneje con el mayor cuidado y respeto, y se utilice únicamente con fines educativos y de apoyo.

6. Compromiso de los apoderados:

La participación activa de la familia es fundamental para el éxito del Plan de Acompañamiento. Se espera que los familiares aporten información adicional que pueda enriquecer y precisar el plan, manteniendo una comunicación fluida y constante con el colegio para responder a las solicitudes de información o actualizaciones que éste requiera.

Si bien el Colegio Niño Jesús de Praga se compromete a realizar todos los esfuerzos posibles para adaptar el entorno educativo a las necesidades del estudiante, es importante destacar que la responsabilidad de atender las necesidades de apoyos médicos, terapias especializadas y otros requerimientos externos al ámbito educativo recae en la familia. Asimismo, se espera que la familia mantenga al colegio informado de cualquier cambio o avance en el tratamiento o las necesidades del estudiante, con el fin de ajustar el plan de manera oportuna y eficaz.

7. Firma de Aceptación:

Nombre y firma de profesionales que entregan la información:

_____ Firma: _____

_____ Firma: _____

_____ Firma: _____

Nombre y firma apoderado que autoriza implementación de plan de acompañamiento:

_____ Firma: _____

Justifique el motivo para rechazar el Plan Individual de Acompañamiento Emocional y Conductual para Estudiantes con TEA.

Firma del Apoderado: _____

Fecha: _____

ANEXO 4. Registro Anecdótico de Incidentes

Alumno: _____

Fecha: _____

Hora: _____

Lugar: _____

1. Relato del Incidente y su Contexto:

Describe detalladamente lo ocurrido, incluyendo el contexto en el que se desarrolló el incidente y las circunstancias relevantes que lo rodearon.

2. Asistentes y/o Docentes que Intervinieron:

Nombre	Rol	Acción realizada

3. Medidas Adoptadas y su Evaluación:

Detalle las acciones o intervenciones realizadas en respuesta al incidente y evalúe su efectividad. Si es posible, incluya observaciones sobre el impacto de las medidas en el comportamiento o bienestar del estudiante.

Acción realizada	Impacto de la medida en el comportamiento del estudiante	Evaluación de efectividad

4. Contacto con el Apoderado:

Nombre del Apoderado: _____

Fecha y hora del contacto: _____

Medio de comunicación (teléfono, correo electrónico, reunión presencial, etc.):

Firma del Profesional o Docente Responsable: _____

Fecha de Registro: _____

ANEXO 5: PROTOCOLO DE ENTREGA DE AUDÍFONOS DE PROTECCIÓN ANTI-RUIDOS

El uso de los audífonos anti-ruido dentro de nuestro establecimiento tiene como finalidad facilitar a los estudiantes con Condición del Espectro Autista los recursos necesarios para compensar las necesidades educativas que presentan en su proceso de enseñanza-aprendizaje, y así derribar barreras de aprendizaje como el exceso de ruidos que perturban al estudiante dentro y fuera del aula.

Objetivos:	• Favorecer el proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes con Condición del Espectro Autista dentro del contexto escolar. Prevenir y regular la desregulación emocional de niños y jóvenes dentro del Espectro Autista con dificultad en el procesamiento sensorial.
Beneficiarios:	Estudiantes que presentan hipersensibilidad auditiva, desde pre básica hasta educación media en el contexto escolar.
Responsable de entrega	Equipo Psicoeducativo
Acciones	Con estudiantes - Informar a los estudiantes beneficiados la importancia del buen uso y cuidado del audífono, motivándolos a usarlos cada vez que lo necesiten. - Concientizar a los compañeros/as de cursos de los estudiantes que deban usar el audífono a fin de que puedan entender que el uso es netamente para favorecer el ambiente pedagógico. - Entregar los audífonos a los estudiantes que lo necesitan y

	que cuentan con diagnóstico por su condición de espectro autista y que sus padres hayan firmado la autorización. Con los Docentes: - Cautelar el uso del audífono en <u>momentos adecuados de la clase.</u> - Procurar que el estudiante cuide y le dé un buen uso al protector anti ruido. - Custodiar que el audífono quede guardado al finalizar la clase o jornada escolar. Con los Padres o Apoderados: - Hacer conciencia en los padres que deben reforzar en el hogar el buen uso y el cuidado adecuado de los audífonos anti-ruido en el establecimiento. - Asistir al establecimiento para firmar la autorización del uso de audífono anti-ruido de su hijo/a.
Recomendaciones:	El protector anti-ruido es seguro y cómodo. Se busca el largo de ajuste adecuado para cada niño, niña o joven cubriendo la oreja. - El audífono puede ser usado en <i>ciertos momentos de clases</i> (cuando lo indique el profesor, el estudiante debe escuchar las instrucciones del profesor antes de utilizar los protectores antirruidos, es decir, utilizar en actividades de desarrollo para minimizar el ruido (recreos, actos, eventos del colegio, salidas pedagógicas) y otros momentos que sean necesarios donde haya ruido continuo. - El docente y/o asistente de la educación que se encuentre en el último bloque de jornada escolar, debe pedirle al alumno los audífonos anti-ruido para que estos sean guardados en un lugar seguro dentro del aula.

PROTOCOLO DE ENTREGA DE AUDÍFONOS DE PROTECCIÓN ANTI-RUIDO

AUTORIZACIÓN DEL PADRE, MADRE O APODERADO

Yo _____, Rut, _____,
Apoderado del alumno, _____, del curso
_____, del Establecimiento Educacional Niño Jesús de Praga, Rancagua.

Marque con una X la opción que corresponda:

_____ Acepto que mi pupilo utilice los audífonos anti-ruido, para su beneficio pedagógico y bienestar psicológico y emocional, también me comprometo a reforzar el uso y el cuidado adecuado del material entregado para su uso dentro del colegio.

_____ No acepto la entrega y el uso de los audífonos anti-ruido.

Justifique el motivo para rechazarlos:

Nombre y rol profesionales que entregan la información:

_____ Firma: _____

_____ Firma: _____

Nombre apoderado:

_____ Firma: _____

Fecha: _____

Fecha: ____/____/____,

Colegio Niño Jesús de Praga, Rancagua.

ANEXO 6: CERTIFICADO DE CONCURRENCIA POR SITUACIÓN DE EMERGENCIA

Colegio Niño Jesús de Praga

Domiciliado en Acevedo #265, Rancagua

Fecha de Emisión: _____

Por medio del presente documento, certificamos que el/la señor(a) _____, padre/madre/tutor(a) legal del estudiante _____, diagnosticado(a) con Trastorno del Espectro Autista (TEA), concurrió a este establecimiento educacional en respuesta a una situación de emergencia que afectó la integridad del estudiante.

Detalles de la concurrencia:

Fecha de la emergencia: _____

Hora de solicitud de concurrencia: _____

Hora de llegada al establecimiento: _____

Hora de retiro del establecimiento: _____

Este certificado se emite para que el/la señor(a) _____ pueda acreditar su concurrencia ante su empleador, conforme a lo establecido en el Art. 66 quinquies, que faculta a los padres, madres o tutores legales de menores de edad diagnosticados con TEA a acudir a emergencias en los establecimientos educacionales.

Nombre y cargo de quien emite el certificado: _____

Firma del Integrante del Equipo Directivo _____

ANEXO XIV

PROTOCOLO DE ACOGIDA AL ESTUDIANTE MIGRANTE

Dado que la acogida e incorporación de un estudiante migrante afecta a toda la comunidad educativa y no sólo a las familias y estudiantes que se incorporan, se establece el siguiente protocolo a fin de responder adecuadamente a este proceso:

- a) El estudiante será matriculado de acuerdo a la legislación vigente por funcionario asignado por Dirección. El proceso de matrícula se realizará una vez que el Departamento de Educación determine la homologación y curso en el que pueda ingresar (Ver Diagrama 1).
- b) Se hará entrega de la ficha de matrícula y la documentación requerida a secretaría.
- c) Jefe de UTP coordinará una entrevista con apoderado y estudiante con el fin de inducir al estudiante en materias pedagógicas como el currículo nacional y las evaluaciones. Se informará al Profesor Jefe la matrícula del nuevo estudiante.
- d) Sera inspección de ciclo quien recibe al estudiante y a su apoderado, entregando las indicaciones para su ingreso anticipando las entrevistas posteriores con los distintos estamentos para la acogida y bienvenida del estudiante.
- e) El profesor jefe designará a compañero(a) de curso como guía, apelando a su voluntad para acompañar al estudiante nuevo durante la primera semana mostrándole instalaciones del colegio y orientándole según la información que necesite en su período de adaptación.
- f) Profesor jefe citará al apoderado a fin de recoger información relevante del estudiante y su entorno familiar.
- g) UTP evaluará caso a caso la situación académica de cada uno de los estudiantes, registrando las medidas pedagógicas en la hoja de vida.
- h) Para facilitar su periodo de integración y adaptación al establecimiento, los profesores de asignatura podrán entregar al estudiante trabajos y contenidos para nivelar y reforzar los aprendizajes durante al menos el primer mes de ingreso, pudiendo ser evaluado a través de esta metodología de ser necesaria.

ANEXO XV

De la actuación ante maltrato físico y/o psicológico entre miembros de la comunidad educativa

Son contrarios a los valores del establecimiento los actos de maltrato físico y/o psicológico entre pares. Para su prevención y remedio se ha establecido el presente protocolo de actuación.

Definiciones

a) Maltrato físico: Cualquier acción no accidental por parte de cuidadores, madres o padres, apoderados, estudiantes, docentes, asistentes, directivos, es decir, cualquier miembro perteneciente a la comunidad educativa, que provoque daño físico o enfermedad en otro o signifique un grave riesgo de padecerlo.

En situaciones de maltrato infantil ejercido desde un cuidador, padre, madre o un tercero que debe resguardar por la seguridad e integridad del niño, niña o adolescente, este puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud es variable (grave, menos grave o leve). Tanto las características de las personas como las circunstancias del hecho son criterios que permiten establecer la mayor o menor gravedad de las lesiones, considerando, por ejemplo; la edad de los involucrados, la existencia de vínculo de parentesco o subordinación entre víctima y agresor, así como si la agresión ocurrió como defensa propia o fue cometida en complicidad con más agresores.

b) Maltrato emocional o psicológico: Se define como el hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito.

Se incluye también en esta categoría, aterrorizar a otro, ignorarlo o corromperlo, así como también, aquellos hechos de violencia psicológica producida a través de medios digitales como redes sociales, páginas de internet, videos, etc.

Ser testigo de violencia entre los miembros de la familia es otra forma de maltrato emocional o psicológico.

c) Maltrato Escolar: Es un tipo de maltrato que se enmarca dentro de un contexto educativo. Para estos efectos, se define como: *todo tipo de violencia física o psicológica, que no necesariamente se realiza de manera reiterada, cometida a través de cualquier medio, incluso tecnológicos, ejercida por cualquier miembro de la comunidad educativa, en contra de un/a estudiante o párvulo u otro/a integrante de la comunidad educativa.*

d) Acoso Escolar: Es aquel realizado de manera reiterada por estudiantes en contra de otros/as estudiantes y se encuentra definido por ley como *“toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atentan en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”*. Dentro de esta definición se enmarcan conductas de acoso escolar llevadas a cabo por mediostecnológicos. Algunas prácticas a través de medios tecnológicos son el ciberbullying, grooming, phishing, sexting, happy-slapping, entre otros.

e) Violencia Escolar: Es un fenómeno que puede tener diferentes causas y sobre el cual influyen múltiples factores.

En el ámbito escolar, los conflictos resueltos inadecuadamente, o que no son abordados a tiempo, o la agresividad descontrolada son motivos que pueden llevar al uso de la violencia como un modo de relación aprendido.

Etapas del protocolo

A continuación, se establecen los pasos a seguir y responsables de implementar las acciones necesarias para proteger a los afectados, una vez que se detecta o sospecha que han sido víctimas de maltrato, acoso escolar o cualquier tipo de violencia.

El tipo de protocolo a aplicar se determinará según la calidad de los involucrados:

Protocolo de actuación ante maltrato físico y/o psicológico entre estudiantes, acoso escolar y ciberacoso

Se define el acoso escolar o bullying como todo acto de agresión u hostigamiento reiterado, realizado por estudiantes que atentan en contra de otro estudiante, valiéndose de una situación de superioridad o de indefensión de la víctima, que le provoque maltrato, humillación o temor fundado de verse expuesta a un mal de carácter grave.

Estos actos agresivos pueden ser cometidos por un solo estudiante o por un grupo, y puede ser tanto dentro como fuera del establecimiento educacional.

Es importante distinguir entre diversas situaciones que pueden afectar la convivencia escolar ya que cada una de ellas debe ser abordada de manera diferente, identificarlas con claridad es fundamental a la hora de proceder de acuerdo con los protocolos establecidos. Por lo tanto, es indispensable hacer la diferencia entre:

Conflicto: situación que involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo por tener intereses diferentes. El conflicto no es sinónimo de violencia, pero si es mal abordado o no resuelto a tiempo, podría terminar en una situación de violencia.

Agresividad: corresponde a una conducta defensiva natural, como una manera de enfrentar situaciones de riesgo cuando una persona se siente amenazada o que está en peligro su integridad. La agresividad no implica, necesariamente, un hecho de violencia, pero cuando la persona no logra controlar sus impulsos agresivos, se puede convertir en una situación de violencia.

Violencia: es una conducta aprendida en la que se utiliza ilegítimamente el poder y la fuerza (física o psicológica), en contra otra persona, teniendo como consecuencia un daño en el otro.

Para que una agresión sea calificada de acoso debe ser reiterada en el tiempo y el responsable debe encontrarse en una posición de superioridad física o psicológica que le impida al afectado defenderse, y por tanto constituya abuso. Es decir, una agresión ocasional, o bien una pelea entre compañeros no se califica como acoso o bullying pero sí es considerado un acto de maltrato.

En general, se mantendrá la confidencialidad de la identidad del informante, cuando no sea el afectado. El indagador se guiará en base al Principio de Inocencia, profundizará en la clarificación de las circunstancias, sin atribuir intencionalidad o culpabilidad a los estudiantes.

Ante la ocurrencia de actos de acoso, ciber acoso o maltrato escolar se seguirá el siguiente protocolo:

- La persona que sea víctima, testigo o reciba un relato u observe evidencias de una situación de maltrato entre estudiantes, tanto en persona como por medios digitales o telefónicos, informará a Encargada de Convivencia, Inspector de piso o Inspectoría General a la brevedad donde se tomará registro de lo ocurrido y se derivarán los antecedentes al Equipo de Convivencia Escolar. De la misma forma se procederá con los reclamos y/o denuncias realizadas en los instrumentos Libro de quejas de apoderados, Libro de quejas de estudiantes y/o Cuaderno de resolución de conflictos que den cuenta de actos de maltrato escolar.
- Desde el Equipo de Convivencia Escolar se informará la situación al Profesor jefe de cada uno de los involucrados. Recogiendo información al respecto.
- Si el acto de maltrato ocurre dentro del aula en horario de clases, el docente a cargo, además de dar aviso al inspector dejará registro en el libro de clases.
- Una vez que se ha informado la situación de maltrato, el Encargado de Convivencia Escolar deberá reunir antecedentes generales que permitan contextualizar la situación cómo, por ejemplo:

1.- Revisar libro de clases y carpeta de los estudiantes involucrados

2.- Se avisará a los apoderados de los estudiantes involucrados para ponerlos en conocimiento de los hechos y de las entrevistas que se realizarán.

- 3.-** Entrevistarse con los estudiantes involucrados para recabar antecedente sobre lo sucedido.
- 4.-** Cuando sea necesario para el esclarecimiento de los hechos, el Encargado de Convivencia Escolar se podrá entrevistar también con otros estudiantes que pudieran haber sido testigos de lo ocurrido.
- 5.-** Se podrá solicitar al psicólogo del colegio que realice una entrevista con el estudiante afectado, la que deberá llevarse a cabo bajo condiciones que resguarden en todo momento los derechos del niño, niña o adolescente, así como también registrar en forma textual el relato del mismo.
- 6.-** Tras la confirmación de que un estudiante ha sido víctima de maltrato escolar el Equipo de Convivencia Escolar emitirá un informe que será entregado al Comité de Convivencia Escolar para que éste último evalúe la necesidad o pertinencia de la aplicación de medidas formativas, reparatorias y/o disciplinarias. Se preferirá la realización de medidas formativas o reparatorias, tales como actividades formativas, mediación de conflictos, trabajos de indagación para luego disertar en clases o individualmente, talleres extraordinarios al horario de clases, entre otros.

Las actividades que se realicen como medidas formativas o reparatorias se realizarán preferentemente los días viernes luego de la jornada de clases.

Se tendrá en consideración la edad, el grado de madurez, el desarrollo emocional y las características personales de los estudiantes involucrados al momento de decidir la aplicación de medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial.
- 7.-** Se citará a los apoderados y estudiantes, para exponer el informe emanado por el Comité de Convivencia Escolar y las medidas que se adoptarán. Así como para la firma de compromisos de conducta y definir las acciones reparatorias.
- 8.-** Inspección General será el órgano encargado de la aplicación de sanciones resueltas por el Comité de Convivencia Escolar.
- 9.-** El Equipo de Convivencia Escolar junto al profesor jefe de los estudiantes involucrados harán un seguimiento semanal a los estudiantes y cursos, evaluando la evolución de la convivencia escolar, Dependiendo de la gravedad y evolución se mantendrá seguimiento hasta el término del semestre.

10.- Comité de Convivencia escolar podrá reevaluar la pertinencia de la continuación de la intervención, sugerir nuevas medidas o dar por cumplidas las medidas ya adoptadas.

Si los hechos configuraren un delito o vulneración de derechos se denunciará a las autoridades pertinentes, acorde al protocolo de denuncia contenido en el presente reglamento.

De no cumplirse los acuerdos y persistir en estas acciones, el colegio se reserva el derecho de hacer denuncias y/o derivaciones convenientes.

En situaciones de agresión física dentro de las dependencias del establecimiento se tomarán los siguientes resguardos:

- Se separará a los estudiantes involucrados y se procurará la distancia física mientras se llama a sus apoderados para su retiro.
- Se podrá llamar a la autoridad pertinente o trasladar a los estudiantes a un servicio asistencia para la constatación de lesiones y realización de la respectiva denuncia.

Los actos de maltrato escolar, especialmente la violencia física podrán ser meritorios de sanciones aplicables a faltas graves o gravísimas, entre ellos la expulsión o cancelación de matrícula.

El plazo para la tramitación del presente protocolo es de 10 días hábiles desde la recepción de los antecedentes.

Este protocolo también será aplicable en situaciones de maltrato, acoso o ciberacoso desde un estudiante a un funcionario del establecimiento.

Protocolo en caso de maltrato de un funcionario hacia un estudiante

Cuando el acoso o actos de maltrato sean ejercidos desde un funcionario hacia un estudiante del establecimiento, se seguirán los siguientes pasos:

- La persona que sea víctima, testigo o reciba un relato u observe evidencias de una situación de maltrato desde un funcionario hacia uno o más estudiantes, tanto en persona como por medios digitales o telefónicos, informará a Encargada de Convivencia Escolar, Inspector de piso o Inspectoría General a la brevedad donde se tomará registro de lo ocurrido y se derivarán los antecedentes a la Dirección del establecimiento. De la misma forma se procederá con los reclamos y/o denuncias realizadas en los instrumentos Libro de quejas de apoderados, Libro de quejas de estudiantes y/o Cuaderno de resolución de conflictos que den cuenta de este tipo de actos.
- Dirección por sí, o mediante un funcionario designado para estos efectos, realizará las siguientes acciones y reunirá antecedentes generales que permitan contextualizar la situación, cómo, por ejemplo:
 1. Tomar las medidas de resguardo necesarias para evitar que el funcionario se sitúe en el mismo lugar físico del estudiante afectado mientras dure la aplicación del presente protocolo.
 2. Revisar libro de clases y carpeta del o los estudiantes afectados. Se avisará a los apoderados del para ponerlos en conocimiento de los hechos y de las entrevistas que se realizarán.
 3. Entrevistarse con el o los estudiantes afectados y el funcionario, para recabar antecedente sobre lo sucedido.
 4. Cuando sea necesario para el esclarecimiento de los hechos, se podrán realizar entrevistas también con otros estudiantes o funcionarios que pudieran haber sido testigos de lo ocurrido.
 5. Se podrá solicitar al psicólogo del colegio que realice una entrevista con el estudiante afectado, la que deberá llevarse a cabo bajo condiciones que resguarden en todo momento los derechos del niño, niña o adolescente, así como también registrar en forma textual el relato del mismo.

6. Tras la confirmación de que un estudiante ha sido víctima de maltrato por parte de un funcionario del establecimiento se tomarán las medidas de resguardo necesarias para evitar situar al estudiante afectado en el mismo lugar físico del funcionario.
7. En cuanto al funcionario, le serán aplicables las sanciones que correspondan según lo contenido en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad. Se deja constancia de que el acto de maltrato a un estudiante es un hecho de carácter grave que podría ser sancionado con la aplicación de alguna de las causales del artículo 160 del Código del Trabajo.

Si los hechos configuraren un delito o vulneración de derechos se denunciará a las autoridades pertinentes dentro de un plazo máximo de 24 horas,

El plazo para la tramitación del presente protocolo es de 10 días hábiles desde la recepción de los antecedentes.

Protocolo de actuación en situaciones de agresión que afecte a funcionarios y apoderados

Este protocolo se llevará a cabo cuando los hechos ocurran dentro de las dependencias del establecimiento y podrá ser aplicado en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando un funcionario sea víctima de agresión física y/o verbal por parte de un apoderado
- Cuando un apoderado sea víctima de agresión física y/o verbal por parte de un funcionario
- Cuando un apoderado sea víctima de agresión física y/o verbal por parte de otro apoderado

Acciones a realizar:

1. Desde Dirección se citará a las partes de manera individual para que relaten los hechos
2. El establecimiento ofrecerá instancias de mediación (cuando esta posible) para resolver el conflicto, sin embargo, esto dependerá absolutamente de la disposición de las partes para conciliar.
3. Se otorgarán medidas de protección necesarias para evitar la reiteración de los hechos, las que podrán incluir, cuando el agresor sea un apoderado: el cambio de apoderado y la prohibición de ingreso del agresor a las dependencias del Colegio, incluyendo actividades institucionales o instancias de reunión.
4. Cuando el acto sea cometido por un funcionario en contra de un apoderado, se podrá sancionar al funcionario según lo establecido en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.
5. De producirse agresión física entre adultos pertenecientes a la comunidad educativa, dentro o en las inmediaciones del establecimiento, se llamará a Carabineros.

El plazo para completar el presente protocolo es de 10 días hábiles.

ANEXO XVI

Protocolo de actuación frente a discriminación arbitraria

La Discriminación Arbitraria implica dar un trato de inferioridad a una persona o grupo, por motivos que forman parte de su identidad individual, natural y/o social y que, por lo general, no puede cambiar; por ejemplo, su orientación sexual, identidad de género o situación de discapacidad. Existen, por otra parte, otros elementos de identidad que potencialmente también son causas de discriminación, pero que sí pueden ser modificados de acuerdo con condiciones sociales determinadas. Por ejemplo, la situación socioeconómica, la religión o la ideología política. La discriminación, por tanto, puede ser ejercida y/o sufrida por cualquiera de estos motivos, puedan o no ser modificados a lo largo de la vida.

Paso	ACCIONES	RESPONSABLES	EVIDENCIAS
1.	Todo reclamo podrá ser presentado en forma verbal o escrita al Profesor jefe (Reclamo de estudiante), a Dirección y encargado de Convivencia Escolar (Reclamo de funcionario).	Profesor jefe Encargado de Convivencia Escolar.	Reclamo por escrito de quejas o reclamos que está en Inspectoría General
2.	El encargado de Convivencia Escolar comenzará una indagación y debido proceso. Junto al equipo de Convivencia Escolar recabarán antecedentes.	Encargado de Convivencia Escolar. Equipo de Convivencia Escolar.	Registro de entrevistas
3.	En todo momento se debe asegurar a las partes la confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.	Todos los funcionarios	--
4.	Si el afectado fuera un estudiante, se le brindará protección, apoyo e información	Equipo Psicosocial.	Registro de Entrevistas.
5.	Si el afectado fuera un funcionario, se le otorgará apoyo y se tomarán las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, a menos de que esté en peligro.	Dirección	Registro de Entrevistas

6.	En todo proceso en el que sea parte un estudiante, se notificará a su apoderado vía telefónica, correo electrónico institucional o mediante la agenda escolar.	Encargado de Convivencia Escolar.	Registro de llamada.
7.	Emisión de informe y conclusiones del Equipo de Convivencia Escolar, a Dirección y Profesor jefe, se propone un plan de acción	Dirección Encargado de Convivencia Escolar.	Informe de Indagación.
8.	Se citará a las partes a una reunión para entregar resolución de la indagación, medidas a tomar y buscar un acuerdo.	Coord. general Encargado de Convivencia Escolar. Profesor Jefe.	Acta de reunión
9.	DE HABER ACUERDO se suspende la indagación, exigiendo cumplimiento de condiciones por un período de tiempo, si se cumplen las condiciones, se cerrará el proceso	Coord. general Encargado de Convivencia Escolar. Profesor Jefe.	Acta de reunión
10.	DE NO HABER ACUERDO, las partes involucradas deberán presentar antecedentes, y se podrá citar a un tercero, quién podrá pronunciarse al respecto.	Coord. general Encargado de Convivencia Escolar Profesor Jefe	Acta de reunión
11.	Se deberá resolver si es necesario una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes involucradas.	Coord. general Encargado de Convivencia Escolar.	Constancia de la decisión
12.	En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas, así como la forma en que se supervisará el cumplimiento.	Equipo Psicosocial Equipo de Convivencia Escolar.	Registro de medidas y firma de compromisos

ANEXO XVII

Protocolo de actuación ante reclamos o denuncias del apoderado

Se considerarán formalmente como “DENUNCIA” o “RECLAMO”, al acto escrito por medio del cual una persona o grupo de personas directamente interesadas y previamente individualizadas (con nombres, Rut y firmas), ponen en conocimiento al Establecimiento Educacional de una eventual irregularidad, con el objeto de que éste indague y adopte las medidas si correspondiera.

Pasos a Seguir:

1. Frente a una irregularidad con un funcionario se debe resolver el problema mediante el conducto regular establecido en el manual de convivencia escolar (entrevista con funcionarios), dejando registro escrito del problema planteado y acuerdos tomados, individualizando al apoderado (nombre, Rut y firma).
2. Frente a una irregularidad con un docente se debe resolver el problema mediante el conducto regular establecido en el manual de convivencia escolar (entrevista con Profesor/a signatura o profesor/a jefe), dejando registro escrito del problema planteado y acuerdos tomados, individualizando al apoderado (nombre, Rut y firma).
3. Si dicho conducto no representó una respuesta o solución para el padre, madre o apoderado, deberá presentarse personalmente y dejar por escrito el problema o queja en libro foliado destinado especialmente para este objetivo, disponible en Inspectoría General.
4. Los reclamos deberán ser establecidos de manera responsable por lo que el reclamante deberá identificarse claramente con los siguientes datos: Nombre completo, rut, nombre del estudiante del que es apoderado, curso, teléfono de contacto, fecha, firma.
5. Los antecedentes del reclamo deberán ser descritos de manera clara, por lo que, además será necesario individualizar con nombre y apellido en lo posible, a todas las personas involucradas en los hechos, esto se deberá realizar siempre de manera respetuosa siguiendo el debido proceso.
6. El reclamo o denuncia recepcionado, será derivado y analizado por la Encargada de Convivencia Escolar y se procederá a la indagación de los hechos. La indagación tiene por objeto reunir antecedentes y verificar evidencias que lo corroboren o desestimen. Esto se realizará dentro de un plazo de 10 días hábiles posteriores a dicho reclamo.

- 7.** La encargada de Convivencia Escolar deberá entrevistar a todos los involucrados en los hechos para recoger las versiones de cada uno de ellos. Si es necesario se deberá entrevistar también a quienes hayan sido testigos de los hechos indagados.
- 8.** La Encargada de Convivencia Escolar respaldará la información obtenida en el mismo libro y las conclusiones del caso, luego notificará al apoderado en forma personal de los resultados. En dicho libro se deben señalar las acciones realizadas y el resultado que arrojó la indagación, además de una respuesta clara al reclamo, incluir elementos como los siguientes (según corresponda): las medidas reparatorias establecidas, sanciones, acuerdos tomados, observaciones, etc.
- 9.** En Dirección, debe quedar una copia del registro entregado al apoderado, dejando también registrado fechas en que se ingresó el reclamo y la fecha en que se dio respuesta al reclamo.
- 10.** Si la resolución obtenida no satisface al reclamante, se derivará a Dirección y se acordará un nuevo plazo para seguir indagando los hechos (5 días hábiles), dejando claro que el establecimiento continuará realizando acciones para gestionar el conflicto.
- 11.** Si el apoderado no se encuentra satisfecho con el resultado o respuesta final que presente la Dirección del establecimiento, puede dirigirse directamente a la Superintendencia de Educación.
- 12.** Cabe aclarar que el apoderado, que habiéndose aplicado el protocolo dispuesto por el establecimiento, y presente la denuncia ante la superintendencia de educación deberá tener presente lo estipulado en el Artículo 65 de la Ley 20529 que señala lo siguiente: "Si el Director Regional o el Superintendente, mediante resolución fundada, establecen que la denuncia carece manifiestamente de fundamentos, podrán imponer a quien la hubiere formulado una multa no inferior a 1 UTM y no superior a 10 UTM, atendida la gravedad de la infracción imputada".

De reclamos o denuncias de funcionarios del establecimiento

Se considerarán formalmente como “DENUNCIA” o “RECLAMO”, al acto escrito por medio del cual una persona o grupo de personas directamente interesadas y previamente individualizadas (con nombres, Rut y firmas), ponen en conocimiento al Establecimiento Educacional de una eventual irregularidad, con el objeto de que éste indague y adopte las medidas si correspondiera.

Pasos a Seguir:

1. Frente a una irregularidad con un integrante de la comunidad educativa (estudiante, apoderado, docente, asistente de la educación, directivos, administrativos) se debe resolver el problema mediante entrevista con la persona involucrada directamente y con un tercero presente (testigo), dejando registro escrito del problema planteado y acuerdos tomados, individualizando a las partes (nombre, Rut y firma).
2. Si dicho conducto no representó una respuesta o solución para el interesado, deberá presentarse personalmente y dejar por escrito el problema o queja en libro destinado especialmente para este objetivo, disponible en Convivencia Escolar.
3. Los reclamos deberán ser establecidos de manera responsable por lo que el reclamante deberá identificarse claramente con los siguientes datos: Nombre completo, rut, teléfono de contacto, fecha, firma.
4. Los antecedentes del reclamo deberán ser descritos de manera clara, por lo que además será necesario individualizar con nombre y apellido en lo posible, a todas las personas involucradas en los hechos, esto se deberá realizar siempre de manera respetuosa siguiendo el debido proceso.
5. El reclamo o denuncia recepcionado, será derivado y analizado por la Encargada de Convivencia Escolar y se procederá a la indagación de los hechos. La indagación tiene por objeto reunir antecedentes y verificar evidencias que lo corroboren o desestimen. Esto se realizará dentro de un plazo de 10 días hábiles posteriores a dicho reclamo.
6. La encargada de Convivencia Escolar deberá entrevistar a todos los involucrados en los hechos para recoger las versiones de cada uno de ellos. Si es necesario se deberá entrevistar también

a quienes hayan sido testigos de los hechos indagados.

7. La Encargada de Convivencia Escolar respaldará la información obtenida en el mismo libro y las conclusiones del caso, luego notificará al interesado en forma personal de los resultados. En dicho libro se deben señalar las acciones realizadas y el resultado que arrojó la indagación, además de una respuesta al reclamo, incluir elementos como los siguientes (según corresponda): las medidas reparatorias establecidas, sanciones, acuerdos tomados, observaciones, etc.
8. En Dirección, debe quedar una copia del registro entregado al interesado, dejando también registrado fechas en que se ingresó el reclamo y la fecha en que se le dio respuesta
9. Si la resolución obtenida no satisface al reclamante, se derivará a Dirección y con quien se acordará un nuevo plazo para seguir indagando los hechos (5 días hábiles), dejando claro que el establecimiento continuará realizando acciones para gestionar el conflicto.

ANEXO XVII

PROTOCOLO PARA LA DAMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO

Los apoderados deben consultar con el profesional de salud que atiende a su pupilo para evaluar la posibilidad de fijar horarios de administración de los medicamentos requeridos fuera de la jornada escolar. Si ello no es posible y la administración de medicamentos será dentro de la jornada escolar encontrándose así en el establecimiento **Colegio Niño Jesús de Praga** deberá tomar conocimiento de lo siguientes:

Apoderado(a) deberá informar a Coordinadora UTP, mediante entrevista el estado de salud del o la alumna(o), quien emitirá dicha información a Rector CNJP el cual será el que finalmente apruebe o rechace la administración de medicamentos dentro del establecimiento.

El o la apoderada deberá llenar y firmar de puño y letra consentimiento de administración de medicamentos durante jornada escolar (Ver anexo 2), en donde responsabilizará al apoderado de posibles efectos secundarios u otra eventualidad causada por dicha administración durante la jornada escolar. A su vez tomara conocimiento del formulario interno de registro individual de la administración de medicamentos (Ver anexo 1).

La responsabilidad de la administración del o los Fármacos en horario estudiantil será de Estación de Enfermería del establecimiento CNJP, quien deberá administrar, almacenar medicamento(s) y documentación Anexos (1 y 2), prescripción médica y/o receta médica.

Receta médica y/o prescripción médica deberá contar con actualización de tratamiento si así se requiere, también, fecha de emisión y tratamiento vigente. información mínima; Nombre paciente, Rut, diagnostico, nombre fármaco, dosis de administrar, vía de administración, horarios, tiempo de tratamiento.

Los fármacos idealmente deberán ser entregados en su caja original y sellada, de no ser así por alguna razón está no pueda ser enviado en condiciones ya mencionada, apoderado deberá hacer envío de pastillero con dosificación diaria, rotulado con nombre apellidos y curso del o la alumna(o) por otro lado, si el tratamiento es de larga administración por patologías ya diagnosticadas, apoderado deberá hacer envío de dosis mensual entregando así fármaco en su caja original y sellada.

En ninguna circunstancia se consensuará a estudiantes la automedicación y/o almacenamiento de algún tipo de medicamento en sus mochilas, pupitres, o estantes de sus salas, etc. por el riesgo que ello conlleva.

El apoderado tiene que informar al CNJP de cualquier cambio en el medicamento, dado que no será administrado sin antes haber completado un nuevo formulario de prescripción médica.

El Colegio Niño Jesús de Praga agradece su colaboración en mantener protegidos a sus hijos, y les invita a cumplir con lo establecido en nuestra normativa.

ANEXO 1 : formulario interno de registro individual de la administración de medicamentos

Nombre del estudiante: _____

Curso: _____

Fecha inicio : _____ fecha termino tratamiento _____:

El alumno o alumna está bajo mi cuidado médico y debe recibir medicamentos por el siguiente diagnóstico:

--

Medicamentos a ser administrados por el Colegio Niño Jesús de Praga durante la jornada escolar:

Periodo de administración: _____

Condiciones de almacenamiento: _____

Nombre y número de registro del médico: _____

Obs:

fecha

medicamento				
Dosis				
vía de administración:				
Hora/frecuencia:				
Posibles efectos secundarios:				
Responsable ADM				

Firma funcionario

ANEXO 2 : Consentimiento de administración de medicamentos durante jornada escolar

Yo _____, apoderado del alumno/a _____, RUN _____ actualmente cursa _____, solicito y autorizo al Colegio Niño Jesús de Praga, que le sean administrados a mi hijo/a el/los siguiente/s medicamento/s:

Me hago responsable, en mi calidad de padre/madre o tutor/a legal del alumno/a, en caso de producirse algún efecto secundario, de cualquier tipo, por causa del medicamento. Como así mismo, desligo de cualquier responsabilidad al Colegio Niño Jesús de Praga en lo que respecta a la pérdida o daño del medicamento por causa de robo o de algún siniestro de fuerza mayor (incendio, aluvión, terremoto, etc.) que afecte la sala de primeros auxilios.

Nombre y Apellido del Apoderado/a

Firma

Teléfono personal: _____

Teléfono Trabajo: _____

Fecha de la solicitud: _____

Disposiciones Finales

Todos aquellos aspectos no estipulados en este Manual de Convivencia Escolar serán evaluados para las respectivas soluciones por Dirección, Encargada de Convivencia Escolar, Comité de Convivencia Escolar, Equipo de gestión y/o Abogado.

El presente Manual será difundido a la comunidad educativa y tomarán conocimiento de este todos los actores de dicha unidad.

El presente Manual comienza a regir a contar del primer día de clases de cada año escolar.

DIRECCIÓN
COLEGIO NIÑO JESÚS DE PRAGA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR EDUCACIÓN PARVULARIA



2024

I. INTRODUCCIÓN

El presente Reglamento Interno de Párvulos está diseñado como organización del Establecimiento Educacional en el área de Párvulo, con el propósito de favorecer las relaciones entre los miembros donde cada actor reconozca sus derechos y deberes definiendo así su organización y funcionamiento. Busca normar y organizar la funcionalidad interna, con el fin de colaborar con el proceso de enseñanza y aprendizaje de nuestros estudiantes. Siempre recordando que la familia es la primera educadora y formadora en el proceso educativo.

La Comunidad Educativa debe resguardar el respeto de la dignidad de toda persona, especialmente la dignidad de los párvulos, puesto que, por sus características etarias y el desarrollo progresivo de la autonomía, se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad. El nivel de autonomía en esta etapa es progresivo, por lo que se debe respetar los intereses y deseos de los estudiantes tanto por padres y/o apoderados como por el establecimiento educacional; así como la capacidad de este para tomar decisiones de forma autónoma y la comprensión de lo que constituye su interés superior. Es de suma importancia que se mantenga una participación activa de todos los actores que rodeen al párvulo, ya que esto ayudará a un desarrollo adecuado de acuerdo a las necesidades de cada estudiante. Por lo tanto, se debe respetar su origen sociocultural.

II. ASPECTOS NORMATIVOS.

1. Normativa Legal.

El reglamento se norma por lo siguiente:

INTERNACIONAL - NACIONAL

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Convención Internacional de los Derechos del Niño
- Constitución de la Republica.
- Código Procesal Penal.
- Código Penal.
- Decreto con fuerza de ley N° 725.
- Decreto N° 16.744.
- Decreto Supremo N° 156.
- Resolución Exenta N° 51.
- N° 20.609, Anti Discriminación.
- DFL N° 2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370.
- Decreto supremo N° 315.
- Decreto supremo N° 128.
- Decreto supremo N° 548.
- Decreto supremo N° 977.

2. Objetivo Del Reglamento Interno.

El siguiente Reglamento tiene por finalidad regular las relaciones entre el nivel de pre-básica y los distintos actores de la comunidad educativa, basándose en la normativa actual en pleno respeto a los derechos y deberes de todos los involucrados.

3. Roles De Los Profesionales.

a. Rol de la Educadora de Párvulos:

- Conocer y aplicar los principios de las bases curriculares de la educación Parvularia.
- Participar y dar cumplimiento a la planificación de aula, adecuando y desarrollando actividades de acuerdo a las Bases Curriculares y Planificación del Establecimiento Educacional.
- Potenciar el aprendizaje de los Párvulos del curso a su cargo.
- Elaborar y desarrollar innovaciones pedagógicas que favorezcan procesos educativos desafiantes y relevantes para el aprendizaje y desarrollo integral de los Párvulos.
- Planificar, desarrollar y evaluar el proceso educativo.
- Involucrar a las familias en el proceso educativo. Manteniendo comunicación constante.
- Orientar a las familias en el desarrollo, bienestar y aprendizaje de sus pupilos además de promover e incentivar el buen trato.
- Realizar proyectos innovadores que sean planteados a Coordinación Académica y Dirección para implementar estrategias que busquen la mejora en la integridad de las estudiantes.
- Desarrollar las actividades pedagógicas y educativas que involucre un proceso educativo integral con los párvulos y familias.
- Conocer las principales características del desarrollo y aprendizaje de individual y general de su curso a cargo.
- Conocer las fortalezas, potencialidades, necesidades e intereses de cada párvulo, para favorecer sus aprendizajes y desarrollo integral.
- Favorecer un espacio educativo que promueva el cuidado del ambiente natural y entorno, evitando ambientes contaminados, así como lugares de riesgo físico y psicológico. Y también promover los estilos de vida saludables, tanto a párvulos como a sus familias.
- Promover un clima de aula que potencie el buen trato entre los párvulos y también con adultos.
- Liderar participativamente al grupo de trabajo a su cargo en los ámbitos técnicos y administrativos.
- Participar y guiar reuniones de apoderados.
- Mantener constante actualización en normativas vigentes tanto legales como institucionales que correspondan a su área de desempeño.
- Realizar trabajo en equipo con la Técnico en Párvulos. Siendo la Educadora de Párvulos, quien determina las actividades a realizar y determina los roles y funciones.

b. Rol del Técnico en Educación de Párvulo:

- Atender integralmente a los párvulos.
- Organizar y velar por el buen uso del material didáctico, de trabajo y equipamiento.
- Crear y mantener un ambiente físico que favorezca los procesos de aprendizaje, bienestar físico y psíquico de los párvulos como también promover e incentivar el Buen Trato entre los estudiantes.
- Conocer y aplicar los lineamientos técnicos institucionales dentro de su nivel de competencia.
- Establecer una relación de retroalimentación y colaboración con las familias de los párvulos, de manera que éstos se involucren activamente en el proceso educativo de los párvulos.
- Participar en el proceso de evaluación educativo y aprendizaje de los Párvulos.

- Prestar atención permanente a las necesidades de: alimentación, higiene, cuidado y bienestar de los párvulos, para satisfacerlas de manera oportuna y adecuada.
- Implementar actividades educativas que potencien el logro de aprendizajes, desarrollo y bienestar pleno de los párvulos, favoreciendo el juego como estrategia pedagógica.
- Favorecer la exploración espontánea de los párvulos con los objetos y el medio natural y cultural que lo rodea.
- Higienizar materiales didácticos de forma adecuada y regular.
- Mantener constante actualización en normativas vigentes tanto legales como institucionales que correspondan a su área de desempeño.
- Seguir coordinación y organización planteada por Parvularia.

II. DERECHOS Y DEBERES EN EDUCACIÓN PARVULARIA.

La Educación Parvularia constituye el primer nivel de la trayectoria educativa, y tiene como objetivo favorecer el aprendizaje y desarrollo integral de niños y niñas, desde su nacimiento hasta su edad de ingreso a la Educación Básica, promoviendo el desarrollo de relaciones y prácticas pedagógicas fundamentadas en el respeto, la confianza y la inclusión; valorando y acogiendo a cada niño y niña en su singularidad. En ese contexto, es necesario que se garantice el reconocimiento como sujetos plenos de derecho, resguardando permanentemente su bienestar y desarrollo integral, favoreciendo el ejercicio protagónico y activo en sus aprendizajes.

1. Derechos y Deberes según Ley General de Educación.

La Ley General de Educación (LGE) consagra una serie de principios que propenden al Buen Trato, tales como la inclusión, la interculturalidad, la participación y la equidad en el sistema educativo. Todos contribuyen a establecer relaciones bien tratantes, considerando a toda la comunidad educativa.

- Esta ley establece que uno de los fines de la educación Parvularia es promover entre niños, niñas y adultos relaciones armoniosas, en las que se desarrollen vínculos de confianza, respeto afecto, colaboración y pertenencia; los principales son:
- Los niños y niñas tienen derecho a recibir una educación que le ofrezca oportunidades para su desarrollo integral.
- Los niños y niñas tendrán derecho a que se respete su opinión, y a que se resguarde su integridad física y síquica.
- Son deberes de los asistentes de la educación ejercer su función en forma idónea y responsable; respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan, y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.
- Los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.

- Los profesionales de la educación deben tener un trato respetuoso hacia sus estudiantes, sin discriminación arbitraria. Además, deben respetar las normas establecidas en el reglamento interno.

III. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

En este apartado se describirán las normas de funcionamiento interno del Establecimiento de forma específica para el área de pre-básica.

1. Proceso de Admisión:

Todos los padres y/o apoderados que deseen matricular a sus hijos en nuestro colegio deberán realizar la postulación según lo indique el nuevo sistema de admisión escolar (SAE), a través de la plataforma online del Ministerio de Educación, www.sistemadeadmisionescolar.cl.

2. Horario de Funcionamiento:

Los estudiantes asistirán a clases en la jornada de la mañana y tarde según nivel. Su horario de clases será el siguiente:

NT1 lunes a viernes: 12:45hrs a 17:10 hrs

NT2 lunes a viernes: 08:00hrs a 12:30 hrs

3. Registro de Asistencia, Inasistencias y Atrasos:

- El registro de asistencia lo realizará la Educadora del nivel durante el primer bloque de clases.
- Posteriormente, informará a inspección de la inasistencia de algún párvulo y realizará el procedimiento formativo que corresponda con los apoderados.
- Respecto a los atrasos, se llevará registro interno a diario de los estudiantes por parte de inspección.
- En caso se inasistencia y/o atrasos reiterados, inspección citará al apoderado, para firmar carta de compromiso, realizar visitas domiciliarias.

4. Materiales:

Los materiales necesarios para trabajar durante el año escolar se solicitarán con la debida anticipación,

por los medios que el establecimiento indique (día de matrícula, página web del colegio).

5. Comunicación con las Familias:

- El colegio cuenta con medios de comunicación como página web, correo institucional y sistema de mensajerías de texto, Siendo éstos los medios oficiales de comunicación entre el colegio y la familia.
- Los padres y/o apoderados de los estudiantes tendrán la responsabilidad de asistir a las entrevistas previamente programadas por las Educadoras del nivel, de no poder asistir se deberá justificar a través de correo institucional y reprogramar la entrevista con la educadora correspondiente.
- Si los apoderados no cumplen con asistir a las entrevistas después de programadas nuevas fechas, la Educadora del nivel se verá en la obligación de agendar entrevista con otros profesionales del colegio e incluso solicitar visita domiciliaria.
- El colegio brindará espacios para realizar reuniones por curso en donde los padres y/o apoderados de los estudiantes, accederán a la información respectiva.

6. Recepción y Retiro de estudiantes:

Los estudiantes son recibidos y entregados por las Educadoras de Párvulos respectivas de cada nivel junto con la Técnico en Párvulos. Solo se hará entrega a los padres y/o apoderados que estén registrados en la ficha de ingreso de matrícula. De ser otra persona la que ejecutará este procedimiento, debe estar debidamente informado por escrito a Inspectoría y a la Educadora de Párvulo correspondiente. Esto como medida de protección y seguridad a nuestros estudiantes. No se aceptarán los llamados telefónicos como medio de aviso si se busca que sea retirada por otra persona que no está registrada como autorizada.

7. Servicio de Alimentación:

El servicio de alimentación es brindado por una empresa externa a través de JUNAEB, para todos los estudiantes del colegio.

8. Salidas Pedagógicas:

Las salidas pedagógicas están normadas para todos los estudiantes del colegio en el Reglamento Interno que rige a todo el establecimiento.

9. Medios de Transporte:

El apoderado que necesite como medio de traslado furgón escolar para el estudiante, deberá contratar los servicios que más le acomode, y será el quien decida y se responsabilice.

El establecimiento no tiene injerencia ni situación contractual con ningún furgón escolar.

10. Normas de Seguridad:

Ante cualquier evento se aplicarán las normas de seguridad contenidas en el Plan de Seguridad Escolar (PISE).

11. Protocolo de Procedimiento en caso de accidentes en el colegio:

Ante cualquier accidente escolar ocurrido en cualquier dependencia del colegio se deberá actuar bajo el protocolo correspondiente explicitado en el Reglamento Interno que rige para todo el establecimiento.

12. Normas de Higiene y Salud:

Consideraciones generales sobre higiene en momento de muda y uso de baños.

En caso de que el niño o niña le afecte su higiene personal al orinarse, defecarse o al tener vómito:

- El equipo educativo deberá dar acogida, confianza y seguridad al párvulo durante el momento de espera.
- Educadora a cargo informa a inspectoría para que se comunique con el padre y/o apoderado y solicite una muda.
- Inspectoría coordina con padre y/o apoderado el cambio de ropa que realizará el mismo apoderado, dándole toda la comodidad para ello, en caso de encontrarse cerca del establecimiento. De lo contrario se hará uso del consentimiento previamente acordado con el apoderado (con registro formal), siendo cambiado de ropa por una técnica de aula del nivel u otra persona designada por el colegio y acompañado por otro funcionario a modo de resguardo del primero.
- El apoderado solo deberá realizar el cambio de ropa evitando hacer retiro de clases del estudiante, dejando a criterio del apoderado si la situación lo amerita (enfermedades estomacales, infecciones, entre otras).
- Inspectoría deberá registrar en la hoja de vida del estudiante, bajo firma, el cambio de ropa y procedimiento realizado por el apoderado o por el funcionario del colegio.

13. Uso de Baños:

- El momento de la higiene de los estudiantes, será supervisado por el equipo de aula, con una intención pedagógica, a través de la cual se promoverá el autocuidado, la autonomía y el adecuado uso de los elementos del baño.
- El equipo de aula velará porque el baño cuente con los elementos necesarios, previo al ingreso de los estudiantes.
- La familia deberá promover en el hogar hábitos de higiene personal y autonomía que permitan a los estudiantes realizar estas acciones por sí mismos, guiados por el personal de aula.

14. Consideraciones generales sobre higiene en el momento de alimentación. (colación):

- Antes de cada momento de alimentación se debe higienizar el espacio en el cual los estudiantes se alimentarán.
- Previo a la alimentación se deberá disponer de jabón líquido para un lavado de manos adecuado.
- Durante el momento de alimentación, los estudiantes deberán contar con los elementos necesarios.

15. Medidas de higiene, desinfección o ventilación de los distintos espacios del establecimiento:

Las labores de aseo de las distintas dependencias del nivel de párvulo se realizarán con la frecuencia necesaria y al finalizar la jornada escolar. dos veces al año se realiza desinfección y control de plagas por medio de empresa externa contratada por dirección del establecimiento.

16. Administración de Medicamentos:

Ningún integrante del establecimiento estará autorizado para suministrar medicamentos a los estudiantes. No obstante, si un párvulo por prescripción médica deba recibir medicamentos durante la jornada escolar, se otorgarán facilidades para que asista el padre y/o apoderado.

17. Acciones frente a enfermedades transmisibles más comunes y de alto contagio en párvulo:

- Los padres deberán entregar a principio de año información sobre enfermedades de los estudiantes. Si es necesario deberá presentar un certificado médico sobre el estado de salud.

- Los padres en caso de observar síntomas de alguna enfermedad transmisible deberán acudir al médico para solicitar una licencia médica y así justificar la inasistencia, velando así por la salud del párvulo afectado y el resto del curso.
- La licencia deberá ser presentada posteriormente después que el estudiante haya presentado inasistencia a clases.
- Se seguirán las normas y procedimientos del MINSAL

IV. Normas de Convivencia Educativa

1. Normas de promoción de derechos del niño:

El colegio y su comunidad educativa se compromete a:

- Que todo párvulo reciba un trato respetuoso, tolerante y afectuoso, de parte sus pares y de toda la comunidad educativa, en resguardo de su integridad física y psicológica.
- Ser escuchados en sus planteamientos.
- Recibir resguardo, protección y respeto a la confidencialidad frente a un caso de agresión o abuso que hubiera sufrido.
- Recibir una educación donde pueda participar activamente.
- Recibir apoyo oportuno cuando presente dificultades.
- Ser atendido por personal idóneo y habilitado para el ejercicio de sus funciones.
- Ser respetado en su género, individualidad, cultura, nivel social, intereses y ritmo de aprendizaje.
- Participar en las experiencias educativas deportivas y recreativas que programe el colegio dentro y fuera de sus dependencias.
- Desarrollar sus experiencias educativas en un adecuado y armónico clima de convivencia.
- Ser atendido oportunamente y ser trasladado a un centro asistencial en caso de accidente, acogéndose al seguro escolar.
- Solicitar el llamado telefónico a sus padres y/o apoderado si se siente angustiado, tiene problemas de salud, o manifiesta malestar físico o psicológico, para que sea retirado del colegio.
- Los párvulos tienen derecho a recibir una atención adecuada y oportuna con su higiene personal.

ANEXO I

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A INFRACCIONES A LA BUENA CONVIVENCIA

Frente a situaciones que atenten contra la Sana Convivencia Escolar y el Buen Trato dentro y fuera del aula; teniendo en consideración la etapa de desarrollo que atraviesan los párvulos, toda estrategia debe ser enfocada a la formación de los educandos por lo que esta no puede tener un carácter sancionatorio para los estudiantes, ya que lo que se busca es el desarrollo de habilidades y adquisición de destrezas que guíen a las estudiantes a desenvolverse de forma adecuada dentro del ambiente escolar y social. Es por esto, que cualquier medida debe ser acompañada por la familia, para hacer un trabajo en conjunto, por lo que se espera la participación activa de estos en el proceso.

Al momento que un estudiante del colegio, que curse pre-básica, posea conductas que vayan en contra de la sana convivencia y el buen trato, especificados en el Reglamento Interno: Manual de Convivencia Escolar que se adecuen a la edad del párvulo, se deberá:

- Dejar un registro en el libro de clases en la hoja de vida del estudiante, de las conductas que atenten contra la sana convivencia y el buen trato.
- Se citará al apoderado para hablar la situación acontecida e informar que se derivará a Convivencia Escolar y/o Inspectoría desde un foco preventivo y formativo.
- En el caso de situaciones gravísimas, se derivará caso a Equipo de Convivencia Escolar, mediante ficha de derivación.
- El apoderado deberá comprometerse a seguir las sugerencias que proponga el colegio para mejorar la situación. Como puede ser la derivación a especialistas o redes externas que complementen y ayuden a mejorar el clima del aula escolar.
- De no cumplirse de forma inmediata el apoderado deberá firmar un compromiso en el cual debe mencionar la fecha del cumplimiento de estas sugerencias.

PROTOCOLO

ACTIVIDADES FUERA DE SALA DE EDUCACIÓN PARVULARIA

Se establecen los siguientes pasos a seguir, ante situaciones que puedan poner en riesgo la salud de

un niño o niña, en actividades fuera de la sala de clases, tales como: recreos, salidas a terreno, actividades al aire libre, etc.

- La persona que se percata de alguna situación que ponga en riesgo a un menor, tendrá que dar aviso de inmediato al docente a cargo del curso.
- El docente deberá dar atención al estudiante, mientras otro adulto da aviso a Inspectoría de la situación ocurrida.
- Inspectoría del sector evaluará la situación y determinará si amerita dar aviso de inmediato a los padres. De ser así, la Inspectoría será la encargada de llamar al apoderado. Además, si la situación lo amerita, realizará el Documento de Accidente escolar.
- Cualquiera sea la gravedad de la situación, la Educadora del nivel será la responsable de informar por escrito al apoderado.
- Si la gravedad de la situación no permite a la Educadora escribir la comunicación antes que lleguen los padres, la Inspectoría dejará registro en Libro digital.
- La Educadora del nivel será responsable de informar lo ocurrido y las medidas tomadas, por escrito a la Coordinadora Técnica del nivel.

ANEXO II

PROTOCOLOS DE ACCIÓN FRENTE AL CONFLICTO ENTRE PARES

1. En caso de que el párvulo presente un conflicto con un compañero, en una primera instancia la

educadora del nivel realizará contención a ambos estudiantes.

o Es importante que la educadora registre la falta en el libro digital y describa la situación acontecida.

o Se sugiere a la educadora que pueda realizar una acción formativa y educativa (no punitiva) con el resto de los estudiantes del curso (cuando ambos estudiantes involucrados no estén en aula) generando una oportunidad de aprendizaje para la adecuada y efectiva resolución de conflictos, resguardando el anonimato de los estudiantes (no exponer).

PROTOCOLO DESREGULACIÓN EMOCIONAL

1. En una primera instancia cuando el estudiante se descompense emocionalmente, la educadora y el técnico de aula buscarán la regulación emocional.
2. Si la profesora o la asistente de aula no logra contener al estudiante, deberá solicitar apoyo al estamento de Convivencia Escolar. El orden será el siguiente: Psicóloga, Trabajadora Social, Ed. Infanto juvenil y en último caso Encargado Convivencia Escolar.
3. Cuando se logre la regulación emocional el estudiante se reincorpora con normalidad a sala de clases, retomando sus quehaceres escolares.
4. En caso de que la situación se vuelva insostenible y de carácter grave se solicitará el apoyo familiar y/o del apoderado para la contención emocional de su hijo, para resguardar su integridad y la del resto de la comunidad educativa.
5. Se sugiere a la profesora realizar una pausa formativa con el curso frente a los hechos ocurridos dentro del aula, para no normalizar estas conductas bajo un enfoque educativo y no punitivo.
6. Al momento del retiro del estudiante Inspectoría informará de manera formal a la apoderada de lo sucedido con su hijo y los apoyos que recibió.

NOTA

LOS PROTOCOLOS PARA ABORDAR LAS SITUACIONES DE VULNERACION ANTES DESCRITAS COMO ASI OTRAS CONSTITUTIVAS DE DELITO SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN DETALLE DENTRO DE LOS PROTOCOLOS DE ACCION INSERTOS EN EL REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR QUE RIGE DE MANERA COMUN PARA TODO EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO Y DE MANERA TRASVERSAL A TODOS SUS NIVELES DE ENSEÑANZA DESDE NT1 A 4° MEDIO.

ANEXO II

IX. PROTOCOLO DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL³

El presente protocolo tiene por objeto brindar a la comunidad educativa los lineamientos a seguir para poder acompañar, prevenir y abordar los casos en que ocurra una desregulación emocional por parte de estudiantes en nuestra comunidad educativa.

I) Regulación y desregulación emocional

Según Pérez & Bello (2017) la regulación emocional es un proceso a través del cual los individuos pueden modular su comportamiento para que logren alcanzar metas y adaptarse al contexto, además de promover el bienestar, tanto, individual como social. Asimismo, ha surgido interés en este aspecto, puesto que asociamos al bienestar, la salud, el desarrollo psicológico y el desempeño académico con este proceso. Por otro lado, la desregulación emocional en el contexto escolar puede ser entendida como el conjunto de conductas violentas, agresivas y de desobediencia que interfiere con el desarrollo regular de la clase o actividad que se esté ejecutando, viéndose alterado el proceso de enseñanza-aprendizaje (Cf. Latorre & Teruel, 2009; Urbina, Simón, Echeita, 2011; citado por Cañas & Ross, 2019).

En este sentido, en la Construcción Colectiva Mesa Regional Autismo 2019, se define a la desregulación emocional como una reacción motora y emocional frente a uno o varios estímulos o situaciones desencadenante donde el niño o la niña no logra expresar sus emociones o sensaciones, presentando dificultades para autorregularse a sí mismo y volver a la calma.

Los estudiantes que son más propensos a sufrir una desregulación emocional pueden ser aquellos que presenten un diagnóstico previo asociado, por ejemplo, Trastorno del Espectro Autista⁴, Trastorno Negativista u Oposicionista Desafiante, estudiantes con abstinencia de alcohol luego de consumo intenso, estudiantes con presencia de Trastornos Destructivos del control de Impulsos y de la Conducta, niños, niñas y adolescentes maltratados severamente, entre otros.

³ Para una mayor profundización véase respectivamente Cf. Mineduc.2020

⁴ Para efectos de este documento en adelante cada vez que se refiera al Trastorno del Espectro Autista será nombrado como TEA.

II) Prevención

Para prevenir desregulaciones emocionales y/o de conducta es importante reconocer aquellos factores que pueden preceder a una desregulación tales como, trastornos del sueño, en este el rol del docente y de los apoderados es fundamental, puesto que, al mantener una buena comunicación con la familia de los estudiantes, podemos prever una situación que pudiese afectar a niños, niñas y adolescentes. Otro factor son los síntomas depresivos de los cuidadores de estudiantes, número de eventos estresantes vividos por el/la cuidadora del menor, enfermedades crónicas.

En estudiantes que presenten desregulación emocional, ansiedad, depresión u otro diagnóstico, se observa en el aumento de movimientos estereotipados, expresiones de incomodidad o disgusto, agitación de la respiración, aumento de volumen en voz o lenguaje grosero y/o desafiante, tendencia a aislarse generando la posibilidad de desregulación si hay una cercanía física, sonido, olores, ansiedad, sudoración, sensación de sueño, así como también llanto y muestras de miedo.

Cuando existe una desregulación emocional, se puede manifestar de la siguiente manera, salir de la sala de clases sin la autorización del docente, tirarse al piso en la sala de clase, gritos sin motivo aparente, aislarse, llanto descontrolado, angustia, agresiones físicas a compañeros, adultos o a sí mismos.

Los estudiantes que presentan desregulaciones emocionales tienden a mantener relaciones problemáticas con pares y profesores, lo que debilita los vínculos entre familias y la propia comunidad educativa. Por esta razón, es fundamental que el establecimiento sea un lugar de detección temprana de conflictos para poder realizar intervenciones efectivas y prevenir conductas que pudiesen ser riesgosas (Cf. Luengo, 2014, citado por Cañas & Ross, 2019).

III) Intervención

A partir de lo mencionado anteriormente podemos establecer las siguientes etapas de intervención:

Etapas I: “Inicial”.

- Cuando encontramos evidencia de que existen factores de riesgo, es importante redirigir el foco de atención del estudiante a otro tipo de actividades, como, por ejemplo, pedirle ayuda en distribuir o recolectar material, que participe activamente de la clase y que sea ayudante de la actividad a realizar.
- Facilitar la comunicación con preguntas tales como: ¿Hay algo que te moleste?, ¿hay algo que te cause incomodidad?, ¿hay algo que necesites?, de esta forma podremos acompañar al estudiante en su malestar y brindarle el apoyo y seguridad para que su estado cambie y que se sienta mejor.
- La forma en que uno se comunique con el estudiante, siempre, se debe hacer desde el cariño, comprensión y asertividad, brindando siempre contención emocional y verbal en un tono que evidencia tranquilidad asíéndole saber al alumno que se está ahí para poder ayudarlo.
- Si ya existen antecedentes de desregulación emocional, otorgar tiempos de descanso.
- Realizar refuerzos positivos, teniendo en consideración gustos e intereses del estudiante.

Etapas II: “Aumento en la intensidad de la Desregulación Emocional con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo o terceros”.

En caso de que la desregulación emocional aumente en intensidad o sea reiterativa durante un periodo corto, y exista evidencia de que él estudiante no responda a la voz, mirada, ni intervenciones de terceros, haya aumento en la actividad motora, es importante sugerirle un lugar seguro, que le brinde calma y quien inicie la contención en primera instancia, ya sea, profesor(a) jefe, profesor(a) de asignatura, inspectores, asistentes de aula, entre otros, debe buscar apoyo de otro agente que tendrá la responsabilidad de quedar a cargo y determinará los roles para acompañar al alumno/a.

Entre estos roles estará:

- Quién se queda con el estudiante en un lugar distinto donde ha ocurrido el hecho hasta que la situación se regule y el estudiante pueda volver a la calma logrando reintegrarse a la clase en la

medida de lo posible. Procurando que quien realice esta acción tenga cierta cercanía con el estudiante afectado.

- Quién de aviso a la familia a través de llamada telefónica o agenda describiendo la situación ocurrida.

En este sentido, tres personas deberán actuar durante la contención: encargado, quien acompañe al estudiante y quien de aviso a la familia.

Etapas III: “Descontrol y riesgos para sí mismo o terceros, implica contener físicamente”.

- La contención tiene por propósito inmovilizar al estudiante para evitar el daño hacia si mismo o terceros. Por lo que debe ser ejecutada solo en casos extremos y ser autorizada por la familia.
- Bajo esta misma lógica, debemos continuar con el mismo lineamiento de la etapa II, es decir, tres personas actuaran en la contención.
- No castigar, regañar o amenazar con futuras sanciones en esta etapa ni en ninguna de las anteriores. No intente razonar con el alumno/a en ese momento.

En estas etapas de desregulación se debe dejar registro en la ficha para abordar situación de desregulación emocional del establecimiento, de esta manera se podrá realizar un seguimiento a cada caso, para poder abordar, acompañar, mejorar y prevenir estos hechos.

Etapas IV: “Reparación”.

- Posterior al episodio de desregulación, es importante mostrar afecto y comprensión.
- Brindar un espacio de calma donde se le diga al estudiante que todo estará bien y tranquilo.
- Hablar sobre lo ocurrido para entender la situación, evitar se repita y trabajar la empatía en conjunto al estudiante.
- Llegar a un acuerdo con el/la estudiante para que estas situaciones no se repitan en un futuro inmediato.

***Importante: Si la situación llega al extremo de necesitar de personal médico llamar de manera inmediata al 131.**

DISPOSICIONES FINALES

I. El presente Reglamento será difundido a la comunidad educativa y tomarán conocimiento de este, todos los actores de dicha unidad: Los padres recibirán en forma física el Reglamento y firmarán su recepción; las estudiantes recibirán información permanente del contenido del Manual a través de talleres de formación transversal; los profesores y asistentes de la educación lo recibirán mediante correo personal y reflexiones grupales. La comunidad en general puede consultarlo en página web del Colegio Preciosa Sangre.

II. El presente Reglamento comienza a regir a contar del primer día de clases de cada año escolar, teniendo vigencia hasta el término del año en curso.